Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-027

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 **(PARTIDA 2, BAJA CALIFORNIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **HEMOSER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, a través de su Director General, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido/a en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060417 con folio número 0000285067-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,250 de fecha 26 de agosto 1998, pasada ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría Pública número 90 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 240383, denominada **HEMOSER, S.A. DE C.V**.

Conforme a la Escritura Pública número 110,244 de fecha 09 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 240383, modificó su objeto quedando entre otros, la comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos, artículos y mercancías relacionados con la industria médica y hospitalaria, así como la capacitación de personal, y la prestación de toda clase de servicios integrales médicos de diagnóstico y terapéuticos y aquellos servicios necesarios para para cumplir con el objeto de la sociedad.

II.2 El **C. Felipe Ignacio Higareda López**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 92,916 de fecha 23 de noviembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal (actualmente ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 240383, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HEM9808262E0**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número [illegible]

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5255 2525 extensión 106, correo hemoser@hemoser.com, y domicilio ubicado en Calle Gutenberg número 139, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

III. Declaran, **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 **(Partida 2, Baja California)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/**007195**".
Anexo 4 (cuatro)	"Listado de Administradores del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **$161,686,671.23 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$25,869,867.40 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **$187,556,538.63 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **$402,498,922.39 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$64,399,827.58 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **$466,898,749.98 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025
Subtotal	$54,047,765.24	$134,266,624.82	$80,693,041.43	$201,249,461.20	$26,945,864.56	$66,982,836.38
I.V.A. (Tasa 16%)	$8,647,642.44	$21,482,659.97	$12,910,886.63	$32,199,913.79	$4,311,338.33	$10,717,253.82
Total	$62,695,407.67	$155,749,284.79	$93,603,928.06	$233,449,374.99	$31,257,202.89	$77,700,090.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 **(Partida 2, Baja California)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO" y "FORMA DE PAGO", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, con R.F.C. [redacted] Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado DEDUCCIONES de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el apartado PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por

ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR "EL PROVEEDOR"
HEMOSER. S.A DE C.V.
R.F.C. HEM9808262E0

C. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LÓPEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285067 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 01/03/2023 Fecha Validación: 01/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 6,233,641,463.24	42060417	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	260,214.1	430,411.0	417,186.5	391,253.4	435,472.6	347,517.4	277,591.8	332,307.9	259,496.4	2,461.19

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,233,641,463.24

SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TEC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta $15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vte.

2023
Francisco VILLA

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCI)*

GAZG/MAPR/MACB/

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES"

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para

ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59), o a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado

Durango No. 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700 Ext. 21572, 21573

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

2023 Francisco VILLA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **567 laboratorios clínicos**, distribuidos en **59 OOAD/UMAE**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **63 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partidas 1 a 59** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD/UMAE, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO, **Partida 61** estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, **Partida 62** estudios de MICOBACTERIAS y **Partida 63** estudios de CITOGENÉTICA, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC".**

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (63 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2023-2025, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012**, **producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Partida y por OOAD/UMAE

Para las **Partidas 1 a 59**

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	820,106	2,048,896	1,229,485	3,073,213	410,065	1,024,317
2	02	Baja California	1,965,787	4,912,214	2,947,552	7,368,094	982,964	2,455,880
3	03	Baja California Sur	676,322	1,689,549	1,013,870	2,534,153	338,150	844,604
4	04	Campeche	359,972	899,180	539,589	1,348,676	179,959	449,496
5	05	Coahuila	2,327,057	5,814,790	3,489,083	8,722,013	1,163,768	2,907,223
6	06	Colima	525,556	1,313,246	788,009	1,969,799	262,789	656,553
7	07	Chiapas	687,603	1,718,029	1,030,933	2,576,933	343,780	859,904
8	08	Chihuahua	2,375,422	5,934,842	3,561,387	8,901,756	1,187,552	2,966,914
9	10	Durango	888,929	2,221,066	1,332,778	3,331,467	444,447	1,110,401
10	11	Guanajuato	1,915,028	4,785,747	2,871,578	7,178,512	957,679	2,392,765
11	12	Guerrero	907,019	2,266,762	1,360,094	3,400,115	453,622	1,133,353
12	13	Hidalgo	947,043	2,365,948	1,419,729	3,548,731	473,562	1,182,783
13	14	Jalisco	3,703,632	9,255,551	5,553,542	13,883,300	1,852,151	4,627,749
14	15	México Oriente	4,107,700	10,265,877	6,159,711	15,398,903	2,054,189	5,133,026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
FRANCISCO

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	16	México Poniente	2,039,803	5,097,264	3,058,619	7,645,630	1,019,887	2,548,366
16	17	Michoacán	1,304,388	3,259,290	1,955,682	4,888,840	652,356	1,629,550
17	18	Morelos	921,310	2,302,531	1,381,578	3,453,774	460,706	1,151,243
18	19	Nayarit	570,562	1,425,408	855,348	2,137,986	285,276	712,578
19	20	Nuevo León	2,758,895	6,897,079	4,138,512	10,345,411	1,380,085	3,448,332
20	21	Oaxaca	595,643	1,488,176	892,942	2,232,272	297,834	744,096
21	22	Puebla	1,305,939	3,263,893	1,958,365	4,895,817	653,104	1,631,924
22	23	Querétaro	1,379,479	3,447,665	2,068,645	5,171,499	689,874	1,723,834
23	24	Quintana Roo	876,645	2,190,203	1,314,194	3,285,228	438,466	1,095,026
24	25	San Luis Potosí	1,262,056	3,153,226	1,892,174	4,729,552	630,944	1,576,326
25	26	Sinaloa	1,987,328	4,965,989	2,979,848	7,448,820	993,744	2,482,831
26	27	Sonora	1,826,769	4,564,145	2,738,728	6,846,046	913,641	2,281,901
27	28	Tabasco	459,796	1,148,627	689,273	1,722,877	229,907	574,250
28	29	Tamaulipas	2,141,301	5,350,068	3,210,370	8,024,758	1,070,646	2,674,670
29	30	Tlaxcala	355,667	888,533	533,158	1,332,774	177,814	444,241
30	31	Veracruz Norte	1,214,585	3,034,688	1,820,985	4,551,689	607,373	1,517,201
31	32	Veracruz Sur	963,727	2,407,634	1,444,729	3,611,325	481,952	1,203,691
32	33	Yucatán	753,871	1,883,633	1,130,237	2,825,379	377,009	941,746
33	34	Zacatecas	606,375	1,515,100	909,143	2,272,585	303,200	757,485
34	39	Ciudad de México Norte	1,781,320	4,451,546	2,671,033	6,677,228	890,855	2,225,682
35	40	Ciudad de México Sur	4,025,045	10,059,603	6,035,982	15,089,234	2,012,798	5,029,681
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	665,171	1,662,350	997,563	2,493,877	332,762	831,527
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	705,403	1,763,072	1,057,997	2,644,959	352,880	881,887
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	518,147	1,297,497	778,516	1,946,241	259,827	648,744
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	483,265	1,207,631	724,595	1,811,463	241,702	603,837
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	365,827	913,512	548,122	1,370,301	182,682	456,789
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	387,429	967,982	580,858	1,451,872	193,659	483,890
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	568,490	1,423,512	854,109	2,135,268	284,794	711,756
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	238,560	597,052	358,261	895,550	119,500	298,498
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	328,647	821,182	492,741	1,231,771	164,362	410,589
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	429,482	1,073,142	643,975	1,609,899	214,678	536,457
46	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	193,611	483,838	290,310	725,755	96,821	241,917
47	4L	UMAE HGO 4 San Angel	196,510	491,098	294,662	736,630	98,275	245,542
48	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	101,068	252,505	151,516	378,743	50,569	126,243
49	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	187,959	469,746	281,856	704,617	94,003	234,871

2025 Francisco VILLA

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	252,458	630,966	378,586	946,440	126,255	315,474
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	113,242	282,962	169,783	424,432	56,632	141,470
52	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	43,738	109,275	65,572	163,907	21,868	54,632
53	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	94,143	235,289	141,175	352,932	47,080	117,643
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	176,556	440,909	264,564	661,305	88,306	220,396
55	4T	UMAE HP CMN OCC	184,151	459,911	276,004	689,813	92,074	229,902
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	181,737	454,244	272,544	681,365	90,889	227,121
57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	251,215	627,845	376,719	941,781	125,649	313,936
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	642,943	1,606,860	964,267	2,410,570	321,634	803,710
59	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	315,356	788,243	472,947	1,182,345	157,703	394,101

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
01	Aguascalientes	24	28	24	51	19	23
02	Baja California	132	268	168	395	61	127
03	Baja California Sur	47	98	61	147	22	49
04	Campeche	24	40	28	56	8	16
05	Coahuila	49	102	64	154	23	52
06	Colima	30	67	41	100	17	33
07	Chiapas	42	89	56	128	19	39
08	Chihuahua	190	434	266	649	95	215
10	Durango	15	20	16	25	4	5
11	Guanajuato	58	125	80	185	30	60
12	Guerrero	84	195	119	291	44	96
13	Hidalgo	122	275	168	405	60	130
14	Jalisco	188	426	258	631	100	205
15	México Oriente	16	23	16	38	8	15
16	México Poniente	42	58	47	71	6	13
17	Michoacán	126	295	179	440	62	145
18	Morelos	13	14	13	16	2	2
19	Nayarit	45	96	61	143	22	47
20	Nuevo León	73	108	80	143	21	35
21	Oaxaca	33	79	48	117	16	38

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco ESTELA

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
22	Puebla	54	125	77	188	31	63
23	Querétaro	116	253	155	379	58	126
24	Quintana Roo	25	37	25	49	12	12
25	San Luis Potosí	51	94	61	137	24	43
26	Sinaloa	100	209	132	308	48	99
27	Sonora	188	419	250	632	104	213
28	Tabasco	27	48	33	76	19	28
29	Tamaulipas	159	321	204	465	76	144
31	Veracruz Norte	45	86	55	126	24	40
32	Veracruz Sur	120	283	174	420	55	137
34	Zacatecas	88	201	123	301	44	100
39	Ciudad de México Norte	12	17	13	22	4	5
40	Ciudad de México Sur	75	171	104	254	38	83
4A	UMAE HE CMN La Raza	1,624	4,043	2,427	6,068	813	2,025
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,392	3,472	2,083	5,207	699	1,735
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	747	1,861	1,116	2,790	376	929
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	646	1,597	958	2,394	326	797
4E	UMAE HE 71 Torreón	300	732	440	1,100	153	368
4F	UMAE HE CMN Puebla	89	203	124	305	45	102
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	125	299	181	450	66	151
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	10	12	10	16	2	4
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	95	221	133	332	48	111
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	194	468	283	697	96	229
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	697	1,726	1,037	2,588	353	862
4T	UMAE HP CMN OCC	226	548	333	819	111	271
4X	UMAE HORAL CMN La Raza	3,417	8,525	5,117	12,787	1,709	4,262
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	65	159	96	239	34	79

Para la **Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
07	Chiapas	5	5	5	5	0	0
20	Nuevo León	264	652	392	979	133	327
26	San Luis Potosí	125	298	180	450	63	152

2025 Francisco VILLA

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
26	Sinaloa	71	169	102	255	36	86
28	Tabasco	71	169	102	255	36	86
39	Ciudad de México Norte	125	298	180	450	63	152
40	Ciudad de México Sur	81	188	112	282	42	94
4A	UMAE HE CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	2,243	5,600	3,360	8,400	1,123	2,800
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	1,293	3,223	1,933	4,834	649	1,611
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1,323	3,299	1,980	4,950	662	1,651
4E	UMAE HE 71 Torreón	385	958	574	1,435	195	477
4F	UMAE HE CMN Puebla	364	900	541	1,351	182	451
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	361	893	536	1,340	182	447
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	332	823	494	1,235	167	412
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	379	940	564	1,411	193	471
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	61	147	88	220	32	73
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	221	540	324	810	113	270
4T	UMAE HP CMN OCC	264	652	392	979	134	327
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	18	41	24	60	11	19

Para la **Partida 62 MICOBACTERIAS**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	Guerrero	395	987	592	1,480	198	493
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	11,363	28,400	17,039	42,600	5,684	14,200

Para la **Partida 63 CITOGENÉTICA**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4A	UMAE HE CMN La Raza	161	400	240	600	81	200
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	134	334	200	500	68	166
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	400	1,000	600	1,500	200	500

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59)**, o a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica.		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Ácido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x $\text{Nitrógeno Ureico}^{-0.17} \times \text{albúmina}^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

		de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	La clave 40.01.037 Amonio, se deberá realizar el proceso en sitio para las

<table>
<tr><td></td><td></td><td>siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02</td><td>Baja California</td><td>HGR 1 Tijuana</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HE 25 CMN Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se enviará a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.038</td><td>Ácido Láctico</td><td>Para la clave 40.01.038 Ácido Láctico, es la determinación de lactato en Líquido Cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial; se deberá realizar en el equipo de Química Clínica el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>58</td><td>UX</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>40.01.039</td><td>Ácidos Biliares totales y fraccionados</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.040</td><td>Oxalato en orina de 24 horas</td><td>Para la clave 40.01.040 Oxalato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.041</td><td>Citrato en orina de 24 horas</td><td>Para la clave 40.01.041 Citrato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.042</td><td>Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.043</td><td>Aldolasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.044</td><td>Colinesterasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Sangre Oculta en Heces asignado, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
   - En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
   - Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
   - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   - Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
   - Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
     - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
     - Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2
   - La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales

- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
   b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

	confirmatoria	
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Coagulación Especial, se deberán procesar en el equipo de Coagulación cuando el requerimiento de la UMAE sea igual o mayor a 25 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año en OOAD y menor a 25 estudios por año en UMAE, el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) El equipamiento para el Ensayo viscoelástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.

2023 Francisco VILLA

- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 7 Microbiología

Estudios Incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)	*****
40.07.002	Identificación bacteriana	+++++
40.07.003	Sensibilidad bacteriana	ooooo
40.07.004	Frasco de Hemocultivo	Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.
40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales	Se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza
35	40	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez
21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
44	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina

2023 Año de Francisco VILLA

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC			
Partida	Cve	OOAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana
2	02	Baja California	HGR 20 Tijuana
3	03	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz
4	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche
5	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo
5	05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
6	06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez
7	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez
8	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
8	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez
9	10	Durango	HGZ 1 Durango
10	11	Guanajuato	HGR 58 León
11	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero
12	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca
13	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara
13	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos
14	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz
14	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez
14	15	México Oriente	HGR 200 Tecámac
15	16	México Poniente	HGR 220 Toluca
15	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
16	17	Michoacán	HGR 1 Charo
17	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca
18	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic
19	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe
19	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez
20	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca

2023 AÑO DE Francisco VILLA

21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita
22	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro
22	23	Querétaro	HGR 2 El Marqués
23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún
24	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.
25	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón
27	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
28	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala
30	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba
32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida.
33	34	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa
34	39	Ciudad de México Norte	HGP 3A Magdalena Salinas
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 2A Paso Troncoso
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HE CMN OCC Obiatos	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida
46	4K	UMAE HGO CMN La Raza	HGO 3 CMN La Raza
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
48	4M	UMAE HGO CMN Occidente	HGO CMN Occidente
49	4N	UMAE HGO Monterrey	HGO 23 Monterrey
50	4O	UMAE HTO Magdalena Salinas	HTRAUMA Magdalena de las Salinas.
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
52	4Q	UMAE HTO Puebla	HTO CMN Puebla
53	4R	UMAE HTO Monterrey	HTO 21 Monterrey
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI
57	4V	UMAE HC Monterrey	HC 34 Monterrey
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.

58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza
59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	La clave 40.08.010 Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite), se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: **Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD** 36 / 4A / UMAE HE CMN La Raza / HES CMN La Raza 39 / 4D / UMAE HE 25 Monterrey / HES 25 Monterrey Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Grupo 9 Hormonas		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total	Debe procesarse en sitio.
40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP	La clave 40.09.005 Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 44 / 4I / UMAE HE 14 CMN Veracruz / HES 14 Veracruz 56 / 4U / UMAE HC CMN Siglo XXI / HC CMN Siglo XXI 57 / 4V / UMAE HC 34 CMN Monterrey / HC 34 Monterrey 58 / 4X / UMAE HG CMN La Raza / HG CMN La Raza Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.006	Cistatina C	Para los OOAD de Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México Norte y Sur, se deberá procesar en los siguientes CRAP: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 13 / 14 / Jalisco / HGR 46 Guadalajara 23 / 24 / Quintana Roo / HGR 17 Cancún 32 / 33 / Yucatán / HGR 12 Mérida 34 / 39 / Ciudad de México Norte / HGZ 48 San Pedro Xalpa 35 / 40 / Ciudad de México Sur / HGR 1 Carlos Mc Gregor Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza 39 / 4D / UMAE HES Monterrey / HES 25 Monterrey 54 / 4S / UMAE HP CMN Siglo XXI / HP CMN Siglo XXI 58 / 4X / UMAE HG CMN La Raza / HG CMN La Raza Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES CMN Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.09.008</td><td>Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES CMN Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td><td>UMAE HE 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.09.009</td><td>Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.09.010</td><td>Triyodotironina (T3) Libre</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.09.011</td><td>Triyodotironina (T3) Total</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.09.013</td><td>Tiroxina (T4) Libre</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.09.014</td><td>Tiroxina (T4) Total</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.09.015</td><td>Tiroglobulina</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.09.016</td><td>Paratrina, Paratohormona (PTH)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.09.017</td><td>Proteína relacionada con la Paratohormona</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.09.018</td><td>Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

		sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.052	Parathormona intacta	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: **Partida** / **Clave OOAD** / **OOAD/UMAE** / **UNIDAD** 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza 37 / 4B / UMAE HES CMN Siglo XXI / HES CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
     i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
     ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
     iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
     iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
   - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
   - En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
   - Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
   - Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales
Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.10.001	Antígeno CA 15-3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.002	Cyfra 21.1	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.003	Antígeno CA 19-9	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.006	Antígeno CA 125	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.10.009	Fosfatasa Ácida	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.010	Calcitonina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: **Partida** / **Clave OOAD** / **OOAD/UMAE** / **UNIDAD** 58 / 4Y / UMAE HONCO CMN Siglo XXI / HONCO CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.10.011	Beta 2 Microglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.10.012	Osteocalcina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.10.015	Cromogranina A	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: **Partida** / **Clave OOAD** / **OOAD/UMAE** / **UNIDAD** 58 / 4Y / UMAE HONCO CMN Siglo XXI / HONCO CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa I)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD y UMAE, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP o UMAE que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD y UMAE, sin equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilia.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Contar un equipo para teñir las muestras para las UMAE con microscopio asignado.
- Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
- Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

2023 Año de Francisco VILLA

40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Las UMAE que no tiene equipo asignado para Inmunoblot, se deberá enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo T3 Fármacos		
Estudios incluidos		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodispiásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Panel Orientador para Leucemia Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3

Panel Orientador Linfoide

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfoide para pequeña muestra

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Limitado								

2023 año de Francisco VILLA

1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual, Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual, Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10

4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual, Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos								
Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albúmina Bovina 22%
	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (IX)

Clave 40.15.015 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	**Marcador**
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea.	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:

- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por prueba
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Glutamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640	4.5 mililitros

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Medium (con L-Glutamina)	
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 millilitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 millilitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 millilitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 millilitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
8	Fosfato de Disodio	50 millilitros
9	Fijador de Carnoy	34 millilitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 millilitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 millilitros
14	Ácido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 millilitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

<table>
<tr><td colspan="3">Grupo 17 Electroforesis</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><td>Clave</td><td>Nombre del Estudio</td><td>Especificaciones de los estudios</td></tr>
<tr><td>40.17.001</td><td>Electroforesis de Hemoglobina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.17.002</td><td>Electroforesis de Proteínas en orina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><td>Partida</td><td>Clave OOAD</td><td>OOAD/UMAE</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.003</td><td>Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.004</td><td>Electroforesis de Proteínas en suero</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.005</td><td>Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.006</td><td>Electroforesis de Lipoproteínas</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalación un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59.		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP

Para la clave 40.19.08, los OOAD o UMAE que no cuenten con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para la partida 62.		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.03	Baciloscopía por Auramida	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.05	Cultivo en medio líquido	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.07	Identificación de género y especie por técnicas enzimáticas	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.14	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio, envío al CRAP o a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

		Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Micobacterias

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación del siguiente equipo complementario para el Laboratorio de Infectología del Centro Médico "La Raza":

a) Centrífuga para tubo de eppendorf.
b) Centrífuga refrigerada para tubo
c) Agitador tipo Vortex
d) Balanza
e) Incubadora de CO2

Además de considerar que se deberán cumplir Lineamientos de Vigilancia por Laboratorio de la Tuberculosis emitido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE para la prestación del servicio.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTC1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia

2023 Año de Francisco VILLA

40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chiamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
   - Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 21 Carga Viral</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.21.001</td><td>Carga Viral de VIH</td><td>Debe procesarse en sitio o envío al CRAP</td></tr>
<tr><td>40.21.002</td><td>Carga Viral de Hepatitis B</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr><tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr><tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr><tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr><tr><td>55</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.003</td><td>Carga Viral de Hepatitis C</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr><tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr><tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr></table></td></tr>
</table>

2023 AÑO DE Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.004</td><td>Carga Viral de Citomegalovirus</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.005</td><td>Carga Viral de Herpes 1 y 2</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.006</td><td>Carga Viral de Epstein Barr</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.007</td><td>Carga Viral de BK</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.008</td><td>Carga Viral de Parvovirus B-19</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</td></tr>
</table>

2023 año de Francisco VILLA

		Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
40.21.009	Carga Viral de JC Virus	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón
41	4F	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla
43	4H	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón
44	4I	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz
45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HINF CMN La Raza

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón
41	4F	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla
43	4H	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón
44	4I	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz
45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza

Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Los OOAD o UMAE que no cuenten con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

Grupo 23 Estudios Especiales		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones
40.23.001	Heparina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.002	Eritropoyetina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.003	Hungtintina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.005	Catecolaminas Urinarias	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.007	Alfa Galactosidasa A	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika	Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida
40.23.009	Catecolaminas plasmáticas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.010	Leptina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.011	Metanefrinas en orina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza 37 / 4B / UMAE HES CMN Siglo XXI / HES CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.012	Metanefrinas en plasma	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza 37 / 4B / UMAE HES CMN Siglo XXI / HES CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.013	Renina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida / Clave OOAD / OOAD/UMAE / UNIDAD 36 / 4A / UMAE HES CMN La Raza / HES CMN La Raza 37 / 4B / UMAE HES CMN Siglo XXI / HES CMN Siglo XXI 39 / 4D / UMAE HES Monterrey / HES 25 Monterrey Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24	Envío a Laboratorio de Referencia

AUTORIZO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<table>
<tr><td></td><td>horas</td><td></td></tr>
<tr><td>40.23.015</td><td>Adiponectina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.016</td><td>Angiotensina II</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.017</td><td>Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.018</td><td>Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.019</td><td>Pepsinógeno II</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.020</td><td>Péptido Intestinal Vasoactivo</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.021</td><td>Polipéptido pancreático</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.022</td><td>Ácidos orgánicos en orina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.023</td><td>Cloruros en sudor</td><td>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>Sinaloa</td><td>HGR 1 Culiacán</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>UMAE HP CMN OCC</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.024</td><td>Biotinidasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.025</td><td>Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.026</td><td>Galactosa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.027</td><td>Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.028</td><td>Mucopolisacáridos</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.029</td><td>Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.030</td><td>Haptoglobina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.031</td><td>Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.032</td><td>Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1</td><td>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGZ 1 Carlos Mc Gregor</td></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td></tr></table></td></tr>
</table>

2023 Año de Francisco VILLA

		37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI / UMAE HES CMN Siglo XXI
		38	4C	UMAE HES CMN Occidente / HES CMN Occidente
		39	4D	UMAE HES Monterrey / HES 25 Monterrey
		40	4E	UMAE HES Torreón / HES 71 Torreón
		42	4G	UMAE HES CMN del Bajío / HES 1 CMN del Bajío
		47	4L	UMAE HGO San Angel / HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
		55	4T	UMAE HP CMN Occidente / HP CMN Occidente

Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia

40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón
42	4G	UMAE HES CMN del Bajío	HES 1 CMN del Bajío
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente

Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia

40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	UMAE HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	UMAE HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

		42 | 4G | UMAE HES CMN del Bajío | HES 1 CMN del Bajío 47 | 4L | UMAE HGO San Angel | HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel 55 | 4T | UMAE HP CMN Occidente | HP CMN Occidente Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia

40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En las siguientes Unidades Médicas, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidades en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Partida	Clave OOAD	OOAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes
1	01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes
13	14	Jalisco	UMF 179 Las Parotas
23	24	Quintana Roo	UMF 19 Cancún
27	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa
32	33	Yucatán	UMF 61 Héroes de la Salud
34	39	Ciudad de México Norte	UMF 15 Lindavista

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

  Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

  En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

  En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que

2023 Año de Francisco VILLA

deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe.**

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo,** facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

  Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2023-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

  Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

   Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only investigation"**, equipos **reconstruidos**, **descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizaría en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, **dentro de los 90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo, **mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en

términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.**

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los

2023 AÑO DE Francisco VILLA

servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico y enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 90 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo TTI "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos TI2 "Laboratorios Alternos" y TI3 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo, 61 Histocompatibilidad y 62 Micobacterias,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**

Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo TTI "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.

2023 Año de Francisco VILLA

- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Entrega de Resultados. Para las partidas 1 a la 59; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, 61 y 62, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe ó Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 90 (noventa)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

2023 año de Francisco VILLA

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales"**, los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

DIVISIÓN DE

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo

2023 año de Francisco VILLA

electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**
  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.
  La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será

2023 AÑO DE Francisco VILLA

coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**
  La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.
  Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Año de Francisco VILLA

realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre,** en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a todas las Partidas de la 1 a 59 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CTSMI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

ÁLEXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los **90 (noventa) días naturales**, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el Licitante Adjudicado al

ANTIGO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del

2023 Año de Francisco VILLA

contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 1 a 59, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;
e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 1 a 59 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD o a la DIB en UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de

ACEPTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas (60 a 63), a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD/UMAE, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 90 (noventa) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo**.

2023 Francisco VILLA

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad– Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo

DIVISIÓN

2023 Francisco VILLA

los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

2023 AÑO DE Francisco VILLA

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
T1.1 (T1 uno)	Carta en formato libre
T1.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
T1.3	Acuerdo de Confidencialidad
T1.4	Designación de Contacto Responsable
T1.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
T1.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

2023 Francisco VILLA

Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferesa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio
1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina

4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)
9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre
9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona

9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)
9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores	40.10.001	Antígeno CA 15-3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

	Tumorales		
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)
11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína
11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)
11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)
11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)
11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina
11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)
11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)
11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona
11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith
11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria
11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero
11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)
11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado

11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI
11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)
11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina
11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa
11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina
11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina
11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR
11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)
11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido
11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio
11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae
11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)
11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)
11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)
11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)
11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi

12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B

2023 Año de Francisco VILLA

15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético
19	Micobacterias	40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)
19	Micobacterias	40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen
19	Micobacterias	40.19.03	Baciloscopía por Auramida
19	Micobacterias	40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen
19	Micobacterias	40.19.05	Cultivo en medio líquido
19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA
19	Micobacterias	40.19.07	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
19	Micobacterias	40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)
19	Micobacterias	40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.14	Prueba de Quantiferon
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2
20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden

2023 Año de Francisco VILLA

20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)
20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2
21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21
22	FISH	40.22.003	Trisomía 18
22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22) (q34.1;q11)
22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)
22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t (8;21) (q22;q22)
22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)
22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)
22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)
22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)
22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)
22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)
23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina
23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides
23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina

	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteína 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T2 "Directorio di SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo Química clínica

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

2023 año de Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	

5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Nombre de Licitante:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE**
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre
CLAVE	531.048.0040
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica – Hemoglobina Fecal
CLAVE	531.048.0306
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Grupo 2. Citometría Hemática

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

2023 Año de Francisco VILLA

Grupo 3 Coagulación

Grupo 3. Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9.	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica,	

	fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación – INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.	
CLAVE	531.048.0040	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	

Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.036.0768

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**AGREGÓMETRO PLAQUETARIO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.022.0012
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

4	Generación de gráficos	

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre
CLAVE	533.899.0020
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinolisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	

Grupo 5. Examen General de Orina

Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

ALMACÉN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

2023 Año de Francisco VILLA

Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

Grupo 6. Gases en Sangre

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre
CLAVE	533.036.0305
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS**

AUTORIZO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

	Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
CLAVE	533.036.0123
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar..	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Gases en Sangre con Co-oximetría
CLAVE	533.036.0750
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo	

2023 Año del Francisco VILLA

	Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	
6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

Grupo 7. Microbiología

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	5333.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, edición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	

AVISOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibilidad microbiológica	
2	Preparación, incubación, edición de reactivos manual	
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada	
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

AUTORIZÓ
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco Villa

4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	

2023 Francisco Villa

2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ESPECTROMETRO DE MASAS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

	desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	

Grupo 8. Inmunología

Grupo 8. Inmunología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 8. Inmunología
CLAVE	533.819.0746
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	
4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología

2023 Año de Francisco Villa

	Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 2
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE	533.038.0048	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoinmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

Grupo 11. Autoinmunidad

Grupo 11 Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

2023 Francisco VILLA

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA	
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI	
CLAVE	533.622.0933	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

Grupo 12. Serología

Grupo 12. Serología

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOBLOT
Grupo de Estudios:	Grupo 12. Serología – 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CLAVE	531.574.0014
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	
3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

Grupo 13. Fármacos

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO
Grupo de Estudios:	Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0738
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	

2023 Año de Francisco VILLA

3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	
CLAVE	531.048.0263	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE	531.048.0263
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
FRANCISCO VILLA

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
	Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

Grupo 15. Citometría de Flujo

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:	CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	
CLAVE	533.609.0286	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

2023 Año de Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE	533.609.0294	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.	
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.	

Grupo 16: Citogenética (Partida 63)

Grupo 16. Citogenética

NOMBRE GENÉRICO:	Campana Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.159.0132
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	

DIVISIÓN DE

2023
FIRMADO

4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.622.0925
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo triocular para adaptar cámara digital.	
5	Revólver para cuatro objetivos.	
6	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo.	
7	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
8	Control de posicionamiento coaxial "X-Y"	

NOMBRE GENÉRICO:	CÁMARA PARA MICROSCOPIO Tipo 1

Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.622.0669

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Cámara de video compatible con el microscopio.	
2	Uso de video cámara para PC	
3	Mínimo 3,000,000 (3.0 MP) Pixeles totales	
4	Sensor de imagen 1/2 ˝CMOS	
5	Tamaño de Píxel de 3.2 µm x 3.2 µm	
6	Resolución mínima de 600 x 450, 1000 x 750, 2000 x 1500	
7	Eliminador de Voltaje y CD Software	

NOMBRE GENÉRICO:	PLATINA Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.681.0014
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Platina térmica para laboratorio para mantener temperado a muestras, medios y consumibles de plástico y de cristal.	
2	Control electrónico incorporado.	
3	Fuente de alimentación externa.	
4	Área calefaccionada MÍNIMO DE 450 x 250 mm	

ACEPTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	**ESTUFA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.391.0262
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Estufa bacteriológica.	
2	Termostato para regulación de temperatura ambiente máximo 55°C.	
3	Escala de temperatura con divisiones de 1°C.	
4	Interior de acero inoxidable, con rejillas o entrepaños ajustables	

Grupo 17. Electroforesis

Grupo 17. Electroforesis

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA ELECTROFORESIS**
Grupo de Estudios:	Grupo 17. Electroforesis
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para electroforesis capilar o cromatografía líquida de alto rendimiento (HPLC)	
2	Automatizado o Semiautomatizado	

2023 Francisco VILLA

3	Para análisis cualitativo o cuantitativo de muestras	
4	Capacidad de realizar mínimo 8 pruebas por hora	
5	Permite la separación de proteínas (proteinograma)	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA ELECTROFORESIS EN CEL**
Grupo de Estudios:	Grupo 17. Electroforesis
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para electroforesis en gel.	
2	Capacidad de realizar inmunofijación en suero u orina	
2	Automatizado o Semiautomatizado para migración, tinción y escaneo de geles	
3	Capacidad de generar programas de migración.	
4	Permite la separación de proteínas (proteinograma)	

Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

Grupo 18. Histocompatibilidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA SSP** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 PROMOTOR VILLA

Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	**FLURÍMETRO DE FLUJO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño.	
6	Análisis simultaneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis laser.	

2023 Francisco VILLA

9	Módulo de fluidos.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	533.048.0515	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.609.0286
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

AUTORIZÓ
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura mínima de 4 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

Grupo 19. Micobacterias

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias – 40.10.03 Baciloscopía por Auramida
CLAVE	533.622.0933
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

NOMBRE GENÉRICO:	Campana Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias

2023 Francisco VILLA

CLAVE	533.159.0132
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	
4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	531.829.0722
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	

DIVISIÓN

2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 960 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	531.829.0722
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	
2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 320 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias y Grupo 20 Biología Molecular – 40.19.08 Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para extracción y amplificación de ácidos nucleicos	
2	Semiautomatizado o Manual	
3	Equipo para extracción de ácidos nucleicos con bloque de temperatura y calor	
4	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Flurímetro**
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias Tipo 1
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Flurímetro	
2	Para medir concentración de ADN, ARN o proteínas	
3	Uso en una muestra por carga	
4	Menú para selección del tipo de ensayo	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	531.048.0315
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 20 Biología Molecular

Grupo 20. Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular

	Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 20
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	

AVISOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL)	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 21. Carga Viral

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	Folio de referencia
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	
2	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia,	

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Evaluación
Técnica

	quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

Grupo 23 Pruebas especiales

NOMBRE GENÉRICO:	Analizador de cloro en sudor	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

NOMBRE GENÉRICO:	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
CLAVE	533.361.0292
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

2023 Francisco VILLA

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTEREOSCOPIO Tipo 1

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ __
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

_____
NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":

SI _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

2023 Año de Francisco Villa

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- **GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:** _____;

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

i. **DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO**

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO.
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO		

DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL		

AVISOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

SISTEMA DE INFORMACIÓN?	

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DIA/MES/AÑO	**90 (noventa) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS*	MES	AÑO

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida _____

Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia _____
2. Número de folio asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio _____
2. Marca y modelo del equipo _____
3. Número de serie del equipo _____
4. Descripción de la Falla _____

5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

_____
Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

_____
Nombre y Firma
Representante del Proveedor

2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:	Fecha		
OOAD/UMAE:	Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:			
No. DE CONTRATO:	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA	Fecha		
OOAD/UMAE:	Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:	No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo 17 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

DIVISIÓN L[illegible] RATOS

2023 Francisco Villa

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

2023 Francisco VILLA

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	

AUTORIZÓ
DIVISIÓN DE [illegible]

2023
Francisco VILLA

TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
③	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫	⑬

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

2023 Francisco VILLA

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

2023 Francisco VILLA

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
COAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco Villa

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

DIVISIÓN DE ... SANITARIOS
2023 ... EMILIANO ZAPATA

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[2]: _____
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[3]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)

2023 Francisco VILLA

8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo TII (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:	
Fecha y hora:	
Lugar que recibe:	
Jefe o encargado del Servicio:	
Teléfono:	Extensión:
Para envío a:	( ) Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ( ) Laboratorio de Referencia ( ) Laboratorio Alterno

No.	Folio	Nombre	Edad	Fecha de Nacimiento	Tipo de Muestra	Estudio Solicitado	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor

2023 Francisco VILLA

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:	
Partida:	

Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alterno	Dirección

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

DIVISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
2023 Francisco Villa

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante del licitante

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo TT4 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del
Laboratorio Clínico

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

AUTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022
Francisco Villa

Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

2023 Francisco VILLA

Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"

Ver archivo adjunto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

2023 Año de Francisco VILLA

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

2023 Francisco VILLA

Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco
VITE

Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

2023 Francisco VILLA

Área Requirente:

Los COAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

AUTENTICADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

"ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS); ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 - 2025 (UNIDADES MÉDICAS), DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

OAD	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	ipo de Unida	Tipo de Unidad (nombre completo)	e la Ur	vel de Atenci	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Posta	CRAP	Entidad
01	Aguascalientes	HGZMF 1 Aguascalientes	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fra	20270	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	010126012151	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamien	20190	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	HGZ 3 Jesus María	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	012004012151	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.9	20900	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 7 San Marcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	010120252110	Aguascalientes	Avenida Aguascalientes, No.603 Fraccion	20070	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 8 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	010115252110	Aguascalientes	Avenida Alameda, No.702 Colonia del Trab	20180	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 9 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	010117252110	Aguascalientes	Avenida Siglo XXI, No.301 Fraccionamiento	20139	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	010113252110	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte , No.10	20030	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	010158252110	Aguascalientes	Avenida Mariano Hidalgo, No.510 Fraccion	20198	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	010160252110	Aguascalientes	Avenida Valle de los Romeros, No.1603 Fra	20126	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	020532062151	Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Río Tijuana	22226	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGS 6 Tecate	HGS	Hospital General de Subzona	006	Segundo	020201082151	Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio	21482	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	HGOMF	Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar	007	Segundo	020501142151	Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviació	22014	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	020301022151	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamien	22880	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	HGS 12 San Luis Río Colora	HGS	Hospital General de Subzona	012	Segundo	020401082151	San Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz	83439	HGZ 30 Mexicali	Sonora
02	Baja California	UMF 13 San Quintín	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	013	Primera	021901202110	Ensenada	Carretera Transpeninsular San Quintín, No	22940	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 16 Mexicali	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	020117252110	Mexicali	Avenida Uxmal , No.S/N Fraccionamiento	21050	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	020507062151	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 C	22115	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	UMF 25 Ensenada	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	020308252110	Ensenada	Calle Junípero Serra, No.S/N Colonia Los M	22840	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 28 Mexicali	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	020126252110	Mexicali	Calzada Independencia Jaripeo, No.S/N F	21040	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	020101012151	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGPMF 31 Mexicali	HGPMF	Hospital de Gineco Pediatría con Medicina Familiar	031	Segundo	020115182151	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	UMF 32 Blancarte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	020315252110	Ensenada	Calle Alvarado, No.297 Colonia Zona Centr	22800	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 40 Villas del Rey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	020155252110	Mexicali	Calzada De los Monarcas , No.1400 Fracci	22785	HGZ 30 Mexicali	Baja California
03	Baja California Su	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	030103022151	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pu	23060	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California Su	HGSMF 2 Cd. Constitución	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	030601052151	Comondú	Boulevard Agustín Olachea, No.200 Fracc	23680	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California Su	HGS 5 Guerrero Negro	HGS	Hospital General de Subzona	005	Segundo	030701082151	Mulegé	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colon	23940	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California Su	HGSMF 26 Cabo San Luca	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	030802052151	Los Cabos	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todo	23473	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California Su	UMF-UMAA 34 La Paz	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	034	Primero	030120252110	La Paz	Boulevard Francisco J. Mújica, No.4090 C	23070	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
03	Baja California Su	HGS 38 San José del Cabo	HGS	Hospital General de Subzona	038	Segundo	030309082151	Los Cabos	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas	23445	HGZMF 1 La Paz	Baja California Sur
04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	040101022151	Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Ce	24000	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 12 Champotón	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	002	Primero	040201202110	Champotón	Avenida Revolución, No.1 Colonia Champo	24400	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	HGZMF 4 Cd. del Carmen	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	004	Segundo	040401022151	Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Ca	24100	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 10 Santa Lucía	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	040102252110	Campeche	Avenida Álvaro Obregón, No.S/N Barrio Sa	24020	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 12 Cd. del Carmen	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	040412252110	Carmen	Avenida Puerto de Campeche, No.S/N Fra	24157	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 13 Campeche	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	040139252110	Campeche	Avenida Concordia, No.112 Fraccionamien	24085	HGZMF 1 Campeche	Campeche
05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	050301012151	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Sa	25000	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	050310022151	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N C	25240	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGSMF 6 Parras	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	050402052151	Parras	Calle Francisco I. Madero, No.S/N Colonia	27980	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	007	Segundo	051701022151	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia	25750	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 8 Castaños	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	051802252110	Castaños	Calle Juárez, No.S/N Colonia Zona Centro	25870	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 9 Villa Frontera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	051603252110	Frontera	Calle Cuauhtémoc, No.S/N Colonia Fronte	25600	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	051201012151	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia L	26070	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 12 Allende	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	051302252110	Allende	Calle Juárez, No.607 Colonia Zona Centro	26530	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuña	HGS	Hospital General de Subzona	013	Segundo	051107082151	Acuña	Boulevard Guerrero, No.S/N Colonia Ciuda	26200	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	016	Segundo	050901022151	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Tor	27200	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZMF 18 Torreón	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	018	Segundo	050911022151	Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Tor	27000	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGSMF 20 Fco. I. Madero	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	020	Segundo	050602052151	Francisco I. Madero	Boulevard Francisco I Madero, No.550 Col	27900	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGSMF 21 S. Pedro Colonia	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	021	Segundo	050502052151	San Pedro	Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hida	27860	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 23 Sabinas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	052303252110	San Juan de Sabinas	Avenida Amador Chapa, No.S/N Colonia C	26750	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	024	Segundo	052105022151	San Juan de Sabinas	Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Col	26800	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 25 Melchor Muz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	052204252110	Múzquiz	Calle 5 de Mayo, No.323 Colonia Zona Cen	26340	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGSMF 27 Palau	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	027	Segundo	052601052151	Múzquiz	Avenida Hidalgo, No.S/N Ranchería Palau	26350	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 31 Barroteran	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	052501252110	Múzquiz	Avenida Mineros, No.18 Pueblo Zona Cent	26370	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 60 Nava	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	054601252110	Nava	Calle Tepic, No.261 Colonia Nava Centro C	26170	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 61 Laguna del Rey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	054501252110	Sierra Mojada	Boulevard Fidel Velázquez, No.S/N Pueblo	27630	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 66 Torreón	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	050915252110	Torreón	Calzada Avila Camacho, No.3020 Colonia T	27040	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 70 Saltillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	050325252110	Saltillo	Calle Presidente Cárdenas, No.S/N Colonia	25000	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 79 Piedras Negras	UMF	Unidad de Medicina Familiar	079	Primero	051209252110	Piedras Negras	Calle México, No.707 Colonia Roma C.P.26	26025	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 81 Cd. Acuña	UMF	Unidad de Medicina Familiar	081	Primero	051112252110	Acuña	Calle Bravo, No.580 Colonia Apolo C.P.262	26263	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 82 Ocampo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	082	Primero	050302252110	Saltillo	Calle Joaquín de Velazco, No.374 Fraccion	25020	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 83 Matamoros	UMF	Unidad de Medicina Familiar	083	Primero	051902252110	Matamoros	Avenida Independencia, No.S/N Colonia N	27440	HGZMF 16 Torreón	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 84 Monclova	UMF	Unidad de Medicina Familiar	084	Primero	051713252110	Monclova	Calle Augusto Spes , No.S/N Colonia Obre	25790	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 86 Monclova	UMF	Unidad de Medicina Familiar	086	Primero	051716252110	Monclova	Boulevard San José, No.S/N Colonia Mirad	25749	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 87 INFONAVIT	UMF	Unidad de Medicina Familiar	087	Primero	051108252110	Acuña	Carretera Presa Amistad, No.2099 Unidad	26239	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 88 Ramos Arizpe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	088	Primero	050106252110	Ramos Arizpe	Avenida De los Arroyos, No.S/N Fraccionar	25904	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF-UMAA 89 Saltillo	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	089	Primero	050337252110	Saltillo	Calle Damaso Rodríguez, No.750 Colonia	25022	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	UMF 90 Saltillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	090	Primero	050347252110	Saltillo	Boulevard Museo del Desierto, No.250 Fra	25115	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zaragoza
05	Coahuila	HGZ 92 Ciudad Acuña	HGZ	Hospital General de Zona	092	Segundo	051120012151	Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colon	26200	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zaragoza
06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	061431012151	Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamien	28983	HGZ 1 Villa de Álvarez	Colima
06	Colima	HGSMF 4 Tecomán	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	060701052151	Tecomán	Calle Colegio Militar, No.1 Colonia Tecomá	28100	HGZ 1 Villa de Álvarez	Colima
06	Colima	HGZ 10 Manzanillo	HGZ	Hospital General de Zona	010	Segundo	060303012151	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas , No.29 Colon	28869	HGZ 1 Villa de Álvarez	Colima
07	Chiapas	UMF 1 Tapachula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	070201252110	Tapachula	Carretera Costera, No.SN Colonia Tapachu	30700	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colo	29043	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 11 Tapachula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	070218252110	Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapacl	30700	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	070104252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Color	29040	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 14 Pujiltic	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	072302252110	Venustiano Carranza	Calle Entrada a Ingenio Pujiltic, No.S/N In	30210	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

77	07	Chiapas	HGSMF 15 Tonalá	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	070902052151	Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle	30500	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
78	07	Chiapas	UMF 16 Arriaga	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	070802252110	Arriaga	Boulevard Francisco Sarabia, No.S/N Colo	30450	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
79	07	Chiapas	UMF 17 San Cristobal	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	071202252110	San Cristóbal de Las Casas	Calle Diagonal Centenario , No.S/N Coloni	29240	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
80	07	Chiapas	UMF 18 Comitan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	071102252110	Comitán de Domínguez	Boulevard Belizario Domínguez , No.126 B	30068	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
81	07	Chiapas	HGSMF 19 Huixtla	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	072701052151	Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla (	30640	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
82	07	Chiapas	UMF-UMAA 23 Tuxtla Guti	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	023	Primero	070122252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, N	29014	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
83	07	Chiapas	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	070138252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Juan Pablo II, No.250 Colonia E	29040	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
84	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	08A1010621S1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro	31000	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
85	08	Chihuahua	UMF 2 Nombre de Dios	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	08170625211O	Chihuahua	Calle Montes de Oca , No.S/N Colonia Norr	31150	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
86	08	Chihuahua	UMF 4 Avalos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	08190625211O	Chihuahua	Calle Avalos Manza T y 2, No.S/N Colonia A	31074	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
87	08	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	081001012151	Juárez	Calle S Mejía , No.450 Colonia Pronaf C.P.	32315	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
88	08	Chihuahua	HGZMF 11 Cd. Delicias	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	011	Segundo	080501022151	Delicias	Avenida Río Conchos, No.S/N Colonia Ciud	33000	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
89	08	Chihuahua	UMF 12 Meoqui	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	08060625211O	Meoqui	Calle Ocampo, No.402 Pueblo Meoqui C.P	33130	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
90	08	Chihuahua	HGO 15 Chihuahua	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	015	Segundo	080131142151	Chihuahua	Prolongación División del Norte , No.S/N C	31200	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
91	08	Chihuahua	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	016	Segundo	080309022151	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Coloni	31550	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
92	08	Chihuahua	HGSMF 17 Anáhuac	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	017	Segundo	08140105215I	Cuauhtémoc	Avenida Aldama, No.S/N Colonia Anáhuac	31600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
93	08	Chihuahua	UMFH 21 C. Camargo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	021	Primero	081201202110	Camargo	Calle Lerdo de Tejada, No.206 Colonia Ciu	33700	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
94	08	Chihuahua	HGS 22 N. Casas Grandes	HGS	Hospital General de Subzona	022	Segundo	080801082151	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia N	31700	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
95	08	Chihuahua	HGZMF 23 Hidalgo Parral	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	023	Segundo	082201022151	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No.S/N Col	33800	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
96	08	Chihuahua	UMFH 24 C. Jiménez	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	081301202110	Jiménez	Calle Abraham Gonzalez , No.403 Colonia	33980	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
97	08	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	033	Primero	08010225211O	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo , No.S/N Colonia	31204	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
98	08	Chihuahua	UMF 34 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	081016252110	Juárez	Avenida Valentín Fuentes, No.2502 Colonia	32600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
99	08	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	035	Segundo	081015012151	Juárez	Calle Valentín Fuentes , No.2502 Colonia C	32600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
100	08	Chihuahua	UMF 44 Chihuahua	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	08081125211O	Chihuahua	Avenida Tecnológico, No.S/N Colonia Milit	31100	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
101	08	Chihuahua	UMF 46 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	081903252110	Juárez	Avenida Henry Dunant, No.610 Colonia Pro	32310	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
102	08	Chihuahua	UMF 47 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	081004252110	Juárez	Calle Libertad , No.2110 Colonia Chaveña (	32060	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
103	08	Chihuahua	UMF 48 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	048	Primero	081021252110	Juárez	Calle Manuel J Cloutier, No.8625 Unidad H	32668	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
104	08	Chihuahua	UMF 64 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	081020252110	Juárez	Avenida Henequen esq 3A, No.1581 Coloni	32573	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
105	08	Chihuahua	UMF 65 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	065	Primero	081044252110	Juárez	Calle Ejido Galeana , No.1833 Colonia Mans	32590	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
106	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	081045062151	Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamier	32575	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
107	08	Chihuahua	UMF 67 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	081050252110	Juárez	Avenida Santos Dumont, No.654 Fraccion	32320	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
108	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	100116022151	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre	34070	HGZMF 1 Durango	Durango
109	10	Durango	HGSMF 2 El Salto	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	101802052151	Pueblo Nuevo	Calle Cerro del Fortín, No.S/N Colonia Milit	34950	HGZMF 1 Durango	Durango
110	10	Durango	UMF 11 Cd. Lerdo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	101403252110	Lerdo	Avenida Madero, No.660 Colonia Ciudad L	35150	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
111	10	Durango	UMFH 13 Tlahualilo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	013	Primero	101202202110	Tlahualilo	Calle Dalias, No.S/N Colonia Tlahualilo de J	35290	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
112	10	Durango	UMF 43 Gómez Palacio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	101323252110	Gómez Palacio	Boulevard Sánchez Madariaga, No.S/N Fra	35028	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
113	10	Durango	UMF 44 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	10013252110	Durango	Boulevard Felipe Pescador, No.940 Colon	34000	HGZMF 1 Durango	Durango
114	10	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	101315012151	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gón	35000	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
115	10	Durango	UMF 49 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	100143252110	Durango	Carretera Al Mezquital, No.119 Fraccionan	34199	HGZMF 1 Durango	Durango
116	10	Durango	UMF 50 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	050	Primero	100128252110	Durango	Avenida Mercurio, No.S/N Fraccionamient	34229	HGZMF 1 Durango	Durango
117	10	Durango	HGZ 51 Chapala	HGZ	Hospital General de Zona	051	Segundo	101324012151	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccio	35025	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
118	11	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	110506022151	Irapuato	Avenida De la Reforma , No.307 Colonia G	36650	HGZMF 21 León	Guanajuato
119	11	Guanajuato	HGZMF 3 Salamanca	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	003	Segundo	111402022151	Salamanca	Calle Ruben Darío , No.S/N Colonia San Pe	36760	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
120	11	Guanajuato	HGZ 4 Celaya	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	110804012151	Celaya	Avenida Mutualismo , No.S/N Colonia IMS	38060	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
121	11	Guanajuato	HGSMF 7 Sn. Fco. del Rinc	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	111001052151	San Francisco del Rincón	Carretera Federal a León km. 1, No.S/N Col	36300	HGZMF 21 León	Guanajuato
122	11	Guanajuato	HGS 10 Guanajuato	HGS	Hospital General de Subzona	010	Segundo	110104082151	Guanajuato	Calle Jardín del Cantador, No.17 Colonia G	36000	HGZMF 21 León	Guanajuato
123	11	Guanajuato	HGSMF 13 Acambaro	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	013	Segundo	111005052151	Acámbaro	Avenida 1o. de Mayo, No.107 Colonia Acám	38600	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
124	11	Guanajuato	HGSMF 19 MoroLeón	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	111101052151	Moroleón	Avenida América , No.S/N Colonia Morolec	38800	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
125	11	Guanajuato	HGSMF 20 S. Luis Paz	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	020	Segundo	112504052151	San Luís de La Paz	Boulevard Sierra Gorda, No.304 Colonia Si	37907	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
126	11	Guanajuato	HGZMF 21 León	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	021	Segundo	111707022151	León	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia Sa	37380	HGZMF 21 León	Guanajuato
127	11	Guanajuato	UMF 47 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	11171725211O	León	Calle Fray Toribio de Benevente , No.307 C	37227	HGZMF 21 León	Guanajuato
128	11	Guanajuato	UMF 51 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	11A125252110	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N	37328	HGR 58 León	Guanajuato
129	11	Guanajuato	UMF 53 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	053	Primero	11172025211O	León	Boulevard Torres Landa , No.5804 Colonia	37530	HGR 58 León	Guanajuato
130	11	Guanajuato	HGS 54 Silao	HGS	Hospital General de Subzona	054	Segundo	110401082151	Silao de la Victoria	Carretera Federal Silao-Guanajuato Km. 1	36132	HGR 58 León	Guanajuato
131	11	Guanajuato	HGR 58 León	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	11175206215I	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, N	37278	HGR 58 León	Guanajuato
132	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	120205062151	Acapulco de Juárez	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colo	39610	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
133	12	Guerrero	UMF 2 La Garita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	12022125211O	Acapulco de Juárez	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez , No.S/N C	39410	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
134	12	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	003	Segundo	120101052151	Chilpancingo de Los Bravo	Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Ch	39610	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
135	12	Guerrero	HGZMF 4 Iguala	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	004	Segundo	120301022151	Iguala de la Independencia	Carretera Federal a Taxco, No.Km 196 Colo	40000	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
136	12	Guerrero	HGSMF 5 Taxco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	005	Segundo	120501052151	Taxco de Alarcón	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia T	40200	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
137	12	Guerrero	HGZMF 8 Zihuatanejo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	121301022151	Zihuatanejo de Azueta	Avenida Olinela , No.1 Barrio El Hujal C.P.4	40880	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
138	12	Guerrero	UMF 9 Acapulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	12020125211O	Acapulco de Juárez	Avenida Cuauhtémoc, No.95 Colonia Acap	39300	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
139	12	Guerrero	HGSMF 19 Cd. Altamirano	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	122901052151	Pungarabato	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1200 Colonia	40660	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
140	12	Guerrero	UMF 26 Acapulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	12021825211O	Acapulco de Juárez	Boulevard Vicente Guerrero , No.S/N Colo	39700	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
141	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	130108022151	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colo	42070	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
142	13	Hidalgo	HGZ 2 Tulancingo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	130502012151	Tulancingo de Bravo	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tu	43600	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
143	13	Hidalgo	HGZMF 5 Tula de Hidalgo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	005	Segundo	13100202215I	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia	42800	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
144	13	Hidalgo	HGZMF 6 Tepeji del Río	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	130401022151	Tepeji del Río de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia T	42855	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
145	13	Hidalgo	UMFH 7 Atotonilco	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	007	Primero	130301202110	Atotonilco de Tula	Calle Republica del Salvador, No.S/N Color	42980	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
146	13	Hidalgo	HGZMF 8 Cd. Sahagún	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	130703022151	Tepeapulco	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Ta	43996	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
147	13	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	HGS	Hospital General de Subzona	033	Segundo	13860408215I	Tizayuca	Calle Rubí, No.3 Colonia Geovillas C.P.4380	43806	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
148	13	Hidalgo	UMF 34 Tulancingo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	13051025211O	Tulancingo de Bravo	Boulevard Pleasanton, No.S/N Colonia Re	43612	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
149	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	130144012151	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia	42083	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
150	14	Jalisco	UMF 1 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	140103252110	Guadalajara	Calzada Del Campesino, No.100 Colonia G	44100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
151	14	Jalisco	UMF 2 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	140104252110	Guadalajara	Calle Jesús García, No.1480 Barrio Santa T	44600	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
152	14	Jalisco	UMF 3 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	14A620252110	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No.815 Colonia	44340	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
153	14	Jalisco	UMFH 5 El Salto	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	005	Primero	140201202110	El Salto	Calle 70 , No.788 Pueblo El Salto Centro C	45680	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

4	14	Jalisco	HGZMF 6 Ocotlán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	14150102215I	Ocotlán	Calle Delgadillo Arauja, No.60 Colonia Flo	47820	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
5	14	Jalisco	HGZ UMAA 7 Lagos de Mo	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	007	Segundo	14160901215I	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac, No.768 Colonia Tepe	47410	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
6	14	Jalisco	HGZMF 9 Cd. Guzmán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	009	Segundo	14220302215I	Zapotlán El Grande	Avenida Cristobal Colon esq. Gante, No.75	49000	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
7	14	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	14013401215I	Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jard	44860	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
8	14	Jalisco	HGSMF 15 Tamazula	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	14170105215I	Tamazula de Gordiano	Avenida José María Martínez, No.1463 Col	49650	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
9	14	Jalisco	HGZMF 20 Autlán Navarro	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	020	Segundo	14070402215I	Autlán de Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta d	48900	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
10	14	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	HGZ	Hospital General de Zona	021	Segundo	14120301215I	Tepatitlán de Morelos	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100	47639	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
11	14	Jalisco	UMF1124 Ameca	UMF1	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	14100120211O	Ameca	Calzada Gobernador Flavio Romero de Ve	46600	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
12	14	Jalisco	HGZMF 26 Tala	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	026	Segundo	14050102215I	Tala	Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Ce	45300	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
13	14	Jalisco	HGSMF 27 Villa Corona	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	027	Segundo	14030205215I	Villa Corona	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona	45730	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
14	14	Jalisco	HGSMF 28 Casimiro Castill	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	028	Segundo	14080105215I	Casimiro Castillo	Calle Autlan , No.5 Colonia Casimiro Castil	48930	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
15	14	Jalisco	UMF 34 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	14013025211O	Guadalajara	Avenida López de Legaspi, No.1722 Unida	44960	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
16	14	Jalisco	UMF 39 Tlaquepaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	039	Primero	14490225211O	Tlaquepaque	Calzada Dr. Roberto Michel, No.3340 Colo	45593	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
17	14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	14500101215I	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No	48310	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
18	14	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	045	Segundo	14010206215I	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalaj	44100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
19	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	046	Segundo	14016606215I	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia	44910	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
20	14	Jalisco	UMF 48 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	048	Primero	14A720252110	Guadalajara	Avenida Circunvalacion , No.2208 Colonia	44716	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
21	14	Jalisco	UMF 49 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	14019825211O	Guadalajara	Calle Cuitlahuac, No.769 Colonia Obrera C	44420	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
22	14	Jalisco	UMF 51 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	14011525211O	Guadalajara	Calle Magisterio , No.1425 Colonia Observa	44266	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
23	14	Jalisco	UMF 53 Zapopan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	053	Primero	14350425211O	Zapopan	Avenida Juan Pablo II (Antes Los Laureles	45100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
24	14	Jalisco	UMF 54 Tlaquepaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	054	Primera	14490525211O	Tlaquepaque	Calle Vicente Guerrero, No.875 Colonia La	45527	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
25	14	Jalisco	UMF 78 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primera	14012325211O	Guadalajara	Avenida San Jacinto , No.588 Colonia San	44810	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
26	14	Jalisco	UMF 88 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	088	Primera	14014425211O	Guadalajara	Avenida Jaime Torres Bodet , No.3070 Un	44987	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
27	14	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	HGZ	Hospital General de Zona	089	Segundo	14A801012151	Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia I	44190	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
28	14	Jalisco	UMF 91 El Fresno	UMF	Unidad de Medicina Familiar	091	Primera	14014325211O	Guadalajara	Calle Cerezo, No.1476 Colonia del Fresno I	44900	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
29	14	Jalisco	UMF 92 Miravalle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	092	Primera	14013025211O	Guadalajara	Avenida Gobernador Luis G. Curiel , No.S/I	44990	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
30	14	Jalisco	UMF 93 Tonalá	UMF	Unidad de Medicina Familiar	093	Primera	14470125211O	Tonalá	Avenida Tonallecas, No.131 Colonia Lomas	45400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
31	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General Regional	110	Segundo	14A711062151	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Col	44716	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
32	14	Jalisco	UMF 167 II Provincia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	167	Primera	14015725211O	Guadalajara	Calle San Lorenzo, No.360 Colonia Agustín	44790	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
33	14	Jalisco	UMF 170 Del Mar	UMF	Unidad de Medicina Familiar	170	Primera	14501025211O	Puerto Vallarta	Calle Oceano Pacifico Pte., No.350 Fraccio	48314	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
34	14	Jalisco	UMF 171 Zapopan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	171	Primera	14351025211O	Zapopan	Avenida Lopez Mateos Sur , No.3436 Colon	45070	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
35	14	Jalisco	UMF 177 Lagos de Moreno	UMF	Unidad de Medicina Familiar	177	Primera	14160425211O	Lagos de Moreno	Calle Hernando de Martell, No.65 Colonia	47400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
36	14	Jalisco	UMF 179 Las Parotas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	179	Primera	14501825211O	Puerto Vallarta	Calle Sagitario , No.206 Colonia Bosque de	47400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
37	14	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	HGR	Hospital General Regional	180	Segundo	14060406215I	Tlajomulco de Zúñiga	Carretera San Sebastian-Santa Fe, No.100	45653	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
38	14	Jalisco	HGS Arandas	HGS	Hospital General de Subzona	SN	Segundo	14370508215I	Arandas	Calle Primera Poniente No. 30, Fraccionar	47180	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
39	15	México Oriente	UMF 52 Cuautitlán Izcalli	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	15390125211O	Cuautitlán Izcalli	Avenida Nevada De Toluca, No.4 Unidad I	54720	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México	
40	15	México Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	HGZ	Hospital General de Zona	053	Segundo	15800101215I	La Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N	56400	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
41	15	México Oriente	UMF 54 Apaxco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	054	Primero	15810125211O	Apaxco	Avenida Juárez, No.23 Pueblo Apaxco De	55660	HGR 200 Tecamac	Estado de México	
42	15	México Oriente	UMF 55 Zumpango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	15830125211O	Zumpango	Calle Gante, No.S/N Barrio Santa María C.I	55600	HGR 200 Tecamac	Estado de México	
43	15	México Oriente	HGZ 57 La Quebrada	HGZ	Hospital General de Zona	057	Segundo	15320101215I	Cuautitlán Izcalli	Avenida Circunvalación, No.S/N Fracciona	54769	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México	
44	15	México Oriente	HGOMF 60 Tlanepantla	HGOMF	Hospital de Ginego Obstetricia con Medicina Familiar	060	Segundo	15060842151	Tlalnepantla de Baz	Avenida José María Morelos, No.56 Fracci	54030	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México	
45	15	México Oriente	UMF 62 Cuautitlán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	062	Primero	15280125211O	Cuautitlán	Avenida 16 De Septiembre, No.39 Colonia	54800	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
46	15	México Oriente	UMF 64 Tequesquinahuac	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	15300525211O	Tlalnepantla de Baz	Avenida Bomberos, No.S/N Unidad Habita	54030	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México	
47	15	México Oriente	UMF 67 Santa Clara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	15490425211O	Ecatepec de Morelos	Calle Alfareros, No.637 Pueblo Santa Clara	55540	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
48	15	México Oriente	HGZMF 68 Tulpetlac	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	068	Segundo	15490301215I	Ecatepec de Morelos	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo S	55400	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
49	15	México Oriente	UMF 70 Ayotla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	15830125211O	Ixtapaluca	Carretera Federal México-Puebla Km 27.5	56540	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
50	15	México Oriente	HGZ 71 Chalco	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	15900101215I	Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chal	56600	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
51	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	15061906215I	Tlalnepantla de Baz	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Indust	54030	HGR 72 Gustavo Baz	Estado de México	
52	15	México Oriente	UMF 73 Amecameca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	073	Primera	15640125211O	Amecameca	Calle Cuauhtémoc, No.S/N Barrio del Rosa	56904	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
53	15	México Oriente	UMF 74 San Rafael	UMF	Unidad de Medicina Familiar	074	Primera	15620125211O	Tlalmanalco	Avenida San Rafael, No.S/N Pueblo San Ra	56740	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
54	15	México Oriente	UMF 75 Netzahualcoyotl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	075	Primera	15670225211O	Nezahualcóyotl	Avenida Adolfo López Mateos , No.S/N Col	57500	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
55	15	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	076	Segundo	15490502215I	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/	55310	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
56	15	México Oriente	UMF 77 San Agustín	UMF	Unidad de Medicina Familiar	077	Primera	15540125211O	Ecatepec de Morelos	Avenida San Agustín, No.S/N Fraccionami	55130	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
57	15	México Oriente	UMF 78 Netzahualcoyotl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primera	15670325211O	Nezahualcóyotl	Avenida Carmelo Pérez, No.5514 Colonia A	57718	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
58	15	México Oriente	UMF 84 Chimalhuacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	084	Primera	15690125211O	Chimalhuacán	Privada 5 De Mayo, No.4 Barrio Santa Mar	56335	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
59	15	México Oriente	UMF 91 Villa de las Flores	UMF	Unidad de Medicina Familiar	091	Primera	15580225211O	Coacalco de Berriozábal	Avenida José López Portillo, No.S/N Colon	55700	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
60	15	México Oriente	UMF 92 Cd. Azteca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	092	Primera	15540325211O	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fra	55135	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
61	15	México Oriente	UMF 93 Cerro Gordo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	093	Primera	15540225211O	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos, No.S/N Fracc	55430	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
62	15	México Oriente	UMF 96 Tepozanes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	096	Primera	15670825211O	Nezahualcóyotl	Avenida Benito Juárez, No.S/N Colonia Nu	57920	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
63	15	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	HGZ	Hospital General de Zona	098	Segundo	15560101215I	Coacalco de Berriozábal	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamien	55710	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
64	15	México Oriente	UMF-UMAA 180 Chalco I	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	180	Primera	15600025211O	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No.S/N Colonia Provi	56616	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
65	15	México Oriente	UMF 181 Chalco II	UMF	Unidad de Medicina Familiar	181	Primera	15600725211O	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Tezozomoc, No.S/N Colonia Alfre	56610	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
66	15	México Oriente	UMF 182 El Sol	UMF	Unidad de Medicina Familiar	182	Primera	15670925211O	Nezahualcóyotl	Avenida Aureliano Ramos, No.S/N Colonia	57200	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
67	15	México Oriente	UMF 183 Rey Neza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	183	Primera	15671425211O	Nezahualcóyotl	Circuito Rey Neza, No.S/N Colonia Benito	57000	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
68	15	México Oriente	UMF 185 Lomas de Cartag	UMF	Unidad de Medicina Familiar	185	Primera	15310225211O	Tultitlán	Calle 3, No.S/N Fraccionamiento Lomas d	54958	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
69	15	México Oriente	UMF 186 Iztacala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	186	Primera	15330225211O	Tlalnepantla de Baz	Avenida Somex, No.S/N Fraccionamiento	54090	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
70	15	México Oriente	UMF 189 Chimalhuacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	189	Primera	15680225211O	Chimalhuacán	Avenida Cohitan y Yoyotl, No.S/N Barrio T	56366	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
71	15	México Oriente	UMF 191 Ecatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	191	Primera	15540925211O	Ecatepec de Morelos	Calle Amapolas, No.101 Colonia La Mora C	55030	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
72	15	México Oriente	UMF 193 Chalco III	UMF	Unidad de Medicina Familiar	193	Primera	15601025211O	Chalco	Calle San Juan, No.S/N Colonia Casco de S	56600	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
73	15	México Oriente	UMF 195 Chalco IV	UMF	Unidad de Medicina Familiar	195	Primera	15600825211O	Chalco	Avenida Aquiles Serdan, No.S/N Colonia E	56608	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
74	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	HGR	Hospital General Regional	196	Segundo	15540506215I	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fra	55130	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
75	15	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	HGZ	Hospital General de Zona	197	Segundo	15610501215I	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia	56160	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
76	15	México Oriente	UMF-UMAA 198 San Rafael	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	198	Primera	15580625211O	Coacalco de Berriozábal	Avenida Juana María Pavón, No.S/N Unida	55719	HGR 196 Fidel Velázquez	Estado de México	
77	15	México Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	200	Segundo	15970306215I	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42	55765	HGR 200 Tecamac	Estado de México	
78	16	México Poniente	HGZMF 58 Las Margaritas	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	058	Segundo	16061401215I	Ciudad López Mateos	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N	54050	HGZ 194 El Molinito	Estado de México	
79	16	México Poniente	UMF 61 Naucalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	16260125211O	Naucalpan de Juárez	Avenida 16 de Septiembre , No.39 Pueblo	53000	HGZ 194 El Molinito	Estado de México	
80	16	México Poniente	UMF 63 San Ildefonso	UMF	Unidad de Medicina Familiar	063	Primero	16360125211O	Nicolás Romero	Avenida Principal, No.S/N Colonia San Ilde	54470	HGZ 194 El Molinito	Estado de México	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

231	16	México Poniente	UMF 65 Río Hondo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	065	Primero	162701252110	Naucalpan de Juárez	Calzada Huixquilucan, No.1 Colonia Buena	53800	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
232	16	México Poniente	UMF 187 La Higuera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	187	Primero	163702252110	Atizapán de Zaragoza	Calle Francisco Barrera , No.S/N Colonia A	52940	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
233	16	México Poniente	UMF 190 Huixquilucan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	190	Primero	169301252110	Huixquilucan	Carretera Federal Naucalpan - Huixquiluc	52760	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
234	16	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	HGZ	Hospital General de Zona	194	Segundo	162610012151	Naucalpan de Juárez	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colon	53000	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
235	16	México Poniente	HGRMF 220 Toluca	HGRMF	Hospital General Regional con Medicina Familiar	220	Segundo	160105062151	Toluca	Avenida Paseo Tollocan, No.620 Colonia V	50150	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
236	16	México Poniente	HGO 221 Toluca	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	221	Segundo	160102142151	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.3	50000	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
237	16	México Poniente	UMF 223 Lerma	UMF	Unidad de Medicina Familiar	223	Primero	160402252110	Lerma	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia L	52004	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
238	16	México Poniente	UMF 224 Zinacatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	224	Primero	160202252110	Zinacantepec	Avenida 16 de Septiembre , No.336 Pueblo	51354	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
239	16	México Poniente	UMF 228 Santiago	UMF	Unidad de Medicina Familiar	228	Primero	160902252110	Santiago Tianguistenco	Avenida Hermenegildo Galeana , No.S/N I	52600	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
240	16	México Poniente	UMF-UMAA 231 Metepec	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	231	Primero	168601252110	Metepec	Avenida Hacienda La Quemada, No.23 Co	52149	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
241	16	México Poniente	UMF 234 Colorines	UMF	Unidad de Medicina Familiar	234	Primero	165201252110	Valle de Bravo	Eje Vial Norte 1 , No.130 Pueblo Colorines C	51230	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
242	16	México Poniente	UMF 235 Atlacomulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	235	Primero	164301252110	Atlacomulco	Avenida Adolfo López Mateos , No.S/N Col	50454	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
243	16	México Poniente	UMF 250 La Magdalena	UMF	Unidad de Medicina Familiar	250	Primero	160127252110	Toluca	Avenida Nicolas San Juan, No.114 Colonia I	50010	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
244	16	México Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	168610062151	Metepec	Avenida Codagam, No.501 Colonia Mayora	52140	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
245	16	México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	HGZ	Hospital General de Zona	252	Segundo	164304012151	Atlacomulco	Camino Flor de María, No.154 Colonia San	50454	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
246	17	Michoacán	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	170349062151	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pue	61303	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
247	17	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	171501022151	Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zac	58800	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
248	17	Michoacán	HGZ 4 Zamora	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	171303012151	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N	59680	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
249	17	Michoacán	HGS 7 La Piedad	HGS	Hospital General de Subzona	007	Segundo	171404082151	La Piedad	Calle Ciprés, No.63 Fraccionamiento Arbo	59377	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
250	17	Michoacán	HGZ 8 Uruapan	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	170902012151	Uruapan	Calzada Benito Juárez, No.S/N Colonia Lin	60020	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
251	17	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	009	Segundo	170704052151	Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Mi	60670	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
252	17	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdena	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	012	Segundo	172701022151	Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia L	60950	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
253	17	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	017	Segundo	170801052151	Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No.S/N C	60300	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
254	17	Michoacán	UMF 23 Infiernillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	171902252110	Arteaga	Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Col	60940	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
255	17	Michoacán	HGSMF 24 Pedernales	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	024	Segundo	171801052151	Tacámbaro	Avenida José María Morelos, No.501 Hacie	61870	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
256	17	Michoacán	UMF 31 Guacamayas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	172701252110	Lázaro Cárdenas	Avenida Reforma, No.S/N Colonia Aníbal P	60994	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
257	17	Michoacán	UMFH 64 Puruandiro	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	064	Primero	176401202110	Puruándiro	Avenida Vicente Guerrero , No.23 Colonia	58500	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
258	17	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	075	Primero	170308252110	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Col	58290	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
259	17	Michoacán	UMF 78 Lázaro Cárdenas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	172722252110	Lázaro Cárdenas	Avenida Melchor Ocampo, No.S/N Colonia	60956	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
260	17	Michoacán	UMF 80 Morelia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	080	Primero	170325252110	Morelia	Avenida Madero Poniente, No.1200 Colon	58000	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
261	17	Michoacán	HGZ 83 Morelia	HGZ	Hospital General de Zona	083	Segundo	170351012151	Morelia	Periférico Paseo de la República, No.1935	58290	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
262	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional con Medicina Familiar	001	Segundo	180112072151	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ric	62651	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
263	18	Morelos	UMF 3 Jiutepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	180201252110	Jiutepec	Avenida Insurgentes, No.1 Colonia Centro	62550	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
264	18	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	005	Segundo	181501022151	Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas , No.S/N Colonia	62780	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
265	18	Morelos	HGZMF 7 Cuautla	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	007	Segundo	181103022151	Cuautla	Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.6	62740	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
266	18	Morelos	UMF 20 Cuernavaca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	180101252110	Cuernavaca	Boulevard Benito Juárez, No.18 Colonia Cu	62000	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
267	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190108012151	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia V	63120	HGZ 1 Tepic	Nayarit
268	19	Nayarit	HGSMF 6 Acaponeta	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	190501052151	Acaponeta	Calle Juan Espinoza Bávara, No.86 Colonia	63434	HGZ 1 Tepic	Nayarit
269	19	Nayarit	HGSMF 8 Tuxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	008	Segundo	190201052151	Tuxpan	Calle Independencia Ote , No.S/N Colonia	63202	HGZ 1 Tepic	Nayarit
270	19	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcuintla	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	010	Segundo	190403022151	Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolas Echeverría , No.S/N Col	63300	HGZ 1 Tepic	Nayarit
271	19	Nayarit	HGSMF 15 Las Varas	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	191201052151	Compostela	Calle Hidalgo , No.S/N Colonia Atenas C.P.	63715	HGZ 1 Tepic	Nayarit
272	19	Nayarit	UMF 19 Mezcales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	191601252110	Bahía de Banderas	Calle Josefa Ortiz de Domínguez , No.1 Pu	63735	HGZ 1 Tepic	Nayarit
273	19	Nayarit	UMF 24 Tepic	UMF	Unidad de Medicina Familiar	024	Primero	190104252110	Tepic	Calle Paseo de Viena, No.15 Fraccionamie	63157	HGZ 1 Tepic	Nayarit
274	19	Nayarit	UMF 27 San José del Valle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	027	Primero	191605252110	Bahía de Banderas	Calle Uno, No.171 Fraccionamiento Jardín	63738	HGZ 1 Tepic	Nayarit
275	20	Nuevo León	HGZMF 2 Monterrey	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	20A120022151	Monterrey	Avenida Constitución , No.S/N Colonia Ob	64010	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
276	20	Nuevo León	UMF 3 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	200107252110	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez y Colón , No.S	64000	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
277	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	201103012151	Guadalupe	Calle Matamoros, No.S/N Colonia Ciudad	67100	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
278	20	Nuevo León	UMF 5 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	200154252110	Monterrey	Avenida Ignacio Morones Prieto, No.2292	64710	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
279	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	201707022151	San Nicolás de Los Garza	Avenida Juárez , No.S/N Colonia Iturbide C	66420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
280	20	Nuevo León	UMF-UMAA 7 San Pedro G	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	007	Primero	200902252110	San Pedro Garza García	Boulevard Díaz Ordaz , No.S/N Colonia Zo	66217	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
281	20	Nuevo León	UMF 8 El Cercado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	201801252110	Santiago	Carretera Nacional , No.S/N Colonia El Cer	67320	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
282	20	Nuevo León	HGSMF 10 Sabinas Hgo.	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	010	Segundo	200201052151	Sabinas Hidalgo	Calle Escobedo y Aldama, No.415 Colonia	65200	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
283	20	Nuevo León	HGSMF 11 Montemorelos	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	011	Segundo	200601052151	Montemorelos	Calle José Ma. Paras y Ballesteros, No.S/N	67500	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
284	20	Nuevo León	HGSMF 12 Linares	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	200701052151	Linares	Calle Emilio Carranza , No.S/N Colonia Lin	67700	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
285	20	Nuevo León	UMFH 14 Cadereyta	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	014	Primero	200401202110	Cadereyta Jiménez	Calle Juárez , No.S/N Colonia Cadereyta Ji	67480	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
286	20	Nuevo León	UMF 15 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	200103252110	Monterrey	Avenida Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Mo	64530	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
287	20	Nuevo León	UMFH 16 Allende	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	016	Primero	200501202110	Allende	Calle Morelos y Escobedo, No.S/N Colonia	67350	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
288	20	Nuevo León	HGZ 17 Monterrey	HGZ	Hospital General de Zona	017	Segundo	200104012151	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble , No.2627	64420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
289	20	Nuevo León	UMF 19 Apodaca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	200801252110	Apodaca	Calle Morelos , No.420 Colonia Apodaca C	66600	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
290	20	Nuevo León	UMF 20 V. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	201401252110	Juárez	Avenida Arturo Bonifacio de La Garza, No.	67250	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
291	20	Nuevo León	UMF 26 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	20A220252110	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No.S/N Coloni	64360	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
292	20	Nuevo León	UMF 27 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	027	Primero	201106252110	Guadalupe	Calle Cardenal y Gorrión, No.S/N Colonia C	67100	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
293	20	Nuevo León	UMF 28 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	200198252110	Monterrey	Avenida Penitenciaría , No.S/N Fraccionar	64280	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
294	20	Nuevo León	UMF 29 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	029	Primero	201113252110	Guadalupe	Avenida Pablo Livas, No.5501 Colonia Resi	67190	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
295	20	Nuevo León	UMF 30 Pino	UMF	Unidad de Medicina Familiar	030	Primero	201112252110	Guadalupe	Avenida Margarita Maza de Juárez , No.S/I	67188	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
296	20	Nuevo León	UMF 31 S. Nicolas Garza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	201710252110	San Nicolás de Los Garza	Calle Benito Juárez, No.S/N Colonia Iturbi	66420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
297	20	Nuevo León	UMF 32 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	201109252110	Guadalupe	Calle Arteaga y Jiménez , No.S/N Colonia I	67140	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
298	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez, No.S/N Colon	64010	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
299	20	Nuevo León	UMF 35 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	035	Primero	200138252110	Monterrey	Avenida Solidaridad y Magnolia , No.S/N C	64250	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
300	20	Nuevo León	UMF 36 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	200149252110	Monterrey	Avenida Lázaro Cárdenas , No.6751 Colon	64760	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
301	20	Nuevo León	UMF 37 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	200102252110	Monterrey	Calle Reforma, No.2913 Colonia Mitras Cer	64460	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
302	20	Nuevo León	UMF 38 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	200191252110	Monterrey	Avenida Juan Ignacio Ramón y Guerrero ,	64000	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
303	20	Nuevo León	UMF 39 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	039	Primero	200147252110	Monterrey	Calle Estornino , No.5360 Colonia Valle Ve	64117	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
304	20	Nuevo León	UMF 43 Escobedo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	203701252110	General Escobedo	Calle Celestino Gasca y Guanajuato, No.S/	66055	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
305	20	Nuevo León	UMF 64 Sta. Catarina	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	203504252110	Santa Catarina	Avenida Manuel Ordoñez , No.S/N Colonia	66358	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
306	20	Nuevo León	UMF 66 Pueblo Nuevo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	200814252110	Apodaca	Avenida Río Pilón, No.1000 Colonia Pueblo	66646	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
307	20	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	HGZ	Hospital General de Zona	067	Segundo	200817012151	Apodaca	Carretera Miguel Aleman , No.S/N Colonia	66600	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León

20	Nuevo León	UMF 71 Metroplex	UMF	Unidad de Medicina Familiar	071	Primero	200822252110	Apodaca	Calle N-31, No 201 Colonia Metroplex II C.P.	66612	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León	
21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	001	Segundo	210201012151	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec , No.621 C	68000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	210304022151	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo	70610	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	210402012151	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera	68340	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 6 Juchitan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	210003252110	Juchitán de Zaragoza	Calle Efraín R. Gómez, No.S/N Colonia Juc	70000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 32 Puerto Escondido	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	214601252110	San Pedro Mixtepec	Privada 2a. Poniente , No.711 Colonia Cent	71980	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 38 FF.CC.	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	210221252110	Oaxaca de Juárez	Calzada Madero , No 509 Colonia Oaxaca C	68000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	041	Segundo	215305052151	Santa María Huatulco	Boulevard Chahue, No.Mz. 05 Lote 49 Sec	70989	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
21	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	059	Primero	216301252110	Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No.43 Colonia Lor	68400	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca	
22	Puebla	UMF 1 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	220104252110	Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de	72410	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 2 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	220121252110	Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.	72000	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 5 Metepec	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	224190012151	Atlixco	Carretera AtlixcoMetepec, No.Km 4.5 Pue	74360	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 6 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	220142252110	Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle	72070	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 9 Santa María	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	220612252110	Tehuacán	Calle 31 Poniente, No.1418 Pueblo Santa M	75857	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGS 10 Nuevo Necaxa	HGS	Hospital General de Subzona	010	Segundo	223001082151	Juan Galindo	Avenida Primero de Mayo, No S/N Colonia	73200	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF I 11 S. Martín Texmel	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	011	Primero	220303202110	San Martín Texmelucan	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de	74042	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	220401252110	San Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de	72760	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 15 Tehuacán	HGZ	Hospital General de Zona	015	Segundo	220602012151	Tehuacán	Avenida De las Americas, No.1800 Colonia	75710	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	220135012151	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad	72560	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 23 Tezlutlán	HGZ	Hospital General de Zona	023	Segundo	220506012151	Tezlutlán	Avenida Juárez, No.14 Colonia Tezlutlán C	73800	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMFH 24 Izucar Matamor	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	220801202110	Izúcar de Matamoros	Carretera Internacional MéxicoOaxaca, Ki	74400	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMFH 26 Atencingo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	026	Primero	221102202110	Chietla	Carretera Federal Izucar de MatamorosAt	74585	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	HGZ 35 Cuautlancingo	HGZ	Hospital General de Zona	035	Segundo		Cuautlancingo	Avenida 16 de septiembre 504, barrio del	72700	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 55 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	220133252110	Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Hal	72310	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
22	Puebla	UMF 57 La Margarita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	220136252110	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No.S/N Unidad H	72560	HGZ 20 La Margarita	Puebla	
23	Querétaro	HGR 1 Querétaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	230101062151	Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro	76000	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	HGR 2 El Marqués	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	233003092151	El Marqués	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No	76269	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 2 San Cayetano	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	230401252110	Querétaro	Calle Hercules, No.25 Colonia Hércules C.P.	76069	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	HGZ 3 S. Juan del Río	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	230306012151	San Juan del Río	Calle Paseo Central , No Km 0600 Colonia	76800	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 5 P. Escobedo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	230502252110	Pedro Escobedo	Calle 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Pe	76700	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 6 S. Juan del Río	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	230304252110	San Juan del Río	Calle Hidalgo, No.106 Colonia Centro C.P.	76800	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 7 S. Juan del Río	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	230318252110	San Juan del Río	Calle Lomas de San Juan, No.165 Colonia L	76806	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 8 El Marqués	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	233002252110	El Marques	Calle Sierra de las Cruces Oriente, No.210 I	76244	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 9 Del Nintero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	232901252110	Querétaro	Avenida Guadalupe Victoria, No.100 Color	76138	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 15 Querétaro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	230121252110	Querétaro	Calle Playa Condesa, No 502 Colonia Desa	76125	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
23	Querétaro	UMF 16 Querétaro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	230120252110	Querétaro	Avenida Constituyentes, No.116 Colonia Cc	76047	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Arteaga	
24	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	240104022151	Othón P. Blanco	Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.	77035	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGSMF 2 Cozumel	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	240202052151	Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo , No.600 Co	77664	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	240701012151	Benito Juárez	Avenida Coba , No.S/N Colonia Superman	77500	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juárez	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	007	Segundo	241401182151	Benito Juárez	Avenida José López Portillo, No.S/N Colon	77516	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 11 Playa Carmen	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	240218252110	Solidaridad	Calle 4 Norte, No.S/N Colonia Playa del Ca	77710	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 13 Cancún Norte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	240712252110	Benito Juárez	Avenida Puerto Juárez , No.Mz. 7 Lote 1 Co	77527	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 14 Cancun Sur	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	240711252110	Benito Juárez	Calle 113 , No.S/N Colonia Supermanzana 5	77517	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 16 Cancún	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	240707252110	Benito Juárez	Avenida Nichupte , No.51 Región San José	77533	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	HGR	Hospital General Regional	017	Segundo	240715062151	Benito Juárez	Avenida Politécnico Nacional , No Mz. 1 Lo	77533	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	HGZ	Hospital General de Zona	018	Segundo	240211012151	Solidaridad	Avenida Pepenchi, No.S/N Colonia Ejidal	77712	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo	
24	Quintana Roo	UMF 19 Heroes de la Salud	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero		Benito Juárez	C. Nicolás Bravo 19, 215, 77518 Cancún, Q.R	77518	HGR 17 Cancún	Quintana Roo	
25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	250110022151	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arbo	78235	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGZMF 2 San Luis Potosí	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	250101022151	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tec	78250	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 3 Cd. Valles	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	250505252110	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles,	79040	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGSMF 4 El Naranjo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	250904052151	El Naranjo	Carretera Libre Ciudad Mante El Tuizache	79304	HGZ 6 Cd. Valles	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	250501012151	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles,	79040	HGZ 6 Cd. Valles	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 7 Morales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	251412252110	San Luis Potosí	Calle Patria, No.160 Colonia Morales C.P.7	78180	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGSMF 9 Río Verde	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	009	Segundo	250803052151	Rioverde	Calle Fray Juan Bautista de Mollinedo, No	79610	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 10 Matehuala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	250304252110	Matehuala	Calle Betancourt esq Ignacio Ramírez, No	78700	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 45 San Luis Potosí	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	250117252110	San Luis Potosí	Avenida Dr. Salvador Nava , No.S/N Colonia	78399	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	UMF 47 San Luis Potosí	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	250121252110	San Luis Potosí	Calle Valentín Amador , No.S/N Barrio Mo	78310	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
25	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	HGZ	Hospital General de Zona	050	Segundo	250128012151	San Luis Potosí	Avenida Tangamanga, No 205 Colonia R	78390	HGZMF 1 San Luis Potosí	San Luis Potosí	
26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	260101062151	Culiacán	Boulevard Francisco Zarzo, No S/N Colonia	80200	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	002	Segundo	260304182151	Ahome	Boulevard Marcial Ordoñez, No S/N Colon	81200	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	003	Segundo	260504022151	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No S/N Colonia	82149	HGZMF 3 Mazatlán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	261102052151	Navolato	Calzada Almada, No.S/N Colonia Navolato	80370	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMFH 27 El Dorado	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	027	Primero	262408202110	Culiacán	Calle Ignacio Allende, No.S/N Colonia El D	80450	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZMF 28 Costa Rica	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segundo	260912022151	Culiacán	Calle Onceava, No.S/N Colonia Costa Rica	80430	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	030	Segundo	263501052151	Salvador Alvarado	Boulevard Antonio Rosales, No.S/N Colon	81460	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	032	Segundo	260401022151	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colo	81000	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMFH 33 El Carrizo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	033	Primero	264301202110	Ahome	Calle Norte 5, No.S/N Colonia El Carrizo C.I	82747	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 36 Culiacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	260102252110	Culiacán	Boulevard Enrique Cabrera, No.3106 Color	80020	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 37 Los Mochis	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	260306252110	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia I	81256	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 45 Mazatlan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	260503252110	Mazatlán	Avenida Del Mar, No.500 Colonia Malecón	82000	HGZMF 3 Mazatlán	Sinaloa	
26	Sinaloa	UMF 46 Culiacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	260128252110	Culiacán	Calle Constituyentes, No.S/N Colonia Cañ	80178	HGR 1 Culiacán	Sinaloa	
26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia I	81256	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa	
27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	270511062151	Cajeme	Prolongación Prolongación Vicente Guer	85120	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora	
27	Sonora	UMF 1 Obregón	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	270512252110	Cajeme	Prolongación Prolongación Vicente Guer	85120	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora	
27	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	270101012151	Hermosillo	Calle Juárez , No S/N Colonia Modelo Nort	83190	HGZ 14 Hermosillo C/U quemad	Sonora	
27	Sonora	UMF 2 Hermosillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	270109252110	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia	83180	HGZ 14 Hermosillo C/U quemad	Sonora	
27	Sonora	HGZ 3 Navojoa	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	270701012151	Navojoa	Calle Pesqueira, No.S/N Colonia Juárez C.P.	85870	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

385	27	Sonora	HGZ 4 Guaymas	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	270301012151	Guaymas	Calle 10 , No.S/N Colonia Guaymas Centro	85400	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
386	27	Sonora	UMF 4 Guaymas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	270302252110	Guaymas	Boulevard Benito Juárez, No.S/N Colonia 1	85440	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
387	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	271027012151	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligon	84094	HGZ 5 Nogales	Sonora
388	27	Sonora	HGSMF 6 Valle Hermosillo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	27330152151	Hermosillo	Carretera Bahia Kino Km. 62 , No.S/N Colo	83340	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
389	27	Sonora	HGSMF 7 Huatabampo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	270902052151	Huatabampo	Calle Benito Juárez García, No.S/N Colonia	85900	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
390	27	Sonora	HGZ 8 Caborca	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	271303012151	Caborca	Calle Alvaro Obregón, No.185 Colonia Cab	83600	HGZ 5 Nogales	Sonora
391	27	Sonora	UMF 8 Caborca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	271304252110	Caborca	Calle Alvaro Obregón y, No.185 este Colon	83600	HGZ 5 Nogales	Sonora
392	27	Sonora	HGS 9 Puerto Peñasco	HGS	Hospital General de Subzona	009	Segundo	271603082151	Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera, No.179 Colonia Pu	83550	HGZ 5 Nogales	Sonora
393	27	Sonora	UMF 9 Puerto Peñasco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	271607252110	Puerto Peñasco	Calle 38a esq Las Conchas, No.S/N C	83550	HGZ 5 Nogales	Sonora
394	27	Sonora	UMFH 10 Benjamín Hill	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	010	Primero	275201202110	Benjamín Hill	Calle San Fernando , No.S/N Pueblo Benja	83900	HGZ 5 Nogales	Sonora
395	27	Sonora	HGSMF 12 Agua prieta	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	275104052151	Agua Prieta	Avenida 13, No.S/N Colonia Centro C.P.842	84200	HGZ 5 Nogales	Sonora
396	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U qu	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	270159012151	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Lo	83170	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
397	27	Sonora	UMF 21 Magdalena	UMF	Unidad de Medicina Familiar	021	Primero	271202752110	Magdalena	Privada El Rodeo , No.S/N Colonia El Mires	84160	HGZ 5 Nogales	Sonora
398	27	Sonora	HGSMF 23 Nacozari	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	023	Segundo	27570152151	Nacozari de García	Calle del Seguro Social, No S/N Colonia Na	84340	HGZ 5 Nogales	Sonora
399	27	Sonora	UMF 33 Cocorit	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	272012252110	Cajeme	Calle 16 de septiembre , No.S/N Ejido	85219	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
400	27	Sonora	UMF 37 Hermosillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	270102252110	Hermosillo	Calle Pedro Moreno, No.14 Colonia Center	83260	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
401	27	Sonora	HGSMF 54 Empalme	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	054	Segundo	270404052151	Empalme	Calle Ferrocarril, No.S/N Colonia Moderna	85330	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
402	27	Sonora	UMF 55 Cananea	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	275302252110	Cananea	Calle Campos Mineros , No.23 Colonia Car	84620	HGZ 5 Nogales	Sonora
403	27	Sonora	HGP Hermosillo	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	S/N	Segundo	270103182151	Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Mo	83285	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
404	28	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	280202012151	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No.S/N C	86500	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
405	28	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	280803052151	Tenosique	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86	86900	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
406	28	Tabasco	UMF 43 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	280109252110	Centro	Avenida General A. Cesar Sandino, No.102	86190	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
407	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
408	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	280101252110	Centro	Periférico Arco Poniente, No.S/N Colonia C	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
409	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	290108022151	Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural	87120	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
410	29	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	291301012151	El Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No.300 C	89800	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
411	29	Tamaulipas	UMF 5 Xicotencatl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	290601252110	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo, No.310 Colonia X	89755	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
412	29	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	HGR	Hospital General Regional	006	Segundo	290902062151	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S	89470	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
413	29	Tamaulipas	HGSMF 7 Panuco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	29410305215I	Pánuco	Carretera Panuco - Tuxpan Km. 2, No.S/N	93995	HGR 6 Ciudad Madero.	Veracruz de Ignacio de la Llave
414	29	Tamaulipas	UMF 9 El Higo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	294001252110	El Higo	Carretera A Panuco Km. 12, No.S/N Colon	92401	HGR 6 Ciudad Madero.	Veracruz de Ignacio de la Llave
415	29	Tamaulipas	UMF 10 Altamira	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	292002252110	Altamira	Calle Hidalgo e Iturbide, No.S/N Colonia Al	89600	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
416	29	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	291801012151	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Lare	88000	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
417	29	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	HGZ	Hospital General de Zona	013	Segundo	291901012151	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800	87300	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
418	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Rey	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	015	Segundo	290401012151	Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del V	88620	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
419	29	Tamaulipas	UMF 16 Altamira	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	292003252110	Altamira	Calle Dos y Diecisiete, No.S/N Colonia Mor	89606	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
420	29	Tamaulipas	HGS 17 Miguel Alemán	HGS	Hospital General de Subzona	017	Segundo	290307082151	Miguel Alemán	Calle DIF con Juan Escutia y Niños Heroes	88302	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
421	29	Tamaulipas	UMF 17 Río Bravo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	290504252110	Río Bravo	Avenida Ave. Libertad, No.S/N Fraccionam	88910	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
422	29	Tamaulipas	UMF 18 Valle Hermoso	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	291703252110	Valle Hermoso	Calle Juárez , No.100 Colonia Valle Hermos	87500	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
423	29	Tamaulipas	UMF 33 Ciudad Reynosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	290403252110	Reynosa	Calle Los Virreyes, No.100 Colonia del Valle	88620	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
424	29	Tamaulipas	UMF 36 Matamoros	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	291913252110	Matamoros	Calle Francisco Trejo, No.1229 Colonia Guil	87447	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
425	29	Tamaulipas	UMF 38 Tampico	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	291001252110	Tampico	Calle Argentina y Canada , No.107 Conjunt	89368	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
426	29	Tamaulipas	UMF 40 Jarachina	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	290414252110	Reynosa	Avenida Las Lomas , No.S/N Fraccionamie	88730	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
427	29	Tamaulipas	UMF 77 Ciudad Madero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	077	Primero	290904252110	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos , No.	89470	HGR 6 Ciudad Madero.	Tamaulipas
428	29	Tamaulipas	UMF 78 Nuevo Laredo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	291805252110	Nuevo Laredo	Calle Aguiles Serdan , No.S/N Colonia Ojo	88040	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
429	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	290426062151	Reynosa	Carretera Reynosa- San Fernando km. 10	88799	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
430	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	300103012151	Tlaxcala	Avenida Universidad, No S/N Colonia Xico	90062	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
431	30	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	301005022151	Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, I	90350	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
432	30	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	008	Segundo	300101052151	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia	90000	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
433	30	Tlaxcala	UMF 37 Calpulalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	302502252110	Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla , No.S/N Colonia C	90200	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
434	31	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	310205252110	Xalapa	Calle Nicolas Bravo, No.S/N Colonia Jalapa	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
435	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	310201012151	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Ja	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
436	31	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	311101252110	Coatepec	Calle Juárez, No.112 Colonia Coatepec Cen	91560	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
437	31	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	310704012151	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P	93260	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
438	31	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tuxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	310603052151	Tuxpan	Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cr	92880	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
439	31	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segundo	310901022151	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martínez	93600	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
440	31	Veracruz Norte	UMF 32 Alvarado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	311503252110	Alvarado	Calle Matamoros, No.12 Colonia Alvarado (	95250	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
441	31	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtl	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	033	Segundo	313101052151	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3	95730	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
442	31	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	036	Segundo	314001022151	La Antigua	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/I	91680	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
443	31	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	050	Segundo	312501022151	Lerdo De Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.S/N Colo	95280	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
444	31	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	311202252110	Veracruz	Avenida Cuahutémoc , No.S/N Colonia Fo	91897	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
445	31	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	311203252110	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Colonia S	91940	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
446	31	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	310215252110	Xalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No.S/N Colonia	91070	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
447	31	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	068	Primero	311215252110	Veracruz	Calle Montesinos, No.S/N Colonia Veracru	91700	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
448	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccion	91920	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
449	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	32A401062151	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba	94300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
450	32	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	320303252110	Orizaba	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizab	94300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
451	32	Veracruz Sur	UMF 3 Nogales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	320601252110	Nogales	Calle Victoria , No.S/N Colonia Nogales Ce	94720	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
452	32	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	320201012151	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba C	94500	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
453	32	Veracruz Sur	HGSMF 12 Potrero	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	321301052151	Ateyac	Avenida Ejército Nacional, No.S/N Ranche	95246	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
454	32	Veracruz Sur	HGSMF 16 Omealca	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	016	Segundo	320801052151	Omealca	Calle Ignacio Zaragoza, No.S/N Pueblo Om	94900	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
455	32	Veracruz Sur	HGSMF 19 Cosolapa	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	322001052151	Cosolapa	Calle Emiliano Zapata, No.58 Pueblo Coso	94050	HGR Orizaba	Oaxaca
456	32	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	032	Segundo	324701022151	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlar	96700	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
457	32	Veracruz Sur	HGS 33 Tierra Blanca	HGS	Hospital General de Subzona	033	Segundo	323701002151	Tierra Blanca	Calle Recreo y Mina, No.S/N Colonia Luis E	95110	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
458	32	Veracruz Sur	UMF 34 Juán Díaz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	324601252110	Hueyapan De Ocampo	Carretera Costera del Golfo, No.S/N Colon	95950	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
459	32	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	035	Segundo	323801022151	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia	95400	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
460	32	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	324501012151	Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Man	96420	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
461	32	Veracruz Sur	UMFH 43 Tres Valles	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	043	Primero	325001252110	Tres Valles	Calle Alvaro Obregón , No.S/N Colonia 3 V	95300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave

2	32	Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	32600125211O	Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No.S/N Barr	96026	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
3	32	Veracruz Sur	UMF 52 Cosoleacaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	32470425211O	Minatitlán	Calle Calle 6 , No.S/N Unidad Habitacional	96970	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
4	32	Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	32860225211O	Jáltipan	Calle Harriman Sotomayor, No.S/N Colonia	96240	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
5	32	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	32451725211O	Coatzacoalcos	Calle Lilas Esq Castaños, No S/N Colonia R	96550	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Ignacio de la Llave
6	32	Veracruz Sur	UMF 61 Córdoba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	32020525211O	Córdoba	Calle Calle 25, No.S/N Colonia Miguel Hidal	94630	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
7	33	Yucatán	UMF 112 Progreso	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	002	Primero	33040120211O	Progreso	Calle 27, No.129 Colonia Progreso de Castr	97520	HGR 12 Mérida	Yucatán
8	33	Yucatán	HGSMF 3 Motul	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	003	Segundo	33120205215I	Motul	Calle 26, No.319 Colonia Motul de Carrillo P	97430	HGR 12 Mérida.	Yucatán
9	33	Yucatán	HGSMF 5 Tizimín	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	005	Segundo	33050405215I	Tizimín	Calle 47 , No.S/N Colonia Tizimín Centro C	97700	HGR 12 Mérida.	Yucatán
10	33	Yucatán	HGR 12 Mérida	HGR	Hospital General Regional	012	Segundo	33010906215I	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia C	97070	HGR 12 Mérida	Yucatán
11	33	Yucatán	UMFH 19 Hunucma	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	019	Primero	33180120211O	Hunucmá	Calle 31, No.280 Pueblo Hunucma C.P.973	97350	HGR 12 Mérida.	Yucatán
12	33	Yucatán	UMF 20 Caucel	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	33300225211O	Mérida	Calle 80 , No.673 Colonia Fraccionamiento	97314	HGR 12 Mérida	Yucatán
13	33	Yucatán	HGSMF 46 Uman	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	046	Segundo	33210105215I	Umán	Calle 29 , No.116 Villa Uman C.P.97390, Mu	97390	HGR 12 Mérida.	Yucatán
14	33	Yucatán	UMFH 50 Conkal	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	050	Primero	33190120211O	Conkal	Calle 29 , No.205 Pueblo Conkal C.P.97345	97345	HGR 12 Mérida.	Yucatán
15	33	Yucatán	UMF 52 Mérida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	33010625211O	Mérida	Calle 64 , No.491 Colonia Mérida Centro C.	97000	HGR 12 Mérida.	Yucatán
16	33	Yucatán	UMF 56 Mérida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	056	Primero	33018925211O	Mérida	Calle 65, No.403 Colonia Mérida Centro C.	97000	HGR 12 Mérida.	Yucatán
17	33	Yucatán	UMF 57 La Ceiba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	33018325211O	Mérida	Avenida Alfredo Barrera (calle 7) , No.247 I	97219	HGR 12 Mérida.	Yucatán
18	33	Yucatán	UMF 58 Mérida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Primero	33011125211O	Mérida	Calle 42 Sur esq 131, No.999 Colonia Serap	97285	HGR 12 Mérida.	Yucatán
19	33	Yucatán	UMF 59 Mérida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	059	Primero	33010325211O	Mérida	Calle 55, No.726 Fraccionamiento del Parc	97160	HGR 12 Mérida.	Yucatán
20	33	Yucatán	UMF 60 Teniente	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	33013625211O	Mérida	Calle 22 , No.397 Fraccionamiento Juan Pa	97246	HGR 12 Mérida.	Yucatán
21	33	Yucatán	UMF 61 Heroes de la Salud	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	3301__25211O	Mérida	Calle 148, Los Héroes, 97309 Yuc.	97309	HGR 12 Mérida.	Yucatán
22	36	Zacatecas	HG/MF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	34010101215I	Zacatecas	Calle Torreón, No.313 Colonia Lomas de la	98040	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
23	34	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	34090301215I	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo , No.8 Colonia Fre	99900	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
24	34	Zacatecas	UMF 4 Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	34020525211O	Guadalupe	Avenida México, No.S/N Colonia Guadalup	98601	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
25	34	Zacatecas	UMF 7 Sombrerete	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	34100225211O	Sombrerete	Calle Cristobal colon, No S/N Colonia del C	99103	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
26	34	Zacatecas	UMF 55 Fresnillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	34090425211O	Fresnillo	Calle Siglo XXI, No.S/N Colonia Fresnillo Ce	99900	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas
27	39	Ciudad de México	UMF 2 Sta. María	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	35011125211O	Cuauhtémoc	Calle Sor Juana Ines de la Cruz, No 81 Colo	06400	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
28	39	Ciudad de México	UMF 3 La Raya	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	36547725211O	Gustavo A. Madero	Calle Oriente 91, No.3498 Colonia La Joya (	07890	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
29	39	Ciudad de México	HGP 5A Magdalena Salinas	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	03A	Segundo	35A301825115I	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
30	39	Ciudad de México	UMF 5 C. Analhuac	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	35011425211O	Miguel Hidalgo	Avenida Marina Nacional, No.S/N Colonia A	11320	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
31	39	Ciudad de México	UMF 6 Merced	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	36011525211O	Venustiano Carranza	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia M	15810	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de México
32	39	Ciudad de México	UMF 11 Peralvillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	36011825211O	Gustavo A. Madero	Calle Caruso, No.302 Colonia Nueva Indus	07870	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
33	39	Ciudad de México	UMF 13 Azcapotzalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	35010725211O	Azcapotzalco	Calle Reforma, No.6 Colonia Azcapotzalco	02000	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
34	39	Ciudad de México	UMF 14 Aeropuerto	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	36012025211O	Venustiano Carranza	Boulevard Aeropuerto, No.88 Colonia San	15540	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
35	39	Ciudad de México	UMF 15 Lindavista	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	35241225211O	Gustavo A. Madero	Calle Lima SN, Magdalena de las Salinas, C	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
36	39	Ciudad de México	UMF 16 Col. Guerrero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	36012225211O	Cuauhtémoc	Calle Francisco González Bocanegra, No.1	06300	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de México
37	39	Ciudad de México	UMF 17 Legaria	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	35012325211O	Miguel Hidalgo	Calzada Legaria, No 364 Colonia Pensil No	11430	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
38	39	Ciudad de México	UMF 20 Vallejo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	35012625211O	Gustavo A. Madero	Calzada Vallejo, No.675 Colonia Magdalen	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
39	39	Ciudad de México	UMF 23 Unidad Morelos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	36AB25225211O	Gustavo A. Madero	Calzada San Jua de Aragón , No.311 Coloni	07480	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
40	39	Ciudad de México	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	35012812215I	Gustavo A. Madero	Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
41	39	Ciudad de México	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segunda	36531101215I	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional T	06900	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de México
42	39	Ciudad de México	HGZMF 29 S. Juan Aragón	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	029	Segunda	36531902215I	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de A	07920	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
43	39	Ciudad de México	UMF 33 Rosario	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	35542825211O	Azcapotzalco	Avenida de las Culturas, No.S/N Unidad H	02100	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
44	39	Ciudad de México	UMF 34 C. Pantitlán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	36538225211O	Iztacalco	Avenida México, No.S/N Colonia Pantitlán	08100	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
45	39	Ciudad de México	UMF 35 C. 7 Zaragoza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	035	Primero	36201125211O	Iztacalco	Calle 7, No.200 Colonia Pantitlán C.P.0810	08100	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
46	39	Ciudad de México	UMF 36 C. Atzacoalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	36543025211O	Gustavo A. Madero	Cerrada 5 de Mayo, No.S/N Pueblo Santiag	07040	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
47	39	Ciudad de México	UMF 40 Azcapotzalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	35540725211O	Azcapotzalco	Avenida Hidalgo, No.24 Colonia Santa Bár	02230	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
48	39	Ciudad de México	UMF 41 Fortuna	UMF	Unidad de Medicina Familiar	041	Primero	35A320225211O	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Capul	07370	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
49	39	Ciudad de México	UMF 44 La Escalera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	35568225211O	Gustavo A. Madero	Avenida Plan de San Luis, No.S/N Colonia	07320	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
50	39	Ciudad de México	HGZ con UMAA 48 San Pe	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	35539501215I	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampl	02470	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de México
51	39	Ciudad de México	UMF 49 El Arbolillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	35512025211O	Gustavo A. Madero	Avenida Tenayuca Chalmita, No S/N Colon	07240	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de México
52	39	Ciudad de México	UMF 94 San Juan Aragón	UMF	Unidad de Medicina Familiar	094	Primero	36559525211O	Gustavo A. Madero	Camino Antiguo a San Juan de Aragón, N	07580	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
53	39	Ciudad de México	UMF 120 Zaragoza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	120	Primero	36201225211O	Iztapalapa	Avenida Ignacio Zaragoza, No.1817 Colonia	09227	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de México
54	40	Ciudad de México	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	37012012151	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.2	03100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
55	40	Ciudad de México	HGZ 1A Venados	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	38533101215I	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No 270 Colo	03300	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
56	40	Ciudad de México	UMF 1 Col. Roma	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	37011025211O	Cuauhtémoc	Calle Orizaba, No.15 Colonia Roma Norte C	06700	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
57	40	Ciudad de México	HGR 2 Villa Coapa	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	38A522062151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.117 Colonia Exhaci	14310	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
58	40	Ciudad de México	HGZ 2A PasoTroncoso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	38528101215I	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas	08400	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
59	40	Ciudad de México	UMF 6 Doctores	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	37011325211O	Cuauhtémoc	Calle Niños Heroes esquina Doctor Velasc	06720	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
60	40	Ciudad de México	UMF 7 Calz. Tlalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	38018625211O	Tlalpan	Calzada De Tlalpan , No.4200 Colonia San	14370	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
61	40	Ciudad de México	HGZMF 8 San Angel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	37A420025215I	Álvaro Obregón	Avenida Río Magdalena , No 289 Colonia T	01090	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
62	40	Ciudad de México	UMF 9 San Pedro Pinos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	37011725211O	Benito Juárez	Avenida Revolución esquina Calle 7, No.5/	03800	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
63	40	Ciudad de México	HPSIQ MF 10 Postal	HPSIQMF	Hospital de Psiquiatría con Medicina Familiar	010	Segundo	38010617215I	Benito Juárez	Calzada De Tlalpan , No.931 Colonia Niños	03440	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
64	40	Ciudad de México	UMF 12 Santa Fe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	37032025211O	Álvaro Obregón	Calle Plaza De Los Heroes, No.S/N Colonia	01170	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
65	40	Ciudad de México	UMF 15 Ermita Iztapalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	38012125211O	Coyoacán	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa , I	04230	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
66	40	Ciudad de México	UMF 18 Contreras	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	37012425211O	Magdalena Contreras	Avenida Mexico , No.98 Colonia Santa Ter	10710	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
67	40	Ciudad de México	UMF 19 Coyoacán	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	37012525211O	Coyoacán	Calle Presidente Carranza , No.100 Colonia	04000	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
68	40	Ciudad de México	UMF 22 Independencia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	022	Primero	37A926225211O	Magdalena Contreras	Calle Río Chico esquina San Ramón, No.5/	10100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
69	40	Ciudad de México	UMF 26 Condesa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	37539025211O	Cuauhtémoc	Calle Chilpancingo, No 56 Colonia Hipódro	06170	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
70	40	Ciudad de México	UMF 28 Del Valle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	37533525211O	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera , No.0	03100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
71	40	Ciudad de México	HGZ 30 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	38534012151	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No	08300	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
72	40	Ciudad de México	UMF 31 Iztapalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	38536725211O	Iztapalapa	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa , I	09830	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
73	40	Ciudad de México	HGZ 32 Villa Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segunda	38A520012151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No S/N Colonia Exhac	14310	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
74	40	Ciudad de México	UMF-UMAA 42 Cuajimalp	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	042	Primero	37580325211O	Cuajimalpa	Calle Jesús del Monte esquina Monte Alto	05000	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
75	40	Ciudad de México	UMF 43 Rojo Gómez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	38548625211O	Iztapalapa	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa , I	09830	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
76	40	Ciudad de México	UMF 45 Iztacalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	38500725211O	Iztacalco	Calle Sur 159, No.1416 Colonia Gabriel Ram	08020	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
77	40	Ciudad de México	UMF 46 Soriana	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	38530225211O	Coyoacán	Calzada Tlalpan, No 2655 Colonia Xotepinc	04610	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
78	40	Ciudad de México	HGZ 47 Vicente Guerrero	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	38542001215I	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Col	09200	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

539	40	Ciudad de Méxic	UMF 140 La Tejo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	140	Primero	375693252110	Magdalena Contreras	Calle La Teja, No.50 Colonia Pueblo Nuevo	10640	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
540	40	Ciudad de Méxic	UMF 160 El Vergel	UMF	Unidad de Medicina Familiar	160	Primero	385453252110	Iztapalapa	Avenida Tláhuac , No.4687 Colonia El Verc	09880	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
541	40	Ciudad de Méxic	UMF-UMAA 161 Av. Toluca	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	161	Primero	375578252110	Álvaro Obregón	Avenida Toluca , No.160 Colonia Olivar de	01780	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de México
542	40	Ciudad de Méxic	UMF-UMAA 162 Tláhuac	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	162	Primero	385691252110	Tláhuac	Avenida Tláhuac , No.5662 Colonia Los Oli	13360	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de México
543	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.025	02990		Ciudad de México
544	36	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Seris esquina Jacarandas S/N, Colonia La I	02990		Ciudad de México
545	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México
546	37	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtém	06720		Ciudad de México
547	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.1000 Fracc	44340		Jalisco
548	39	UMAE HES Mont	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metropolitano 36 , No.S/N Colonia	64300		Nuevo León
549	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Tor	27200		Coahuila de Zaragoza
550	41	UMAE HES Pueb	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C.P	72000		Puebla
551	42	UMAE HES CMN	HES 7 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	Boulevard Adolfo López Mateos , No.S/N C	37328		Guanajuato
552	43	UMAE HES Obre	HES 2 CMN Noroeste Obre	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacio	85120		Sonora
553	44	UMAE HES Vera	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cuahutemoc, No.S/N Colonia For	91810		Veracruz de Ignacio de la Llave
554	45	UMAE HES 1 Mé	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No.439 Colonia Industrial C.P.971	97150		Yucatán
555	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	003	Tercero	36A102142153	Azcapotzalco	Avenida Vallejo esq Antono valeriano, No.	02990		Ciudad de México
556	47	UMAE HGO San	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	004	Tercero	37A401142153	Álvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No.289 Col	01090		Ciudad de México
557	48	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.771 Fraccio	44340		Jalisco
558	49	UMAE HGO Mon	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	023	Tercero	20A101142153	Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez,	64010		Nuevo León
559	50	UMAE HTO Magd	HORTO Magdalena de las	HORTO	Hospital de Ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magd	07760	HTRAUMA Magdalena de las Sal	Ciudad de México
560	51	UMAE HTO Magd	HTRAUMA Magdalena de	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	35A305152153	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magd	07760	HTRAUMA Magdalena de las Sal	Ciudad de México
561	52	UMAE HTO Lom	HTO Lomas Verdes	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	1605021521S3	Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.52 Colonia San	53150		Estado de México
562	53	UMAE HTO Pueb	HTO CMN Puebla	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	228141152153	Puebla	Diagonal Defensores de la Republica , No.	72140		Puebla
563	54	UMAE HTO Mon	HTO 21 Monterrey	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	021	Tercero	2001011521S3	Monterrey	Avenida Pino Suarez , No.S/N Colonia Mon	64000		Nuevo León
564	55	UMAE HP CMN S	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B5031221S3	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México
565	56	UMAE HP CMN (	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccio	44340		Jalisco
566	57	UMAE HC CMN S	HC CMN Siglo XXI	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071321S3	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México
567	58	UMAE HC Monte	HC 34 Monterrey	HCARD	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A201IC2153	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No.S/N Colonia	64360		Nuevo León
568	59	UMAE HG CMN	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, I	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
569	59	UMAE HG CMN	Laboratorio de Genética	HG	Laboratorio de Genética	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, I	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
570	59	UMAE HG CMN	HINF CMN La Raza	HINF	Hospital de Infectología	S/N	Tercero	36A1031A2153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas, I	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
571	60	UMAE HONCO C	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de México

Anexo 12

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAM/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	po de Unida	ia Unidad (nombre com	de la Unid	el de Atenc	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Tonia, Calle y Núm	Código Postal	CRAP Citometría de Flujo	Entidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	0101010012151	Aguascalientes	Boulevard José Ma	20270	HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
2	01	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	0102010612151	Jesús María	Prolongación Gral	20908	HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
3	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	0205320612151	Tijuana	Calle Canadá, No.I	22226	HGZ 30 Mexicali	Baja California
2	02	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	HGZMF	Hospital General de Zona	008	Segundo	0203010222151	Ensenada	Boulevard Reform	22880	HGZ 30 Mexicali	Baja California
4	02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General de Región	020	Segundo	0205070622151	Tijuana	Boulevard Gustavo	22185	HGZ 30 Mexicali	Baja California
5	02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	0201010112151	Mexicali	Avenida Lerdo , No	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
3	03	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	0301035022151	La Paz	Boulevard 5 de fel	23060	HGZ 30 Mexicali	Baja California
6	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	0402010022151	Campeche	Avenida López Ma	24000	HES CMN Mérida	Yucatán
7	05	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	0512010012151	Piedras Negras	Carretera Federal A	26070	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
4	05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	HGZMF	Hospital General de Zona	016	Segundo	0509010022151	Torreón	Boulevard Revoluc	27200	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
8	05	Coahuila	HGZ 92 Ciudad Acuña	HGZ	Hospital General de Zona	092	Segundo	0511200012151	Ciudad Acuña	Calle Francisco Jav	26200	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
9	06	Colima	HGZ 3 Villa de Álvarez	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	0614110012151	Villa de Álvarez	Avenida Capistráno	28083	HES CMN Occidente	Jalisco
5	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	0701030012151	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oe	29043	HES CMN Mérida	Yucatán
10	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	0801010062151	Chihuahua	Avenida Universid	31000	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
11	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	HGR	Hospital General de Región	066	Segundo	0801045062151	Juárez	Calle Ramón Rayo	32575	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
6	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	1001010222151	Durango	Avenida Normal, N	34070	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
12	11	Guanajuato	HGR 58 León	HGR	Hospital General de Región	058	Segundo	1117520612151	León	Boulevard Padre J	37228	HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
13	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	1202050062151	Acapulco de Juárez	Avenida Adolfo Ru	39610	HP CMN Siglo XXI	Ciudad de México
7	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	1301080022151	Pachuca de Soto	Avenida Francisco	42070	HG CMN La Raza	Ciudad de México
14	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	1301450012151	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe A	42083	HG CMN La Raza	Ciudad de México
15	14	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	HGZ	Hospital General de Zona	021	Segundo	1412030012151	Tepatitlán de Morelos	Circuito Su Santidad	47639	HES CMN Occidente	Jalisco
8	14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	1450010012151	Puerto Vallarta	Boulevard Francisc	48310	HES CMN Occidente	Jalisco
16	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General de Región	046	Segundo	1401060062151	Guadalajara	Avenida Lázaro Cá	44910	HES CMN Occidente	Jalisco
17	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General de Región	110	Segundo	1447110022151	Guadalajara	Calle Circunvalació	44716	HES CMN Occidente	Jalisco
9	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General de Región	072	Segundo	1506010062151	Tlalnepantla de Baz	Avenida Gustavo B	54050	HES CMN La Raza	Ciudad de México
10	15	México Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General de Región	200	Segundo	1537030062151	Tecámac	Carretera Federal	55765	HES CMN La Raza	Ciudad de México
13	16	México Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	HGZ	Hospital General de Zona	058	Segundo	1606940012151	Ciudad López Mateos	Boulevard Manuel	54050	HES CMN La Raza	Ciudad de México
18	16	México Poniente	HGR 220 Toluca	HGR	Hospital General de Región	220	Segundo	1501050062151	Toluca	Avenida Paseo Tol	50150	HES CMN La Raza	Ciudad de México
20	16	México Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General de Región	251	Segundo	1501610062151	Metepec	Avenida Codagem	52140	HES CMN La Raza	Ciudad de México
21	16	México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	HGZ	Hospital General de Zona	252	Segundo	1503040012151	Atlacomulco	Camino Flor de Ma	50454	HES CMN La Raza	Ciudad de México
11	17	Michoacán	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	1703090012151	Charo	Avenida Bosques	61303	HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
22	17	Michoacán	HGZ 83 Morelia	HGZ	Hospital General de Zona	083	Segundo	1705510121S1	Morelia	Periférico Paseo de	58250	HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
23	18	Morelos	HORMF 1 Cuernavaca	HORMF	Hospital General Regional	001	Segundo	1601120721S1	Cuernavaca	Avenida Plan de A	62651	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
12	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	1810060121S1	Tepic	Avenida Insurgent	63120	HES CMN Occidente	Jalisco
24	20	Nuevo León	HGZMF 2 Monterrey	HGZMF	Hospital General de Zona	002	Segundo	2006120022151	Monterrey	Avenida Constituc	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
25	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	2011030121S1	Guadalupe	Calle Matamoros ,	67100	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
13	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolás Garza	HGZMF	Hospital General de Zona	006	Segundo	2012070221S1	San Nicolás de los Garza	Avenida Juárez , N	66420	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
26	20	Nuevo León	HGZ 17 Monterrey	HGZ	Hospital General de Zona	017	Segundo	2001040121S1	Monterrey	Calle Fortunato Lo	64420	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
27	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	2014220121S1	Monterrey	Avenida Félix Urez	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
14	20	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	HGZ	Hospital General de Zona	067	Segundo	2009170121S1	Apodaca	Carretera Miguel A	66600	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
28	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona	001	Segundo	2132010121S1	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de	68000	HP CMN Siglo XXI	Ciudad de México
29	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	2201350121S1	Puebla	Avenida Fidel Vela	72550	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de México
15	22	Puebla	HGZ 23 Tehuacán	HGZ	Hospital General de Zona	023	Segundo	2205060121S1	Tehuacán	Avenida Juárez, No	75800	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de México
30	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	2301010621S1	Querétaro	Calle 5 de Febrero	76000	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga
31	23	Querétaro	HGR 2 El Marqués	HGR	Hospital General de Región	002	Segundo	2330030621S1	El Marqués	Circuito Universid	76269	HGR 2 El Marqués	Querétaro de Arteaga
16	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	HGR	Hospital General de Región	017	Segundo	2407150021S1	Benito Juárez	Avenida Politécnic	77533	HES CMN Mérida	Yucatán
32	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	2501010022151	San Luis Potosí	Calle Nicolás Zapat	78235	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
33	25	San Luis Potosí	HGZ 50 Tamazunchale	HGZ	Hospital General de Zona	050	Segundo	2501280121S1	San Luis Potosí	Avenida Tamazunch	78399	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
17	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	2601010621S1	Culiacán	Boulevard Francisc	80200	UMAE HES Obregón	Sonora
34	26	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	HGZMF	Hospital General de Zona	003	Segundo	2609040221S1	Mazatlán	Avenida Ejército N	82149	UMAE HES Obregón	Sonora
35	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	2603050121S1	Ahome	Boulevard Lopez M	81255	UMAE HES Obregón	Sonora
18	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	2705110621S1	Cajeme	Prolongación Prol	85120	UMAE HES Obregón	Sonora
36	27	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	2701010121S1	Hermosillo	Calle Juárez , No.5	83199	UMAE HES Obregón	Sonora
37	27	Sonora	HGZ 4 Guaymas	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	2703010121S1	Guaymas	Calle 10 , No 501 Co	85400	UMAE HES Obregón	Sonora
19	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	2702270121S1	Nogales	Avenida Universid	84094	UMAE HES Obregón	Sonora
38	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U quiro	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	2701590121S1	Hermosillo	Calle Alberto Gutié	83170	UMAE HES Obregón	Sonora
39	27	Sonora	HGP Hermosillo	HGP	Hospital de Gineco Pediat	S/N	Segundo	2701030121S1	Hermosillo	Avenida Isidro Olv	83205	UMAE HES Obregón	Sonora
20	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	2900330121S1	Centro	Avenida Universid	86060	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
40	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	HGZMF	Hospital General de Zona	001	Segundo	2904080022151	Victoria	Calle Centro Medic	87120	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
41	29	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	HGR	Hospital General de Región	006	Segundo	2909020621S1	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Ad	89470	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
21	29	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	HGZ	Hospital General de Zona	013	Segundo	2910080121S1	Matamoros	Calle Sexta entre I	87300	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
42	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reyno	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona	015	Segundo	2904090121S1	Reynosa	Boulevard Hidalgo	88620	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
43	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General de Región	270	Segundo	2904260621S1	Reynosa	Carretera Reynosa	88799	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
22	31	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	3107040121S1	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No	93260	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
44	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General de Región	001	Segundo	3204010062151	Orizaba	Avenida Oriente 6,	94300	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
45	32	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	HGZMF	Hospital General de Zona	035	Segundo	3233010221S1	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel	95400	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
23	34	Zacatecas	HGZMF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	3401010121S1	Zacatecas	Calle Torreón, No.3	98040	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
46	34	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	3403030121S1	Fresnillo	Avenida Miguel Hi	99900	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
47	39	Central de México Nor	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	3501280121S1	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgente	07760	HES CMN La Raza	Ciudad de México
24	39	Ciudad de México Nor	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	3505310121S1	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , No S/N	06800	HES CMN La Raza	Ciudad de México
48	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	3701020121S1	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente	03300	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
49	40	Ciudad de México Sur	HGZ 2A Paso Fronteroso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	3705210121S1	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Anil,	08400	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
25	36	UMAE HES CMN La Ra	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	3601061C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No S/N	02990	HES CMN La Raza	Ciudad de México
50	37	UMAE HES CMN Siglo	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	3705099C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtém	06720	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
51	38	UMAE HES CMN Occ	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	1446051C2153	Guadalajara	Calle Belisario Dor	44340	HES CMN Occidente	Jalisco
26	39	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001700C2153	Monterrey	Eje Vial Metropolit	64290	HES 25 Monterrey	Nuevo León
52	40	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509151C2153	Torreón	Boulevard Revoluc	27200	HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
53	41	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2701010C2153	Puebla	Calle 2 norte , No.2	72000	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de México
27	42	UMAE HES CMN del B	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	1411201C2153	León	Boulevard Adolfo I	37320	HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
54	43	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Florente Obregó	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Seguro, N	85120	HES 2 CMN Florente Obregón	Sonora
55	44	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112010C2153	Veracruz	Avenida Cuauhtem	91910	HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
28	45	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301010C2153	Mérida	Calle 41 , No.439 Co	97150	HES CMN Mérida	Yucatán
56	55	UMAE HP CMN Siglo X	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	3705031221S3	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtém	06720	HP CMN Siglo XXI	Ciudad de México
57	56	UMAE HP CMN Occid	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	1446011221S3	Guadalajara	Calle Belizario Dor	44340	HP CMN Occidente	Jalisco
29	50	UMAE HG CMN La Ra	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	3504130112153	Azcapotzalco	Circuito Interior Pa	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de México
58	59	UMAE HG CMN La Ra	HINF CMN La Raza	HINF	Hospital de Infectología	S/N	Tercero	3604191A2153	Azcapotzalco	Circuito Interior Pa	02990	HINF CMN La Raza	Ciudad de México
59	60	UMAE HONCO CMN S	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	3705041321S3	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtém	06720	HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México

SECRETARÍA DE MARINA
SEMAR

SIN TEXTO

Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	o de Unidad (nombre	le la Un	Nivel de Atención	ove Prosupues	unicipio (INEG	nia, Calle y Nú	Código Postal	CMAP Histocompatibilidad	Entidad
1	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	HGZ	Hospital Gene	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutiérre	Calle Tla calle 1	29043	UMAE HES CMN Mérida	Yucatán
2	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U Gómez	HGZ	Hospital Gene	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Félix U	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
3	25	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	HGZ	Hospital Gene	050	Segundo	250128012151	San Luis Potos	Avenida Tann	78390	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
4	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital Gene	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lop	81256	UMAE HES 2 CMN Noroeste Obreg	Sonora
5	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital Gene	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Unive	86060	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
6	39	Ciudad de México Nor	HGZ con UMAA 48 San Pedr	HGZ	Hospital Gene	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Elpidio C	02470	UMAE HES CMN La Raza	Ciudad de México
7	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital Gene	001	Segundo	370102012151	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poni	03100	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
8	36	UMAE HES CMN La Ra	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central	S/N	Tercero	36A104C2153	Azcapotzalco	Seris esquina)	02990	UMAE HES CMN La Raza	Ciudad de México
9	37	UMAE HES CMN Siglo	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central	S/N	Tercero	378509IC2153	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtém	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
10	38	UMAE HES CMN Occi	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Es	S/N	Tercero	14A603IC2153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco
11	39	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Es	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metro	64300	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo León
12	40	UMAE HES Torreón	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Es	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Rev	27200	UMAE HES 71 Torreón	Coahuila de Zaragoza
13	41	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Es	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte ,	72000	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de México
14	42	UMAE HES CMN del B	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Es	001	Tercero	11A120IC2153	León	Boulevard Ado	37328	UMAE HES 1 CMN del Bajío	Guanajuato
15	43	UMAE HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obrego	HES	Hospital de Es	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Segu	85120	UMAE HES 2 CMN Noroeste Obreg	Sonora
16	44	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Es	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cuah	91810	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
17	45	UMAE HES Mérida	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Es	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41, No.43	97150	UMAE HES CMN Mérida	Yucatán
18	55	UMAE HP CMN Siglo X	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pe	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuaul	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
19	56	UMAE HP CMN Occid	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pe	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario	44340	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco
20	59	UMAE HG CMN La Ra	HG CMN La Raza	HG	Hospital Gene	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Intero	02990	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de México
21	60	UMAE HONCO CMN S	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de On	S/N	Tercero	378504122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuaul	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	de Unidad (nombre comple	le la Unid	vel de Atenci	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI	ala, Calle y Nú	Código Posta	CRAP	Entidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard Jo	20270	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	020532062151	Tijuana	Calle Canadá	22226	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
3	02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	020507062151	Tijuana	Boulevard Gu	22115	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
4	02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	020101012151	Mexicali	Avenida Lerd	21100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
5	03	Baja California Su	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	030103022151	La Paz	Boulevard S	23060	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
6	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	040101022151	Campeche	Avenida Lópe	24000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
7	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	050301012151	Saltillo	Calzada Anto	25000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
8	05	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	HGZMF	Hospital General de Zona co	007	Segundo	051701022151	Monclova	Boulevard Ha	25750	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
9	06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	061411012151	Villa de Álvarez	Avenida Lapi	29883	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
10	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle	29043	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
11	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	080A101062151	Chihuahua	Avenida Univ	31000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
12	08	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	080100102151	Juárez	Calle S. Mejía	32315	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
13	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	080145062151	Juárez	Calle Ramon	32575	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
14	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	100116022151	Durango	Avenida Nort	34070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
15	11	Guanajuato	HGR 58 León	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	111752062151	León	Boulevard Pa	37278	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
16	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	120205062151	Acapulco de Juá	Avenida Adol	39610	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
17	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	130108022151	Pachuca de Soto	Avenida Fran	42070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
18	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	130144012151	Pachuca de Soto	Boulevard Fe	42083	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
19	14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	140501012151	Puerto Vallarta	Boulevard Fr	48310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
20	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	046	Segundo	140168062151	Guadalajara	Avenida Láza	44910	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
21	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General Regional	110	Segundo	14A711062151	Guadalajara	Calle Circunv	44716	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
22	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	150619062151	Tlalnepantla de	Avenida Gust	54030	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
23	15	México Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	HGZMF	Hospital General de Zona co	076	Segundo	154905022151	Ecatepec de Mo	Avenida José	55310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
24	15	México Oriente	HGZ 98 Coacalco	HGZ	Hospital General de Zona	098	Segundo	155801012151	Coacalco de Ber	Boulevard Co	55710	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
25	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez	HGR	Hospital General Regional	196	Segundo	155405062151	Ecatepec de Mo	Avenida Carl	55130	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
26	15	México Oriente	HGZ 197 Texcoco	HGZ	Hospital General de Zona	197	Segundo	156105012151	Texcoco	Calle Benito J	56160	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
27	15	México Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	200	Segundo	159703062151	Tecámac	Carretera Fec	55765	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
28	16	México Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	HGZ	Hospital General de Zona	058	Segundo	160614012151	Ciudad López M	Boulevard Ma	54050	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
29	16	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	HGZ	Hospital General de Zona	194	Segundo	162610012151	Naucalpan de Ju	Avenida Dr. C	53000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
30	16	México Poniente	HGR 220 Toluca	HGR	Hospital General Regional	220	Segundo	160105062151	Toluca	Avenida Pase	50150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
31	16	México Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	168610062151	Metepec	Avenida Cod	52140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
32	17	Michoacán	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	170349062151	Charo	Avenida Bosq	61303	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
33	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional co	001	Segundo	180112072151	Cuernavaca	Avenida Plan	62451	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
34	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190106012151	Tepic	Avenida Insu	63120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
35	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona co	006	Segundo	201707022151	San Nicolás de l	Avenida Juár	66420	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
36	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Félix	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
37	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona co	001	Segundo	210201012151	Oaxaca de Juáre	Calzada Hero	68000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
38	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	220135012151	Puebla	Avenida Fide	72560	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
39	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	230101062151	Querétaro	Calle 5 de Fe	76000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
40	23	Querétaro	HGR 2 El Marqués	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	233003062151	El Marqués	Circuito Univ	76269	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
41	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	HGR	Hospital General Regional	017	Segundo	240715062151	Benito Juárez	Avenida Polít	77533	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
42	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	250110022151	San Luis Potosí	Calle Nicolas	78235	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
43	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	260101062151	Culiacán	Boulevard Fr	80200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
44	26	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	HGZMF	Hospital General de Zona co	003	Segundo	260504022151	Mazatlán	Avenida Ejérc	82149	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
45	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lo	81256	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
46	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	270511062151	Cajeme	Prolongación	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
47	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	271027012151	Nogales	Avenida Univ	84094	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
48	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U qu	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	270159012151	Hermosillo	Calle Alberto	83170	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
49	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Univ	86060	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
50	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Rey	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona co	015	Segundo	290401012151	Reynosa	Boulevard Hi	88620	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
51	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	290426062151	Reynosa	Carretera Re	88799	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
52	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	300103012151	Tlaxcala	Avenida Univ	90062	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
53	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongación	91920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
54	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	32A401062151	Orizaba	Avenida Orie	94300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
55	33	Yucatán	HGR 12 Mérida.	HGR	Hospital General Regional	012	Segundo	330109062151	Mérida	Avenida Migu	97070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
56	34	Zacatecas	HGZMF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	340101012151	Zacatecas	Calle Torreón	98040	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
57	35	Ciudad de Méxic	HGP 3A Magdalena Salina	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	03A	Segundo	35A301182151	Gustavo A. Mad	Avenida Instl	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
58	39	Ciudad de Méxic	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	350128012151	Gustavo A. Mad	Avenida Insrg	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
59	39	Ciudad de Méxic	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	365311012151	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , I	06900	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México

SOLAMENTE PARA CONSULTA

60	39	Ciudad de Méxic	HGZMF 29 S. Juan Aragón	HGZMF	Hospital General de Zona co	029	Segundo	365319022151	Gustavo A. Mad	Avenida 510,	07920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
61	39	Ciudad de Méxic	HGZ con UMAA 48 San Pe	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Elpidio	02470	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
62	40	Ciudad de Méxic	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	370102012151	Benito Juárez	Eje Vial 2 Por	03100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
63	40	Ciudad de Méxic	HGZ 1A Venados	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	38533101215 1	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur	03300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
64	40	Ciudad de Méxic	HGR 2 Villa Coapa	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	38A522062151	Tlalpan	Calzada Del I	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
65	40	Ciudad de Méxic	HGZ 2A PasoTroncoso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	38528101215 1	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur	08400	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
66	40	Ciudad de Méxic	HGZMF 8 San Angel	HGZMF	Hospital General de Zona co	008	Segundo	37A420022151	Alvaro Obregón	Avenida Río I	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
67	40	Ciudad de Méxic	HGZ 30 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	38531401215 1	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur	08300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
68	40	Ciudad de Méxic	HGZ 32 Villa Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	38A520012151	Tlalpan	Calzada Del I	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
69	40	Ciudad de Méxic	HGZ 47 Vicente Guerrero	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	38542001215 1	Iztapalapa	Avenida Carr	09200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
70	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
71	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
72	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
73	39	UMAE HES Mon	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metro	64300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
74	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Re	27200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
75	41	UMAE HES Pueb	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte	72000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
76	42	UMAE HES CMN	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	Boulevard Ac	37328	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
77	43	UMAE HES Obre	HES 2 CMN Noroeste Obre	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Segu	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
78	44	UMAE HES Verac	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cual	91810	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
79	45	UMAE HES 1 Mér	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No.4	97150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
80	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	003	Tercero	36A102142153	Azcapotzalco	Avenida Valle	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
81	47	UMAE HGO San /	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	004	Tercero	37A401142153	Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Su	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
82	48	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
83	49	UMAE HGO Mon	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	023	Tercero	20A101142153	Monterrey	Avenida Cons	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
84	50	UMAE HTO Mag	HORTO Magdalena de las	HORTO	Hospital de Ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Gustavo A. Mad	Avenida Cole	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
85	51	UMAE HTO Mag	HTRAUMA Magdalena de	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	35A3031E2153	Gustavo A. Mad	Avenida Cole	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
86	52	UMAE HTO Loma	HTO Lomas Verdes	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	160502152153	Naucalpan de Ju	Avenida Lom	53150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
87	53	UMAE HTO Pue	HTO CMN Puebla	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	220141152153	Puebla	Diagonal Def	72140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
88	54	UMAE HTO Mon	HTO 21 Monterrey	HTO	Hospital de Traumatología y	021	Tercero	200101152153	Monterrey	Avenida Pino	64000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
89	55	UMAE HP CMN S	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
90	56	UMAE HP CMN C	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
91	57	UMAE HC CMN S	HC CMN Siglo XXI	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071B2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
92	58	UMAE HC Monte	HC 34 Monterrey	HCARD	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A2011C2153	Monterrey	Avenida Abra	64360	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
93	59	UMAE HG CMN I	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A1011I2153	Azcapotzalco	Circuito Inter	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
94	60	UMAE HONCO C	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México

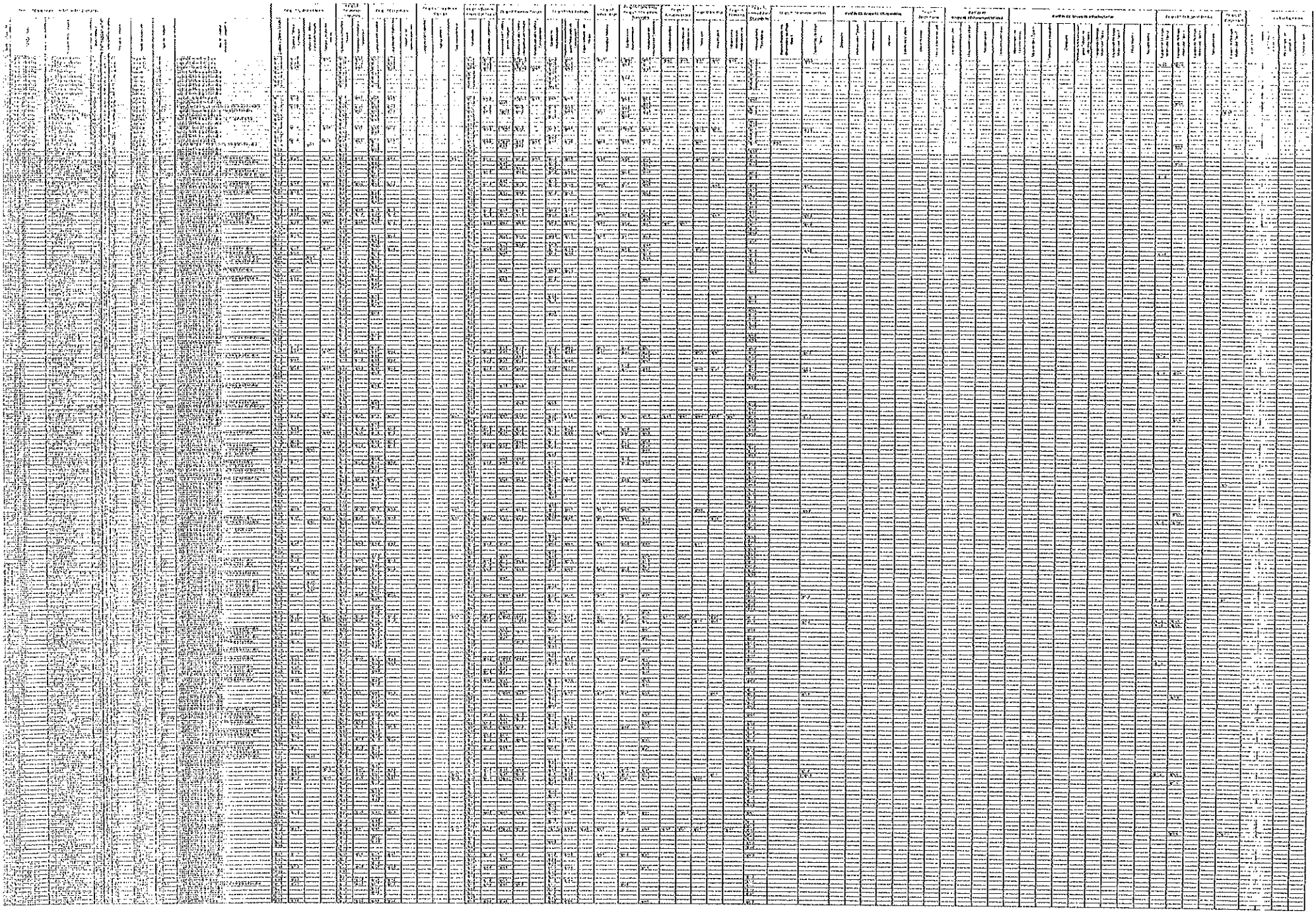

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

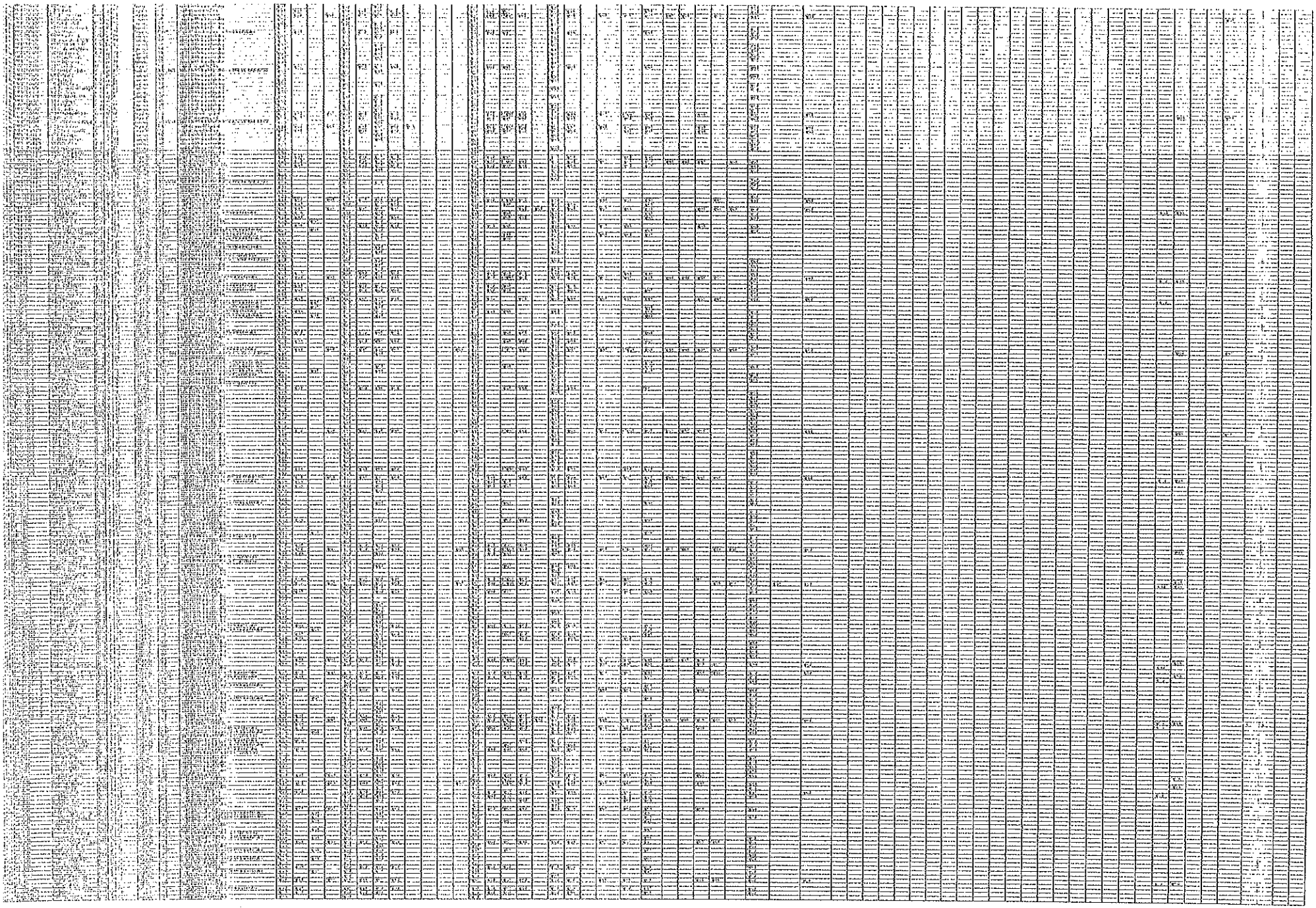

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

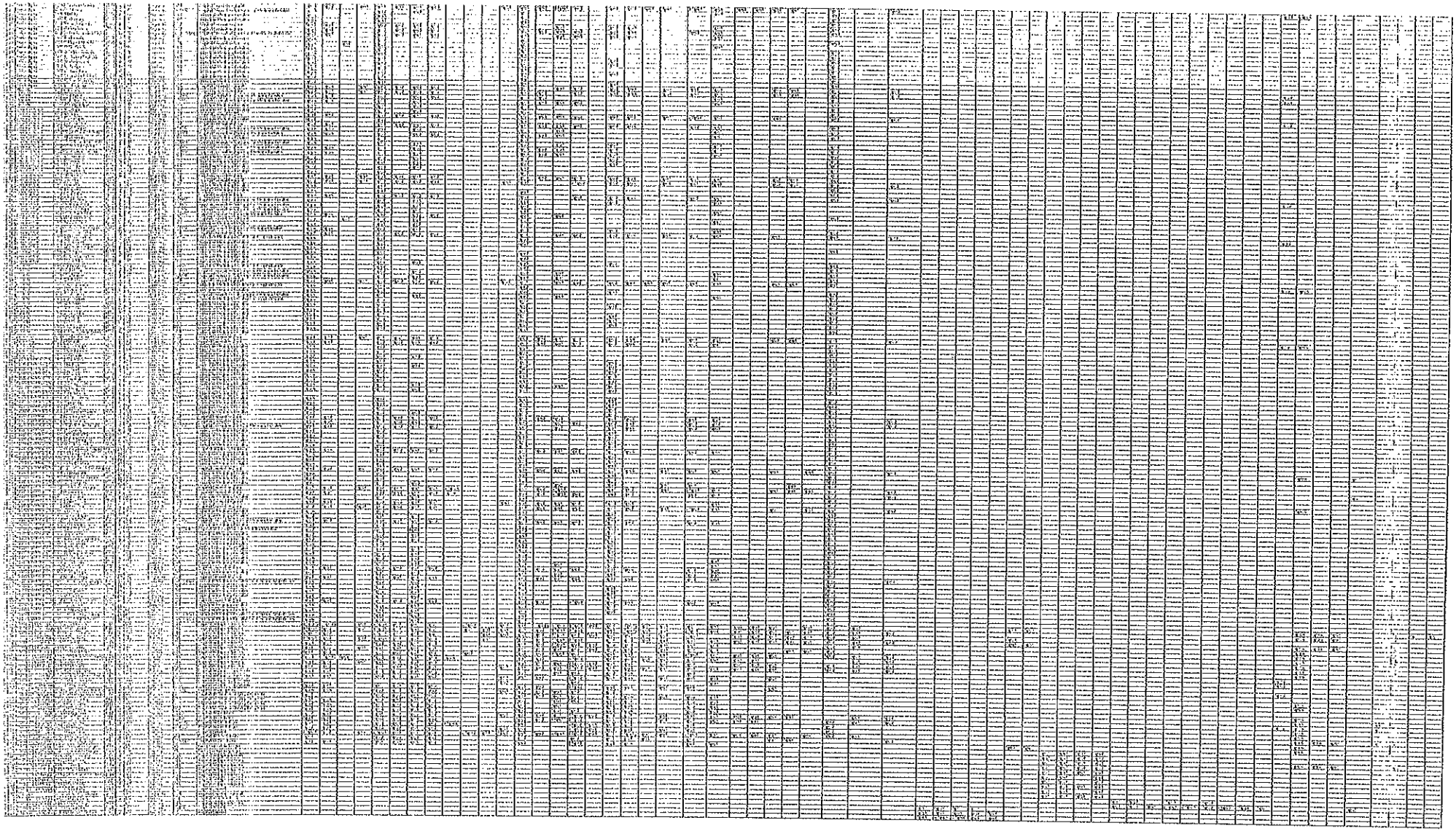

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE):

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Unidades de Medicina Familiar.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo (1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	8 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon, AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, MySQL, Oracle

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	i5 o equivalente de octava generación
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	6 núcleos
Caché:	8 MB a 64 Bits
Memoria:	8 GB DDR4 o superior
Disco duro:	1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Tarjeta de red:	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 o superior en español.
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2" /52 mm
Velocidad de impresión:	4" /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB 2.0
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO. PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm
Tóner
Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.
En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025.**

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos

ACEPTO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	- Glucosa - Urea - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos - Ácido úrico - Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	- Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	- Dímero D - Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	- Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos
Grupo 7 Microbiología	Microbiología	- Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	- Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	- Factor Reumatoide - Proteína C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	- Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre - Antígeno Prostático Total - Antígeno Carcinoembrionario - Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	- Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	- Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C

Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	- Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	- HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	- Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	- Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

   iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

   iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes **a las partidas 1 a 59** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1**

(uno.uno) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de ELC.	Máximo al **día 20 (veinte) hábil**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".**	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	**GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
6	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
7	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico) y a más tardar el **día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio**.
9	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 90 **(noventa)** días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de Servicio
10	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".**	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales de cada año** de acuerdo con el Anexo Técnico.
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores.	·En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
13	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5923 1700, Ext. 14687, 14684

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".**	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
16	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
18	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.**
19	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
20	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
22	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
25	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
26	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
28	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
29	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
30	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
31	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas 1 a 59 deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
32	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
33	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
34	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
35	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

No.	Concepto	Nivel de Servicio
36	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
37	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
38	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:
PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	**Presentación del servicio**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del

	conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".**
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	**Equipamiento médico**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2023 AÑO DE Francisco VILLA

5	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo y a más tardar el **día 90 (noventa) natural** de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

notificación y aplicación de la pena	

7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año.
Límite de incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Límite de Incumplimiento	A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

II	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato

notificación y aplicación de la pena	
12	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
13	**Generales**
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Límite de incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato
14	**Sistema de información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

15	Calendario de Despliegue
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales,** contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	
Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a

	48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor **a 30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales.**
Deducción	En caso de que los estudios **sí** se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	**Asistencia Técnica**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al	CPSMA/CTSMI

Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia",** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9

Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la

AUTORIZO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica).**

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o

Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la CTSMI

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 31 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de continuar la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Este acto es presidido por el licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes referido, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Maestra Margarita Barragán Alejandro, cuyo nombre y firma se indica al final del acta.

Se informa que quien preside es asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica Médica, quien solventa las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; por otra parte, la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, responde las solicitudes de aclaración de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto se cuenta con la presencia de tres observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual fue suspendida en diversas ocasiones, toda vez que el Área Contratante y el Área Técnica se encontraban verificando las precisiones técnicas y respuestas que se otorgarían en la Junta de Aclaraciones; en la sesión del 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

Se hace constar que derivado de solicitudes de aclaración de los licitantes relacionadas con la causal de desechamiento "*6.34 de la Convocatoria que a la letra dispone "6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE"*, se consultó al Área Técnica su pronunciamiento, sobre las afectaciones técnica-medicas de continuar con dicha forma de evaluar la propuesta económica en términos del numeral 5.3 de la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica mediante comunicación electrónica institucional de fecha 25 de mayo de 2023, determinó que *"[...] podemos utilizar como criterio el presupuesto máximo de cada partida y no por cada clave de procedimiento, descartando solo la causal de desechamiento 6.34 [...]".*

En virtud de lo anterior, se realizan algunas precisiones al respecto. A continuación se procede a realizar las siguientes precisiones:

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica determinó bajo su estricta responsabilidad entregar al Área Contratante mediante oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, de fecha 30 de mayo de 2023, las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnicos, Términos y Condiciones y Anexos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el Anexo 1; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la Convocatoria:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
1	2.6 Monto a contratar. El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria. Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia.	2.6 Monto a contratar. El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria. Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia para la administración del contrato.
2	4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.	4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.
3	5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...] d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]	5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...] d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]
4	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.25 Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.25 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.25 Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
5	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.34 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.34 Lo anterior, de conformidad con el pronunciamiento de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.
6	7. DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]	7. DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]
7	ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA Formato de Propuesta Económica	ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA Formato_PE_ELC_31 0523_JA.xlsx Se deberá considerar lo siguiente: En el modelo de propuesta económica se elimina la columna identificada OOAD/UMAE. Indicar la cantidad mínima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI. Indicar la cantidad máxima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

III.-Contestación a las solicitudes de aclaración.

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico (Anexo 2), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, mientras que las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo 3) fueron otorgadas por el Área Contratante, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).

Asimismo, considerando el volumen de la información, en el presente acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura integral de las preguntas y respuestas, a lo que manifestaron no tener objeción alguna.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contado a partir de la publicación de la presente acta en el sistema CompraNet, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo Sistema, las preguntas (repreguntas) relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración contenidas en los Anexos 1, 2 y 3, con lo que se garantiza el plazo mínimo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberán emplear el formato establecido en el Sistema CompraNet; una vez concluido dicho plazo, se realizará la descarga de las preguntas (repreguntas) recibidas por los licitantes, las cuales serán entregadas al área correspondiente para su debida atención.

Por lo antes expuesto, se suspende la Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46, del Reglamento, se informa que la siguiente junta de aclaraciones será a las 11 horas del día 05 de junio de 2023, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

Derivado de lo anterior, se les pregunto a los asistentes si tenían alguna observación a lo que respondieron no tener alguna.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 15:25 horas del día 31 de mayo de 2023.

Esta acta consta de 230 fojas, integrada por 07 fojas del Acta, 12 fojas del Anexo 1 (precisiones de carácter técnico), 194 fojas del Anexo 2 y 17 fojas del Anexo 3, correspondientes a las respuestas emitidas por el área contratante y técnica, respectivamente.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Mtra. Margarita Barragán Alejandro		

----------FIN DEL ACTA----------

AMMGS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANEXO 1

Precisiones técnicas

n seguimiento a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, elativa a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" 2023-2025,** se realizan las siguientes precisiones técnicas derivadas el proceso de junta de aclaraciones.

No.	Dice:	Debe decir:
1.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 13** 40.01.020 | Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL) | Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL	**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 13** 40.01.020 | Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL) | Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL
2.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 17** 40.02.001 | Citometría Hemática | Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 17** 40.02.001 | Citometría Hemática | Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td>corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.
c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</td><td>corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria.
c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Anexo Técnico
1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO
Página 22

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina
El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
• ...
• Proporcionar la una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado con capacidad de acuerdo a productividad tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.</td><td>Anexo Técnico
1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO
Página 22

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina
El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
• ...
• Proporcionar la una centrifugadora por cada unidad de química clínica que cuente con equipamiento de uroanalisis con capacidad de acuerdo con la productividad tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Anexo Técnico:
1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO
Página 22

<table>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.06.001</td><td>Gases en sangre</td><td>Debe procesarse en sitio.
Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2</td></tr>
<tr><td>40.06.002</td><td>Gases en sangre con analitos</td><td>Debe procesarse en sitio.
Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio</td></tr>
</table></td><td>Anexo Técnico
1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO
Página 22

<table>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.06.001</td><td>Gases en sangre</td><td>Debe procesarse en sitio.
Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2</td></tr>
<tr><td>40.06.002</td><td>Gases en sangre con analitos</td><td>Debe procesarse en sitio.
Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Dice:			Debe decir:		
			Se consulta a la convocante si es posible aceptar una análisis que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, pco2, po2, hco3, lactato, glucosa, hemoglobina, hematocrito, cloro, sodio, potasio, calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 30 estudios por hora, presentando los resultados, pero que tenga la capacidad de poderse recibir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.
5.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 24**			**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 24**		
	Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina		Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar. - Agar Columbia con 5% sangre ovina o Agar Sangre	
	Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*		Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*	
	Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*		Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*	
	Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*.		Secreciones. Herida. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*	
	Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario		Urocultivos.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario	

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	Vaginal: Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Thayer Martin; Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis*; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras	Vaginal: Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Thayer Martin; Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis*; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
	Uretral: Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Thayer Martin; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras; Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario; Agar para la detección de enterococos resistentes a vancomicina	Uretral: Dotación mínima de seis agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Thayer Martin; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras; Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario; Agar para la detección de enterococos resistentes a vancomicina
	Coprocultivos: Dotación mínima de tres agares: Agar Salmonella - Shigella; Agar MacConkey; Caldo Selenito	Coprocultivos: Dotación mínima de tres agares: Agar Salmonella - Shigella; Agar MacConkey; Caldo Selenito
	Líquidos corporales: Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar MacConkey; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras; Caldo BHI o Tioglicolato	Líquidos corporales: Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar MacConkey; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras; Caldo BHI o Tioglicolato
	Líquido seminal: Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Thayer Martin; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras	Líquido seminal: Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Thayer Martin; Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
	Mielocultivo: Dotación mínima de dos agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate	Mielocultivo: Dotación mínima de dos agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate
	Hemocultivo: Dotación mínima de tres agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*; Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario	Hemocultivo: Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate; Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*; Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
	Punta de catéter: Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina	Punta de catéter: Dotación mínima de un agar: Agar Columbia con 5% sangre ovina
	Toma de muestra: Medio de transporte para cultivos	Toma de muestra: Medio de transporte para cultivos
	Biopsias: Dotación mínima de cinco agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate	Biopsias: Dotación mínima de cuatro agares: Agar Columbia con 5% sangre ovina; Agar Chocolate

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

lo.	Dice:	Debe decir:
	Agar MacConkey Agar Comensal para aislamiento de *Staphylococcus aureus* Dotación mínima de siete cepas: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobia con 1% etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.	Agar MacConkey Agar Comensal para aislamiento de *Staphylococcus aureus* Dotación mínima de dos cepas: Agar Dextrosa Sabouraud Agar Micosel Dotación mínima de cuatro cepas: Agar Columbia con 5% sangre ovina Agar Chocolate Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobia con 1% etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.
5.	**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 59** *Equipamiento para el grupo de Carga Viral* a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular establecido en el Anexo T1 Equipamiento del SMI de ELC deberá contar con los siguientes requisitos:	**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 59** *Equipamiento para el grupo de Carga Viral* a) El equipamiento para el grupo de Carga Viral establecido en el Anexo T1 Equipamiento del SMI de ELC deberá contar con los siguientes requisitos:
7.	**Anexo Técnico** **Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC** **Página 103** 9 | Hormonas | 40.09.051 | 1,25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	**Anexo Técnico** **Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC** **Página 103** 9 | Hormonas | 40.09.051 | 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D)
8.	**Anexo Técnico** **Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"** **Página 115**	**Anexo Técnico** **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** **Página 115**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
9.	**Anexo Técnico** **Anexo T3.1"Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** **Página 126**	**Anexo Técnico** **Anexo T3.1"Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** **Página 126**

Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

	Dice:	Debe decir:
NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.036.0768	533.036.0768
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN: (Dice)	Folio de referencia	DESCRIPCIÓN: (Debe decir)	Folio de referencia
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.		Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.		Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica ó dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.		Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.		Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.		Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
[illegible]	Volumen de muestra de 1 - 200 µl		Volumen de muestra de 1 - 200 µl	

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Dice:			Debe decir:		
	7	Capacidad para programar muestras urgentes.		7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

	Dice:	Debe decir:
	Anexo Técnico **Anexo T8.Resumen de Equipos ofertados** **Página 175** Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. 2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato. 4. Paquete: anotar el número romano del paquete y su respectivo nombre (por ejemplo "Paquete II Ultrasonido"), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de ultrasonido ubicados en el paquete II y III). 5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 6. Marca: anote la marca del equipo. 7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.	**Anexo Técnico** **Anexo T8.Resumen de Equipos ofertados** **Página 175** Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. 2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipo, en caso de ser para varios grupos de estudio, anotar todos. 4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELG 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos ofertados que estén especificados en el Anexo T3 Equipamiento y Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas del Equipamiento. 5. Marca: anote la marca del equipo. 6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 7. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021). 10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 11. Folios: se deben anotar los folios de su propuestá en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario 12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.	8. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021). 9. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 10. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario 11. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 12. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.
11.	***Términos y Condiciones*** ***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** ***Página 4*** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.	***Términos y Condiciones*** ***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** ***Página 4*** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

No.	Dice:	Debe decir:
12.	***Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***Licitación Pública Electrónica Internacional*** ***Bajo la Cobertura de Tratados*** ***LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023*** ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL:*** ***Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***ANEXO XXI*** ***ANEXOS ÁREA REQUIRENTE*** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa. **Descripción del Anexo** / **Archivo (Formato editable)** Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025 / Anexo T1 Requerimiento SMI de Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T3 Equipamiento SMI de	***Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***Licitación Pública Electrónica Internacional*** ***Bajo la Cobertura de Tratados*** ***LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023*** ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL:*** ***Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***ANEXO XXI*** ***ANEXOS ÁREA REQUIRENTE*** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa. **Descripción del Anexo** / **Archivo (Formato editable)** Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025 / Anexo T1 Requerimiento SMI Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T3 Equipamiento SMI d Anexo T1.2 (.doc) / Anexo_T1.2_ELC.docx

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 1462 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
13.	***Convocatoria*** Página 57 6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo TI Requerimiento SMI BS 2023-2025.	***Convocatoria*** Página 57 6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo TI Requerimiento SMI de ELC 2023-2025.
14.	**Anexo Técnico** **Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en Formato Libre** **Página 188** **...** Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.	**Anexo Técnico** **Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en Formato Libre** **Página 188** **...** Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.
15.	**Anexo Técnico** **16. EQUIPO DE LABORATORIO.** **Página 68** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los tratados de Libre Comercio con capítulo de compras	**Anexo Técnico** **2. EQUIPO DE LABORATORIO.** **Página 68** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	gubernamentales vigentes suscritos por México, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".	especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
16.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Página 71** Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales vigentes suscritos por México.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Página 71** Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.
17.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo** **Página 74** Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo** **Página 74** Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

No.	Dice:	Debe decir:
	Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales vigentes suscritos por México	

Autoriza

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró y Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/007195"

SIN TEXTO

HEMOSER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NUMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

PARA LA **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025"**

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JUNIO DE 2023

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 4.2.7

YO **ING. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **HEMOSER, S.A. DE C.V.**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. **11,250**, DE FECHA **26 DE AGOSTO DE 1998**, PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO **LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO** TITULAR DE LA NOTARÍA NO. **90** DE **DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO G)** DEL APARTADO DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

i. SE MANIFIESTA QUE LOS **EQUIPOS OFERTADOS**, TIENEN UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 (CINCO) AÑOS.

ii. SE MANIFIESTA QUE SE CONTARÁ CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO, LOS QUE DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN Y, PARA LOS BIENES DE CONSUMO, CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS DE **2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD** (EXCEPTO LOS BIENES DE CONSUMO COMPUESTOS POR CÉLULAS SANGUÍNEAS, LOS CUALES PODRÁN TENER UNA VIGENCIA MENOR A UN MES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DOTACIÓN DEL BIEN DE CONSUMO CORRESPONDIENTE. LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE OFERTEN NO SERÁN RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS O SIN AUTORIZACIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

iii. NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR LAS **ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA**, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, CONDICIONES Y NECESIDADES QUE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S) DE LA(S) PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE.

iv. SE CUMPLIRA CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y EL "ANEXO TÉCNICO" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NUMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023.** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025"**

ATENTAMENTE

ING. FELIPE IGNACIO HIGAREDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
HEMOSER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

HERMOSER

PROPUESTA ECONÓMICA [Partida 1 a 38]
[Presentar en hoja membretada del licitante]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Contratos Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR-000079000-T-7-2025 | FECHA: 26 de junio de 2025

No. DE PARTIDA: 1 a 38

NOMBRE DEL LICITANTE: HERMOSER, S.A. DE C.V. | NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Clave local	Descripción	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2025 (Periodo de 1 de julio y multiplicado por 6 meses)		Requerimiento 2026 (Para un año)		Requerimiento 2027 (Para un año)		IMPORTES OFERTADOS Importe sin IVA (Cantidad por precio unitario)		Importe con IVA (Cantidad por precio unitario y multiplicado por 1.16 de IVA)		Importe sin IVA 2026 (Cantidad por precio unitario)		Importe con IVA 2026 (Cantidad por precio unitario y multiplicado por 1.16 de IVA)		Importe sin IVA 2027 (Cantidad por precio unitario)		Importe con IVA 2027 (Cantidad por precio unitario y multiplicado por 1.16 de IVA)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Agrupación Única	46 01 001	Aceite Color		13,113	17,978	26,226	35,956	2,378	13,113												
2	Agrupación Única	46 01 002	Aceite Spray (Inicial)		35,132	57,602	54,894	89,710	11,698	35,132												
3	Agrupación Única	46 01 003	Dinoflex		74,511	147,022	117,911	232,534	30,800	57,511												
4	Agrupación Única	46 01 004	Hidrosoluble		6,966	8,911	8,927	17,817	1,908	3,564												
5	Agrupación Única	46 01 005	Prestone Inicial		4,986	11,910	7,909	21,819	3,248	7,948												
6	Agrupación Única	46 01 006	Hidrosoluble en Bolsa		242	1,210	1,992	4,511	992	992												
7	Agrupación Única	46 01 007	Mobilgrease		13,625	27,251	19,216	40,048	5,519	13,624												
8	Agrupación Única	46 01 008	Mobilube Grado		2,427	10,725	11,242	26,102	3,122	8,241												
9	Agrupación Única	46 01 009	Mobilube Tubos		11,243	22,826	17,143	33,749	5,788	11,252												
10	Agrupación Única	46 01 010	Teflolube Medio		6,194	12,387	9,251	24,800	3,218	6,838												
11	Agrupación Única	46 01 011	Marina Motores Fuerabordo		5,348	10,696	8,519	16,294	2,314	5,438												
12	Agrupación Única	46 01 012	Aceite Ambo Transformer		24,138	44,139	23,861	61,716	8,921	20,760												
13	Agrupación Única	46 01 013	Aceite Ambo Transformer (ATF)		19,979	36,132	24,119	60,298	8,943	20,863												
14	Agrupación Única	46 01 014	Aceite Castrol Hipoidal (EP)		11,998	23,716	18,649	46,182	6,849	15,981												
15	Agrupación Única	46 01 015	Anfeno		1,313	2,626	4,396	10,449	1,567	4,193												
16	Agrupación Única	46 01 016	Lipton		3,172	7,910	4,799	11,917	1,799	3,972												
17	Agrupación Única	46 01 017	Q-Lone		102,910	205,277	153,119	305,834	51,648	107,113												
18	Agrupación Única	46 01 018	Celluthyl		41,736	111,296	61,846	165,722	23,364	61,964												
19	Agrupación Única	46 01 019	Celluthyl Disperbase de Alta		2,473	6,613	3,722	10,000	1,379	3,719												
20	Agrupación Única	46 01 020	Celluthyl Disperbase de Baja		247	660	498	1,327	331	331												
21	Agrupación Única	46 01 021	Hidrolithe		23,833	108,849	35,539	171,903	23,115	77,171												
22	Agrupación Única	46 01 022	Grupo Farbigsan (CPS) Rojo		5,213	14,000	8,938	23,978	3,314	8,918												
23	Agrupación Única	46 01 023	CPC Azul/Ftalo Azul (CPS)		1,989	4,979	3,322	13,346	1,775	4,749												
24	Agrupación Única	46 01 024	Pulpis		24,453	61,009	33,230	105,912	13,513	33,783												
25	Agrupación Única	46 01 025	Rojo		34,464	86,439	33,753	91,992	12,240	32,727												
26	Agrupación Única	46 01 026	Azul		17,986	44,997	24,913	67,645	8,849	23,918												
27	Agrupación Única	46 01 027	Ocre		15,998	39,996	21,758	58,031	8,011	21,337												
28	Agrupación Única	46 01 028	Cobre		15,920	42,354	23,233	62,311	8,011	21,337												
29	Agrupación Única	46 01 029	Fijador		10,479	30,997	13,513	37,837	4,799	13,443												
30	Agrupación Única	46 01 030	Negrolith		13,367	36,973	19,558	48,576	6,595	19,444												
31	Agrupación Única	46 01 031	Verde		1,313	3,284	1,919	3,198	424	1,193												
32	Agrupación Única	46 01 032	Fenilico		1,974	4,933	2,965	7,394	981	2,611												
33	Agrupación Única	46 01 033	Disolvente		313	626	616	740	197	395												
34	Agrupación Única	46 01 034	Disolvente de Resina de Hule		97	217	97	93	196	98												
35	Agrupación Única	46 01 035	Ovo Aguacate		1	1	1	1	1	1												
36	Agrupación Única	46 01 036	Amarillo		1	1	1	1	1	1												
37	Agrupación Única	46 01 037	Azul Cielo		3	7	3	13	3	3												
38	Agrupación Única	46 01 038	Azules Brillantes		3	7	3	6	3	3												
39	Agrupación Única	46 01 039	Grueso un poco de Amarillo		21	72	43	111	17	37												
40	Agrupación Única	46 01 040	Grueso un poco de Amarillo		23	73	43	111	17	37												
41	Agrupación Única	46 01 041	Fuerte Azul Claro Brillante		2	5	3	6	1	2												
42	Agrupación Única	46 01 042	Fuerte Azul Claro Brillante		2	5	3	6	1	2												
43	Agrupación Única	46 01 043	Rojo		3	7	3	6	1	3												
44	Agrupación Única	46 01 044	Rojo Brillante		3	7	3	6	1	3												
45	Agrupación Única	46 01 045	Rojo Brillante		3	7	3	6	1	3												
46	Agrupación Única	46 01 046	Rojo Brillante		3	7	3	6	1	3												
47	Agrupación Única	46 01 047	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
48	Agrupación Única	46 01 048	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
49	Agrupación Única	46 01 049	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
50	Agrupación Única	46 01 050	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
51	Agrupación Única	46 01 051	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
52	Agrupación Única	46 01 052	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
53	Agrupación Única	46 01 053	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
54	Agrupación Única	46 01 054	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
55	Agrupación Única	46 01 055	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
56	Agrupación Única	46 01 056	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
57	Agrupación Única	46 01 057	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
58	Agrupación Única	46 01 058	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
59	Agrupación Única	46 01 059	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
60	Agrupación Única	46 01 060	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
61	Agrupación Única	46 01 061	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
62	Agrupación Única	46 01 062	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
63	Agrupación Única	46 01 063	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
64	Agrupación Única	46 01 064	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
65	Agrupación Única	46 01 065	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
66	Agrupación Única	46 01 066	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
67	Agrupación Única	46 01 067	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
68	Agrupación Única	46 01 068	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
69	Agrupación Única	46 01 069	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
70	Agrupación Única	46 01 070	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
71	Agrupación Única	46 01 071	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
72	Agrupación Única	46 01 072	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
73	Agrupación Única	46 01 073	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
74	Agrupación Única	46 01 074	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
75	Agrupación Única	46 01 075	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
76	Agrupación Única	46 01 076	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
77	Agrupación Única	46 01 077	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
78	Agrupación Única	46 01 078	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
79	Agrupación Única	46 01 079	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
80	Agrupación Única	46 01 080	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
81	Agrupación Única	46 01 081	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
82	Agrupación Única	46 01 082	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
83	Agrupación Única	46 01 083	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
84	Agrupación Única	46 01 084	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
85	Agrupación Única	46 01 085	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
86	Agrupación Única	46 01 086	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
87	Agrupación Única	46 01 087	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
88	Agrupación Única	46 01 088	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
89	Agrupación Única	46 01 089	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
90	Agrupación Única	46 01 090	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
91	Agrupación Única	46 01 091	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
92	Agrupación Única	46 01 092	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
93	Agrupación Única	46 01 093	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
94	Agrupación Única	46 01 094	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
95	Agrupación Única	46 01 095	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
96	Agrupación Única	46 01 096	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
97	Agrupación Única	46 01 097	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
98	Agrupación Única	46 01 098	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
99	Agrupación Única	46 01 099	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												
100	Agrupación Única	46 01 100	Azul Claro Brillante		1	1	1	1	1	1												

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

KEMPER

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 de 24)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR-050GYR006-T-7-2023 FECHA: 29 de junio de 2023

No. DE PROPUESTA: 30018 MODALIDAD DEL LICITANTE: MEDIANA

NOMBRE DEL LICITANTE: KEMPER, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CONCEPTO	Clave Interna	Artículo	Presentación Unidad de Venta (UMV)		CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
						Propuesta de 2022 (Inicio de vigencia y conclusión del Ejercicio)		Propuesta de 2023 (Inicio de Ejercicio)		Propuesta de 2024 (Inicio de Ejercicio)			Importe de IVA 2022 (Inicio de vigencia y conclusión del Ejercicio)		Importe de IVA 2023 (Inicio de Ejercicio)		Importe de IVA 2024 (Inicio de Ejercicio)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Agomelatina	49 16 009	Agomelatina 25 mg/1	1,000	1,000	500	500	630	1,344	132	168	$ 80.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 37,152.00	$ 107,520.00	$ 13,305.60	$ 34,531.20
2	Agomelatina	49 16 009	Agomelatina 25 mg/1	300	300	150	150	111	1,197	153	861	$ 80.00	$ 24,000.00	$ 24,000.00	$ 11,448.00	$ 95,760.00	$ 15,422.40	$ 123,379.20
3	Agomelatina	49 16 009	Fabrimelatina 25 mg/1	1,000	1,000	500	500	740	1,979	1,139	3,276	$ 80.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 59,200.00	$ 158,320.00	$ 91,091.20	$ 262,060.80
4	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
5	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
6	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
7	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
8	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
9	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
10	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
11	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
12	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
13	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
14	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
15	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
16	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
17	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
18	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
19	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
20	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
21	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
22	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
23	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
24	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
25	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
26	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
27	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
28	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
29	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
30	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
31	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
32	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
33	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
34	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
35	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
36	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
37	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
38	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
39	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
40	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
41	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
42	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
43	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
44	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
45	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
46	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
47	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
48	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
49	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
50	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
51	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
52	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
53	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
54	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
55	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
56	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
57	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
58	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
59	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
60	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
61	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
62	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
63	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
64	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
65	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
66	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
67	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
68	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
69	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
70	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
71	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
72	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
73	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
74	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
75	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
76	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
77	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
78	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
79	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
80	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
81	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
82	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
83	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
84	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
85	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
86	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
87	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
88	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
89	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
90	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
91	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
92	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
93	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
94	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
95	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
96	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
97	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
98	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
99	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00
100	Agomelatina	49 16 009	Melatol 25 mg/1	2,000	2,000	1,000	1,000	777	1,997	1,120	2,996	$ 80.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 62,160.00	$ 159,760.00	$ 89,600.00	$ 239,680.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Administración de Bienes y Servicios
Subdirección de Bienes Terapéuticos
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019GYR009DT0060-T-2-2023 FECHA: 19 de junio de 2023

No. DE PARTIDAS: 20319

NOMBRE DEL LICITANTE: NOVAGRAFA, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUE ña [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

PARTIDA	GENÉRICO	CLAVE GENÉRICO	CLAVE ESPECÍFICA	Precio unitario máximo de referencia	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS					
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mín. IVA 2023	Importe máx. IVA 2023	Importe mín. IVA 2024	Importe máx. IVA 2024
1	Agranulocitos	46.11.805	Anticuerpo (IgG) contra Actina		3	5	1	6	1	2			$ 6,348.00	$ 9,984.00	$ 6,348.00	$ 10,467.12	$ 6,348.00	$ 9,984.00
2	Agranulocitos	46.11.807	Anticuerpo contra Proteína básica		6	10	1	10	1	1			$ 6,510.96	$ 9,486.72	$ 6,510.96	$ 9,486.72	$ 6,510.96	$ 9,486.72
3	Agranulocitos	46.11.809	Anticuerpo contra Calponina		2	4	1	4	1	1			$ 9,847.44	$ 13,485.84	$ 9,847.44	$ 13,485.84	$ 9,847.44	$ 13,485.84
4	Agranulocitos	46.11.811	Anticuerpo contra Caldesmón		5	6	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 10,482.60	$ 6,343.56	$ 10,482.60	$ 6,343.56	$ 10,482.60
5	Agranulocitos	46.11.813	Anticuerpo contra Cadherina		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
6	Agranulocitos	46.11.815	Anticuerpo contra Caseína		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
7	Agranulocitos	46.11.817	Anticuerpo contra Citoqueratina		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
8	Agranulocitos	46.11.819	Anticuerpo contra Desmina		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
9	Agranulocitos	46.11.821	Anticuerpo contra Desmoplaquina		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
10	Agranulocitos	46.11.823	Anticuerpo contra Desmoplaquina I		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
11	Agranulocitos	46.11.825	Anticuerpo contra Desmoplaquina II		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
12	Agranulocitos	46.11.827	Anticuerpo contra Desmoplaquina III		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
13	Agranulocitos	46.11.829	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
14	Agranulocitos	46.11.831	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP1/2)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
15	Agranulocitos	46.11.833	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP3)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
16	Agranulocitos	46.11.835	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP4)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
17	Agranulocitos	46.11.837	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP5)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
18	Agranulocitos	46.11.839	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP6)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
19	Agranulocitos	46.11.841	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP7)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
20	Agranulocitos	46.11.843	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP8)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
21	Agranulocitos	46.11.845	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP9)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
22	Agranulocitos	46.11.847	Anticuerpo contra Desmoplaquina (DSP10)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
23	Agranulocitos	46.11.849	Anticuerpo contra Filaggrina		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
24	Agranulocitos	46.11.851	Anticuerpo contra Hsp (HSP47)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
25	Agranulocitos	46.11.853	Anticuerpo contra Ki (PCK-26)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
26	Agranulocitos	46.11.855	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
27	Agranulocitos	46.11.857	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
28	Agranulocitos	46.11.859	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
29	Agranulocitos	46.11.861	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
30	Agranulocitos	46.11.863	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
31	Agranulocitos	46.11.865	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
32	Agranulocitos	46.11.867	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
33	Agranulocitos	46.11.869	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
34	Agranulocitos	46.11.871	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
35	Agranulocitos	46.11.873	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
36	Agranulocitos	46.11.875	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
37	Agranulocitos	46.11.877	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
38	Agranulocitos	46.11.879	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
39	Agranulocitos	46.11.881	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
40	Agranulocitos	46.11.883	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
41	Agranulocitos	46.11.885	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
42	Agranulocitos	46.11.887	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
43	Agranulocitos	46.11.889	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
44	Agranulocitos	46.11.891	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
45	Agranulocitos	46.11.893	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
46	Agranulocitos	46.11.895	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
47	Agranulocitos	46.11.897	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
48	Agranulocitos	46.11.899	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
49	Agranulocitos	46.11.901	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
50	Agranulocitos	46.11.903	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
51	Agranulocitos	46.11.905	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
52	Agranulocitos	46.11.907	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
53	Agranulocitos	46.11.909	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
54	Agranulocitos	46.11.911	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
55	Agranulocitos	46.11.913	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
56	Agranulocitos	46.11.915	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
57	Agranulocitos	46.11.917	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
58	Agranulocitos	46.11.919	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
59	Agranulocitos	46.11.921	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
60	Agranulocitos	46.11.923	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
61	Agranulocitos	46.11.925	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
62	Agranulocitos	46.11.927	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
63	Agranulocitos	46.11.929	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
64	Agranulocitos	46.11.931	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
65	Agranulocitos	46.11.933	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
66	Agranulocitos	46.11.935	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
67	Agranulocitos	46.11.937	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
68	Agranulocitos	46.11.939	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
69	Agranulocitos	46.11.941	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
70	Agranulocitos	46.11.943	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
71	Agranulocitos	46.11.945	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
72	Agranulocitos	46.11.947	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
73	Agranulocitos	46.11.949	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
74	Agranulocitos	46.11.951	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
75	Agranulocitos	46.11.953	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
76	Agranulocitos	46.11.955	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
77	Agranulocitos	46.11.957	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60
78	Agranulocitos	46.11.959	Anticuerpo contra Ki (MIB-1)		3	5	1	6	1	1			$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60	$ 6,343.56	$ 11,482.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración y Difusión y Control de Servicios
Coordinación Técnica de Mantenimiento y Servicios
Oficina de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050YR001-T-7-2025
No. DE PARTIDA(S): 10479
NOMBRE DEL LICITANTE: FERRISUR, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN (MIPYME): MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)
FECHA: 09 de junio de 2025
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Clave Genérica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas y Máximas Anuales 2026		Cantidades Referenciales Periodo Anterior 2025 (Fecha de emisión y modificación del folio: dd/mm/aa)		Cantidades Referenciales Proyectadas 2026 (Fecha de emisión: dd/mm/aa)		Cantidades Referenciales Proyectadas 2026 (Fecha de emisión: dd/mm/aa)		Importe Unitario Máximo Anual	Importes Ofertados									
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Importe Unitario Máximo Anual		Importe con IVA 2025 (Fecha de emisión y modificación del folio: dd/mm/aa)		Importe con IVA 2026 (Fecha de emisión: dd/mm/aa)		Importe con IVA 2026 (Fecha de emisión: dd/mm/aa)			
													Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	Agroindustrias	19.11.071	Chilacayotes	1	10	1	11	1	11	2	2	$ 660.00	$ 2,640.00	$ 27,500.00	$ 2,640.00	$ 27,500.00	$ 2,640.00	$ 27,500.00	$ 2,640.00	$ 27,500.00		
2	Agroindustrias	19.11.072	Arbejones verdes Ranghos	1,000	5,000	5,129	5,797	1,072	1,788	961	1,536	$ 55.00	$ 55,000.00	$ 275,000.00	$ 282,095.00	$ 318,835.00	$ 52,855.00	$ 275,000.00	$ 52,855.00	$ 275,000.00		
3	Agroindustrias	19.11.073	Arbejones (Ejote) verde	10	50	10	51	10	51	9	11	$ 55.00	$ 550.00	$ 2,750.00	$ 563.75	$ 2,818.75	$ 495.00	$ 2,475.00	$ 495.00	$ 2,475.00		
4	Agroindustrias	19.11.074	Arbejones (Ejote) en Vaina	10	50	10	51	10	51	9	11	$ 55.00	$ 550.00	$ 2,750.00	$ 563.75	$ 2,818.75	$ 495.00	$ 2,475.00	$ 495.00	$ 2,475.00		
5	Agroindustrias	19.11.075	Arbejones (Ejote) en Vaina	10	50	10	51	10	51	9	11	$ 55.00	$ 550.00	$ 2,750.00	$ 563.75	$ 2,818.75	$ 495.00	$ 2,475.00	$ 495.00	$ 2,475.00		
6	Agroindustrias	19.11.076	Arbejones (Ejote) en Vaina	10	50	10	51	10	51	9	11	$ 55.00	$ 550.00	$ 2,750.00	$ 563.75	$ 2,818.75	$ 495.00	$ 2,475.00	$ 495.00	$ 2,475.00		
7	Agroindustrias	19.11.077	Arbejones verdes Baby Knife	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
8	Agroindustrias	19.11.078	Arbejones verdes Francesa	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
9	Agroindustrias	19.11.079	Arbejones verdes Regulares	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
10	Agroindustrias	19.11.080	Arbejones verdes Italianos	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
11	Agroindustrias	19.11.081	Arbejones verdes Romanescos/Tal	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
12	Agroindustrias	19.11.082	Arbejones verdes Romanescos	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
13	Agroindustrias	19.11.083	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
14	Agroindustrias	19.11.084	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
15	Agroindustrias	19.11.085	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
16	Agroindustrias	19.11.086	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
17	Agroindustrias	19.11.087	Arbejones verdes Baby Knife	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
18	Agroindustrias	19.11.088	Arbejones verdes Francesa	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
19	Agroindustrias	19.11.089	Arbejones verdes Regulares	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
20	Agroindustrias	19.11.090	Arbejones verdes Italianos	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
21	Agroindustrias	19.11.091	Arbejones verdes Romanescos/Tal	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
22	Agroindustrias	19.11.092	Arbejones verdes Romanescos	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
23	Agroindustrias	19.11.093	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
24	Agroindustrias	19.11.094	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
25	Agroindustrias	19.11.095	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
26	Agroindustrias	19.11.096	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
27	Agroindustrias	19.11.097	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
28	Agroindustrias	19.11.098	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
29	Agroindustrias	19.11.099	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
30	Agroindustrias	19.11.100	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
31	Agroindustrias	19.11.101	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
32	Agroindustrias	19.11.102	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
33	Agroindustrias	19.11.103	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
34	Agroindustrias	19.11.104	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
35	Agroindustrias	19.11.105	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
36	Agroindustrias	19.11.106	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
37	Agroindustrias	19.11.107	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
38	Agroindustrias	19.11.108	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
39	Agroindustrias	19.11.109	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
40	Agroindustrias	19.11.110	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
41	Agroindustrias	19.11.111	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
42	Agroindustrias	19.11.112	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
43	Agroindustrias	19.11.113	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
44	Agroindustrias	19.11.114	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
45	Agroindustrias	19.11.115	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
46	Agroindustrias	19.11.116	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
47	Agroindustrias	19.11.117	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
48	Agroindustrias	19.11.118	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
49	Agroindustrias	19.11.119	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
50	Agroindustrias	19.11.120	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
51	Agroindustrias	19.11.121	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
52	Agroindustrias	19.11.122	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
53	Agroindustrias	19.11.123	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
54	Agroindustrias	19.11.124	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
55	Agroindustrias	19.11.125	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
56	Agroindustrias	19.11.126	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
57	Agroindustrias	19.11.127	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
58	Agroindustrias	19.11.128	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
59	Agroindustrias	19.11.129	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
60	Agroindustrias	19.11.130	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
61	Agroindustrias	19.11.131	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
62	Agroindustrias	19.11.132	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
63	Agroindustrias	19.11.133	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
64	Agroindustrias	19.11.134	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
65	Agroindustrias	19.11.135	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
66	Agroindustrias	19.11.136	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
67	Agroindustrias	19.11.137	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
68	Agroindustrias	19.11.138	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
69	Agroindustrias	19.11.139	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
70	Agroindustrias	19.11.140	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
71	Agroindustrias	19.11.141	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
72	Agroindustrias	19.11.142	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
73	Agroindustrias	19.11.143	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
74	Agroindustrias	19.11.144	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
75	Agroindustrias	19.11.145	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
76	Agroindustrias	19.11.146	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
77	Agroindustrias	19.11.147	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
78	Agroindustrias	19.11.148	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
79	Agroindustrias	19.11.149	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
80	Agroindustrias	19.11.150	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
81	Agroindustrias	19.11.151	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
82	Agroindustrias	19.11.152	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
83	Agroindustrias	19.11.153	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
84	Agroindustrias	19.11.154	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
85	Agroindustrias	19.11.155	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
86	Agroindustrias	19.11.156	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
87	Agroindustrias	19.11.157	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
88	Agroindustrias	19.11.158	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
89	Agroindustrias	19.11.159	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
90	Agroindustrias	19.11.160	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
91	Agroindustrias	19.11.161	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
92	Agroindustrias	19.11.162	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
93	Agroindustrias	19.11.163	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
94	Agroindustrias	19.11.164	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
95	Agroindustrias	19.11.165	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
96	Agroindustrias	19.11.166	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
97	Agroindustrias	19.11.167	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
98	Agroindustrias	19.11.168	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
99	Agroindustrias	19.11.169	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		
100	Agroindustrias	19.11.170	Arbejones (Ejote) verde	1	1	1	1	1	2	1	1	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 56.25	$ 56.25	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00	$ 55.00		

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en todo membretado del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría Jurídica y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficina de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019-GYR-019GYR003-T-7-2023 FECHA: 29 de junio de 2023

No. DE HOJA: 5 de 5

NOMBRE DEL LICITANTE: NEMGASER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave unitaria	Unidad de medida	Cantidad mínima (Partida 1 a 99)	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
					Requerimiento 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo aplicando)		Requerimiento 2024 (enero-diciembre)		Requerimiento 2025 (enero-abril)				Importe sin IVA 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Importe sin IVA 2024 (enero-diciembre)		Importe sin IVA 2025 (enero-abril)			
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 19.25	$ 19.25	$ 19.25	$ 19.25	$ -	$ -		
2	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 1,925.37	$ 1,925.37	$ 1,925.37	$ 1,925.37	$ -	$ -		
3	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 7,700.37	$ 7,700.37	$ 7,700.37	$ 7,700.37	$ -	$ -		
4	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 3,850.37	$ 3,850.37	$ 3,850.37	$ 3,850.37	$ -	$ -		
5	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 11,550.37	$ 11,550.37	$ 11,550.37	$ 11,550.37	$ -	$ -		
6	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 15,400.37	$ 15,400.37	$ 15,400.37	$ 15,400.37	$ -	$ -		
7	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 19,250.37	$ 19,250.37	$ 19,250.37	$ 19,250.37	$ -	$ -		
8	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 23,100.37	$ 23,100.37	$ 23,100.37	$ 23,100.37	$ -	$ -		
9	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 26,950.37	$ 26,950.37	$ 26,950.37	$ 26,950.37	$ -	$ -		
10	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 30,800.37	$ 30,800.37	$ 30,800.37	$ 30,800.37	$ -	$ -		
11	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 34,650.37	$ 34,650.37	$ 34,650.37	$ 34,650.37	$ -	$ -		
12	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 38,500.37	$ 38,500.37	$ 38,500.37	$ 38,500.37	$ -	$ -		
13	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 42,350.37	$ 42,350.37	$ 42,350.37	$ 42,350.37	$ -	$ -		
14	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 46,200.37	$ 46,200.37	$ 46,200.37	$ 46,200.37	$ -	$ -		
15	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 50,050.37	$ 50,050.37	$ 50,050.37	$ 50,050.37	$ -	$ -		
16	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 53,900.37	$ 53,900.37	$ 53,900.37	$ 53,900.37	$ -	$ -		
17	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 57,750.37	$ 57,750.37	$ 57,750.37	$ 57,750.37	$ -	$ -		
18	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 61,600.37	$ 61,600.37	$ 61,600.37	$ 61,600.37	$ -	$ -		
19	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 65,450.37	$ 65,450.37	$ 65,450.37	$ 65,450.37	$ -	$ -		
20	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 69,300.37	$ 69,300.37	$ 69,300.37	$ 69,300.37	$ -	$ -		
21	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 73,150.37	$ 73,150.37	$ 73,150.37	$ 73,150.37	$ -	$ -		
22	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 77,000.37	$ 77,000.37	$ 77,000.37	$ 77,000.37	$ -	$ -		
23	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 80,850.37	$ 80,850.37	$ 80,850.37	$ 80,850.37	$ -	$ -		
24	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 84,700.37	$ 84,700.37	$ 84,700.37	$ 84,700.37	$ -	$ -		
25	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 88,550.37	$ 88,550.37	$ 88,550.37	$ 88,550.37	$ -	$ -		
26	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 92,400.37	$ 92,400.37	$ 92,400.37	$ 92,400.37	$ -	$ -		
27	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 96,250.37	$ 96,250.37	$ 96,250.37	$ 96,250.37	$ -	$ -		
28	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 100,100.37	$ 100,100.37	$ 100,100.37	$ 100,100.37	$ -	$ -		
29	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 103,950.37	$ 103,950.37	$ 103,950.37	$ 103,950.37	$ -	$ -		
30	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 107,800.37	$ 107,800.37	$ 107,800.37	$ 107,800.37	$ -	$ -		
31	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 111,650.37	$ 111,650.37	$ 111,650.37	$ 111,650.37	$ -	$ -		
32	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 115,500.37	$ 115,500.37	$ 115,500.37	$ 115,500.37	$ -	$ -		
33	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 119,350.37	$ 119,350.37	$ 119,350.37	$ 119,350.37	$ -	$ -		
34	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 123,200.37	$ 123,200.37	$ 123,200.37	$ 123,200.37	$ -	$ -		
35	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 127,050.37	$ 127,050.37	$ 127,050.37	$ 127,050.37	$ -	$ -		
36	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 130,900.37	$ 130,900.37	$ 130,900.37	$ 130,900.37	$ -	$ -		
37	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 134,750.37	$ 134,750.37	$ 134,750.37	$ 134,750.37	$ -	$ -		
38	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 138,600.37	$ 138,600.37	$ 138,600.37	$ 138,600.37	$ -	$ -		
39	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 142,450.37	$ 142,450.37	$ 142,450.37	$ 142,450.37	$ -	$ -		
40	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 146,300.37	$ 146,300.37	$ 146,300.37	$ 146,300.37	$ -	$ -		
41	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 150,150.37	$ 150,150.37	$ 150,150.37	$ 150,150.37	$ -	$ -		
42	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 154,000.37	$ 154,000.37	$ 154,000.37	$ 154,000.37	$ -	$ -		
43	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 157,850.37	$ 157,850.37	$ 157,850.37	$ 157,850.37	$ -	$ -		
44	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 161,700.37	$ 161,700.37	$ 161,700.37	$ 161,700.37	$ -	$ -		
45	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 165,550.37	$ 165,550.37	$ 165,550.37	$ 165,550.37	$ -	$ -		
46	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 169,400.37	$ 169,400.37	$ 169,400.37	$ 169,400.37	$ -	$ -		
47	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 173,250.37	$ 173,250.37	$ 173,250.37	$ 173,250.37	$ -	$ -		
48	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 177,100.37	$ 177,100.37	$ 177,100.37	$ 177,100.37	$ -	$ -		
49	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 180,950.37	$ 180,950.37	$ 180,950.37	$ 180,950.37	$ -	$ -		
50	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 184,800.37	$ 184,800.37	$ 184,800.37	$ 184,800.37	$ -	$ -		
51	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 188,650.37	$ 188,650.37	$ 188,650.37	$ 188,650.37	$ -	$ -		
52	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 192,500.37	$ 192,500.37	$ 192,500.37	$ 192,500.37	$ -	$ -		
53	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 196,350.37	$ 196,350.37	$ 196,350.37	$ 196,350.37	$ -	$ -		
54	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 200,200.37	$ 200,200.37	$ 200,200.37	$ 200,200.37	$ -	$ -		
55	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 204,050.37	$ 204,050.37	$ 204,050.37	$ 204,050.37	$ -	$ -		
56	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 207,900.37	$ 207,900.37	$ 207,900.37	$ 207,900.37	$ -	$ -		
57	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 211,750.37	$ 211,750.37	$ 211,750.37	$ 211,750.37	$ -	$ -		
58	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 215,600.37	$ 215,600.37	$ 215,600.37	$ 215,600.37	$ -	$ -		
59	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 219,450.37	$ 219,450.37	$ 219,450.37	$ 219,450.37	$ -	$ -		
60	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 223,300.37	$ 223,300.37	$ 223,300.37	$ 223,300.37	$ -	$ -		
61	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 227,150.37	$ 227,150.37	$ 227,150.37	$ 227,150.37	$ -	$ -		
62	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 231,000.37	$ 231,000.37	$ 231,000.37	$ 231,000.37	$ -	$ -		
63	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 234,850.37	$ 234,850.37	$ 234,850.37	$ 234,850.37	$ -	$ -		
64	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 238,700.37	$ 238,700.37	$ 238,700.37	$ 238,700.37	$ -	$ -		
65	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 242,550.37	$ 242,550.37	$ 242,550.37	$ 242,550.37	$ -	$ -		
66	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 246,400.37	$ 246,400.37	$ 246,400.37	$ 246,400.37	$ -	$ -		
67	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 250,250.37	$ 250,250.37	$ 250,250.37	$ 250,250.37	$ -	$ -		
68	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 254,100.37	$ 254,100.37	$ 254,100.37	$ 254,100.37	$ -	$ -		
69	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 257,950.37	$ 257,950.37	$ 257,950.37	$ 257,950.37	$ -	$ -		
70	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 261,800.37	$ 261,800.37	$ 261,800.37	$ 261,800.37	$ -	$ -		
71	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 265,650.37	$ 265,650.37	$ 265,650.37	$ 265,650.37	$ -	$ -		
72	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 269,500.37	$ 269,500.37	$ 269,500.37	$ 269,500.37	$ -	$ -		
73	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 273,350.37	$ 273,350.37	$ 273,350.37	$ 273,350.37	$ -	$ -		
74	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 277,200.37	$ 277,200.37	$ 277,200.37	$ 277,200.37	$ -	$ -		
75	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 281,050.37	$ 281,050.37	$ 281,050.37	$ 281,050.37	$ -	$ -		
76	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 284,900.37	$ 284,900.37	$ 284,900.37	$ 284,900.37	$ -	$ -		
77	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 288,750.37	$ 288,750.37	$ 288,750.37	$ 288,750.37	$ -	$ -		
78	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 292,600.37	$ 292,600.37	$ 292,600.37	$ 292,600.37	$ -	$ -		
79	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 296,450.37	$ 296,450.37	$ 296,450.37	$ 296,450.37	$ -	$ -		
80	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 300,300.37	$ 300,300.37	$ 300,300.37	$ 300,300.37	$ -	$ -		
81	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 304,150.37	$ 304,150.37	$ 304,150.37	$ 304,150.37	$ -	$ -		
82	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 308,000.37	$ 308,000.37	$ 308,000.37	$ 308,000.37	$ -	$ -		
83	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 311,850.37	$ 311,850.37	$ 311,850.37	$ 311,850.37	$ -	$ -		
84	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 315,700.37	$ 315,700.37	$ 315,700.37	$ 315,700.37	$ -	$ -		
85	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 319,550.37	$ 319,550.37	$ 319,550.37	$ 319,550.37	$ -	$ -		
86	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 323,400.37	$ 323,400.37	$ 323,400.37	$ 323,400.37	$ -	$ -		
87	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 327,250.37	$ 327,250.37	$ 327,250.37	$ 327,250.37	$ -	$ -		
88	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 331,100.37	$ 331,100.37	$ 331,100.37	$ 331,100.37	$ -	$ -		
89	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 334,950.37	$ 334,950.37	$ 334,950.37	$ 334,950.37	$ -	$ -		
90	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 338,800.37	$ 338,800.37	$ 338,800.37	$ 338,800.37	$ -	$ -		
91	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 342,650.37	$ 342,650.37	$ 342,650.37	$ 342,650.37	$ -	$ -		
92	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 346,500.37	$ 346,500.37	$ 346,500.37	$ 346,500.37	$ -	$ -		
93	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 350,350.37	$ 350,350.37	$ 350,350.37	$ 350,350.37	$ -	$ -		
94	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 354,200.37	$ 354,200.37	$ 354,200.37	$ 354,200.37	$ -	$ -		
95	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 358,050.37	$ 358,050.37	$ 358,050.37	$ 358,050.37	$ -	$ -		
96	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 361,900.37	$ 361,900.37	$ 361,900.37	$ 361,900.37	$ -	$ -		
97	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 365,750.37	$ 365,750.37	$ 365,750.37	$ 365,750.37	$ -	$ -		
98	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 369,600.37	$ 369,600.37	$ 369,600.37	$ 369,600.37	$ -	$ -		
99	Agomelatina 25 mg	48.05.649	Tableta/Pieza/Unidad		1	1	1	1	0	0			$ 373,450.37	$ 373,450.37	$ 373,450.37	$ 373,450.37	$ -	$ -		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PEMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Un Nivel de Atención Hospitalaria
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 y 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050YR000-T-7-2025
No. DE PARTIDA: 3010
NOMBRE DEL LICITANTE: PEMEX, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]
FECHA: 20 de junio de 2025
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Concepto	Clave cabys	Estado	Unidad de medida	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
					Mantenimiento 2025 (Fecha de emisión y modificación del folio diciembre)		Mantenimiento 2026 (enero-diciembre)		Mantenimiento 2026 (enero-abril)				Importe sin IVA 2025 (Fecha de emisión y modificación del folio diciembre)		Importe sin IVA 2026 (enero-diciembre)		Importe sin IVA 2026 (enero-abril)			
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	Baja California	43.94.000	Fosfato 30 de la composición		44	104	85	136	28	53										
2	Baja California	43.94.007	Fosfato K de la composición		9	12	16	20	3	4										
3	Baja California	43.94.008	Fosfato M de la composición		9	12	11	22	4	7										
4	Baja California	43.94.009	Fosfato 50 de la composición		9	17	11	33	4	7										
5	Baja California	43.94.010	Fosfato 30S de la composición		3	3	3	3	1	1										
6	Baja California	43.94.011	Inhibidor de Fosfato 50		3	3	3	7	1	2										
7	Baja California	43.94.012	Inhibidor del Fosfato 100		3	3	3	7	1	2										
8	Baja California	43.94.013	Fosfato de Potasio		33	33	44	44	11	11										
9	Baja California	43.94.014	Fosfato de Magnesio		63	252	120	360	42	90										
10	Baja California	43.94.015	Fosfato de Magnesio		1	1	1	1	0	0										
11	Baja California	43.94.016	Fosfato de Iron Whitening, acidular		11	19	13	27	3	10										
12	Baja California	43.94.017	Fosfatante, mineral de Calcio		420	1,260	630	1,890	210	630										
13	Baja California	43.94.018	Fosfato de Fosforilación		240	864	600	1,307	160	431										
14	Baja California	43.94.019	Fosfatante de Lipina		44	111	66	777	22	56										
15	Baja California	43.94.020	Fosfatante de Hidrato Jurado		77	23	14	21	5	8										
16	Baja California	43.94.021	Fosfatante		1	1	1	1	0	0										
17	Baja California	43.94.022	Fosfatante y Fosfato C Industrial		14	22	13	33	7	11										
18	Baja California	43.94.023	Fosfato C Acrílico		99	111	66	111	25	28										
19	Baja California	43.94.024	Fosfato 2 Acrílico		33	33	33	33	8	8										
20	Baja California	43.94.025	Fosfato C Complejo		66	154	66	264	21	66										
21	Baja California	43.94.026	Fosfato 2 Complejo		99	133	66	198	21	50										
22	Baja California	43.94.027	Fosfato 3 Complejo		36	21	43	198	14	34										
23	Baja California	43.94.028	Sale Fosforilación Ácida		1	1	1	1	0	0										
24	Baja California	43.94.029	Fosfato de Iron Whitening Polvo de		1	1	1	1	0	0										
25	Baja California	43.94.030	Antifosfato		1	1	1	1	0	0										
26	Baja California	43.94.031	Agregador Fosforito		44	84	34	81	13	27										
27	Baja California	43.94.032	Fosfato de Iron Whitening, acidular		1	1	1	1	0	0										
28	Baja California	43.94.033	Sulfonato de Sodio de Iron		3	3	3	3	1	1										
29	Baja California	43.94.034	Fosfatante		3	3	3	3	1	1										
30	Baja California	43.94.035	Fosfato de Iron Whitening, acidular		7	17	14	21	3	7										
31	Baja California	43.94.036	Alto 2 Mezcla de Dry		1	1	1	1	0	0										
32	Baja California	43.94.037	Antifosfato de SODIUM 25		1	1	1	1	0	0										
33	Baja California	43.94.038	Fosfato para el de zinc	43.94.038	140,231	210,346	140,231	210,346	35,058	52,586										
34	Baja California	43.94.039	Fosfato de sodio	43.94.039	8,173	12,259	8,173	12,259	2,043	3,065										
35	Baja California	43.94.040	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.040	13,930	20,895	13,930	20,895	3,483	5,224										
36	Baja California	43.94.041	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.041	370	555	370	555	93	139										
37	Baja California	43.94.042	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.042	11,779	17,669	11,779	17,669	2,945	4,417										
38	Baja California	43.94.043	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.043	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
39	Baja California	43.94.044	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.044	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
40	Baja California	43.94.045	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.045	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
41	Baja California	43.94.046	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.046	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
42	Baja California	43.94.047	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.047	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
43	Baja California	43.94.048	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.048	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
44	Baja California	43.94.049	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.049	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
45	Baja California	43.94.050	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.050	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
46	Baja California	43.94.051	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.051	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
47	Baja California	43.94.052	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.052	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
48	Baja California	43.94.053	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.053	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
49	Baja California	43.94.054	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.054	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
50	Baja California	43.94.055	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.055	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
51	Baja California	43.94.056	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.056	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
52	Baja California	43.94.057	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.057	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
53	Baja California	43.94.058	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.058	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
54	Baja California	43.94.059	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.059	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
55	Baja California	43.94.060	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.060	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
56	Baja California	43.94.061	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.061	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
57	Baja California	43.94.062	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.062	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
58	Baja California	43.94.063	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.063	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
59	Baja California	43.94.064	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.064	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
60	Baja California	43.94.065	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.065	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
61	Baja California	43.94.066	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.066	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
62	Baja California	43.94.067	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.067	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
63	Baja California	43.94.068	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.068	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
64	Baja California	43.94.069	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.069	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
65	Baja California	43.94.070	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.070	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
66	Baja California	43.94.071	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.071	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
67	Baja California	43.94.072	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.072	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
68	Baja California	43.94.073	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.073	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
69	Baja California	43.94.074	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.074	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
70	Baja California	43.94.075	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.075	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
71	Baja California	43.94.076	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.076	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
72	Baja California	43.94.077	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.077	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
73	Baja California	43.94.078	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.078	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
74	Baja California	43.94.079	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.079	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
75	Baja California	43.94.080	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.080	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
76	Baja California	43.94.081	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.081	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
77	Baja California	43.94.082	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.082	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
78	Baja California	43.94.083	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.083	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
79	Baja California	43.94.084	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.084	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
80	Baja California	43.94.085	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.085	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
81	Baja California	43.94.086	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.086	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
82	Baja California	43.94.087	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.087	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
83	Baja California	43.94.088	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.088	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
84	Baja California	43.94.089	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.089	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
85	Baja California	43.94.090	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.090	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
86	Baja California	43.94.091	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.091	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
87	Baja California	43.94.092	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.092	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
88	Baja California	43.94.093	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.093	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
89	Baja California	43.94.094	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.094	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
90	Baja California	43.94.095	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.095	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
91	Baja California	43.94.096	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.096	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
92	Baja California	43.94.097	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.097	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
93	Baja California	43.94.098	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.098	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
94	Baja California	43.94.099	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.099	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										
95	Baja California	43.94.100	Fosfato de sodio tetrahidrato	43.94.100	1,440	2,160	1,440	2,160	360	540										

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HEMOSER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento y Control de Bienes y Contratos Mdo. de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR002-E-2-2015 — FECHA: 26 de junio de 2015
No. DE PARTIDAS: 10
NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN SEGÚN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) (X)

Partida	CLAVE/CABS	Descripción	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES) Cantidad mínima a ofertar (10%)		Periodo Potencial 2015 (Fecha de entrega y cantidades del lote distribuidor)		Periodo Potencial 2016 (Fecha distribuidor)		Periodo Potencial 2017 (Fecha distribuidor)		Precio unitario antes de IVA (Precio unitario antes de IVA)	IMPORTES OFERTADOS Importe total antes de IVA 2015 (Fecha de entrega y cantidades del lote distribuidor)		Importe total antes de IVA 2016 (Fecha distribuidor)		Importe total antes de IVA 2017 (Fecha distribuidor)	
				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	Baja California	060.712.0012	Anticuerpo contra la Virus de la	1	1					1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00		
2	Baja California	060.712.0012	Anticuerpo contra VIH 1 y 2	1,710	19,152	4,710	11,652	5,190	21,780	2,272	8,880	$ 1,000.00	$ 4,710,000.00	$ 11,652,000.00	$ 5,190,000.00	$ 21,780,000.00	$ 2,272,000.00	$ 8,880,000.00
3	Baja California	060.712.0021	Identificación de antígeno de VIH	21	240	63	180	110	240	45	84	$ 965.11	$ 60,781.93	$ 173,719.80	$ 106,162.10	$ 231,626.40	$ 43,424.74	$ 81,114.24
4	Baja California	060.712.0023	Anticuerpo (IgM) contra	2	4	4	8	5	8	2	8	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 7,720.88	$ 4,825.55	$ 7,720.88	$ 1,930.22	$ 7,720.88
5	Baja California	060.712.0031	Antígeno de Citomegalo	48	240	144	240	120	240	84	168	$ 1,000.00	$ 48,000.00	$ 240,000.00	$ 120,000.00	$ 240,000.00	$ 84,000.00	$ 168,000.00
6	Baja California	060.712.0034	Anticuerpo (IgM) contra Virus	9	18	9	18	7	13	3	5	$ 965.11	$ 8,686.01	$ 17,372.02	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
7	Baja California	060.712.0037	Anticuerpo (IgM) contra Virus	6	12	6	12	7	13	3	5	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
8	Baja California	060.712.0037	Anticuerpo (IgM) contra Rubeola	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
9	Baja California	060.712.0023	Anticuerpo (IgM) contra Rubeola	1,710	19,152	4,710	11,652	5,190	21,780	2,272	8,880	$ 1,000.00	$ 4,710,000.00	$ 11,652,000.00	$ 5,190,000.00	$ 21,780,000.00	$ 2,272,000.00	$ 8,880,000.00
10	Baja California	060.712.0054	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	6	12	12	24	8	16	4	8	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 7,720.88	$ 15,441.76	$ 3,860.44	$ 7,720.88
11	Baja California	060.712.0058	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	6	12	12	24	8	16	4	8	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 7,720.88	$ 15,441.76	$ 3,860.44	$ 7,720.88
12	Baja California	060.712.0060	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	7	14	7	14	9	18	5	9	$ 965.11	$ 6,755.77	$ 13,511.54	$ 8,686.99	$ 17,372.02	$ 4,825.55	$ 8,686.99
13	Baja California	060.712.0062	Anticuerpo (IgM) contra Virus del	7	14	7	14	9	18	5	9	$ 965.11	$ 6,755.77	$ 13,511.54	$ 8,686.99	$ 17,372.02	$ 4,825.55	$ 8,686.99
14	Baja California	060.712.0064	Anticuerpo contra Sarcoma	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
15	Baja California	060.712.0069	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
16	Baja California	060.712.0004	Anticuerpo (IgM) contra	551	1,102	551	1,074	632	1,080	272	467	$ 965.11	$ 531,758.61	$ 1,063,516.22	$ 609,850.72	$ 1,042,372.80	$ 262,591.12	$ 450,637.87
17	Baja California	060.712.0005	Anticuerpo (IgM) contra Toxoplas	540	1,080	540	1,080	632	1,080	272	467	$ 1,000.00	$ 540,000.00	$ 1,080,000.00	$ 632,000.00	$ 1,080,000.00	$ 272,000.00	$ 467,000.00
18	Baja California	060.712.0043	Anticuerpo (IgM) contra Toxoplasma	1,026	2,052	1,026	2,052	1,200	2,052	516	886	$ 1,000.00	$ 1,026,000.00	$ 2,052,000.00	$ 1,200,000.00	$ 2,052,000.00	$ 516,000.00	$ 886,000.00
19	Baja California	060.712.0044	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	6	12	12	24	8	16	4	8	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 7,720.88	$ 15,441.76	$ 3,860.44	$ 7,720.88
20	Baja California	060.712.0045	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	6	12	12	24	8	16	4	8	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 7,720.88	$ 15,441.76	$ 3,860.44	$ 7,720.88
21	Baja California	060.712.0046	Anticuerpo (IgM) contra Virus del	7	14	7	14	9	18	5	9	$ 965.11	$ 6,755.77	$ 13,511.54	$ 8,686.99	$ 17,372.02	$ 4,825.55	$ 8,686.99
22	Baja California	060.712.0047	Anticuerpo (IgM) contra Virus del	7	14	7	14	9	18	5	9	$ 965.11	$ 6,755.77	$ 13,511.54	$ 8,686.99	$ 17,372.02	$ 4,825.55	$ 8,686.99
23	Baja California	060.712.0048	Anticuerpo (IgM) contra Sarcoma	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
24	Baja California	060.712.0049	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
25	Baja California	060.712.0050	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
26	Baja California	060.712.0051	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
27	Baja California	060.712.0052	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
28	Baja California	060.712.0053	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
29	Baja California	060.712.0054	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
30	Baja California	060.712.0055	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
31	Baja California	060.712.0056	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
32	Baja California	060.712.0057	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
33	Baja California	060.712.0058	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
34	Baja California	060.712.0059	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
35	Baja California	060.712.0060	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
36	Baja California	060.712.0061	Anticuerpo contra Citomeg	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
37	Baja California	060.712.0062	Anticuerpo contra Dengue	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
38	Baja California	060.712.0063	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
39	Baja California	060.712.0064	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
40	Baja California	060.712.0065	Antígeno de Plasmodium falcipa	21	42	21	42	26	42	11	19	$ 1,000.00	$ 21,000.00	$ 42,000.00	$ 26,000.00	$ 42,000.00	$ 11,000.00	$ 19,000.00
41	Baja California	060.712.0066	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
42	Baja California	060.712.0067	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
43	Baja California	060.712.0068	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
44	Baja California	060.712.0069	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
45	Baja California	060.712.0070	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
46	Baja California	060.712.0071	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
47	Baja California	060.712.0072	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
48	Baja California	060.712.0073	Anticuerpo (IgM) contra Rosaphae	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
49	Baja California	060.712.0074	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
50	Baja California	060.712.0075	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
51	Baja California	060.712.0076	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
52	Baja California	060.712.0077	Anticuerpo contra Bordetella	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
53	Baja California	060.712.0078	Anticuerpo contra Salmonella	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
54	Baja California	060.712.0079	Anticuerpo contra Toxoplasma	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
55	Baja California	060.712.0080	Anticuerpo contra Shigella	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
56	Baja California	060.712.0081	Anticuerpo contra Citomegalovi	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
57	Baja California	060.712.0082	Anticuerpo contra Rickettsia	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
58	Baja California	060.712.0083	Anticuerpo (IgM) contra	551	1,102	551	1,074	632	1,080	272	467	$ 965.11	$ 531,758.61	$ 1,063,516.22	$ 609,850.72	$ 1,042,372.80	$ 262,591.12	$ 450,637.87
59	Baja California	060.712.0084	Anticuerpo (IgM) contra	540	1,080	540	1,080	632	1,080	272	467	$ 1,000.00	$ 540,000.00	$ 1,080,000.00	$ 632,000.00	$ 1,080,000.00	$ 272,000.00	$ 467,000.00
60	Baja California	060.712.0085	Anticuerpo (IgM) contra Toxoplas	1,026	2,052	1,026	2,052	1,200	2,052	516	886	$ 1,000.00	$ 1,026,000.00	$ 2,052,000.00	$ 1,200,000.00	$ 2,052,000.00	$ 516,000.00	$ 886,000.00
61	Baja California	060.712.0086	Anticuerpo (IgM) contra	6	12	12	24	8	16	4	8	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 7,720.88	$ 15,441.76	$ 3,860.44	$ 7,720.88
62	Baja California	060.712.0087	Anticuerpo (IgM) contra	6	12	12	24	8	16	4	8	$ 965.11	$ 5,790.66	$ 11,581.32	$ 7,720.88	$ 15,441.76	$ 3,860.44	$ 7,720.88
63	Baja California	060.712.0088	Anticuerpo (IgM) contra	7	14	7	14	9	18	5	9	$ 965.11	$ 6,755.77	$ 13,511.54	$ 8,686.99	$ 17,372.02	$ 4,825.55	$ 8,686.99
64	Baja California	060.712.0089	Anticuerpo (IgM) contra	7	14	7	14	9	18	5	9	$ 965.11	$ 6,755.77	$ 13,511.54	$ 8,686.99	$ 17,372.02	$ 4,825.55	$ 8,686.99
65	Baja California	060.712.0090	Anticuerpo contra Sarcoma	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
66	Baja California	060.712.0091	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
67	Baja California	060.712.0092	Anticuerpo (IgM) contra	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
68	Baja California	060.712.0093	Antígeno de Schistosoma mansoni	21	42	21	42	26	42	11	19	$ 1,000.00	$ 21,000.00	$ 42,000.00	$ 26,000.00	$ 42,000.00	$ 11,000.00	$ 19,000.00
69	Baja California	060.712.0094	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
70	Baja California	060.712.0095	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
71	Baja California	060.712.0096	Anticuerpo contra Hepatitis	1	2	1	2	1	2	1	1	$ 965.11	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 1,930.22	$ 965.11	$ 965.11
72	Baja California	060.712.0097	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
73	Baja California	060.712.0098	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
74	Baja California	060.712.0099	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
75	Baja California	060.712.0100	Anticuerpo (IgM) contra	139	277	139	277	160	277	58	97	$ 965.11	$ 134,150.29	$ 267,300.47	$ 154,417.60	$ 267,300.47	$ 55,976.38	$ 93,596.67
76	Baja California	060.712.0101	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
77	Baja California	060.712.0102	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
78	Baja California	060.712.0103	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
79	Baja California	060.712.0104	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
80	Baja California	060.712.0105	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
81	Baja California	060.712.0106	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
82	Baja California	060.712.0107	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
83	Baja California	060.712.0108	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
84	Baja California	060.712.0109	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
85	Baja California	060.712.0110	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
86	Baja California	060.712.0111	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
87	Baja California	060.712.0112	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
88	Baja California	060.712.0113	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
89	Baja California	060.712.0114	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
90	Baja California	060.712.0115	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
91	Baja California	060.712.0116	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
92	Baja California	060.712.0117	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
93	Baja California	060.712.0118	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
94	Baja California	060.712.0119	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
95	Baja California	060.712.0120	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
96	Baja California	060.712.0121	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40
97	Baja California	060.712.0122	Anticuerpo (IgM) contra	97	194	97	194	60	391	21	69	$ 965.11	$ 93,595.67	$ 187,191.34	$ 93,595.67	$ 377,316.51	$ 20,276.31	$ 66,597.09
98	Baja California	060.712.0123	Absceso contra Herpes de	5	10	5	10	7	13	3	5	$ 965.11	$ 4,825.55	$ 9,651.10	$ 6,755.77	$ 12,551.43	$ 2,895.37	$ 4,825.55
99	Baja California	060.712.0124	Anticuerpo contra Citomegalovi	75	150	150	300	100	300	63	111	$ 965.11	$ 72,383.25	$ 144,766.50	$ 96,511.00	$ 289,533.00	$ 60,819.93	$ 107,122.21
100	Baja California	060.712.0125	Anticuerpo (IgM) contra	37	74	45	108	52	90	23	40	$ 965.11	$ 35,719.07	$ 71,438.14	$ 43,400.95	$ 86,881.80	$ 22,202.53	$ 38,604.40

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 49)
(Presentar en Pesos, mexicanos del folleto)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-A50GYR004-E-7-2013 FECHA: 25 de junio de 2013

No. DE PARTIDA: 30818

NOMBRE DEL LICITANTE: HERDEZ, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave Local	Estado	CANTIDADES REFERENCIALES									IMPORTES OFERTADOS								
				Cantidad mínima (Partida 1 a 49)	Importe mínimo (Partida 1 a 49)		Requerimiento 2013 (fecha de emisión y modificación del folleto declarado)		Requerimiento 2014 (mismo ejercicio)		Requerimiento 2015 (mismo ejercicio)		Costo Unitario Mínimo (Partida 1 a 49)			Importe de IVA 2013 (fecha de emisión y modificación del folleto declarado)		Importe de IVA 2014 (mismo ejercicio)		Importe de IVA 2015 (mismo ejercicio)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Sala Californio	10.30.013	Mobiliario del gen.(1.13 (PLT-1113))	0	0	0	2	3	1	1	0	0	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 2,040.00	$ 2,040.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
2	Sala Californio	10.30.014	Mobiliario de mobiliario varios	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 1,020.00	$ 1,020.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
3	Sala Californio	10.30.015	Mobiliario en el nivel 13 (Mujeres	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 9,000.00	$ 9,000.00	$ 9,000.00	$ 1,080.00	$ 1,080.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
4	Sala Californio	10.30.016	Mobiliario del gen.(CEDIS)	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 1,020.00	$ 1,020.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
5	Sala Californio	10.30.017	Gen de Salón TECATE 1 6	0	0	0	2	3	1	1	0	0	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 17,000.00	$ 2,040.00	$ 2,040.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
6	Sala Californio	10.30.018	Ampliación de Aires Acondicionados	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 3,675.00	$ 3,675.00	$ 3,675.00	$ 441.00	$ 441.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
7	Sala Californio	10.30.019	Ampliación de Aires Acondicionados	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 68,000.00	$ 68,000.00	$ 68,000.00	$ 8,160.00	$ 8,160.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
8	Sala Californio	10.30.020	Construcción de 2 (4) Baños	43	43	172	172	172	86	86	0	0	$ 7,875.00	$ 7,875.00	$ 7,875.00	$ 1,260.00	$ 1,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
9	Sala Californio	10.30.021	Mobiliario del gen del Taller 07 de	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 7,875.00	$ 7,875.00	$ 7,875.00	$ 945.00	$ 945.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
10	Sala Californio	10.30.022	Ampliación de un Baños Público	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
11	Sala Californio	10.30.023	Ampliación de un Baños Público	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
12	Sala Californio	10.30.024	Construcción de 2 (4) Baños	43	43	172	172	172	86	86	0	0	$ 7,875.00	$ 7,875.00	$ 7,875.00	$ 1,260.00	$ 1,260.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
13	Sala Californio	10.30.025	Construcción de Cubiertas en los	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
14	Sala Californio	10.30.026	Construcción de Cubiertas en los	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
15	Sala Californio	10.30.027	Obras de Vías de Intrepidez	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 1,700.00	$ 1,700.00	$ 1,700.00	$ 204.00	$ 204.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
16	Sala Californio	10.30.028	Ampliación de Baños Públicos	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
17	Sala Californio	10.30.029	Ampliación de Baños Públicos	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
18	Sala Californio	10.30.030	Ampliación de Baños Públicos	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 99,000.00	$ 11,880.00	$ 11,880.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
19	Sala Californio	10.30.031	Delimitación del gen.(1.13 (PLT-1113))	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 1,020.00	$ 1,020.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
20	Sala Californio	10.30.032	Delimitación del gen.(1.13 (PLT-1113))	0	0	0	1	1	1	1	0	0	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 8,500.00	$ 1,020.00	$ 1,020.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
21	Sala Californio	10.30.033	Cargo Vivi de Vidrio	6,000	6,000	24,000	5,383	5,481	4,842	5,000	865	1,000	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
22	Sala Californio	10.30.034	Cargo Vivi de Vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
23	Sala Californio	10.30.035	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
24	Sala Californio	10.30.036	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
25	Sala Californio	10.30.037	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
26	Sala Californio	10.30.038	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
27	Sala Californio	10.30.039	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
28	Sala Californio	10.30.040	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
29	Sala Californio	10.30.041	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
30	Sala Californio	10.30.042	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
31	Sala Californio	10.30.043	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
32	Sala Californio	10.30.044	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
33	Sala Californio	10.30.045	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
34	Sala Californio	10.30.046	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
35	Sala Californio	10.30.047	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
36	Sala Californio	10.30.048	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
37	Sala Californio	10.30.049	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
38	Sala Californio	10.30.050	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
39	Sala Californio	10.30.051	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
40	Sala Californio	10.30.052	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
41	Sala Californio	10.30.053	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
42	Sala Californio	10.30.054	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
43	Sala Californio	10.30.055	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
44	Sala Californio	10.30.056	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
45	Sala Californio	10.30.057	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
46	Sala Californio	10.30.058	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
47	Sala Californio	10.30.059	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
48	Sala Californio	10.30.060	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00
49	Sala Californio	10.30.061	Cargo Vivi de Vidrio Templado 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00	$ 144,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia Técnica de Obras y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Obras y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 69)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019-GYN-019GYN001-T-C-2023 — FECHA: 15 de junio de 2023
No. DE PARTIDAS: 69/69
NOMBRE DEL LICITANTE: MEMORIA, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	CANTIDADES REFERENCIALES: Periodo de ejecución 2023 (fecha de notificación y suscripción del fallo - diciembre)		Periodo de ejecución 2024 enero a diciembre		Periodo de ejecución 2025 enero a abril		Importe sin IVA (Suma de importes de la columna)	Importe del IVA (Suma de importes de la columna)	IMPORTES OFERTADOS: Importe sin IVA 2023 (Fecha de suscripción y notificación del fallo al licitante)		Importe sin IVA 2024 enero a diciembre		Importe sin IVA 2025 enero a abril	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Sin Definir	Dependencia				1	1	1	1	1	1	$ 500.27	$ 100.27	$ 500.27	$ 500.27	$ 500.27	$ 500.27	$ 500.27	$ 500.27
2	Sin Definir	Trabajadores Activos				1	1	1	1	1	1	$ 344.30	$ 68.86	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30
3	Sin Definir	Derecho-H.S.S en Especie				1	1	1	1	1	1	$ 344.30	$ 68.86	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30
4	Difunto	Adic Cónyu				1	1	1	1	1	1	$ 344.30	$ 68.86	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30	$ 344.30
5	Difunto	Adic Hijos	30 Días	73,361	370,888	100,251	510,624	36,131	67,943	$ 16,000.00	$ 3,200.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -
6	Difunto	Cónyuge/Concubina		198,277	418,813	198,512	930,824	51,813	897,648	$ 881,820.00	$ 176,364.00	$ 1,058,184.00	$ 881,820.00	$ 1,058,184.00	$ 1,058,184.00	$ -	$ -	$ -	$ -
7	Difunto	Orfandad		507,198	480,748	298,867	736,118	98,838	849,974	$ 1,161,985.74	$ 232,397.14	$ 1,394,382.88	$ 1,161,985.74	$ 1,394,382.88	$ 1,394,382.88	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Difunto	Ascendientes		13,145	30,897	18,932	43,278	5,866	75,193	$ 2,947,888.66	$ 589,577.73	$ 3,537,466.39	$ 2,947,888.66	$ 3,537,466.39	$ 3,537,466.39	$ -	$ -	$ -	$ -
9	Difunto	Pensiones		32,372	84,966	43,644	121,366	16,158	44,183	$ 344,394.34	$ 68,878.87	$ 413,273.21	$ 344,394.34	$ 413,273.21	$ 413,273.21	$ -	$ -	$ -	$ -
10	Difunto	Ascendientes en Nuevo		1,446	3,396	1,993	5,757	1,001	7,911	$ 344,394.34	$ 68,878.87	$ 413,273.21	$ 344,394.34	$ 413,273.21	$ 413,273.21	$ -	$ -	$ -	$ -
11	Difunto	Adicional		17,289	41,366	23,810	67,648	8,607	98,517	$ 29,367.87	$ 5,873.57	$ 35,241.44	$ 29,367.87	$ 35,241.44	$ 35,241.44	$ -	$ -	$ -	$ -
12	Difunto	Beneficiario Directo		6,138	15,366	8,452	24,008	2,944	34,973	$ 78,948.00	$ 15,789.60	$ 94,737.60	$ 78,948.00	$ 94,737.60	$ 94,737.60	$ -	$ -	$ -	$ -
13	Difunto	Beneficiario Tutelar		18,366	43,918	25,288	71,848	8,766	104,618	$ 236,532.00	$ 47,306.40	$ 283,838.40	$ 236,532.00	$ 283,838.40	$ 283,838.40	$ -	$ -	$ -	$ -
14	Difunto	Familiares Adultos		37,351	89,348	51,444	146,178	17,833	212,858	$ 473,064.00	$ 94,612.80	$ 567,676.80	$ 473,064.00	$ 567,676.80	$ 567,676.80	$ -	$ -	$ -	$ -
15	Difunto	Padres Adoptivos		26,116	62,466	35,978	102,228	12,469	148,801	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
16	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
17	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
18	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
19	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
20	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
21	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
22	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
23	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
24	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
25	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
26	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
27	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
28	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
29	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
30	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
31	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
32	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
33	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
34	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
35	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
36	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
37	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
38	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
39	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
40	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
41	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
42	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
43	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
44	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
45	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
46	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
47	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
48	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
49	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
50	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
51	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
52	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
53	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
54	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
55	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
56	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
57	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
58	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
59	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
60	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
61	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
62	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
63	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
64	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
65	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
66	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
67	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
68	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -
69	Difunto	Padres Biológicos		43,911	104,988	60,477	171,858	20,958	250,000	$ 1,183,032.00	$ 236,606.40	$ 1,419,638.40	$ 1,183,032.00	$ 1,419,638.40	$ 1,419,638.40	$ -	$ -	$ -	$ -

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría Técnica Normativa y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019GYR009Y004-E3-2025 FECHA: 01 de junio de 2025

No. de Partidas de la: 36816

NOMBRE DEL LICITANTE: NESSMER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CUCOP	Clave cuadro básico	Descripción	Unidad de medida (Unidad, Caja, Kit, etc.)	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2025 (Fecha de entrada y modificación del fallo adjudicatorio)		Requerimiento 2026 (mismo ejercicio)		Requerimiento 2027 (mismo ejercicio)		IMPORTES OFERTADOS Precio unitario (Precio unitario antes de IVA)		Importe del IVA 2025 (Precio de entrada y modificación del fallo adjudicatorio)		Importe del IVA 2026 (mismo ejercicio)		Importe del IVA 2027 (mismo ejercicio)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Orfandad	66 07 008	Cubre de Monoplacentar		10	14	21	21	7	11	$ 30,672.43	$ 30,672.43	$ 34,572.43	$ 34,572.43	$ 30,672.43	$ 30,672.43	$ 4,900.00	$ 7,350.00
2	Orfandad	66 07 009	Modificación de Lactantes		210	315	210	315	105	161	$ 33,750.00	$ 33,750.00	$ 71,437.50	$ 71,437.50	$ 42,525.00	$ 42,525.00	$ 15,000.00	$ 22,500.00
3	Orfandad	66 07 010	Modificación Lactancia		210	315	210	315	105	161	$ 33,750.00	$ 33,750.00	$ 71,437.50	$ 71,437.50	$ 42,525.00	$ 42,525.00	$ 15,000.00	$ 22,500.00
4	Orfandad	66 08 001	Complemento 02		294	1,323	735	1,102	252	861	$ 27.00	$ 27.00	$ 46,917.00	$ 139,438.50	$ 32,917.75	$ 32,917.75	$ 11,340.00	$ 51,030.00
5	Orfandad	66 08 002	Complemento 04		630	1,134	735	1,102	252	861	$ 27.00	$ 27.00	$ 49,896.00	$ 149,511.00	$ 32,917.75	$ 32,917.75	$ 11,340.00	$ 51,030.00
6	Orfandad	66 08 003	Complemento 06		420	1,134	525	1,102	252	861	$ 27.00	$ 27.00	$ 43,596.00	$ 149,511.00	$ 27,562.50	$ 32,917.75	$ 11,340.00	$ 51,030.00
7	Orfandad	66 08 004	Hemoglobina A (hb)		420	1,134	525	1,102	252	861	$ 27.00	$ 27.00	$ 43,596.00	$ 149,511.00	$ 27,562.50	$ 32,917.75	$ 11,340.00	$ 51,030.00
8	Orfandad	66 08 005	Hemoglobina S (hbS)		294	1,323	735	1,102	252	861	$ 27.00	$ 27.00	$ 46,917.00	$ 139,438.50	$ 32,917.75	$ 32,917.75	$ 11,340.00	$ 51,030.00
9	Orfandad	66 08 006	Hemoglobina F (hbF)		420	1,134	735	1,102	252	861	$ 27.00	$ 27.00	$ 46,917.00	$ 149,511.00	$ 32,917.75	$ 32,917.75	$ 11,340.00	$ 51,030.00
10	Orfandad	66 08 008	Factor reumatoide		2,310	7,617	4,900	11,277	3,647	5,619	$ 27.00	$ 27.00	$ 374,994.12	$ 434,697.63	$ 264,600.00	$ 264,600.00	$ 98,497.50	$ 151,672.50
11	Orfandad	66 08 009	Proteína C Reactiva Ultrasensible		630	1,365	735	1,102	441	661	$ 27.00	$ 27.00	$ 78,543.00	$ 78,543.00	$ 42,525.00	$ 42,525.00	$ 14,805.00	$ 22,207.50
12	Orfandad	66 08 010	Proteína C Reactiva, cuantitativa		6,993	31,734	13,524	32,004	7,539	10,857	$ 27.00	$ 27.00	$ 1,020,279.00	$ 1,020,279.00	$ 729,247.75	$ 1,012,000.00	$ 203,553.00	$ 293,247.75
13	Orfandad	66 08 011	Anticuerpos contra Estreptolisina		1,953	4,158	2,451	4,179	959	1,382	$ 27.00	$ 27.00	$ 265,972.50	$ 265,972.50	$ 189,000.00	$ 189,000.00	$ 67,297.50	$ 96,957.00
14	Orfandad	66 08 012	Células lupus tipo hepat		21	63	42	105	17	24	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,835.00	$ 2,835.00	$ 1,134.00	$ 1,134.00	$ 459.00	$ 661.50
15	Orfandad	66 08 013	Hemoglobina glicosilada		1,512	2,625	2,625	3,780	511	1,248	$ 27.00	$ 27.00	$ 204,120.00	$ 204,120.00	$ 204,120.00	$ 204,120.00	$ 69,093.00	$ 99,540.00
16	Orfandad	66 08 014	Hemoglobina S/ Talasemias		1,911	3,311	1,995	4,725	651	1,248	$ 27.00	$ 27.00	$ 258,120.00	$ 258,120.00	$ 211,500.00	$ 211,500.00	$ 69,093.00	$ 99,540.00
17	Orfandad	66 08 015	Hemoglobina S (HbS)		1,512	3,213	1,575	3,307	511	1,248	$ 27.00	$ 27.00	$ 204,120.00	$ 204,120.00	$ 204,120.00	$ 204,120.00	$ 69,093.00	$ 99,540.00
18	Orfandad	66 08 016	Hemoglobina, en microalbúmina en		189	945	315	945	70	161	$ 27.00	$ 27.00	$ 25,515.00	$ 127,575.00	$ 8,505.00	$ 25,515.00	$ 9,450.00	$ 13,545.00
19	Orfandad	66 08 017	Hemoglobina, en microalbúmina en		189	945	315	945	105	161	$ 27.00	$ 27.00	$ 25,515.00	$ 127,575.00	$ 8,505.00	$ 25,515.00	$ 9,450.00	$ 13,545.00
20	Orfandad	66 08 018	Prolactina Basal o Madre		10	27	10	28	7	9	$ 27.00	$ 27.00	$ 1,350.00	$ 1,350.00	$ 945.00	$ 945.00	$ 324.00	$ 486.00
21	Orfandad	66 08 019	Prolactina, Hormona Estimulante		10	27	10	28	7	9	$ 27.00	$ 27.00	$ 1,350.00	$ 1,350.00	$ 945.00	$ 945.00	$ 324.00	$ 486.00
22	Orfandad	66 08 020	Cortisol		21	81	21	81	14	23	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,835.00	$ 2,835.00	$ 1,134.00	$ 1,134.00	$ 459.00	$ 661.50
23	Orfandad	66 08 021	17-Hidroxiprogesterona		28	112	56	108	28	64	$ 27.00	$ 27.00	$ 3,969.00	$ 15,201.00	$ 1,890.00	$ 3,969.00	$ 1,512.00	$ 2,268.00
24	Orfandad	66 08 022	17-Cetosteroides		5	5	5	5	5	5	$ 27.00	$ 27.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 54.00	$ 81.00
25	Orfandad	66 08 023	Aldosterona		14	56	14	42	7	11	$ 27.00	$ 27.00	$ 378.00	$ 1,512.00	$ 189.00	$ 189.00	$ 75.60	$ 113.40
26	Orfandad	66 08 024	Parotidina		5,110	7,963	4,347	12,721	1,277	3,912	$ 27.00	$ 27.00	$ 138,060.00	$ 215,001.00	$ 117,369.00	$ 343,434.00	$ 34,506.00	$ 51,759.00
27	Orfandad	66 08 025	Antígeno Hormona Estimulante		5,201	7,963	4,725	12,642	1,418	3,938	$ 27.00	$ 27.00	$ 140,427.00	$ 215,001.00	$ 127,575.00	$ 341,325.00	$ 38,286.00	$ 57,429.00
28	Orfandad	66 08 026	Antígeno Hormona Luteinizante		5,201	24,192	6,615	12,642	1,418	3,938	$ 27.00	$ 27.00	$ 140,427.00	$ 653,184.00	$ 178,605.00	$ 341,325.00	$ 38,286.00	$ 57,429.00
29	Orfandad	66 08 027	Progesterona		5,191	7,963	4,725	12,642	1,418	3,938	$ 27.00	$ 27.00	$ 140,157.00	$ 215,001.00	$ 127,575.00	$ 341,325.00	$ 38,286.00	$ 57,429.00
30	Orfandad	66 08 028	Calcitonina		5	5	5	5	5	5	$ 27.00	$ 27.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 54.00	$ 81.00
31	Orfandad	66 08 029	Cortisol (AM)		5,897	8,463	5,775	8,295	1,936	5,119	$ 27.00	$ 27.00	$ 159,219.00	$ 228,501.00	$ 155,925.00	$ 223,965.00	$ 52,272.00	$ 78,408.00
32	Orfandad	66 08 030	Cortisol libre [UFC]		5	5	5	5	5	5	$ 27.00	$ 27.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 135.00	$ 54.00	$ 81.00
33	Orfandad	66 08 031	Prolactina, Suero		5,018	7,273	4,396	10,648	1,418	3,885	$ 27.00	$ 27.00	$ 135,486.00	$ 196,371.00	$ 118,692.00	$ 287,496.00	$ 38,286.00	$ 57,429.00
34	Orfandad	66 08 032	Prueba Tolerancia a la Glucosa		1,512	6,867	3,777	9,450	693	1,386	$ 27.00	$ 27.00	$ 40,824.00	$ 185,409.00	$ 102,009.00	$ 255,150.00	$ 18,711.00	$ 27,940.50
35	Orfandad	66 08 033	Tiroxina Total		210	1,029	567	1,386	378	567	$ 27.00	$ 27.00	$ 5,670.00	$ 27,783.00	$ 15,309.00	$ 37,422.00	$ 2,835.00	$ 4,252.50
36	Orfandad	66 08 034	Vancomicina Valle		10	14	21	21	7	11	$ 27.00	$ 27.00	$ 270.00	$ 378.00	$ 189.00	$ 189.00	$ 75.60	$ 113.40
37	Orfandad	66 08 035	Anticuerpos		10	14	21	21	7	11	$ 27.00	$ 27.00	$ 270.00	$ 378.00	$ 189.00	$ 189.00	$ 75.60	$ 113.40
38	Orfandad	66 08 036	Anticuerpos contra Hepatitis A		378	675	441	1,071	756	925	$ 27.00	$ 27.00	$ 10,206.00	$ 18,225.00	$ 11,907.00	$ 28,917.00	$ 5,670.00	$ 8,505.00
39	Orfandad	66 08 037	Anticuerpos contra Hepatitis B		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
40	Orfandad	66 08 038	Anticuerpos contra Hepatitis C		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
41	Orfandad	66 08 039	Anticuerpos contra Hepatitis D		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
42	Orfandad	66 08 040	Anticuerpos contra Hepatitis E		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
43	Orfandad	66 08 041	Factor de Crecimiento Vascular		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
44	Orfandad	66 08 042	Proteína A Pancreática Recombinante		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
45	Orfandad	66 08 043	Proteína S Plasmática Funcional		140	560	378	735	98	273	$ 27.00	$ 27.00	$ 3,780.00	$ 15,120.00	$ 10,206.00	$ 19,845.00	$ 2,646.00	$ 3,969.00
46	Orfandad	66 08 044	Factor de Crecimiento Placentario		90	210	126	231	63	147	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,430.00	$ 5,670.00	$ 3,402.00	$ 6,237.00	$ 1,701.00	$ 2,551.50
47	Orfandad	66 08 045	Tirotropina (Hormona Estimulante		90	210	126	231	63	147	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,430.00	$ 5,670.00	$ 3,402.00	$ 6,237.00	$ 1,701.00	$ 2,551.50
48	Orfandad	66 08 046	Calcitonina (Valores altos)		10	14	14	14	7	11	$ 27.00	$ 27.00	$ 270.00	$ 378.00	$ 378.00	$ 378.00	$ 151.20	$ 226.80
49	Orfandad	66 08 047	Péptido C		11	21	14	28	14	18	$ 27.00	$ 27.00	$ 297.00	$ 567.00	$ 378.00	$ 756.00	$ 302.40	$ 453.60
50	Orfandad	66 08 048	Péptido O		87	196	84	294	56	70	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,349.00	$ 5,292.00	$ 2,268.00	$ 7,938.00	$ 1,512.00	$ 2,268.00
51	Orfandad	66 08 049	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
52	Orfandad	66 08 050	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
53	Orfandad	66 08 051	Factor de Crecimiento Vascular		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
54	Orfandad	66 08 052	Factor de Crecimiento Vascular		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
55	Orfandad	66 08 053	Proteína A Pancreática Recombinante		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
56	Orfandad	66 08 054	Factor de Crecimiento Placentario		90	210	126	231	63	147	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,430.00	$ 5,670.00	$ 3,402.00	$ 6,237.00	$ 1,701.00	$ 2,551.50
57	Orfandad	66 08 055	Tirotropina (Hormona Estimulante		90	210	126	231	63	147	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,430.00	$ 5,670.00	$ 3,402.00	$ 6,237.00	$ 1,701.00	$ 2,551.50
58	Orfandad	66 08 056	Péptido C		11	21	14	28	14	18	$ 27.00	$ 27.00	$ 297.00	$ 567.00	$ 378.00	$ 756.00	$ 302.40	$ 453.60
59	Orfandad	66 08 057	Péptido O		87	196	84	294	56	70	$ 27.00	$ 27.00	$ 2,349.00	$ 5,292.00	$ 2,268.00	$ 7,938.00	$ 1,512.00	$ 2,268.00
60	Orfandad	66 08 058	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
61	Orfandad	66 08 059	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
62	Orfandad	66 08 060	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
63	Orfandad	66 08 061	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
64	Orfandad	66 08 062	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
65	Orfandad	66 08 063	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
66	Orfandad	66 08 064	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
67	Orfandad	66 08 065	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
68	Orfandad	66 08 066	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
69	Orfandad	66 08 067	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
70	Orfandad	66 08 068	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
71	Orfandad	66 08 069	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
72	Orfandad	66 08 070	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
73	Orfandad	66 08 071	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
74	Orfandad	66 08 072	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
75	Orfandad	66 08 073	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
76	Orfandad	66 08 074	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
77	Orfandad	66 08 075	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
78	Orfandad	66 08 076	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
79	Orfandad	66 08 077	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
80	Orfandad	66 08 078	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
81	Orfandad	66 08 079	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
82	Orfandad	66 08 080	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
83	Orfandad	66 08 081	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
84	Orfandad	66 08 082	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
85	Orfandad	66 08 083	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
86	Orfandad	66 08 084	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
87	Orfandad	66 08 085	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
88	Orfandad	66 08 086	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
89	Orfandad	66 08 087	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
90	Orfandad	66 08 088	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
91	Orfandad	66 08 089	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
92	Orfandad	66 08 090	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
93	Orfandad	66 08 091	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
94	Orfandad	66 08 092	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
95	Orfandad	66 08 093	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
96	Orfandad	66 08 094	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
97	Orfandad	66 08 095	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
98	Orfandad	66 08 096	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40
99	Orfandad	66 08 097	Anticuerpos contra		2	2	2	2	2	2	$ 27.00	$ 27.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 54.00	$ 21.60	$ 32.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR046-E-7-2023 — FECHA: 23 de junio de 2023
No. DE PROVEEDOR: 36418
NOMBRE DEL CONCURSANTE: REMOMEX, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a ordenar	CANTIDADES DIFERENCIALES (Propuesta de 2023 Fecha de inicio de la notificación del fallo diciembre) Máximo	Mínimo	(Propuesta de 2024 enero diciembre) Máximo	Mínimo	(Propuesta de 2025 enero abril) Máximo	Mínimo	Precio unitario de la partida antes de IVA	IMPORTES OFERTADOS Importe de la partida antes de IVA	(Propuesta de 2023 Fecha de inicio de la notificación del fallo diciembre) Máximo	Mínimo	(Propuesta de 2024 enero diciembre) Máximo	Mínimo	(Propuesta de 2025 enero abril) Máximo	Mínimo
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	97	49	127	64	42	21	$ 16,192.27	$ 16,192.27	$ 15,544.56	$ 7,772.28	$ 16,192.27	$ 8,096.14	$ 5,398.09	$ 2,697.96
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	736	368	736	368	184	92	$ 19,292.27	$ 19,292.27	$ 18,520.56	$ 9,260.28	$ 19,292.27	$ 9,646.14	$ 4,823.07	$ 2,411.52
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	72	36	96	48	12	6	$ 22,392.27	$ 22,392.27	$ 21,496.56	$ 10,748.28	$ 26,870.73	$ 13,435.14	$ 3,358.77	$ 1,679.52
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	12	24	12	4	2	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12	6	12	6	2	1	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	12	24	12	4	2	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	12	24	12	4	2	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	12	24	12	4	2	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	12	24	12	4	2	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24	12	24	12	4	2	$ 11,192.27	$ 11,192.27	$ 10,744.56	$ 5,372.28	$ 11,192.27	$ 5,596.14	$ 1,679.07	$ 839.52

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)
[Transcribir en hoja membretada del licitante]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Control de Abastecimiento
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR066-T-7-2013 FECHA: 20 de junio de 2013 *

No. DE FOLIO DE LA PROPUESTA: 30410

NOMBRE DEL LICITANTE: NOVADATA, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

SE MANIFIESTA COMO MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Cantidad	Unidad de medida	Descripción de los bienes	CANTIDADES (REFERENCIALES)										IMPORTES OFERTADOS									
					Presupuesto mínimo 2013		Presupuesto máximo 2013 (hasta de sesenta y cinco por ciento del total adjudicado)		Presupuesto mínimo 2014 (cero de ejercicio)		Presupuesto máximo 2014 (cero de ejercicio)		Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Importe mínimo sin IVA 2013 (hasta de sesenta y cinco por ciento del total adjudicado)		Importe máximo sin IVA 2013 (cero de ejercicio)		Importe mínimo sin IVA 2014 (cero de ejercicio)		Importe máximo sin IVA 2014 (cero de ejercicio)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	010.000.3363	1	Unidad	Artículo de fijación en femur	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	010.000.3363	1	Unidad	Artículo de fijación en femur	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
15	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
17	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
18	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
21	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
22	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
23	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
24	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
26	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
29	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
30	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
31	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
32	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
33	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
34	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
35	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
36	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
37	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
38	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
39	010.000.3363	1	Unidad	Articulación (tipo) cadera modular	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HEMOSER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia Médica, Abasto y Conservación de Servicios
Coordinación Técnica de Abasto y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Fracción I, Art. 39)
(Favor de no salirse de la columna del importe)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-01-NUM-000270001-E-0-2023
No. DE PROPUESTA: 36410
FECHA: 19 de junio de 2023
NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave CABMS	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
				Requerimiento 2023 (Suma de la columna Mínimo y Máximo)		Requerimiento 2024 (mismo del mínimo)		Requerimiento 2025 (mismo del máximo)				Importe con IVA 2023 (Suma de unitario y su diferencia del Mín. y Máx.)		Importe con IVA 2024 (mismo del mínimo)		Importe con IVA 2025 (mismo del máximo)			
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	Oftalmo	48.33.060	Biómetro Óptico IOL	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
2	Oftalmo	48.33.067	Biómetro de ecación ópti	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
3	Oftalmo	48.33.016	Biómetro de Ultra Onda	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
4	Oftalmo	48.33.011	Biómetro de Onda Supers	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
5	Oftalmo	48.33.018	Bisco tipodo p/ tromboscopio II	1	1	1	1	0	0	$ 5,125.00	$ 5,125.00	$ 5,125.00	$ 5,125.00	$ 5,125.00	$ 5,125.00	$ -	$ -		
6	Oftalmo	48.33.013	Biómetro Wall Brachura	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
7	Oftalmo	48.33.015	Con ilu Fako-ROSARIO	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
8	Oftalmo	48.33.014	Fonoscopio Ocular por	2	2	2	2	0	0	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ -	$ -		
9	Oftalmo	48.33.019	Con ilu Fako-SAL VITC	3	3	3	3	0	0	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ -	$ -		
10	Oftalmo	48.33.017	Retinoscopio de par	3	3	3	3	0	0	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ -	$ -		
11	Oftalmo	48.33.010	Evaluador fo par ocular, acoplado	2	2	2	2	0	0	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ -	$ -		
12	Oftalmo	48.33.018	Cañón de par con tornillo	2	2	2	2	0	0	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ -	$ -		
13	Oftalmo	48.33.069	Con TOPCON(IC-1(1)(2)(3))	3	3	3	3	0	0	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ -	$ -		
14	Oftalmo	48.33.021	Perímetro de par TOPCON, (IC-1(1)(2)(3))	3	3	3	3	0	0	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ -	$ -		
15	Oftalmo	48.33.061	Tonómetro de Goldmann	3	3	3	3	0	0	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ -	$ -		
16	Oftalmo	48.33.061	Tonómetro	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
17	Oftalmo	48.33.063	Tonómetro	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
18	Oftalmo	48.33.003	Lámpara	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
19	Oftalmo	48.33.004	Mesa Instrumentales en acero	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
20	Oftalmo	48.33.005	Estimulador en Ultravioleta	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
21	Oftalmo	48.33.007	Mesa Quirúrgica Mesa 4	12	12	12	12	0	0	$ 49,200.00	$ 49,200.00	$ 49,200.00	$ 49,200.00	$ 49,200.00	$ 49,200.00	$ -	$ -		
22	Oftalmo	48.33.009	Microscopio Quirúrgico con Sist	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
23	Oftalmo	48.33.008	Lámpara	10	14	10	14	0	0	$ 41,000.00	$ 57,400.00	$ 41,000.00	$ 57,400.00	$ 41,000.00	$ 57,400.00	$ -	$ -		
24	Oftalmo	48.33.065	Queratómetro de Bolsillo	10	11	10	11	0	0	$ 41,000.00	$ 45,100.00	$ 41,000.00	$ 45,100.00	$ 41,000.00	$ 45,100.00	$ -	$ -		
25	Oftalmo	48.33.010	Lámpara	2	2	2	2	0	0	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ -	$ -		
26	Oftalmo	48.33.017	Mesa Mayo acero	15	20	15	20	0	0	$ 61,500.00	$ 82,000.00	$ 61,500.00	$ 82,000.00	$ 61,500.00	$ 82,000.00	$ -	$ -		
27	Oftalmo	48.33.012	Mesa Mayo acero plegable	15	20	15	20	0	0	$ 61,500.00	$ 82,000.00	$ 61,500.00	$ 82,000.00	$ 61,500.00	$ 82,000.00	$ -	$ -		
28	Oftalmo	48.33.016	Mesa	15	24	15	24	0	0	$ 73,107.00	$ 94,200.00	$ 73,107.00	$ 94,200.00	$ 73,107.00	$ 94,200.00	$ -	$ -		
29	Oftalmo	48.33.020	Mesa Instrumentos en acero de 90	10	11	11	11	0	0	$ 53,300.00	$ 58,630.00	$ 53,300.00	$ 58,630.00	$ 53,300.00	$ 58,630.00	$ -	$ -		
30	Oftalmo	48.33.070	Lámpara de	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
31	Oftalmo	48.33.071	Adjustable	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
32	Oftalmo	48.33.072	Angiógrafo II	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
33	Oftalmo	48.33.017	Articulares cuatro Transportable	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
34	Oftalmo	48.33.019	Lámpara ajustable p Oftalmos	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
35	Oftalmo	48.33.022	Angiógrafo II	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
36	Oftalmo	48.33.023	Angiógrafo Visual Transporte	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
37	Oftalmo	48.33.001	Fotopolimerizador para cáma	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
38	Oftalmo	48.33.002	Retén organizo se sirve	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
39	Oftalmo	48.33.063	Quirúrgico Oscilador	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
40	Oftalmo	48.33.024	Electrónico	3	3	3	3	0	0	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ 12,300.00	$ -	$ -		
41	Oftalmo	48.33.025	Succionar Fijación Vidrio	2	2	2	2	0	0	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ -	$ -		
42	Oftalmo	48.33.026	Oscilador	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
43	Oftalmo	48.33.027	Oftalmo II Portátil	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
44	Oftalmo	48.33.028	Microdisección	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
45	Oftalmo	48.33.029	Tritario (Trigonógrafo)	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
46	Oftalmo	48.33.030	Vitrectomo o	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
47	Oftalmo	48.33.031	Cuchillo de Arterectomía en	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
48	Oftalmo	48.33.032	Arteriotomo (tijeta recta Bella 1	2	2	2	2	0	0	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ 8,200.00	$ -	$ -		
49	Oftalmo	48.33.033	Arteriotomo (tijeta en ric Bella 2	48	48	48	48	48	48	$ 196,800.00	$ 196,800.00	$ 196,800.00	$ 196,800.00	$ 196,800.00	$ 196,800.00	$ -	$ -		
50	Oftalmo	48.33.034	Arteriotomo (tijeta en ric Bella 3	48	60	48	60	48	60	$ 196,800.00	$ 246,000.00	$ 196,800.00	$ 246,000.00	$ 196,800.00	$ 246,000.00	$ -	$ -		
51	Oftalmo	48.33.035	Arteriotomo (tijeta recta	48	104	48	104	48	104	$ 196,800.00	$ 426,400.00	$ 196,800.00	$ 426,400.00	$ 196,800.00	$ 426,400.00	$ -	$ -		
52	Oftalmo	48.33.036	Arteriotomo curvo 01 Microtomo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
53	Oftalmo	48.33.037	Arteriotomo curvo Vitrectomo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
54	Oftalmo	48.33.038	Arteriotomo Angulado en Ella Mar	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
55	Oftalmo	48.33.039	Arteriotomo de Microtomo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
56	Oftalmo	48.33.040	Arteriotomo de Microtomo de la	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
57	Oftalmo	48.33.041	Arteriotomo (tijeta recta Bella	10	14	10	14	10	14	$ 41,000.00	$ 57,400.00	$ 41,000.00	$ 57,400.00	$ 41,000.00	$ 57,400.00	$ -	$ -		
58	Oftalmo	48.33.042	Arteriotomo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
59	Oftalmo	48.33.043	Arteriotomo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
60	Oftalmo	48.33.044	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
61	Oftalmo	48.33.045	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
62	Oftalmo	48.33.046	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
63	Oftalmo	48.33.047	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
64	Oftalmo	48.33.048	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
65	Oftalmo	48.33.049	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
66	Oftalmo	48.33.050	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
67	Oftalmo	48.33.051	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
68	Oftalmo	48.33.052	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
69	Oftalmo	48.33.053	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
70	Oftalmo	48.33.054	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
71	Oftalmo	48.33.055	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
72	Oftalmo	48.33.056	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
73	Oftalmo	48.33.057	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
74	Oftalmo	48.33.058	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
75	Oftalmo	48.33.059	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
76	Oftalmo	48.33.060	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
77	Oftalmo	48.33.061	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
78	Oftalmo	48.33.062	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
79	Oftalmo	48.33.063	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
80	Oftalmo	48.33.064	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
81	Oftalmo	48.33.065	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
82	Oftalmo	48.33.066	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
83	Oftalmo	48.33.067	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
84	Oftalmo	48.33.068	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
85	Oftalmo	48.33.069	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
86	Oftalmo	48.33.070	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
87	Oftalmo	48.33.071	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
88	Oftalmo	48.33.072	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
89	Oftalmo	48.33.073	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
90	Oftalmo	48.33.074	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
91	Oftalmo	48.33.075	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
92	Oftalmo	48.33.076	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
93	Oftalmo	48.33.077	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
94	Oftalmo	48.33.078	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
95	Oftalmo	48.33.079	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
96	Oftalmo	48.33.080	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
97	Oftalmo	48.33.081	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
98	Oftalmo	48.33.082	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
99	Oftalmo	48.33.083	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		
100	Oftalmo	48.33.084	Oftalmo	1	1	1	1	0	0	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ 4,100.00	$ -	$ -		

HEMOSER

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 46)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYN-050027060-T-7-2013 FECHA: 25 de junio de 2013

No. DE PROPUESTA: 34819

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS							
				Consumo Promedio Mensual		Consumo Anual		Requerido de 2013 (fecha de celebración y notificación del fallo)		Requerido de 2014 enero-diciembre		Requerido de 2015 enero-abril		Precio Unitario		Importe de IVA 2013 (fecha de celebración y notificación del fallo diciembre)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Cuantificable	050013017	Diluyente	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
2	Cuantificable	050013113	Solución	100,000	150,000	1,200,000	1,800,000	1,000,000	1,500,000	1,200,000	1,800,000	400,000	600,000	$ 4,737,600.00	$ 7,106,400.00	$ 9,475,200.00	$ 14,213,600.00
3	Cuantificable	050013133	Detector Diagnóstico de Rh	30,000	45,000	360,000	540,000	300,000	450,000	360,000	540,000	120,000	180,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 1,734,000.00	$ 2,601,000.00
4	Cuantificable	050013150	Detectores Hemolíticos de Rutina	3,000	4,500	36,000	54,000	30,000	45,000	36,000	54,000	12,000	18,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 1,734,000.00	$ 2,601,000.00
5	Cuantificable	050013211	Hipoclorito	2,167	3,250	26,004	39,000	21,670	32,500	26,004	39,000	8,668	13,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,504,424.00	$ 3,756,636.00
6	Cuantificable	050013213	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
7	Cuantificable	050013215	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
8	Cuantificable	050013311	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
9	Cuantificable	050013313	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
10	Cuantificable	050013315	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
11	Cuantificable	050013317	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
12	Cuantificable	050013319	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
13	Cuantificable	050013321	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
14	Cuantificable	050013323	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
15	Cuantificable	050013325	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
16	Cuantificable	050013327	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
17	Cuantificable	050013329	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
18	Cuantificable	050013331	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
19	Cuantificable	050013333	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
20	Cuantificable	050013335	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
21	Cuantificable	050013337	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
22	Cuantificable	050013339	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
23	Cuantificable	050013341	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
24	Cuantificable	050013343	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
25	Cuantificable	050013345	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
26	Cuantificable	050013347	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
27	Cuantificable	050013349	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
28	Cuantificable	050013351	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
29	Cuantificable	050013353	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
30	Cuantificable	050013355	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
31	Cuantificable	050013357	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
32	Cuantificable	050013359	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
33	Cuantificable	050013361	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
34	Cuantificable	050013363	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
35	Cuantificable	050013365	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
36	Cuantificable	050013367	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
37	Cuantificable	050013369	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
38	Cuantificable	050013371	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
39	Cuantificable	050013373	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
40	Cuantificable	050013375	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
41	Cuantificable	050013377	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
42	Cuantificable	050013379	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
43	Cuantificable	050013381	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
44	Cuantificable	050013383	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
45	Cuantificable	050013385	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00
46	Cuantificable	050013387	Líquido Fijador Kleihauer (KFS) Test	2,000	3,000	24,000	36,000	20,000	30,000	24,000	36,000	8,000	12,000	$ 1,156.00	$ 1,156.00	$ 2,311,200.00	$ 3,467,800.00

Partida	Importe de IVA 2014 enero-diciembre		Importe de IVA 2015 enero-abril	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
2	$ 1,516,032.00	$ 2,274,048.00	$ 378,912.00	$ 568,368.00
3	$ 277,440.00	$ 416,160.00	$ 69,360.00	$ 104,040.00
4	$ 277,440.00	$ 416,160.00	$ 69,360.00	$ 104,040.00
5	$ 400,707.84	$ 601,061.76	$ 100,176.96	$ 150,265.44
6	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
7	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
8	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
9	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
10	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
11	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
12	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
13	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
14	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
15	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
16	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
17	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
18	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
19	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
20	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
21	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
22	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
23	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
24	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
25	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
26	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
27	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
28	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
29	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
30	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
31	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
32	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
33	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
34	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
35	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
36	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
37	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
38	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
39	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
40	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
41	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
42	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
43	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
44	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
45	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00
46	$ 369,792.00	$ 554,688.00	$ 92,448.00	$ 138,672.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 98)

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] FECHA: [illegible]

No. DE PARTIDA/S: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Delegación	Clave	Estudio	[illegible] Mínimo	[illegible] Máximo	Requerimiento 2023 Mínimo	Requerimiento 2023 Máximo	Requerimiento 2024 Mínimo	Requerimiento 2024 Máximo	Requerimiento 2025 Mínimo	Requerimiento 2025 Máximo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Importe 2023 Mínimo	Importe 2023 Máximo	Importe 2024 Mínimo	Importe 2024 Máximo	Importe 2025 Mínimo	Importe 2025 Máximo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	737	1,667	1,122	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4,328	10,616	6,467	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,799	1,958	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	331	772	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	317	740	473	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	410	1,003	614	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 89)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y de Inmuebles
Oficinas de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-03-GYR-03GYR006-E-T-2023 — FECHA: 31 de julio de 2023

No. DE PROPUESTA: 30419

NOMBRE DEL LICITANTE: NEROSER, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave cubs	Descripción	Importe mín. sin IVA (Pesos M.N.)	CANTIDADES REFERENCIALES						Importe máx. sin IVA (Pesos M.N.)	IMPORTES OFERTADOS					
					Propuesta inicial 2023 (Fecha de publicación y modificación del folio electrónico)		Propuesta inicial 2024 (anual electrónico)		Propuesta inicial 2025 (anual electrónico)			Importe sin IVA 2023 (Fecha de publicación y no Mercados del folio electrónico)		Importe sin IVA 2024 (anual electrónico)		Importe sin IVA 2025 (anual electrónico)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Consumible	46.13.030	Anticuerpo (IgG) contra Antígeno		5	7	6	11	6	11	$ 647.11	$ 1,164.81	$ 647.11	$ 1,164.81	$ 647.11	$ 1,164.81	
2	Consumible	46.13.031	Anticuerpo (IgG) contra Antígeno		34	47	46	72	58	84	$ 2,155.43	$ 3,295.85	$ 7,817.21	$ 7,817.21	$ 11,997.88	$ 11,997.88	
3	Consumible	46.13.032	Anticuerpo (IgM) contra Antígeno		13	20	19	46	7	17	$ 647.11	$ 1,941.33	$ 2,911.65	$ 4,853.88	$ 2,588.44	$ 5,501.93	
4	Consumible	46.13.033	Anticuerpo (IgG) contra Antígeno		55	139	79	193	36	60	$ 2,155.43	$ 11,855.36	$ 23,221.24	$ 64,541.66	$ 11,997.88	$ 11,997.88	
5	Consumible	46.13.034	Anticuerpo (IgG) contra Antígeno		55	139	79	193	36	60	$ 2,155.43	$ 11,855.36	$ 23,221.24	$ 64,541.66	$ 11,997.88	$ 11,997.88	
6	Consumible	46.13.035	Anticuerpo (IgG) contra Antígeno		55	139	79	193	36	60	$ 2,155.43	$ 11,855.36	$ 23,221.24	$ 64,541.66	$ 11,997.88	$ 11,997.88	
7	Consumible	46.13.036	Anticuerpo (IgG) contra Virus de		16	27	23	35	6	10	$ 2,155.43	$ 3,447.09	$ 7,328.97	$ 10,776.52	$ 3,235.72	$ 3,235.72	
8	Consumible	46.13.037	Antígeno de Anticuerpo del Virus de		1,700	2,700	3,704	5,926	3,334	5,334	$ 2,155.43	$ 3,664,231.00	$ 5,819,661.00	$ 12,774,812.00	$ 7,187,180.00	$ 11,499,488.00	
9	Consumible	46.13.038	Anticuerpo contra Antígeno de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
10	Consumible	46.13.039	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
11	Consumible	46.13.040	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
12	Consumible	46.13.041	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
13	Consumible	46.13.042	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
14	Consumible	46.13.043	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
15	Consumible	46.13.044	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
16	Consumible	46.13.045	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
17	Consumible	46.13.046	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
18	Consumible	46.13.047	Anticuerpo contra Antígeno de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
19	Consumible	46.13.048	Anticuerpo contra Virus de la		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
20	Consumible	46.13.049	Anticuerpo (IgM) contra Virus de		92	179	107	207	27	49	$ 2,155.43	$ 19,381.53	$ 19,763.91	$ 38,268.58	$ 7,328.97	$ 13,727.62	
21	Consumible	46.13.050	Antígeno "c" del Virus de Hepatitis		172	292	179	272	58	110	$ 2,155.43	$ 35,837.69	$ 34,183.93	$ 58,083.93	$ 12,503.38	$ 23,711.38	
22	Consumible	46.13.051	Anticuerpo contra Antígeno "c"		46	86	87	163	30	69	$ 2,155.43	$ 3,447.09	$ 9,565.15	$ 18,359.97	$ 3,235.72	$ 7,765.98	
23	Consumible	46.13.052	Anticuerpo (IgG) contra VIH	2,970	4,455	5,934	8,906	5,706	8,559	$ 2,155.43	$ 6,401,177.10	$ 9,601,765.65	$ 17,644,208.52	$ 12,803,530.20	$ 18,455,295.48	$ 18,455,295.48	
24	Consumible	46.13.053	Anticuerpo contra Antígeno del		13	20	25	37	10	19	$ 2,155.43	$ 28,020.59	$ 43,119.60	$ 79,796.26	$ 21,559.80	$ 40,963.62	
25	Consumible	46.13.054	Antígeno Core del VHC (HCV Ag)		13	20	25	37	10	19	$ 2,155.43	$ 28,020.59	$ 43,119.60	$ 79,796.26	$ 21,559.80	$ 40,963.62	
26	Consumible	46.13.055	Anticuerpo contra el Virus de la		1	1	1	1	0	0	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
27	Consumible	46.13.056	Anticuerpo contra el Virus de la		1	1	1	1	0	0	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
28	Consumible	46.13.057	Anticuerpo contra el Virus de la		1	1	1	1	0	0	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
29	Consumible	46.13.058	Anticuerpo contra VHS I y II	2,027	3,040	3,051	5,118	1,275	3,342	$ 2,155.43	$ 4,370,151.10	$ 6,565,787.20	$ 6,581,103.93	$ 11,035,134.18	$ 6,914,211.25	$ 18,116,211.25	
30	Consumible	46.13.059	Identificación de antígeno de VIH	50	75	52	130	47	83	$ 2,155.43	$ 107,771.50	$ 161,657.25	$ 112,122.36	$ 280,173.36	$ 101,353.01	$ 178,853.01	
31	Consumible	46.13.060	Antígeno (IgM) contra	21	42	21	42	21	42	$ 2,155.43	$ 45,263.03	$ 90,526.06	$ 45,263.03	$ 90,526.06	$ 45,263.03	$ 90,526.06	
32	Consumible	46.13.061	Antígeno de Chlamydia	27	27	27	27	34	68	$ 2,155.43	$ 58,216.61	$ 58,216.61	$ 58,216.61	$ 58,216.61	$ 73,296.62	$ 146,593.24	
33	Consumible	46.13.062	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
34	Consumible	46.13.063	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
35	Consumible	46.13.064	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
36	Consumible	46.13.065	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
37	Consumible	46.13.066	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
38	Consumible	46.13.067	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
39	Consumible	46.13.068	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
40	Consumible	46.13.069	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
41	Consumible	46.13.070	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
42	Consumible	46.13.071	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
43	Consumible	46.13.072	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
44	Consumible	46.13.073	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
45	Consumible	46.13.074	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
46	Consumible	46.13.075	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
47	Consumible	46.13.076	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
48	Consumible	46.13.077	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
49	Consumible	46.13.078	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
50	Consumible	46.13.079	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
51	Consumible	46.13.080	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
52	Consumible	46.13.081	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
53	Consumible	46.13.082	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
54	Consumible	46.13.083	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
55	Consumible	46.13.084	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
56	Consumible	46.13.085	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
57	Consumible	46.13.086	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
58	Consumible	46.13.087	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
59	Consumible	46.13.088	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
60	Consumible	46.13.089	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
61	Consumible	46.13.090	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
62	Consumible	46.13.091	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
63	Consumible	46.13.092	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
64	Consumible	46.13.093	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
65	Consumible	46.13.094	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
66	Consumible	46.13.095	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
67	Consumible	46.13.096	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
68	Consumible	46.13.097	Anticuerpo (IgM) contra	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
69	Consumible	46.13.098	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
70	Consumible	46.13.099	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
71	Consumible	46.13.100	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
72	Consumible	46.13.101	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
73	Consumible	46.13.102	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
74	Consumible	46.13.103	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
75	Consumible	46.13.104	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
76	Consumible	46.13.105	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
77	Consumible	46.13.106	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
78	Consumible	46.13.107	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
79	Consumible	46.13.108	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
80	Consumible	46.13.109	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
81	Consumible	46.13.110	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
82	Consumible	46.13.111	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
83	Consumible	46.13.112	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
84	Consumible	46.13.113	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
85	Consumible	46.13.114	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
86	Consumible	46.13.115	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
87	Consumible	46.13.116	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
88	Consumible	46.13.117	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	
89	Consumible	46.13.118	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	$ 2,155.43	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 58)
[Proveedor en todo momento del licitante]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abasto y Distribución de Bienes y Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-E7-2022 FECHA: 01 de junio de 2022
No. DE PARTIDAS: 3613
NOMBRE DEL LICITANTE: NOVOCOR, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Cantidad	Clave cucop	Estado	Presentación (unidad de venta)	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
					Propuesta inicial 2023 (Fecha de emisión y modificación del folio dictamen)		Propuesta inicial 2024 (mismo dictamen)		Propuesta inicial 2025 (mismo dictamen)				Importe c/IVA 2023 (Fecha de emisión y modificación del folio dictamen)		Importe c/IVA 2024 (mismo dictamen)		Importe c/IVA 2025 (mismo dictamen)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Ejemplo	46 30 009	Colocación de bolsa Ambma															
2	Ejemplo	46 30 010	Colocación y Desinfección del	Pieza	1	2	1	2	1	2								
3	Ejemplo	46 30 011	Gas de Kalón BOKANG		170	430	211	534	98	248								
4	Ejemplo	46 30 012	Gas de Kalón BOKANG		0	0	0	0	0	0								
5	Ejemplo	46 30 013	Gas de Kalón BOKANG		0	0	0	0	0	0								
6	Ejemplo	46 30 014	Gas de Kalón BOKANG		0	0	0	0	0	0								
7	Ejemplo	46 30 015	Gas de Kalón (MIL METO)		0	0	0	0	0	0								
8	Ejemplo	46 30 016	Gas de Kalón (MI provisto)		0	0	0	0	0	0								
9	Ejemplo	46 30 017	Gas de Kalón BOKANG		0	0	0	0	0	0								
10	Ejemplo	46 31 001	Carga Viral de VIH		0	0	0	0	0	0								
11	Ejemplo	46 31 002	Carga Viral de Hepatitis B		782	1,110	1,052	2,276	343	973								
12	Ejemplo	46 31 003	Carga Viral de Hepatitis C		23	63	30	81	11	28								
13	Ejemplo	46 31 004	Carga Viral de Citomegalovirus		47	140	60	181	22	65								
14	Ejemplo	46 31 005	Carga Viral de Herpes Beta		13	39	16	48	5	15								
15	Ejemplo	46 32 001	Gas de Kalón BOKANG		0	0	0	0	0	0								
16	Ejemplo	46 32 016	Reactivos para el		0	0	0	0	0	0								
17	Ejemplo	46 32 017	Reactivos para el		0	0	0	0	0	0								
18	Ejemplo	46 32 018	Reactivos para el		0	0	0	0	0	0								
19	Ejemplo	46 32 019	Gas (02 SPIRIT) (LITROS) (1		0	0	0	0	0	0								
20	Ejemplo	46 32 020	Prueba de gas (02 SPIRIT)		0	0	0	0	0	0								
21	Ejemplo	47 01 001	Citomegalovirus		0	0	0	0	0	0								
22	Ejemplo	47 01 002	Cinta Y de una sola vez (cinta		0	0	0	0	0	0								
23	Ejemplo	47 01 003	Cefalotorácicos Ortopédicos		0	0	0	0	0	0								
24	Ejemplo	47 01 004	Anticuerpos contra Streptolysina		0	0	0	0	0	0								
25	Ejemplo	47 01 005	Detección de antígeno VIH 1 libre		0	0	0	0	0	0								
26	Ejemplo	47 01 006	Determinación glucosa/		0	0	0	0	0	0								
27	Ejemplo	47 01 007	Hidrocortisona en orina		0	0	0	0	0	0								
28	Ejemplo	47 01 008	Hidrocortisona en plasma		0	0	0	0	0	0								
29	Ejemplo	47 01 009	Hierro		0	0	0	0	0	0								
30	Ejemplo	47 01 010	Anticuerpos contra Toxoplasma		0	0	0	0	0	0								
31	Ejemplo	47 01 011	Inmunofijación en suero		0	0	0	0	0	0								
32	Ejemplo	47 01 012	Inmunofijación en orina		0	0	0	0	0	0								
33	Ejemplo	47 01 013	Inmunoglobulina A (IgA)		0	0	0	0	0	0								
34	Ejemplo	47 01 014	Inmunoglobulina D (IgD)		0	0	0	0	0	0								
35	Ejemplo	47 01 015	Inmunoglobulina E (IgE)		0	0	0	0	0	0								
36	Ejemplo	47 01 016	Inmunoglobulina G (IgG)		0	0	0	0	0	0								
37	Ejemplo	47 01 017	Inmunoglobulina M (IgM)		0	0	0	0	0	0								
38	Ejemplo	47 01 018	Anticuerpos contra Insulina		0	0	0	0	0	0								
39	Ejemplo	47 01 019	Anticuerpos contra Leptospira		0	0	0	0	0	0								
40	Ejemplo	47 01 020	Anticuerpos Monoclonales contra		0	0	0	0	0	0								
41	Ejemplo	47 01 021	Anticuerpos contra Micobacterias		0	0	0	0	0	0								
42	Ejemplo	47 01 022	Anticuerpos contra Micoplasma		0	0	0	0	0	0								
43	Ejemplo	47 01 023	Anticuerpos contra Micoplasma de la		0	0	0	0	0	0								
44	Ejemplo	47 01 024	Anticuerpos contra Neisseria		0	0	0	0	0	0								
45	Ejemplo	47 01 025	Anticuerpos contra Nocardia		0	0	0	0	0	0								
46	Ejemplo	47 01 026	Anticuerpos contra Parvovirus		0	0	0	0	0	0								
47	Ejemplo	47 01 027	Anticuerpos contra Rickettsia		0	0	0	0	0	0								
48	Ejemplo	47 01 028	Anticuerpos contra Salmonella		0	0	0	0	0	0								
49	Ejemplo	47 01 029	Anticuerpos contra Shigella		0	0	0	0	0	0								
50	Ejemplo	47 01 030	Anticuerpos contra Treponema		0	0	0	0	0	0								
51	Ejemplo	47 01 031	Anticuerpos contra Yersinia		0	0	0	0	0	0								
52	Ejemplo	47 01 032	Anticuerpos contra Yersinia de la		0	0	0	0	0	0								
53	Ejemplo	47 01 033	Anticuerpos Ags o IgG contra		0	0	0	0	0	0								
54	Ejemplo	47 01 034	Cultivo		0	0	0	0	0	0								
55	Ejemplo	47 01 035	Cultivo Anal		0	0	0	0	0	0								
56	Ejemplo	47 01 036	Cultivo Anaerobio		0	0	0	0	0	0								
57	Ejemplo	47 01 037	Cultivo Faríngeo		0	0	0	0	0	0								
58	Ejemplo	47 01 038	Cultivo Nasal		0	0	0	0	0	0								
59	Ejemplo	47 01 039	Cultivo para Hongos		0	0	0	0	0	0								
60	Ejemplo	47 01 040	Cultivo para Micobacterias		0	0	0	0	0	0								
61	Ejemplo	47 01 041	Cultivo para Micoplasma		0	0	0	0	0	0								
62	Ejemplo	47 01 042	Cultivo para Micoplasma de la		0	0	0	0	0	0								
63	Ejemplo	47 01 043	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
64	Ejemplo	47 01 044	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
65	Ejemplo	47 01 045	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
66	Ejemplo	47 01 046	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
67	Ejemplo	47 01 047	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
68	Ejemplo	47 01 048	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
69	Ejemplo	47 01 049	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
70	Ejemplo	47 01 050	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
71	Ejemplo	47 01 051	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
72	Ejemplo	47 01 052	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
73	Ejemplo	47 01 053	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
74	Ejemplo	47 01 054	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
75	Ejemplo	47 01 055	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
76	Ejemplo	47 01 056	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
77	Ejemplo	47 01 057	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
78	Ejemplo	47 01 058	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
79	Ejemplo	47 01 059	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
80	Ejemplo	47 01 060	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
81	Ejemplo	47 01 061	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
82	Ejemplo	47 01 062	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
83	Ejemplo	47 01 063	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
84	Ejemplo	47 01 064	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
85	Ejemplo	47 01 065	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
86	Ejemplo	47 01 066	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
87	Ejemplo	47 01 067	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
88	Ejemplo	47 01 068	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
89	Ejemplo	47 01 069	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
90	Ejemplo	47 01 070	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
91	Ejemplo	47 01 071	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
92	Ejemplo	47 01 072	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
93	Ejemplo	47 01 073	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
94	Ejemplo	47 01 074	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
95	Ejemplo	47 01 075	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
96	Ejemplo	47 01 076	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
97	Ejemplo	47 01 077	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
98	Ejemplo	47 01 078	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
99	Ejemplo	47 01 079	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
100	Ejemplo	47 01 080	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
101	Ejemplo	47 01 081	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
102	Ejemplo	47 01 082	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
103	Ejemplo	47 01 083	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
104	Ejemplo	47 01 084	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
105	Ejemplo	47 01 085	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
106	Ejemplo	47 01 086	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
107	Ejemplo	47 01 087	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
108	Ejemplo	47 01 088	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
109	Ejemplo	47 01 089	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
110	Ejemplo	47 01 090	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
111	Ejemplo	47 01 091	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
112	Ejemplo	47 01 092	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
113	Ejemplo	47 01 093	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
114	Ejemplo	47 01 094	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
115	Ejemplo	47 01 095	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
116	Ejemplo	47 01 096	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
117	Ejemplo	47 01 097	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
118	Ejemplo	47 01 098	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
119	Ejemplo	47 01 099	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
120	Ejemplo	47 01 100	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
121	Ejemplo	47 01 101	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
122	Ejemplo	47 01 102	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
123	Ejemplo	47 01 103	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
124	Ejemplo	47 01 104	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
125	Ejemplo	47 01 105	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
126	Ejemplo	47 01 106	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
127	Ejemplo	47 01 107	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
128	Ejemplo	47 01 108	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
129	Ejemplo	47 01 109	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
130	Ejemplo	47 01 110	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
131	Ejemplo	47 01 111	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
132	Ejemplo	47 01 112	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
133	Ejemplo	47 01 113	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
134	Ejemplo	47 01 114	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
135	Ejemplo	47 01 115	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
136	Ejemplo	47 01 116	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
137	Ejemplo	47 01 117	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
138	Ejemplo	47 01 118	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
139	Ejemplo	47 01 119	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
140	Ejemplo	47 01 120	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
141	Ejemplo	47 01 121	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
142	Ejemplo	47 01 122	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
143	Ejemplo	47 01 123	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
144	Ejemplo	47 01 124	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
145	Ejemplo	47 01 125	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
146	Ejemplo	47 01 126	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
147	Ejemplo	47 01 127	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
148	Ejemplo	47 01 128	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
149	Ejemplo	47 01 129	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
150	Ejemplo	47 01 130	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
151	Ejemplo	47 01 131	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
152	Ejemplo	47 01 132	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
153	Ejemplo	47 01 133	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
154	Ejemplo	47 01 134	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
155	Ejemplo	47 01 135	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
156	Ejemplo	47 01 136	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
157	Ejemplo	47 01 137	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
158	Ejemplo	47 01 138	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
159	Ejemplo	47 01 139	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
160	Ejemplo	47 01 140	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
161	Ejemplo	47 01 141	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
162	Ejemplo	47 01 142	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
163	Ejemplo	47 01 143	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
164	Ejemplo	47 01 144	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
165	Ejemplo	47 01 145	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
166	Ejemplo	47 01 146	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
167	Ejemplo	47 01 147	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
168	Ejemplo	47 01 148	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
169	Ejemplo	47 01 149	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
170	Ejemplo	47 01 150	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
171	Ejemplo	47 01 151	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
172	Ejemplo	47 01 152	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
173	Ejemplo	47 01 153	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
174	Ejemplo	47 01 154	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
175	Ejemplo	47 01 155	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
176	Ejemplo	47 01 156	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
177	Ejemplo	47 01 157	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
178	Ejemplo	47 01 158	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
179	Ejemplo	47 01 159	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
180	Ejemplo	47 01 160	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
181	Ejemplo	47 01 161	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
182	Ejemplo	47 01 162	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
183	Ejemplo	47 01 163	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
184	Ejemplo	47 01 164	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
185	Ejemplo	47 01 165	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
186	Ejemplo	47 01 166	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
187	Ejemplo	47 01 167	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
188	Ejemplo	47 01 168	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
189	Ejemplo	47 01 169	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
190	Ejemplo	47 01 170	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
191	Ejemplo	47 01 171	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
192	Ejemplo	47 01 172	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
193	Ejemplo	47 01 173	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
194	Ejemplo	47 01 174	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
195	Ejemplo	47 01 175	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
196	Ejemplo	47 01 176	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
197	Ejemplo	47 01 177	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
198	Ejemplo	47 01 178	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
199	Ejemplo	47 01 179	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								
200	Ejemplo	47 01 180	Cultivo para Micoplasma Ureal		0	0	0	0	0	0								

ANEXOS

SUFICIENCIA DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019-GYN-019-N-7-2013 FECHA: 24 de junio de 2013

No. DE PARTIDAS: 39

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (EXTRANJERO) (X)

Partida	Clave Genérica	Clave CABMS	Estudio	Requerimiento Anual Total Mínimo	Requerimiento Anual Total Máximo	CANTIDADES REFERENCIALES: Requerimiento 2013 (Fecha de recepción y notificación del fallo diciembre) Mínimo	Requerimiento 2013 Máximo	Requerimiento 2014 enero-octubre Mínimo	Requerimiento 2014 enero-octubre Máximo	Precio Unitario Antes del IVA	IMPORTES OFERTADOS: Importe Unitario Antes del IVA	Importe con IVA 2013 (Fecha de recepción y notificación del fallo diciembre) Mínimo	Importe con IVA 2013 (Fecha de recepción y notificación del fallo diciembre) Máximo	Importe con IVA 2014 enero-octubre Mínimo	Importe con IVA 2014 enero-octubre Máximo
1	Hidalgo	46 01 044	Cefotaxima sodica	2,400	4,800	800	1,600	1,600	3,200	$ 72.00	$ 62.07	$ 57.60	$ 115.20	$ 99.31	$ 198.62
2	Hidalgo	46 01 048	Ceftriaxona Sódica en viales de	1,200	2,400	400	800	800	1,600	$ 300.00	$ 258.62	$ 120.00	$ 240.00	$ 206.90	$ 413.79
3	Hidalgo	46 01 049	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 3,000.00	$ 6,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
4	Hidalgo	46 01 049	Ceftriaxona Polvo (ED)	6,000	12,000	2,000	4,000	4,000	8,000	$ 72.00	$ 62.07	$ 432,000.00	$ 864,000.00	$ 372,413.79	$ 744,827.59
5	Hidalgo	46 01 051	Cefuroxima Sódica	2,400	4,800	800	1,600	1,600	3,200	$ 72.00	$ 62.07	$ 172,800.00	$ 345,600.00	$ 148,965.52	$ 297,931.03
6	Hidalgo	46 01 052	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
7	Hidalgo	46 01 053	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
8	Hidalgo	46 01 054	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
9	Hidalgo	46 01 055	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
10	Hidalgo	46 01 056	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
11	Hidalgo	46 01 057	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
12	Hidalgo	46 01 058	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
13	Hidalgo	46 01 059	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
14	Hidalgo	46 01 060	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
15	Hidalgo	46 01 061	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
16	Hidalgo	46 01 062	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
17	Hidalgo	46 01 063	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
18	Hidalgo	46 01 064	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
19	Hidalgo	46 01 065	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
20	Hidalgo	46 01 066	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
21	Hidalgo	46 01 067	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
22	Hidalgo	46 01 068	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
23	Hidalgo	46 01 069	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
24	Hidalgo	46 01 070	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
25	Hidalgo	46 01 071	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
26	Hidalgo	46 01 072	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
27	Hidalgo	46 01 073	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
28	Hidalgo	46 01 074	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
29	Hidalgo	46 01 075	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
30	Hidalgo	46 01 076	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
31	Hidalgo	46 01 077	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
32	Hidalgo	46 01 078	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
33	Hidalgo	46 01 079	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
34	Hidalgo	46 01 080	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
35	Hidalgo	46 01 081	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
36	Hidalgo	46 01 082	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
37	Hidalgo	46 01 083	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
38	Hidalgo	46 01 084	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83
39	Hidalgo	46 01 085	Cefuroxima Sódica en Polvo, Fcos	30	60	10	20	20	40	$ 300.00	$ 258.62	$ 9,000.00	$ 18,000.00	$ 5,172.41	$ 10,344.83

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA [illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA No.: [illegible]

No. DE PARTIDA: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V.

FECHA: [illegible] de junio de [illegible]

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
				[illegible] Mínimo	[illegible] Máximo	[illegible] 2023 Mínimo	[illegible] 2023 Máximo	[illegible] 2024 Mínimo	[illegible] 2024 Máximo	[illegible] 2025 Mínimo	[illegible] 2025 Máximo	[illegible] Mínimo	[illegible] Máximo	2023 Mínimo	2023 Máximo	2024 Mínimo	2024 Máximo	2025 Mínimo	2025 Máximo
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Antígeno CA 15-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Antígeno CA 19-9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Antígeno Carcinoembrionario	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Antígeno CA 125	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Antígeno Prostático Específico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Antígeno Prostático [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Fosfatasa Ácida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Calcitonina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Beta 2 Microglobulina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Enolasa Neuronal Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Cromogranina A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Anticuerpos (IgG) [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Anticuerpos (IgM) [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Hidalgo	[illegible]	Anticuerpos [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

HEMOSA

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Precios de la fecha de apertura del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Titular de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR048-T-7-2023 FECHA: 05 de junio de 2023

No. DE PARTIDA: 1 a 99

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSA, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	CONCEPTO(S)	CLAVE CABMED	PRODUCTO	Precio máximo de referencia (Sin IVA)	CANTIDADES (REFERENCIALES)							IMPORTES OFERTADOS					
					Propuesta Anual 2022 (Suma de Unidades y Multiplicación del Subdistribución)		Propuesta Anual 2023 (Mismo año Anterior)		Propuesta Anual 2024 (Mismo año Anterior)		Precio Unitario Sin IVA (Precio de Referencia)	Importe Año 2022 (Suma de unidades y multiplicación del Subdistribución)		Importe Año 2023 (Mismo año Anterior)		Importe Año 2024 (Mismo año Anterior)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Unidad	46.13.044	Anticuerpo (IgG) contra Virus		2	5	2	5	2	5	$ 237.15	$ 474.30	$ 1,185.75	$ 474.30	$ 1,185.75	$ 474.30	$ 1,185.75
2	Unidad	46.13.045	Anticuerpo (IgG) contra Virus	50	1	2	1	2	1	2	$ 836.35	$ 836.35	$ 1,672.70	$ 836.35	$ 1,672.70	$ 836.35	$ 1,672.70
3	Unidad	46.13.046	Antígeno (Ag) Virus Dengue		1	1	1	1	1	1	$ 301.84	$ 301.84	$ 301.84	$ 301.84	$ 301.84	$ 301.84	$ 301.84
4	Unidad	46.13.047	Anticuerpo (IgG) contra		2	3	2	3	2	3	$ 338.58	$ 677.16	$ 1,015.74	$ 677.16	$ 1,015.74	$ 677.16	$ 1,015.74
5	Unidad	46.13.048	Anticuerpo (IgG) contra		1	2	1	2	1	2	$ 338.58	$ 338.58	$ 677.16	$ 338.58	$ 677.16	$ 338.58	$ 677.16
6	Unidad	46.13.049	Anticuerpo (IgG) contra		1	1	1	1	1	1	$ 198.34	$ 198.34	$ 198.34	$ 198.34	$ 198.34	$ 198.34	$ 198.34
7	Unidad	46.13.043	Anticuerpo (IgG) contra		1	1	1	1	1	1	$ 210.71	$ 210.71	$ 210.71	$ 210.71	$ 210.71	$ 210.71	$ 210.71
8	Unidad	46.13.050	Anticuerpo (IgG) contra		1	1	1	1	1	1	$ 354.42	$ 354.42	$ 354.42	$ 354.42	$ 354.42	$ 354.42	$ 354.42
9	Unidad	46.13.051	Anticuerpo (IgG) contra		1	2	1	2	1	2	$ 473.75	$ 473.75	$ 947.50	$ 473.75	$ 947.50	$ 473.75	$ 947.50
10	Unidad	46.13.052	Anticuerpo (IgG) contra		1	2	1	2	1	2	$ 338.58	$ 338.58	$ 677.16	$ 338.58	$ 677.16	$ 338.58	$ 677.16
11	Unidad	46.13.053	Anticuerpo (IgG) contra		1	2	1	2	1	2	$ 338.58	$ 338.58	$ 677.16	$ 338.58	$ 677.16	$ 338.58	$ 677.16
12	Unidad	46.13.054	Anticuerpo (IgG) contra Virus		1	2	1	2	1	2	$ 4,637.40	$ 4,637.40	$ 9,274.80	$ 4,637.40	$ 9,274.80	$ 4,637.40	$ 9,274.80
13	Unidad	46.13.055	Anticuerpo (IgG) contra Virus		1	2	1	2	1	2	$ 4,637.40	$ 4,637.40	$ 9,274.80	$ 4,637.40	$ 9,274.80	$ 4,637.40	$ 9,274.80
14	Unidad	46.13.056	Anticuerpo contra Citomegalovirus		1	2	1	2	1	2	$ 1,011.76	$ 1,011.76	$ 2,023.52	$ 1,011.76	$ 2,023.52	$ 1,011.76	$ 2,023.52
15	Unidad	46.13.057	Anticuerpo contra Parvo		1	2	1	2	1	2	$ 4,637.40	$ 4,637.40	$ 9,274.80	$ 4,637.40	$ 9,274.80	$ 4,637.40	$ 9,274.80
16	Unidad	46.13.058	Anticuerpo (IgG) contra	50	50	100	75	100	25	50	$ 44.10	$ 2,205.00	$ 4,410.00	$ 3,307.50	$ 4,410.00	$ 1,102.50	$ 2,205.00
17	Unidad	46.13.059	Antígeno de Proteína recombinante	50	75	150	75	150	50	100	$ 84.56	$ 6,342.00	$ 12,684.00	$ 6,342.00	$ 12,684.00	$ 4,228.00	$ 8,456.00
18	Unidad	46.13.060	Anticuerpo (IgG) contra		2	3	2	3	2	3	$ 1,473.98	$ 2,947.96	$ 4,421.94	$ 2,947.96	$ 4,421.94	$ 2,947.96	$ 4,421.94
19	Unidad	46.13.061	Anticuerpo (IgG) contra		1	3	1	3	1	3	$ 947.96	$ 947.96	$ 2,843.88	$ 947.96	$ 2,843.88	$ 947.96	$ 2,843.88
20	Unidad	46.13.062	Anticuerpo (IgG) contra Rubeola		2	3	2	3	2	3	$ 947.96	$ 1,895.92	$ 2,843.88	$ 1,895.92	$ 2,843.88	$ 1,895.92	$ 2,843.88
21	Unidad	46.13.063	Anticuerpo (IgG) contra Rubeola	50	50	100	75	100	25	50	$ 47.37	$ 2,368.50	$ 4,737.00	$ 3,552.75	$ 4,737.00	$ 1,184.25	$ 2,368.50
22	Unidad	46.13.064	Antígeno de Rotavirus en heces	100	100	200	150	200	50	100	$ 744.00	$ 37,200.00	$ 74,400.00	$ 55,800.00	$ 74,400.00	$ 18,600.00	$ 37,200.00
23	Unidad	46.13.065	Citología Cervicovaginal de	3	3	3	3	3	3	3	$ 336.11	$ 1,008.33	$ 1,008.33	$ 1,008.33	$ 1,008.33	$ 1,008.33	$ 1,008.33
24	Unidad	46.13.066	Factor 5 de Coagulación difícil	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
25	Unidad	46.13.067	Anticuerpo (IgG) contra	7	7	15	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 9,858.31	$ 21,124.95	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
26	Unidad	46.13.068	Anticuerpo (IgG) contra	3	3	5	3	5	3	5	$ 1,408.33	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65
27	Unidad	46.13.069	Anticuerpo (IgG) contra	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
28	Unidad	46.13.070	Anticuerpo (IgG) contra	7	7	15	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 9,858.31	$ 21,124.95	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
29	Unidad	46.13.071	Detección de	3	3	5	3	5	3	5	$ 1,408.33	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65
30	Unidad	46.13.072	Anticuerpo contra Aspergillus	5,000	7,000	9,000	8,000	9,000	3,000	5,000	$ 1,408.33	$ 9,858.31	$ 12,674.97	$ 11,266.64	$ 12,674.97	$ 4,224.99	$ 7,041.65
31	Unidad	46.13.073	Anticuerpo (IgG) contra	50	50	100	75	100	25	50	$ 1,408.33	$ 70,416.50	$ 140,833.00	$ 105,624.75	$ 140,833.00	$ 35,208.25	$ 70,416.50
32	Unidad	46.13.074	Anticuerpo (IgG) contra	10	10	20	10	20	5	10	$ 1,408.33	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 7,041.65	$ 14,083.30
33	Unidad	46.13.075	Asociación de a Alfa-2-pro	10	10	20	10	20	5	10	$ 1,408.33	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 7,041.65	$ 14,083.30
34	Unidad	46.13.076	Anticuerpo (IgG) contra	2	2	3	2	3	2	3	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99
35	Unidad	46.13.077	Anticuerpo contra Bartonella	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
36	Unidad	46.13.078	Anticuerpo contra Enterovirus	3	3	5	3	5	3	5	$ 1,408.33	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65
37	Unidad	46.13.079	Anticuerpo contra Hantavirus	1	1	2	1	2	1	2	$ 1,408.33	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 1,408.33	$ 2,816.66
38	Unidad	46.13.080	Anticuerpo contra Influenza	2	2	4	2	4	2	4	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 5,633.32	$ 2,816.66	$ 5,633.32	$ 2,816.66	$ 5,633.32
39	Unidad	46.13.081	Anticuerpo contra Leptospira	3	3	5	3	5	3	5	$ 1,408.33	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65
40	Unidad	46.13.082	Anticuerpo contra Mycobacterium	3	3	5	3	5	3	5	$ 1,408.33	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65	$ 4,224.99	$ 7,041.65
41	Unidad	46.13.083	Prueba rápida de Antígeno de	100	100	200	150	200	50	100	$ 1,408.33	$ 70,416.50	$ 140,833.00	$ 105,624.75	$ 140,833.00	$ 35,208.25	$ 70,416.50
42	Unidad	46.13.084	Coprocultivo fecal	10	10	20	10	20	5	10	$ 1,408.33	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 7,041.65	$ 14,083.30
43	Unidad	46.13.085	Bilirrubinas	10	10	20	10	20	5	10	$ 1,408.33	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 7,041.65	$ 14,083.30
44	Unidad	46.13.086	Creatinina	30	30	60	40	60	10	20	$ 1,408.33	$ 42,249.90	$ 84,499.80	$ 56,333.20	$ 84,499.80	$ 14,083.30	$ 28,166.60
45	Unidad	46.13.087	Glucemia	30	30	60	40	60	10	20	$ 1,408.33	$ 42,249.90	$ 84,499.80	$ 56,333.20	$ 84,499.80	$ 14,083.30	$ 28,166.60
46	Unidad	46.13.088	Ácido úrico sérico	2	2	3	2	3	2	3	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99
47	Unidad	46.13.089	Urea sérica	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
48	Unidad	46.13.090	Ácido valproico (Valproato)	50	50	100	75	100	25	50	$ 1,408.33	$ 70,416.50	$ 140,833.00	$ 105,624.75	$ 140,833.00	$ 35,208.25	$ 70,416.50
49	Unidad	46.13.091	Gas intestinal	25	25	50	25	50	10	20	$ 1,408.33	$ 35,208.25	$ 70,416.50	$ 35,208.25	$ 70,416.50	$ 14,083.30	$ 28,166.60
50	Unidad	46.13.092	Amilasa en	10	10	20	10	20	5	10	$ 1,408.33	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 7,041.65	$ 14,083.30
51	Unidad	46.13.093	Colesterol en	10	10	20	10	20	5	10	$ 1,408.33	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 14,083.30	$ 28,166.60	$ 7,041.65	$ 14,083.30
52	Unidad	46.13.094	Depuesto	1	1	2	1	2	1	2	$ 1,408.33	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 1,408.33	$ 2,816.66
53	Unidad	46.13.095	Dosaje de alcohol, otros análisis	100	100	200	150	200	50	100	$ 1,408.33	$ 140,833.00	$ 281,666.00	$ 211,249.50	$ 281,666.00	$ 70,416.50	$ 140,833.00
54	Unidad	46.13.096	Glucosa en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
55	Unidad	46.13.097	Hemoglobina	2	2	3	2	3	2	3	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99
56	Unidad	46.13.098	Hemoglobina en	100	100	200	150	200	50	100	$ 1,408.33	$ 140,833.00	$ 281,666.00	$ 211,249.50	$ 281,666.00	$ 70,416.50	$ 140,833.00
57	Unidad	46.13.099	Hemoglobina en	10,000	11,000	14,000	12,000	14,000	5,000	7,000	$ 1,408.33	$ 15,491,630.00	$ 19,724,662.00	$ 16,900,000.00	$ 19,724,662.00	$ 7,041,650.00	$ 9,858,310.00
58	Unidad	46.13.100	Lipidos y COAT	100	100	200	150	200	50	100	$ 1,408.33	$ 140,833.00	$ 281,666.00	$ 211,249.50	$ 281,666.00	$ 70,416.50	$ 140,833.00
59	Unidad	46.13.101	Orina de T Qual	2	2	3	2	3	2	3	$ 1,408.33	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99	$ 2,816.66	$ 4,224.99
60	Unidad	46.13.102	Determinación de Electrolitos	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
61	Unidad	46.13.103	Determinación de Proteínas en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
62	Unidad	46.13.104	Determinación de Proteínas en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
63	Unidad	46.13.105	Determinación de Proteínas en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
64	Unidad	46.13.106	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
65	Unidad	46.13.107	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
66	Unidad	46.13.108	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
67	Unidad	46.13.109	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
68	Unidad	46.13.110	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
69	Unidad	46.13.111	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
70	Unidad	46.13.112	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
71	Unidad	46.13.113	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
72	Unidad	46.13.114	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
73	Unidad	46.13.115	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
74	Unidad	46.13.116	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
75	Unidad	46.13.117	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
76	Unidad	46.13.118	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
77	Unidad	46.13.119	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
78	Unidad	46.13.120	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
79	Unidad	46.13.121	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
80	Unidad	46.13.122	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
81	Unidad	46.13.123	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
82	Unidad	46.13.124	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
83	Unidad	46.13.125	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
84	Unidad	46.13.126	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
85	Unidad	46.13.127	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
86	Unidad	46.13.128	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
87	Unidad	46.13.129	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
88	Unidad	46.13.130	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
89	Unidad	46.13.131	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
90	Unidad	46.13.132	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
91	Unidad	46.13.133	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
92	Unidad	46.13.134	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
93	Unidad	46.13.135	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
94	Unidad	46.13.136	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
95	Unidad	46.13.137	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
96	Unidad	46.13.138	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
97	Unidad	46.13.139	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
98	Unidad	46.13.140	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30
99	Unidad	46.13.141	Determinación de Urea en	5	5	10	5	10	5	10	$ 1,408.33	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30	$ 7,041.65	$ 14,083.30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HEMSER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 39)
(Proveedor en Aviso Particular de Licitación)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019-GYN-019079966-T-7-2025
No. DE PROPUESTA: 36619
FECHA: 20 de junio de 2025
RAZÓN SOCIAL LICITANTE: HEMSER, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: micro [ ] pequeña [ ] mediana [ ] no aplica (grandes) [X]

Partida	Clave CNIS/CNAE	Clave cabms®	Descripción	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
				Unidad de medida	Cantidad mínima para garantía	Propuesta técnica 2025 (Fecha de emisión de la certificación del folio de la oferta)		Propuesta técnica 2026 (primer año)		Propuesta técnica 2026 (segundo año)		Importe sin IVA (Precio unitario)	Importe con IVA (Precio unitario)	Importe sin IVA 2025 (Fecha de emisión y modificación del folio de la oferta)		Importe con IVA 2025 (primer año)		Importe con IVA 2026 (segundo año)	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	3345	42.22.014	Aditamentos en silla de ruedas			1	1	1	1	1	1	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ -	$ -
2	3345	42.22.015	Adjuntos de la			1	1	1	1	1	1	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ -	$ -
3	3345	42.22.016	Aditamentos de			1	1	1	1	1	1	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ -	$ -
4	3345	42.22.017	Aditivo para sonda Foley			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
5	3345	42.22.018	Almohadilla de			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
6	3345	42.22.019	Aparatos de			1	1	1	1	1	1	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ -	$ -
7	3345	42.22.020	Aparatos de			1	1	1	1	1	1	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ -	$ -
8	3345	42.22.021	Aparatos de			1	1	1	1	1	1	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ 1,579.73	$ 1,832.48	$ -	$ -
9	3345	42.22.022	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
10	3345	42.22.023	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
11	3345	42.22.024	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
12	3345	42.22.025	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
13	3345	42.22.026	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
14	3345	42.22.027	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
15	3345	42.22.028	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
16	3345	42.22.029	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
17	3345	42.22.030	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
18	3345	42.22.031	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
19	3345	42.22.032	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
20	3345	42.22.033	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
21	3345	42.22.034	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
22	3345	42.22.035	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
23	3345	42.22.036	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
24	3345	42.22.037	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
25	3345	42.22.038	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
26	3345	42.22.039	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
27	3345	42.22.040	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
28	3345	42.22.041	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
29	3345	42.22.042	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
30	3345	42.22.043	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
31	3345	42.22.044	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
32	3345	42.22.045	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
33	3345	42.22.046	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
34	3345	42.22.047	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
35	3345	42.22.048	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
36	3345	42.22.049	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
37	3345	42.22.050	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
38	3345	42.22.051	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -
39	3345	42.22.052	Aparatos ortopédicos			2	2	2	2	2	2	$ 2,109.48	$ 2,446.99	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ 4,218.96	$ 4,893.98	$ -	$ -

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Abastecimiento
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR048-E-7-2025
FECHA: 23 de junio de 2025
No. DE PARTIDA(S):
NOMBRE DEL LICITANTE: NOVAGEN, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave CABMS	Estado	Presentación	CANTIDADES (REFERENCIALES) Propuesta 2025 Fecha de entrega y distribución del bien (Calendario)		Propuesta año 2026 (Primer año de la vigencia)		Propuesta año 2027 (Segundo año de la vigencia)		Precio unitario M.N. (Con dos dígitos y sin separador del tipo de moneda)	IMPORTES OFERTADOS Importe año M.N. 2025 (Precio unitario y multiplicación del tipo de moneda)		Importe año M.N. 2026 (Primer año de la vigencia)		Importe año M.N. 2027 (Segundo año de la vigencia)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Nitrofurantoína	46.11.004	Antiséptico urinario		9	11	9	11	9	11	$ 34.00	$ 306.00	$ 374.00	$ 306.00	$ 374.00	$ 306.00	$ 374.00
2	Nitrofurantoína	46.11.007	Antiséptico urinario (en jarabe)		17	21	34	41	34	41	$ 6.00	$ 102.00	$ 126.00	$ 204.00	$ 246.00	$ 204.00	$ 246.00
3	Nitrofurantoína	46.11.009	Antiséptico urinario (en gel)		13	16	26	31	26	31	$ 6.00	$ 78.00	$ 96.00	$ 156.00	$ 186.00	$ 156.00	$ 186.00
4	Nitrofurantoína	46.11.008	Antiséptico urinario (IV) (Vial de		4	5	11	13	11	13	$ 1,041.00	$ 4,164.00	$ 5,205.00	$ 11,451.00	$ 13,533.00	$ 11,451.00	$ 13,533.00
5	Nitrofurantoína	46.11.006	Antiséptico urinario (tableta)		1	2	1	2	1	2	$ 5.00	$ 5.00	$ 10.00	$ 5.00	$ 10.00	$ 5.00	$ 10.00
6	Nitrofurantoína	46.11.012	Antiséptico urinario (tableta, dosis		1	1	1	1	1	1	$ 144.00	$ 144.00	$ 144.00	$ 144.00	$ 144.00	$ 144.00	$ 144.00
7	Nitrofurantoína	46.11.014	Antiséptico urinario (vaginal)		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
8	Nitrofurantoína	46.11.010	Antiséptico urinario (óvulo)		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
9	Nitrofurantoína	46.11.011	Antiséptico urinario (suspensión)		13	16	26	31	26	31	$ 6.00	$ 78.00	$ 96.00	$ 156.00	$ 186.00	$ 156.00	$ 186.00
10	Nitrofurantoína	46.11.013	Antiséptico urinario (vía oral)		13	16	26	31	26	31	$ 6.00	$ 78.00	$ 96.00	$ 156.00	$ 186.00	$ 156.00	$ 186.00
11	Nitrofurantoína	46.11.015	Antiséptico urinario (vía oral)		1,000	1,200	1,000	1,200	1,000	1,200	$ 1.00	$ 1,000.00	$ 1,200.00	$ 1,000.00	$ 1,200.00	$ 1,000.00	$ 1,200.00
12	Nitrofurantoína	46.11.016	Antiséptico urinario (vía oral)		1,000	1,200	1,000	1,200	1,000	1,200	$ 1.00	$ 1,000.00	$ 1,200.00	$ 1,000.00	$ 1,200.00	$ 1,000.00	$ 1,200.00
13	Nitrofurantoína	46.11.017	Antiséptico urinario (vía oral,		13	16	26	31	26	31	$ 6.00	$ 78.00	$ 96.00	$ 156.00	$ 186.00	$ 156.00	$ 186.00
14	Nitrofurantoína	46.11.018	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
15	Nitrofurantoína	46.11.019	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
16	Nitrofurantoína	46.11.020	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
17	Nitrofurantoína	46.11.021	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
18	Nitrofurantoína	46.11.022	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
19	Nitrofurantoína	46.11.023	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
20	Nitrofurantoína	46.11.024	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
21	Nitrofurantoína	46.11.025	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
22	Nitrofurantoína	46.11.026	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
23	Nitrofurantoína	46.11.027	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
24	Nitrofurantoína	46.11.028	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
25	Nitrofurantoína	46.11.029	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
26	Nitrofurantoína	46.11.030	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
27	Nitrofurantoína	46.11.031	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
28	Nitrofurantoína	46.11.032	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
29	Nitrofurantoína	46.11.033	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
30	Nitrofurantoína	46.11.034	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
31	Nitrofurantoína	46.11.035	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
32	Nitrofurantoína	46.11.036	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
33	Nitrofurantoína	46.11.037	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
34	Nitrofurantoína	46.11.038	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
35	Nitrofurantoína	46.11.039	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
36	Nitrofurantoína	46.11.040	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
37	Nitrofurantoína	46.11.041	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
38	Nitrofurantoína	46.11.042	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
39	Nitrofurantoína	46.11.043	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
40	Nitrofurantoína	46.11.044	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
41	Nitrofurantoína	46.11.045	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
42	Nitrofurantoína	46.11.046	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
43	Nitrofurantoína	46.11.047	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
44	Nitrofurantoína	46.11.048	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
45	Nitrofurantoína	46.11.049	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
46	Nitrofurantoína	46.11.050	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
47	Nitrofurantoína	46.11.051	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
48	Nitrofurantoína	46.11.052	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
49	Nitrofurantoína	46.11.053	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
50	Nitrofurantoína	46.11.054	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
51	Nitrofurantoína	46.11.055	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
52	Nitrofurantoína	46.11.056	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
53	Nitrofurantoína	46.11.057	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
54	Nitrofurantoína	46.11.058	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
55	Nitrofurantoína	46.11.059	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
56	Nitrofurantoína	46.11.060	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
57	Nitrofurantoína	46.11.061	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
58	Nitrofurantoína	46.11.062	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
59	Nitrofurantoína	46.11.063	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
60	Nitrofurantoína	46.11.064	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
61	Nitrofurantoína	46.11.065	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
62	Nitrofurantoína	46.11.066	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
63	Nitrofurantoína	46.11.067	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
64	Nitrofurantoína	46.11.068	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
65	Nitrofurantoína	46.11.069	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
66	Nitrofurantoína	46.11.070	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
67	Nitrofurantoína	46.11.071	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
68	Nitrofurantoína	46.11.072	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
69	Nitrofurantoína	46.11.073	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
70	Nitrofurantoína	46.11.074	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
71	Nitrofurantoína	46.11.075	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
72	Nitrofurantoína	46.11.076	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
73	Nitrofurantoína	46.11.077	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
74	Nitrofurantoína	46.11.078	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
75	Nitrofurantoína	46.11.079	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
76	Nitrofurantoína	46.11.080	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
77	Nitrofurantoína	46.11.081	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
78	Nitrofurantoína	46.11.082	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
79	Nitrofurantoína	46.11.083	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
80	Nitrofurantoína	46.11.084	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
81	Nitrofurantoína	46.11.085	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
82	Nitrofurantoína	46.11.086	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
83	Nitrofurantoína	46.11.087	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
84	Nitrofurantoína	46.11.088	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
85	Nitrofurantoína	46.11.089	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
86	Nitrofurantoína	46.11.090	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
87	Nitrofurantoína	46.11.091	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
88	Nitrofurantoína	46.11.092	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
89	Nitrofurantoína	46.11.093	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
90	Nitrofurantoína	46.11.094	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
91	Nitrofurantoína	46.11.095	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
92	Nitrofurantoína	46.11.096	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
93	Nitrofurantoína	46.11.097	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
94	Nitrofurantoína	46.11.098	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
95	Nitrofurantoína	46.11.099	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
96	Nitrofurantoína	46.11.100	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
97	Nitrofurantoína	46.11.101	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
98	Nitrofurantoína	46.11.102	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
99	Nitrofurantoína	46.11.103	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00
100	Nitrofurantoína	46.11.104	Antiséptico urinario (vía oral,		1	1	1	1	1	1	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00	$ 2.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 y 10)
(Precios por unidad de presentación del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR066-T-2-2019 FECHA: 19 de junio de 2019

No. DE PRESENTACIÓN: 36510

NOMBRE DEL LICITANTE: NOMADIN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave unidad	Estado	Importe mínimo garantizado	CANTIDADES (REFERENCIALES)						IMPORTES OFERTADOS					
					Requerimiento 2021 (Suma de unidades y multiplicación del lote: diciembre)		Requerimiento 2022 (enero a diciembre)		Requerimiento 2023 (enero a abril)		Importe año 2021 (Suma de unidades y multiplicación del lote: diciembre)		Importe año 2022 (enero a diciembre)		Importe año 2023 (enero a abril)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Nacional	46 16 003	Gas de Cloro (KILOGRAMO)		1	1	1	1	0	0	$ 8,238.41	$ 8,238.41	$ 8,238.41	$ 8,238.41	$ -	$ -
2	Nacional	46 16 005	Gas de Cloro (KILOGRAMO)		1	1	1	1	0	0	$ 8,691.41	$ 8,691.41	$ 8,691.41	$ 8,691.41	$ -	$ -
3	Nacional	46 16 007	Gas de Cloro (KILOGRAMO)		1	1	1	1	0	0	$ 9,691.41	$ 9,691.41	$ 9,691.41	$ 9,691.41	$ -	$ -
4	Nacional	46 21 001	Carga Viral de VIH	1,000	500	1,000	900	2,400	333	800	$ 784,000.00	$ 1,568,000.00	$ 1,764,000.00	$ 4,704,000.00	$ 588,000.00	$ 1,568,000.00
5	Nacional	46 21 002	Carga Viral de Hepatitis B		1	1	1	1	0	0	$ 3,891.00	$ 3,891.00	$ 3,891.00	$ 3,891.00	$ -	$ -
6	Nacional	46 21 003	Carga Viral de Hepatitis C		1	1	1	1	0	0	$ 4,218.00	$ 4,218.00	$ 9,215.16	$ 11,248.02	$ 1,405.20	$ 3,687.36
7	Nacional	46 21 004	Carga Viral de Citomegalovirus		1	1	1	1	0	0	$ 1,200.43	$ 1,200.43	$ 1,200.43	$ 1,200.43	$ -	$ -
8	Nacional	46 21 005	Carga Viral de Herpes 1 y 2		1	1	1	1	0	0	$ 1,512.00	$ 1,512.00	$ 1,512.00	$ 1,512.00	$ -	$ -
9	Nacional	46 21 006	Carga Viral de Factor Ser		1	1	1	1	0	0	$ 1,566.00	$ 1,566.00	$ 2,087.85	$ 2,087.85	$ 260.98	$ 260.98
10	Nacional	46 21 007	Gen de Xpert (KIT)		1	1	1	1	0	0	$ 8,184.00	$ 8,184.00	$ 8,184.00	$ 8,184.00	$ -	$ -
11	Nacional	46 21 011	Gen de Xpert (KIT)		1	1	1	1	0	0	$ 645.00	$ 645.00	$ 1,613.00	$ 1,613.00	$ 967.80	$ 967.80
12	Nacional	46 23 001	Acido Valproico en unidad		2	2	2	2	0	0	$ 648.00	$ 648.00	$ 1,296.00	$ 1,296.00	$ 648.00	$ 648.00
13	Nacional	46 23 003	Citrulinemina (Prueba		1	1	1	1	0	0	$ 2,631.00	$ 2,631.00	$ 13,155.00	$ 13,155.00	$ 2,631.00	$ 2,631.00
14	Nacional	46 23 006	Detección de antígeno HIV 1 Dos	0	0	0	0	0	0	0	$ 4,697.00	$ 4,697.00	$ 9,394.00	$ 9,394.00	$ 1,565.66	$ 1,565.66
15	Nacional	46 23 011	Valproico en unidad		0	0	0	0	0	0	$ 2,631.00	$ 2,631.00	$ 5,262.00	$ 5,262.00	$ 1,315.50	$ 1,315.50
16	Nacional	46 23 013	Perfil	0	0	0	0	0	0	0	$ 2,631.00	$ 2,631.00	$ 5,262.00	$ 5,262.00	$ -	$ -
17	Nacional	46 23 014	Factor Inhibidor		1	1	1	1	0	0	$ 183.00	$ 183.00	$ 183.00	$ 183.00	$ -	$ -
18	Nacional	46 23 015	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
19	Nacional	46 23 016	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
20	Nacional	46 23 017	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
21	Nacional	46 23 018	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
22	Nacional	46 23 019	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
23	Nacional	46 23 020	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
24	Nacional	46 23 021	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
25	Nacional	46 23 022	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
26	Nacional	46 23 023	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
27	Nacional	46 23 024	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
28	Nacional	46 23 025	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
29	Nacional	46 23 026	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
30	Nacional	46 23 027	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
31	Nacional	46 23 028	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
32	Nacional	46 23 029	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
33	Nacional	46 23 030	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
34	Nacional	46 23 031	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
35	Nacional	46 23 032	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
36	Nacional	46 23 033	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
37	Nacional	46 23 034	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
38	Nacional	46 23 035	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
39	Nacional	46 23 036	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
40	Nacional	46 23 037	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
41	Nacional	46 23 038	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
42	Nacional	46 23 039	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
43	Nacional	46 23 040	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
44	Nacional	46 23 041	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
45	Nacional	46 23 042	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
46	Nacional	46 23 043	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
47	Nacional	46 23 044	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
48	Nacional	46 23 045	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
49	Nacional	46 23 046	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
50	Nacional	46 23 047	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
51	Nacional	46 23 048	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
52	Nacional	46 23 049	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
53	Nacional	46 23 050	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
54	Nacional	46 23 051	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
55	Nacional	46 23 052	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
56	Nacional	46 23 053	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
57	Nacional	46 23 054	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
58	Nacional	46 23 055	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
59	Nacional	46 23 056	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
60	Nacional	46 23 057	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
61	Nacional	46 23 058	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
62	Nacional	46 23 059	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
63	Nacional	46 23 060	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
64	Nacional	46 23 061	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
65	Nacional	46 23 062	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
66	Nacional	46 23 063	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
67	Nacional	46 23 064	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
68	Nacional	46 23 065	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
69	Nacional	46 23 066	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
70	Nacional	46 23 067	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
71	Nacional	46 23 068	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
72	Nacional	46 23 069	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
73	Nacional	46 23 070	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
74	Nacional	46 23 071	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
75	Nacional	46 23 072	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
76	Nacional	46 23 073	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
77	Nacional	46 23 074	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
78	Nacional	46 23 075	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
79	Nacional	46 23 076	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
80	Nacional	46 23 077	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
81	Nacional	46 23 078	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
82	Nacional	46 23 079	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
83	Nacional	46 23 080	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
84	Nacional	46 23 081	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
85	Nacional	46 23 082	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
86	Nacional	46 23 083	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
87	Nacional	46 23 084	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
88	Nacional	46 23 085	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
89	Nacional	46 23 086	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
90	Nacional	46 23 087	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
91	Nacional	46 23 088	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
92	Nacional	46 23 089	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
93	Nacional	46 23 090	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
94	Nacional	46 23 091	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
95	Nacional	46 23 092	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
96	Nacional	46 23 093	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
97	Nacional	46 23 094	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
98	Nacional	46 23 095	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
99	Nacional	46 23 096	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -
100	Nacional	46 23 097	Detección de Anticuerpos en		1	1	1	1	0	0	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ 317.75	$ -	$ -

ANEXOS
SUSTITUCIÓN DE CONTRATOS

HEMOSER

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
[Presentar en hoja membretada del licitante]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Área Técnica Técnica de Bienes y Servicios
Jefatura de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR006-T-C-2025
No. DE PROPUESTA: 35619
FECHA: 29 de junio de 2025
NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN SEGÚN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CONCEPTO	Clave Interna	FIC No.	Renglón Original (Partida 1 a 99)	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
					Renglón Ambulancia 2027 (Incluye de unidades y modificación del tubo de dirección)		Renglón Ambulancia 2026 (Incluye de unidades y modificación del tubo de dirección)		Renglón Ambulancia 2026 (Incluye de unidades y modificación del tubo de dirección)		Precio Unitario Mínimo (Sin IVA)	Importe de IVA 2027 (Incluye de unidades y modificación del tubo de dirección)		Importe de IVA 2026 (Incluye de unidades y modificación del tubo de dirección)		Importe de IVA 2026 (Incluye de unidades y modificación del tubo de dirección)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Nueva Lada		Poster SP de la ampolleta		13	23	27	39	1	12							
2	Nueva Lada		Poster SP de la ampolleta		1	1	2	2	1	1							
3	Nueva Lada		Inhibidor del Poster CC		2	3	3	4	1	1							
4	Nueva Lada		Inhibidor del Poster VIII		10	11	13	15	1	1							
5	Nueva Lada		Tiempo de Tromboplastina		10	11	13	15	1	1							
6	Nueva Lada		Factor de von Willebrand, antígeno		90	100	120	147	10	13							
7	Nueva Lada		Fibrinógeno, método de Clauss		13	15	18	22	2	2							
8	Nueva Lada		Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa		87	134	89	216	20	57							
9	Nueva Lada		Anticuerpos contra Lúpicos		4,012	12,823	9,212	16,835	2,438	2,819							
10	Nueva Lada		Anticuerpos Anti-Fosfolípidos		526	600	794	917	48	119							
11	Nueva Lada		Proteína C Funcional		1	1	2	2	0	0							
12	Nueva Lada		Resistencia a Proteína C activada		1	1	2	2	0	0							
13	Nueva Lada		Proteína C Antigénica		1	1	2	2	0	0							
14	Nueva Lada		Proteína S Antigénica		0	0	1	1	0	0							
15	Nueva Lada		Proteína S Libre		0	0	1	1	0	0							
16	Nueva Lada		Proteína S Coagulante		10	11	23	48	3	14							
17	Nueva Lada		Anti-Factor Xa (Heparina) Inhibidor de		57	64	93	99	3	15							
18	Nueva Lada		Actinomicina		1	1	1	1	0	0							
19	Nueva Lada		Trombofilia		1	1	2	2	0	0							
20	Nueva Lada		Tiempo general de pólen		89	200	230	330	44	102							
21	Nueva Lada		Cloro en sangre	60,000	304,935	361,909	196,965	230,709	42,111	134,731							
22	Nueva Lada		Cloro en sangre venosa	60,000	13,995	14,855	13,277	16,963	14,108	14,118							
23	Nueva Lada		Cloro en sangre venosa	60,000	19,428	21,972	19,243	20,119	2,214	13,857							
24	Nueva Lada		Cloro Cloro electrolítico	60,000	19,428	21,972	19,243	20,119	2,214	13,857							
25	Nueva Lada		Ventilación bacteriana	60,000	59,617	94,824	34,215	149,387	15,908	48,765							
26	Nueva Lada		Sensibilidad antiviral	60,000	16,803	11,626	24,677	62,311	8,114	39,773							
27	Nueva Lada		Prueba de Hemoglobina	60,000	14,798	11,425	21,797	61,234	7,151	37,193							
28	Nueva Lada		Cloro de Hemoglobina	60,000	2,864	8,764	2,442	11,998	7,021	9,411							
29	Nueva Lada		Detección de Hemoglobina	60,000	61	85	68	109	101	34	63							
30	Nueva Lada		Cultivo de Micobacterias	60,000	1	2	2	2	1	1	1							
31	Nueva Lada		Cultivo de Micobacterias	60,000	1	2	2	2	1	1	1							
32	Nueva Lada		Detección de Leucocitos	60,000	1	1	2	2	1	1	1							
33	Nueva Lada		Sensibilidad a Levofloxa	60,000	134	238	198	286	47	103							
34	Nueva Lada		Complemento C3	60,000	424	568	564	788	65	153							
35	Nueva Lada		Complemento C4	60,000	139	195	176	238	27	113							
36	Nueva Lada		Ferroquelatina A (FA)	60,000	171	238	242	316	47	119							
37	Nueva Lada		Ferroquelatina A (FA)	60,000	83	127	86	127	36	87							
38	Nueva Lada		Ferroquelatina M (FM)	60,000	84	179	109	177	29	88							
39	Nueva Lada		Ferritina cuantitativa	60,000	74	108	108	272	36	83							
40	Nueva Lada		Proteína C Reactiva Ultrasensible	60,000	4,987	11,443	6,676	17,181	3,296	3,736							
41	Nueva Lada		Proteína C Reactiva, cuantitativa	60,000	736	990	912	1,043	111	343							
42	Nueva Lada		Anticuerpos contra Estreptolisina	60,000	13,282	11,127	16,948	17,438	6,000	11,915							
43	Nueva Lada		Anticuerpos contra Virus hepa	60,000	8,913	8,766	8,943	8,998	1,048	8,896							
44	Nueva Lada		Reticulocitos totales	60,000	13	24	20	30	9	10							
45	Nueva Lada		Tiempo de trombina	60,000	839	1,019	939	1,239	363	707							
46	Nueva Lada		Tiempo de trombina (TT) Diluy	60,000	839	997	939	1,064	363	467							
47	Nueva Lada		Tiempo de tromboplastina parcial	60,000	733	779	837	1,161	159	363							
48	Nueva Lada		Tiempo de tromboplastina parcial	60,000	72	108	119	179	29	85							
49	Nueva Lada		Proteínas Totales en Orina de 24	60,000	139	193	178	284	66	211							
50	Nueva Lada		Orina	60,000	1	2	2	2	1	1							
51	Nueva Lada		Factor de crecimiento similar a la	60,000	96	120	114	138	29	62							
52	Nueva Lada		Hemoglobina, Fracción de	60,000	13	23	21	34	8	11							
53	Nueva Lada		Protoporfirina	60,000	21	33	30	34	5	11							
54	Nueva Lada		Anticuerpos Anti-Plaquetas (PF4)	60,000	23,058	27,208	24,193	26,215	13,671	20,012							
55	Nueva Lada		Hemoglobina (Hb) Diluy	60,000	3,464	3,987	4,788	11,275	7,626	3,992							
56	Nueva Lada		Hemoglobina (Hb) Total	60,000	3,963	13,143	6,967	37,733	3,632	7,274							
57	Nueva Lada		Hematocrito (Hto) Diluy	60,000	29,294	34,979	34,197	40,436	17,139	20,401							
58	Nueva Lada		Hematocrito (Hto) Total	60,000	10,951	29,791	13,634	34,200	8,179	13,961							
59	Nueva Lada		Peroxidasa, Reticulocitos (PTO)	60,000	41	97	66	122	23	52							
60	Nueva Lada		Oxihemoglobina, Hierro	60,000	84	105	109	139	48	101							
61	Nueva Lada		Orina	60,000	20	54	25	64	17	38							
62	Nueva Lada		Orina	60,000	33	72	43	106	14	41							
63	Nueva Lada		Orina en polvo	60,000	1	4	2	6	1	1							
64	Nueva Lada		17-Hidroxiprogesterona	60,000	43	64	105	202	42	77							
65	Nueva Lada		Hidatidosis	60,000	4	15	10	21	6	12							
66	Nueva Lada		Proteína	60,000	1,711	4,978	3,988	8,614	863	3,138							
67	Nueva Lada		Fenilcetona, Hormona Estimulante	60,000	1,484	3,758	2,943	5,987	758	1,948							
68	Nueva Lada		Cilindros, Hormona Estimulante	60,000	1,995	3,728	3,048	3,948	717	1,948							
69	Nueva Lada		Progesterona	60,000	1,011	3,943	1,613	4,511	863	1,613							
70	Nueva Lada		Perfil Hepático	60,000	1	1	1	1	1	1							
71	Nueva Lada		Cal total (Ca)	60,000	1,788	3,988	2,993	3,993	788	1,743							
72	Nueva Lada		Prueba Rápida de Embarazo	60,000	1,788	3,734	1,977	4,988	864	1,113							
73	Nueva Lada		Proteína total en Orina	60,000	731	1,904	1,988	2,113	863	863							
74	Nueva Lada		Cuantificación Total	60,000	1,863	3,943	2,117	4,988	863	1,652							
75	Nueva Lada		Tuberculina Diluy	60,000	38	74	44	117	19	27							
76	Nueva Lada		Anticuerpos	60,000	1	4	3	5	1	1							
77	Nueva Lada		Anticuerpos Antinucleares (ANA)	60,000	8	13	9	20	3	5							
78	Nueva Lada		Gastina	60,000	1	2	2	3	1	1							
79	Nueva Lada		Insulina	60,000	1	2	2	3	1	1							
80	Nueva Lada		Péptido C	60,000	19	199	62	238	30	98							
81	Nueva Lada		Ferritinemia A1	60,000	31	57	61	108	17	44							
82	Nueva Lada		Apolipoproteína B	60,000	1	1	1	1	0	0							
83	Nueva Lada		Proteína A Plasmática Sensible a	60,000	1	2	2	2	0	0							
84	Nueva Lada		Factor de Crecimiento Parecido a	60,000	1	3	3	4	1	1							
85	Nueva Lada		CMV soluble similar a la Timidina	60,000	1	3	3	4	1	1							
86	Nueva Lada		Colinesterasa (Pseudo ChE)	60,000	31	53	53	77	13	28							
87	Nueva Lada		Colinesterasa Atípica ChE	60,000	13	23	19	27	3	8							
88	Nueva Lada		Amilasa	60,000	6	13	7	18	3	6							
89	Nueva Lada		C 1 INH antiproteína o Hiperina	60,000	1	1	1	1	1	1							
90	Nueva Lada		Proteína VI Coagulina	60,000	55	153	75	198	38	98							
91	Nueva Lada		Antígeno (X) (X)	60,000	736	1,904	1,988	3,713	863	517							
92	Nueva Lada		Orina (X)	60,000	276	1,451	329	2,198	863	115							
93	Nueva Lada		Antígeno GA 19-9	60,000	1	1	1	1	1	1							
94	Nueva Lada		Antígeno Carcinoembryonario	60,000	618	2,049	2,228	3,943	411	1,863							
95	Nueva Lada		Alfa 1 Fetoproteína (AFP)	60,000	1,318	3,793	2,472	4,988	863	1,863							
96	Nueva Lada		Alfa 1 Fetoproteína (AFP)	60,000	1,319	3,779	1,988	4,778	863	1,863							
97	Nueva Lada		Antígeno CA 125	60,000	1,988	3,943	2,228	3,943	411	1,863							
98	Nueva Lada		Antígeno Prostático Específico	60,000	998	2,428	1,481	3,738	301	1,243							
99	Nueva Lada		Antígeno Prostático Específico	60,000	14,988	21,988	21,528	23,988	7,713	11,987							
	Nueva Lada		Peróxido Ácido	60,000	1,778	3,934	3,988	4,988	1,193	3,278							
	Nueva Lada		Calcitonina	60,000	1	1	1	1	1	1							
	Nueva Lada		Ácido 5 Hidroxiindolacético	60,000	7	9	7	12	3	3							
	Nueva Lada		Ácido Vanilmandélico	60,000	3	9	7	19	1	2							

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-T-7-2023 FECHA: 05 de junio de 2023

No. DE PRESUPUESTO: 50410

NOMBRE DEL LICITANTE: MEMORYS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CONCEPTO	Clave Interna	Detalle	CANTIDADES REFERENCIALES: Requerimiento 2023 (Fecha de recibo y notificación del folio de solicitud)		Requerimiento 2024 enero-diciembre		Requerimiento 2025 enero-abril		IMPORTES OFERTADOS: Importe sin IVA (Suma de importe 2023 y 2024)	Importe con IVA (Suma de importe 2023 y 2024)	Importe sin IVA 2023 (Fecha de recibo y notificación del folio de solicitud)		Importe sin IVA 2024 enero-diciembre		Importe con IVA 2025 enero-abril	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Nano Lado	46.16.012	Desmaquillante	2	3	3	5	0	0	$ 888.00	$ 1,030.08	$ 1,110.00	$ 1,110.00	$ 1,110.00	$ 1,110.00	$ -	$ -
2	Nano Lado	46.16.013	Crema Hidratante Humectante	1	1	1	1	0	0	$ 592.00	$ 686.72	$ 740.00	$ 740.00	$ 740.00	$ 740.00	$ -	$ -
3	Nano Lado	46.16.014	Kit de 3 Hidratantes (Día/Noche)	1	1	1	1	0	0	$ 592.00	$ 686.72	$ 740.00	$ 740.00	$ 740.00	$ 740.00	$ -	$ -
4	Nano Lado	46.16.015	Desmaquillante II	2	3	3	5	0	0	$ 1,480.00	$ 1,716.80	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ 1,850.00	$ -	$ -
5	Nano Lado	46.13.001	Antiacne tipo I (gel) sin tinte	150	200	230	300	30	60	$ 83.00	$ 96.28	$ 12,450.00	$ 14,442.00	$ 19,090.00	$ 23,090.00	$ 2,490.00	$ 2,890.40
6	Nano Lado	46.13.002	Antiacne tipo I (gel) con tinte	100	150	200	250	30	60	$ 83.00	$ 96.28	$ 8,300.00	$ 12,420.00	$ 12,740.00	$ 19,090.00	$ 2,490.00	$ 3,726.00
7	Nano Lado	46.13.003	Antiacne tipo II Humectante (Gel)	1,000	1,200	1,150	1,300	120	240	$ 83.00	$ 96.28	$ 95,450.00	$ 115,740.00	$ 109,250.00	$ 125,580.00	$ 14,310.00	$ 17,370.00
8	Nano Lado	46.13.004	Antiacne tipo II Exfoliante Diario	10	12	10	15	0	0	$ 83.00	$ 96.28	$ 830.00	$ 1,080.00	$ 830.00	$ 1,245.00	$ 124.50	$ 186.75
9	Nano Lado	46.13.005	Antiacne tipo III Humectante	3	5	5	7	0	0	$ 83.00	$ 96.28	$ 249.00	$ 415.00	$ 415.00	$ 581.00	$ -	$ -
10	Nano Lado	46.13.006	Antiacne tipo III	5	6	6	7	0	0	$ 83.00	$ 96.28	$ 415.00	$ 498.00	$ 498.00	$ 581.00	$ -	$ -
11	Nano Lado	46.13.007	Antiacne tipo IV (SB A)	40	60	80	120	20	40	$ 166.00	$ 192.56	$ 6,640.00	$ 9,960.00	$ 13,280.00	$ 19,920.00	$ 1,660.00	$ 2,490.00
12	Nano Lado	46.13.008	Antiacne tipo V (SB B/C)	10	20	10	20	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 1,660.00	$ 3,320.00	$ 1,660.00	$ 3,320.00	$ 332.00	$ 664.00
13	Nano Lado	46.13.009	Antiacne tipo VI (SB D/E)	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
14	Nano Lado	46.13.010	Antiacne tipo VII (SB A/B/C/D)	10	15	10	15	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 1,660.00	$ 2,490.00	$ 1,660.00	$ 2,490.00	$ 332.00	$ 498.00
15	Nano Lado	46.13.011	Antiacne tipo VIII (SB A/B/C/D/E)	10	15	10	15	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 1,660.00	$ 2,490.00	$ 1,660.00	$ 2,490.00	$ 332.00	$ 498.00
16	Nano Lado	46.13.012	Antiacne tipo IX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
17	Nano Lado	46.13.013	Antiacne tipo X	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
18	Nano Lado	46.13.014	Antiacne tipo XI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
19	Nano Lado	46.13.015	Antiacne tipo XII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
20	Nano Lado	46.13.016	Antiacne tipo XIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
21	Nano Lado	46.13.017	Antiacne tipo XIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
22	Nano Lado	46.13.018	Antiacne tipo XV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
23	Nano Lado	46.13.019	Antiacne tipo XVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
24	Nano Lado	46.13.020	Antiacne tipo XVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
25	Nano Lado	46.13.021	Antiacne tipo XVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
26	Nano Lado	46.13.022	Antiacne tipo XIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
27	Nano Lado	46.13.023	Antiacne tipo XX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
28	Nano Lado	46.13.024	Antiacne tipo XXI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
29	Nano Lado	46.13.025	Antiacne tipo XXII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
30	Nano Lado	46.13.026	Antiacne tipo XXIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
31	Nano Lado	46.13.027	Antiacne tipo XXIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
32	Nano Lado	46.13.028	Antiacne tipo XXV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
33	Nano Lado	46.13.029	Antiacne tipo XXVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
34	Nano Lado	46.13.030	Antiacne tipo XXVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
35	Nano Lado	46.13.031	Antiacne tipo XXVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
36	Nano Lado	46.13.032	Antiacne tipo XXIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
37	Nano Lado	46.13.033	Antiacne tipo XXX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
38	Nano Lado	46.13.034	Antiacne tipo XXXI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
39	Nano Lado	46.13.035	Antiacne tipo XXXII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
40	Nano Lado	46.13.036	Antiacne tipo XXXIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
41	Nano Lado	46.13.037	Antiacne tipo XXXIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
42	Nano Lado	46.13.038	Antiacne tipo XXXV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
43	Nano Lado	46.13.039	Antiacne tipo XXXVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
44	Nano Lado	46.13.040	Antiacne tipo XXXVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
45	Nano Lado	46.13.041	Antiacne tipo XXXVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
46	Nano Lado	46.13.042	Antiacne tipo XXXIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
47	Nano Lado	46.13.043	Antiacne tipo XL	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
48	Nano Lado	46.13.044	Antiacne tipo XLI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
49	Nano Lado	46.13.045	Antiacne tipo XLII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
50	Nano Lado	46.13.046	Antiacne tipo XLIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
51	Nano Lado	46.13.047	Antiacne tipo XLIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
52	Nano Lado	46.13.048	Antiacne tipo XLV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
53	Nano Lado	46.13.049	Antiacne tipo XLVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
54	Nano Lado	46.13.050	Antiacne tipo XLVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
55	Nano Lado	46.13.051	Antiacne tipo XLVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
56	Nano Lado	46.13.052	Antiacne tipo XLIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
57	Nano Lado	46.13.053	Antiacne tipo L	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
58	Nano Lado	46.13.054	Antiacne tipo LI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
59	Nano Lado	46.13.055	Antiacne tipo LII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
60	Nano Lado	46.13.056	Antiacne tipo LIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
61	Nano Lado	46.13.057	Antiacne tipo LIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
62	Nano Lado	46.13.058	Antiacne tipo LV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
63	Nano Lado	46.13.059	Antiacne tipo LVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
64	Nano Lado	46.13.060	Antiacne tipo LVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
65	Nano Lado	46.13.061	Antiacne tipo LVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
66	Nano Lado	46.13.062	Antiacne tipo LIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
67	Nano Lado	46.13.063	Antiacne tipo LX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
68	Nano Lado	46.13.064	Antiacne tipo LXI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
69	Nano Lado	46.13.065	Antiacne tipo LXII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
70	Nano Lado	46.13.066	Antiacne tipo LXIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
71	Nano Lado	46.13.067	Antiacne tipo LXIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
72	Nano Lado	46.13.068	Antiacne tipo LXV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
73	Nano Lado	46.13.069	Antiacne tipo LXVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
74	Nano Lado	46.13.070	Antiacne tipo LXVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
75	Nano Lado	46.13.071	Antiacne tipo LXVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
76	Nano Lado	46.13.072	Antiacne tipo LXIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
77	Nano Lado	46.13.073	Antiacne tipo LXX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
78	Nano Lado	46.13.074	Antiacne tipo LXXI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
79	Nano Lado	46.13.075	Antiacne tipo LXXII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
80	Nano Lado	46.13.076	Antiacne tipo LXXIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
81	Nano Lado	46.13.077	Antiacne tipo LXXIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
82	Nano Lado	46.13.078	Antiacne tipo LXXV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
83	Nano Lado	46.13.079	Antiacne tipo LXXVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
84	Nano Lado	46.13.080	Antiacne tipo LXXVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
85	Nano Lado	46.13.081	Antiacne tipo LXXVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
86	Nano Lado	46.13.082	Antiacne tipo LXXIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
87	Nano Lado	46.13.083	Antiacne tipo LXXX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
88	Nano Lado	46.13.084	Antiacne tipo LXXXI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
89	Nano Lado	46.13.085	Antiacne tipo LXXXII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
90	Nano Lado	46.13.086	Antiacne tipo LXXXIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
91	Nano Lado	46.13.087	Antiacne tipo LXXXIV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
92	Nano Lado	46.13.088	Antiacne tipo LXXXV	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
93	Nano Lado	46.13.089	Antiacne tipo LXXXVI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
94	Nano Lado	46.13.090	Antiacne tipo LXXXVII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
95	Nano Lado	46.13.091	Antiacne tipo LXXXVIII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
96	Nano Lado	46.13.092	Antiacne tipo LXXXIX	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
97	Nano Lado	46.13.093	Antiacne tipo XC	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
98	Nano Lado	46.13.094	Antiacne tipo XCI	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00
99	Nano Lado	46.13.095	Antiacne tipo XCII	5	10	5	10	0	0	$ 166.00	$ 192.56	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 830.00	$ 1,660.00	$ 166.00	$ 332.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 20)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR044-T-C-2023 FECHA: 21 de junio de 2023

No. DE PRUEBA:: 20610

NOMBRE DEL LICITANTE: HISPANOR, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CONCEPTO	Clave CABMS	Estado	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CANTIDADES REFERENCIALES							IMPORTES OFERTADOS							
							Propuesta 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo)		Propuesta 2024 (Primer año)		Propuesta 2025 (Segundo año)			Precio de la UM (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo)		Importe sin IVA 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo)		Importe sin IVA 2024 (Primer año)		Importe sin IVA 2025 (Segundo año)	
							Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	1	Nuevo León		49.12.073	Ambulancia Tipo I de Vida		2	3	2	3	2	3		$ 1,167.84	$ 1,167.84	$ 2,335.68	$ 3,503.52	$ 2,335.68	$ 3,503.52	$ 2,335.68	$ 3,503.52
2	2	Nuevo León		49.12.077	Ambulancia Tipo II Básica de Vida		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
3	3	Nuevo León		49.12.073	Ambulancia Tipo II Intermedia de Vida		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
4	4	Nuevo León		49.12.073	Ambulancia Tipo II Avanzada de Vida		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
5	5	Nuevo León		49.12.099	Ambulancia Tipo Urgencia		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
6	6	Nuevo León		49.12.061	Ambulancia Tipo I Consultorio		1	1	1	1	1	1		$ 897.13	$ 897.13	$ 897.13	$ 897.13	$ 897.13	$ 897.13	$ 897.13	$ 897.13
7	7	Nuevo León		49.12.063	Ambulancia Tipo I Rescate		1	1	1	1	1	1		$ 884.52	$ 884.52	$ 884.52	$ 884.52	$ 884.52	$ 884.52	$ 884.52	$ 884.52
8	8	Nuevo León		49.12.063	Ambulancia Tipo II Rescate		1	1	1	1	1	1		$ 4,090.86	$ 4,090.86	$ 4,090.86	$ 4,090.86	$ 4,090.86	$ 4,090.86	$ 4,090.86	$ 4,090.86
9	9	Nuevo León		49.12.073	Ambulancia Tipo II Terrestre		1	1	1	1	1	1		$ 11,680.20	$ 11,680.20	$ 11,680.20	$ 11,680.20	$ 11,680.20	$ 11,680.20	$ 11,680.20	$ 11,680.20
10	10	Nuevo León		49.12.064	Ambulancia Tipo I Terrestre		1	1	1	1	1	1		$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00
11	11	Nuevo León		49.12.067	Prueba Médica de Antígeno de		100	200	100	200	100	200		$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ 3,000.00
12	12	Nuevo León		49.12.064	Odontólogo Móvil		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
13	13	Nuevo León		49.12.061	Brazilian		12	22	12	22	7	14		$ 21,536.99	$ 21,536.99	$ 21,536.99	$ 21,536.99	$ 21,536.99	$ 21,536.99	$ 21,536.99	$ 21,536.99
14	14	Nuevo León		49.12.067	Tomotrax		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
15	15	Nuevo León		49.12.063	Odisseria		5	11	5	11	5	11		$ 5,104.78	$ 5,104.78	$ 5,104.78	$ 5,104.78	$ 5,104.78	$ 5,104.78	$ 5,104.78	$ 5,104.78
16	16	Nuevo León		49.12.064	Apoyo Mastectomía		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
17	17	Nuevo León		49.12.065	Mastectomía		1	1	1	1	1	1		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
18	18	Nuevo León		49.12.066	Apoyo Ventilatorio (Mascara)		10	15	10	21	5	14		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
19	19	Nuevo León		49.12.067	Tomotrax Móvil		251	343	347	497	199	275		$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73	$ 2,045.73
20	20	Nuevo León		49.12.068	Ventilador Móvil		102	177	227	347	78	177		$ 34,119.19	$ 34,119.19	$ 34,119.19	$ 34,119.19	$ 34,119.19	$ 34,119.19	$ 34,119.19	$ 34,119.19
21	21	Nuevo León		49.12.069	Fotodinámica		31	53	31	53	12	38		$ 21,666.87	$ 21,666.87	$ 21,666.87	$ 21,666.87	$ 21,666.87	$ 21,666.87	$ 21,666.87	$ 21,666.87
22	22	Nuevo León		49.12.060	Cardioscopio		49	218	134	305	42	96		$ 3,917.39	$ 3,917.39	$ 3,917.39	$ 3,917.39	$ 3,917.39	$ 3,917.39	$ 3,917.39	$ 3,917.39
23	23	Nuevo León		49.12.070	Oftalmo		8	17	13	24	4	7		$ 13,223.84	$ 13,223.84	$ 13,223.84	$ 13,223.84	$ 13,223.84	$ 13,223.84	$ 13,223.84	$ 13,223.84
24	24	Nuevo León		49.12.071	Dispositivo de oclusión, otros oculares		105	199	199	199	63	103		$ 7,343.76	$ 7,343.76	$ 7,343.76	$ 7,343.76	$ 7,343.76	$ 7,343.76	$ 7,343.76	$ 7,343.76
25	25	Nuevo León		49.12.072	Otro		53	53	53	53	20	20		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
26	26	Nuevo León		49.12.073	Tipoltrax		3	3	3	3	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
27	27	Nuevo León		49.12.074	Ventanilla		8	8	8	8	3	3		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
28	28	Nuevo León		49.12.075	Ventosa		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
29	29	Nuevo León		49.12.076	Ventosa Pediátrica		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
30	30	Nuevo León		49.12.077	Ventosa Neonatal		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
31	31	Nuevo León		49.12.078	Ventosa Obstétrica		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
32	32	Nuevo León		49.12.079	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
33	33	Nuevo León		49.12.080	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
34	34	Nuevo León		49.12.081	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
35	35	Nuevo León		49.12.082	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
36	36	Nuevo León		49.12.083	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
37	37	Nuevo León		49.12.084	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
38	38	Nuevo León		49.12.085	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
39	39	Nuevo León		49.12.086	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
40	40	Nuevo León		49.12.087	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
41	41	Nuevo León		49.12.088	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
42	42	Nuevo León		49.12.089	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
43	43	Nuevo León		49.12.090	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
44	44	Nuevo León		49.12.091	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
45	45	Nuevo León		49.12.092	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
46	46	Nuevo León		49.12.093	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
47	47	Nuevo León		49.12.094	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
48	48	Nuevo León		49.12.095	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
49	49	Nuevo León		49.12.096	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
50	50	Nuevo León		49.12.097	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
51	51	Nuevo León		49.12.098	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
52	52	Nuevo León		49.12.099	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
53	53	Nuevo León		49.12.100	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
54	54	Nuevo León		49.12.101	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
55	55	Nuevo León		49.12.102	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
56	56	Nuevo León		49.12.103	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
57	57	Nuevo León		49.12.104	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
58	58	Nuevo León		49.12.105	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
59	59	Nuevo León		49.12.106	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58
60	60	Nuevo León		49.12.107	Ventosa Vacuum Assisted Closure		1	1	1	1	1	1		$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58	$ 2,218.58

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 98)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible]

FECHA: [illegible] de junio de [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Delegación	Clave cuadro básico	Estudio	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
				[illegible] Mínimo	[illegible] Máximo	2023 Mínimo	2023 Máximo	2024 Mínimo	2024 Máximo	2025 Mínimo	2025 Máximo	[illegible] Mínimo	[illegible] Máximo	2023 Mínimo	2023 Máximo	2024 Mínimo	2024 Máximo	2025 Mínimo	2025 Máximo
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Ácidos Grasos Libres en Suero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Inmunoglobulina D (IgD)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Inmunoglobulina E (IgE)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Inhibidor Complemento C1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Interleucina [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Interleucina [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	Subclases de IgG (1,2,3,4)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Nuevo León	[illegible]	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia Técnica en Obras y Conservación de Inmuebles
Coordinación de Obras y Servicios
Gerencia de Inmuebles Hospitales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 66)
[Presentar en hoja membretada del licitante]

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYN-GYNOYSMEX-T-C-052-2

No. DE PARTIDAS: 66/19

FECHA: 20 de junio de 2025

NOMBRE DEL LICITANTE: HERDEZ, S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave/Unidad	Descripción	Estado	Importe mínimo garantizado		CANTIDADES DIFERENCIALES						IMPORTES DIFERIDOS									
						Importe ejercido 2025 (enero-junio)		Importe ejercido 2025 (julio-diciembre)		Importe ejercido 2026 (enero-abril)		Importe ejercido 2025 (enero-junio)		Importe ejercido 2025 (julio-diciembre)		Importe ejercido 2026 (enero-abril)		Importe ejercido 2026 (mayo-diciembre)		Importe ejercido 2027 (enero-abril)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Pieza	48.07.005	Colocación de cerradura	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
2	Pieza	48.07.007	Cubre de Monoblock	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
3	Pieza	48.07.008	Cubre de Mingitorio	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
4	Pieza	48.07.009	Ventilación de Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
5	Pieza	48.07.010	Ventilación de Fregadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
6	Pieza	48.08.001	Contrabisagra 02	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
7	Pieza	48.08.002	Contrabisagra 03	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
8	Pieza	48.08.003	Contrabisagra CI	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
9	Pieza	48.08.004	Empotrado Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
10	Pieza	48.08.005	Empotrado de 1 Tpo1	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
11	Pieza	48.08.006	Empotrado de 2 Tpo1	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
12	Pieza	48.08.007	Empotrado de 3 Tpo1	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
13	Pieza	48.08.008	Empotrado de 4 Tpo1	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
14	Pieza	48.08.009	Fijador invernadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
15	Pieza	48.08.067	Empotrado C Sencillo Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
16	Pieza	48.08.068	Empotrado C Sencillo, Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
17	Pieza	48.08.069	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
18	Pieza	48.08.070	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
19	Pieza	48.08.071	Fijador Invernadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
20	Pieza	48.08.072	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
21	Pieza	48.08.073	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
22	Pieza	48.08.074	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
23	Pieza	48.08.075	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
24	Pieza	48.08.076	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
25	Pieza	48.08.077	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
26	Pieza	48.08.078	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
27	Pieza	48.08.079	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
28	Pieza	48.08.080	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
29	Pieza	48.08.081	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
30	Pieza	48.08.082	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
31	Pieza	48.08.083	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
32	Pieza	48.08.084	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
33	Pieza	48.08.085	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
34	Pieza	48.08.086	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
35	Pieza	48.08.087	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
36	Pieza	48.08.088	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
37	Pieza	48.08.089	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
38	Pieza	48.08.090	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
39	Pieza	48.08.091	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
40	Pieza	48.08.092	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
41	Pieza	48.08.093	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
42	Pieza	48.08.094	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
43	Pieza	48.08.095	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
44	Pieza	48.08.096	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
45	Pieza	48.08.097	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
46	Pieza	48.08.098	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
47	Pieza	48.08.099	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
48	Pieza	48.08.100	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
49	Pieza	48.08.101	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
50	Pieza	48.08.102	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
51	Pieza	48.08.103	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
52	Pieza	48.08.104	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
53	Pieza	48.08.105	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
54	Pieza	48.08.106	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
55	Pieza	48.08.107	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
56	Pieza	48.08.108	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
57	Pieza	48.08.109	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
58	Pieza	48.08.110	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
59	Pieza	48.08.111	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
60	Pieza	48.08.112	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
61	Pieza	48.08.113	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
62	Pieza	48.08.114	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
63	Pieza	48.08.115	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
64	Pieza	48.08.116	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
65	Pieza	48.08.117	Empotrado Agave Ahorrador	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
66	Pieza	48.08.118	Empotrado Ahorrador Lavadero	1	1	0	1	0	1	0	1	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Oficial de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-GDIRECTIVAS-T-T-2019 FECHA: 20 de junio de 2019

No. DE PARTIDA: 10010

NOMBRE DEL LICITANTE: NEXONET, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN DE PYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO EXISTE (OBLIGADO) [X]

Partida	Clasificación	Clave CABMS	Título	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CANTIDADES REFERENCIALES: Requerimiento 2022 (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo) Mínima	Requerimiento 2022 Máxima	Requerimiento 2023 (primer año) Mínima	Requerimiento 2023 Máxima	Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo	IMPORTES OFERTADOS: Importe sin IVA 2022 (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo) Mínima	Importe sin IVA 2022 Máxima	Importe sin IVA 2023 (primer año) Mínima	Importe sin IVA 2023 Máxima
1	Pública	46.12.013	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Hepat	Pza	700	1,100	140	1,155	168	973	$ 127.00	$ 1,397.00	$ 112,014.00	$ 1,614,000.00	$ 134,241.60	$ 1,358,724.00
2	Pública	46.12.012	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Hepat	Pza	700	1,100	140	1,155	168	973	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,614,000.00	$ 1,614,000.00	$ 1,358,724.00	$ 1,358,724.00
3	Pública	46.12.010	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Viral de	Pza	54	87	26	101	14	44	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 124,530.00	$ 200,619.00	$ 16,819.20	$ 52,844.00
4	Pública	46.12.010	Antígeno de superficie del Virus de	2,200	35,000	2,662	7,963	4,619	13,824	7,238	3,841	$ 76.00	$ 76.00	$ 547,186.00	$ 543,273.00	$ 557,686.00	$ 612,561.00
5	Pública	46.12.011	Anticuerpo (IgG) anti-Ac de	310	334	133	134	161	98	168	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 23,573.00	$ 23,573.00	$ 22,106.00	$ 23,573.00
6	Pública	46.12.016	Anticuerpo Totales anti-Ac para	312	438	134	134	161	98	168	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 23,573.00	$ 23,573.00	$ 22,106.00	$ 23,573.00
7	Pública	46.12.018	Anticuerpo (IgG) anti-Ac anti-Ag	83	336	127	330	49	153	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 18,794.00	$ 36,154.00	$ 6,845.00	$ 13,881.00
8	Pública	46.12.026	Antígeno "S" del Virus de Hepatitis	340	446	198	908	121	913	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 24,373.00	$ 24,373.00	$ 22,106.00	$ 23,573.00
9	Pública	46.12.021	Anticuerpo contra Antígeno "S"	25	146	132	276	77	91	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 3,196.00	$ 3,196.00	$ 2,993.00	$ 3,196.00
10	Pública	46.12.023	Anticuerpo Totales anti-Ac (Ab)	3,100	35,000	7,000	1,000	11,200	1,000	3,000	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 868,700.00	$ 868,700.00	$ 788,000.00	$ 868,700.00
11	Pública	46.12.003	Antígeno Core del VHC (HCV-Ag)	31	33	34	51	11	36	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 43,307.00	$ 43,307.00	$ 15,366.00	$ 50,292.00
12	Pública	46.12.004	Anticuerpo contra el Virus de la	4	4	4	4	0	0	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 5,588.00	$ 5,588.00	$ -	$ -
13	Pública	46.12.005	Anticuerpo anti-contra el Virus de la	4	4	4	4	0	0	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 5,588.00	$ 5,588.00	$ -	$ -
14	Pública	46.12.006	Anticuerpo contra VIH 1 y 2	3,210	35,000	4,000	4,010	13,000	3,007	4,010	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 803,574.00	$ 803,700.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00
15	Pública	46.12.007	Identificación de antígeno de VIH	60	80	60	100	17	80	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 83,821.00	$ 111,760.00	$ 23,749.00	$ 111,760.00
16	Pública	46.12.009	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 2,845.00	$ 2,845.00
17	Pública	46.12.009	Antígeno de Chlamydia	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 2,845.00	$ 2,845.00
18	Pública	46.12.008	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Virus	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 2,845.00	$ 2,845.00
19	Pública	46.12.003	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Virus	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 2,845.00	$ 2,845.00
20	Pública	46.12.001	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Rubéola	290	290	743	440	1,155	168	211	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 23,967.00	$ 23,967.00	$ 20,545.00	$ 24,400.00
21	Pública	46.12.002	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Rubéola	290	290	743	440	1,155	168	211	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 23,967.00	$ 23,967.00	$ 20,545.00	$ 24,400.00
22	Pública	46.12.003	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Virus del	2	2	2	2	1	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
23	Pública	46.12.004	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Virus del	2	2	2	2	1	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
24	Pública	46.12.005	Anticuerpo (IgG) anti-Ac de la	4	4	4	4	1	4	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 5,588.00	$ 5,588.00	$ 1,423.00	$ 5,690.00
25	Pública	46.12.006	Anticuerpo (IgM) anti-Ac de la	4	4	4	4	1	4	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 5,588.00	$ 5,588.00	$ 1,423.00	$ 5,690.00
26	Pública	46.12.007	Anticuerpo (IgG) anti-C	250	1,000	294	734	440	1,100	168	200	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 23,967.00	$ 23,967.00	$ 20,545.00	$ 24,400.00
27	Pública	46.12.008	Anticuerpo (IgM) anti-C	250	1,000	294	734	440	1,100	168	200	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 23,967.00	$ 23,967.00	$ 20,545.00	$ 24,400.00
28	Pública	46.12.009	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Virus	23	60	34	84	19	68	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 3,196.00	$ 3,196.00	$ 2,993.00	$ 3,196.00
29	Pública	46.12.010	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Virus	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
30	Pública	46.12.011	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Virus	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
31	Pública	46.12.012	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Virus	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
32	Pública	46.12.013	Antígeno HBV (Virus Hepatitis	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
33	Pública	46.12.014	Anticuerpo (IgG) anti-C	1	1	1	1	0	0	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ -	$ -
34	Pública	46.12.015	Anticuerpo (IgM) anti-C	1	1	1	1	0	0	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ -	$ -
35	Pública	46.12.016	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Viral	20	30	14	30	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 27,940.00	$ 41,910.00	$ 7,901.00	$ 15,802.00
36	Pública	46.12.017	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Viral	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
37	Pública	46.12.018	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
38	Pública	46.12.019	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
39	Pública	46.12.020	Antígeno de Rotavirus en heces	100	100	100	100	64	100	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 97,790.00	$ 97,790.00	$ 91,014.00	$ 91,014.00
40	Pública	46.12.021	Proteína reactiva de Antígeno de	10	10	10	10	6	10	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 13,970.00	$ 13,970.00	$ 8,535.00	$ 14,225.00
41	Pública	46.12.022	Factores R-H de Diarreas virales	100	100	100	100	60	100	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 97,790.00	$ 97,790.00	$ 85,350.00	$ 85,350.00
42	Pública	46.12.011	Galactomanano	2	10	2	10	2	7	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 13,970.00	$ 2,845.00	$ 19,915.00
43	Pública	46.12.012	Anticuerpo contra Rotavirus	2,000	10,000	2,993	7,300	4,500	10,000	1,400	2,000	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 164,560.00	$ 259,710.00	$ 199,500.00	$ 284,500.00
44	Pública	46.12.013	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	2	2	1	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
45	Pública	46.12.014	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	2	2	1	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
46	Pública	46.12.015	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
47	Pública	46.12.016	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
48	Pública	46.12.017	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
49	Pública	46.12.018	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
50	Pública	46.12.019	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
51	Pública	46.12.020	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
52	Pública	46.12.021	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	1	1	1	1	0	0	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ -	$ -
53	Pública	46.12.022	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	1	1	1	1	0	0	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ -	$ -
54	Pública	46.12.023	Anticuerpo (IgG) anti-Ac Viral	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 7,901.00	$ 15,802.00
55	Pública	46.12.024	Anticuerpo (IgM) anti-Ac Viral	7	10	10	34	4	8	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 9,779.00	$ 13,970.00	$ 5,690.00	$ 11,380.00
56	Pública	46.12.025	Anticuerpo (IgG) anti-C	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
57	Pública	46.12.026	Anticuerpo (IgM) anti-C	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
58	Pública	46.12.027	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
59	Pública	46.12.028	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
60	Pública	46.12.029	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
61	Pública	46.12.030	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
62	Pública	46.12.031	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
63	Pública	46.12.032	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
64	Pública	46.12.033	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
65	Pública	46.12.034	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
66	Pública	46.12.035	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
67	Pública	46.12.036	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
68	Pública	46.12.037	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
69	Pública	46.12.038	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
70	Pública	46.12.039	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
71	Pública	46.12.040	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
72	Pública	46.12.041	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
73	Pública	46.12.042	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
74	Pública	46.12.043	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
75	Pública	46.12.044	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
76	Pública	46.12.045	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
77	Pública	46.12.046	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
78	Pública	46.12.047	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
79	Pública	46.12.048	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
80	Pública	46.12.049	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
81	Pública	46.12.050	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
82	Pública	46.12.051	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
83	Pública	46.12.052	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
84	Pública	46.12.053	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
85	Pública	46.12.054	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
86	Pública	46.12.055	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
87	Pública	46.12.056	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
88	Pública	46.12.057	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
89	Pública	46.12.058	Anticuerpo (IgM) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00
90	Pública	46.12.059	Anticuerpo (IgG) anti-Ac	2	2	1	10	2	2	$ 1,397.00	$ 1,397.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 1,423.00	$ 2,845.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Recursos Materiales y Servicios
División de Servicios Integrales
PROMOTOR:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 69)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYN-NINGUNO-T-1-2025
No. DE PRESENTACIÓN: 16613
NOMBRE DEL LICITANTE: HOSPIMEX, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) ( )

FECHA: 26 de junio de 2025
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Descripción	Clave	Unidad de medida	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
				Requerimiento 2025 (fecha de emisión y notificación del fallo diferenciado)		Requerimiento 2026 primer año de vigencia		Requerimiento 2027 segundo año		Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA 2025 (fecha de emisión y notificación del fallo diferenciado)		Importe sin IVA 2026 primer año de vigencia		Importe sin IVA 2027 segundo año	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Partida	48 01 002	Ambulancia (UR) nueva tipo II	4	6	8	12	8	8	$ 117,000.00	$ 468,000.00	$ 702,000.00	$ 936,000.00	$ 1,404,000.00	$ 936,000.00	$ 936,000.00
2	Partida	48 01 004	Ambulancia (UR) nueva tipo III	9	9	7	12	8	8	$ 117,000.00	$ 1,053,000.00	$ 1,053,000.00	$ 842,400.00	$ 1,404,000.00	$ 936,000.00	$ 936,000.00
3	Partida	48 01 005	Aerotransportación en Helicóptero	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
4	Partida	48 01 008	Videolaringoscopio Desechable de fo	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
5	Partida	48 01 009	Videolaringoscopio Rígido Light cortico	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
6	Partida	48 01 010	Glidescope	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
7	Partida	48 01 011	Ventilador de pistón	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
8	Partida	48 01 012	Kits Individuales de corte	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
9	Partida	48 01 013	Videolaringoscopio C (M)	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
10	Partida	48 01 014	Videolaringoscopio C (GM)	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
11	Partida	48 01 015	MINI FIBERTRAT (Bronkos)	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
12	Partida	48 01 016	Pantalla	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
13	Partida	48 01 017	Aspirador	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
14	Partida	48 01 018	Cardiotec III	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
15	Guantes	48 01 001	Látex Corto	1	1	1	1	1	1	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00	$ 7,020,000.00
16	Guantes	48 01 002	Látex Quirúrgico Estéril	55,000	110,000	82,500	165,000	82,500	165,000	$ 7.00	$ 385,000.00	$ 770,000.00	$ 577,500.00	$ 1,155,000.00	$ 577,500.00	$ 1,155,000.00
17	Guantes	48 01 003	Quirúrgico Estéril	51,000	102,000	76,500	153,000	76,500	153,000	$ 9.00	$ 459,000.00	$ 918,000.00	$ 688,500.00	$ 1,377,000.00	$ 688,500.00	$ 1,377,000.00
18	Guantes	48 01 004	Quirúrgico	20,000	40,000	30,000	60,000	30,000	60,000	$ 11.00	$ 220,000.00	$ 440,000.00	$ 330,000.00	$ 660,000.00	$ 330,000.00	$ 660,000.00
19	Guantes	48 01 005	Quirúrgico Estéril	5,000	10,000	7,500	15,000	7,500	15,000	$ 13.00	$ 65,000.00	$ 130,000.00	$ 97,500.00	$ 195,000.00	$ 97,500.00	$ 195,000.00
20	Guantes	48 01 006	Quirúrgico de Neopreno	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 15.00	$ 15,000.00	$ 30,000.00	$ 22,500.00	$ 45,000.00	$ 22,500.00	$ 45,000.00
21	Guantes	48 01 007	Quirúrgico de Neopreno Estéril	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 17.00	$ 17,000.00	$ 34,000.00	$ 25,500.00	$ 51,000.00	$ 25,500.00	$ 51,000.00
22	Guantes	48 01 008	Quirúrgico Estéril Talco Libre	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 19.00	$ 19,000.00	$ 38,000.00	$ 28,500.00	$ 57,000.00	$ 28,500.00	$ 57,000.00
23	Guantes	48 01 009	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 21.00	$ 21,000.00	$ 42,000.00	$ 31,500.00	$ 63,000.00	$ 31,500.00	$ 63,000.00
24	Guantes	48 01 010	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 23.00	$ 23,000.00	$ 46,000.00	$ 34,500.00	$ 69,000.00	$ 34,500.00	$ 69,000.00
25	Guantes	48 01 011	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 25.00	$ 25,000.00	$ 50,000.00	$ 37,500.00	$ 75,000.00	$ 37,500.00	$ 75,000.00
26	Guantes	48 01 012	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 54,000.00	$ 40,500.00	$ 81,000.00	$ 40,500.00	$ 81,000.00
27	Guantes	48 01 013	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 29.00	$ 29,000.00	$ 58,000.00	$ 43,500.00	$ 87,000.00	$ 43,500.00	$ 87,000.00
28	Guantes	48 01 014	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 31.00	$ 31,000.00	$ 62,000.00	$ 46,500.00	$ 93,000.00	$ 46,500.00	$ 93,000.00
29	Guantes	48 01 015	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 33.00	$ 33,000.00	$ 66,000.00	$ 49,500.00	$ 99,000.00	$ 49,500.00	$ 99,000.00
30	Guantes	48 01 016	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 35.00	$ 35,000.00	$ 70,000.00	$ 52,500.00	$ 105,000.00	$ 52,500.00	$ 105,000.00
31	Guantes	48 01 017	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 37.00	$ 37,000.00	$ 74,000.00	$ 55,500.00	$ 111,000.00	$ 55,500.00	$ 111,000.00
32	Guantes	48 01 018	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 39.00	$ 39,000.00	$ 78,000.00	$ 58,500.00	$ 117,000.00	$ 58,500.00	$ 117,000.00
33	Guantes	48 01 019	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 41.00	$ 41,000.00	$ 82,000.00	$ 61,500.00	$ 123,000.00	$ 61,500.00	$ 123,000.00
34	Guantes	48 01 020	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 43.00	$ 43,000.00	$ 86,000.00	$ 64,500.00	$ 129,000.00	$ 64,500.00	$ 129,000.00
35	Guantes	48 01 021	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 45.00	$ 45,000.00	$ 90,000.00	$ 67,500.00	$ 135,000.00	$ 67,500.00	$ 135,000.00
36	Guantes	48 01 022	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 47.00	$ 47,000.00	$ 94,000.00	$ 70,500.00	$ 141,000.00	$ 70,500.00	$ 141,000.00
37	Guantes	48 01 023	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 49.00	$ 49,000.00	$ 98,000.00	$ 73,500.00	$ 147,000.00	$ 73,500.00	$ 147,000.00
38	Guantes	48 01 024	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 51.00	$ 51,000.00	$ 102,000.00	$ 76,500.00	$ 153,000.00	$ 76,500.00	$ 153,000.00
39	Guantes	48 01 025	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 53.00	$ 53,000.00	$ 106,000.00	$ 79,500.00	$ 159,000.00	$ 79,500.00	$ 159,000.00
40	Guantes	48 01 026	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 55.00	$ 55,000.00	$ 110,000.00	$ 82,500.00	$ 165,000.00	$ 82,500.00	$ 165,000.00
41	Guantes	48 01 027	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 57.00	$ 57,000.00	$ 114,000.00	$ 85,500.00	$ 171,000.00	$ 85,500.00	$ 171,000.00
42	Guantes	48 01 028	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 59.00	$ 59,000.00	$ 118,000.00	$ 88,500.00	$ 177,000.00	$ 88,500.00	$ 177,000.00
43	Guantes	48 01 029	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 61.00	$ 61,000.00	$ 122,000.00	$ 91,500.00	$ 183,000.00	$ 91,500.00	$ 183,000.00
44	Guantes	48 01 030	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 63.00	$ 63,000.00	$ 126,000.00	$ 94,500.00	$ 189,000.00	$ 94,500.00	$ 189,000.00
45	Guantes	48 01 031	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 65.00	$ 65,000.00	$ 130,000.00	$ 97,500.00	$ 195,000.00	$ 97,500.00	$ 195,000.00
46	Guantes	48 01 032	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 67.00	$ 67,000.00	$ 134,000.00	$ 100,500.00	$ 201,000.00	$ 100,500.00	$ 201,000.00
47	Guantes	48 01 033	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 69.00	$ 69,000.00	$ 138,000.00	$ 103,500.00	$ 207,000.00	$ 103,500.00	$ 207,000.00
48	Guantes	48 01 034	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 71.00	$ 71,000.00	$ 142,000.00	$ 106,500.00	$ 213,000.00	$ 106,500.00	$ 213,000.00
49	Guantes	48 01 035	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 73.00	$ 73,000.00	$ 146,000.00	$ 109,500.00	$ 219,000.00	$ 109,500.00	$ 219,000.00
50	Guantes	48 01 036	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 75.00	$ 75,000.00	$ 150,000.00	$ 112,500.00	$ 225,000.00	$ 112,500.00	$ 225,000.00
51	Guantes	48 01 037	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 77.00	$ 77,000.00	$ 154,000.00	$ 115,500.00	$ 231,000.00	$ 115,500.00	$ 231,000.00
52	Guantes	48 01 038	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 79.00	$ 79,000.00	$ 158,000.00	$ 118,500.00	$ 237,000.00	$ 118,500.00	$ 237,000.00
53	Guantes	48 01 039	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 81.00	$ 81,000.00	$ 162,000.00	$ 121,500.00	$ 243,000.00	$ 121,500.00	$ 243,000.00
54	Guantes	48 01 040	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 83.00	$ 83,000.00	$ 166,000.00	$ 124,500.00	$ 249,000.00	$ 124,500.00	$ 249,000.00
55	Guantes	48 01 041	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 85.00	$ 85,000.00	$ 170,000.00	$ 127,500.00	$ 255,000.00	$ 127,500.00	$ 255,000.00
56	Guantes	48 01 042	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 87.00	$ 87,000.00	$ 174,000.00	$ 130,500.00	$ 261,000.00	$ 130,500.00	$ 261,000.00
57	Guantes	48 01 043	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 89.00	$ 89,000.00	$ 178,000.00	$ 133,500.00	$ 267,000.00	$ 133,500.00	$ 267,000.00
58	Guantes	48 01 044	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 91.00	$ 91,000.00	$ 182,000.00	$ 136,500.00	$ 273,000.00	$ 136,500.00	$ 273,000.00
59	Guantes	48 01 045	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 93.00	$ 93,000.00	$ 186,000.00	$ 139,500.00	$ 279,000.00	$ 139,500.00	$ 279,000.00
60	Guantes	48 01 046	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 95.00	$ 95,000.00	$ 190,000.00	$ 142,500.00	$ 285,000.00	$ 142,500.00	$ 285,000.00
61	Guantes	48 01 047	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 97.00	$ 97,000.00	$ 194,000.00	$ 145,500.00	$ 291,000.00	$ 145,500.00	$ 291,000.00
62	Guantes	48 01 048	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 99.00	$ 99,000.00	$ 198,000.00	$ 148,500.00	$ 297,000.00	$ 148,500.00	$ 297,000.00
63	Guantes	48 01 049	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 101.00	$ 101,000.00	$ 202,000.00	$ 151,500.00	$ 303,000.00	$ 151,500.00	$ 303,000.00
64	Guantes	48 01 050	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 103.00	$ 103,000.00	$ 206,000.00	$ 154,500.00	$ 309,000.00	$ 154,500.00	$ 309,000.00
65	Guantes	48 01 051	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 105.00	$ 105,000.00	$ 210,000.00	$ 157,500.00	$ 315,000.00	$ 157,500.00	$ 315,000.00
66	Guantes	48 01 052	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 107.00	$ 107,000.00	$ 214,000.00	$ 160,500.00	$ 321,000.00	$ 160,500.00	$ 321,000.00
67	Guantes	48 01 053	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 109.00	$ 109,000.00	$ 218,000.00	$ 163,500.00	$ 327,000.00	$ 163,500.00	$ 327,000.00
68	Guantes	48 01 054	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 111.00	$ 111,000.00	$ 222,000.00	$ 166,500.00	$ 333,000.00	$ 166,500.00	$ 333,000.00
69	Guantes	48 01 055	Quirúrgico Estéril Talco Libre Látex	1,000	2,000	1,500	3,000	1,500	3,000	$ 113.00	$ 113,000.00	$ 226,000.00	$ 169,500.00	$ 339,000.00	$ 169,500.00	$ 339,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Precio fijo en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Nacional de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR048-E-2-2023 FECHA: 26 de junio de 2023

No. DE PARTIDAS: 5001

NOMBRE DEL LICITANTE: HYUNDEN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Clave CUCOP/CNT	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima (sin derecho a ejercer)	CANTIDADES (REFERENCIALES) Periodo Inicial 2023 (Fecha de emisión y publicación del fallo - diciembre)		Periodo Intermedio 2024 enero - diciembre		Periodo Intermedio 2025 enero-abril		Precio Unitario Máximo de Referencia	Importe Máximo de Referencia	IMPORTES OFERTADOS Importe de IVA 2023 (Fecha de emisión y publicación del fallo - diciembre)		Importe de IVA 2024 enero - diciembre		Importe de IVA 2025 enero-abril	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima			Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	Curación	43 07 000	Cinta de Microporo y	1	1	1	1	1	0	0	$ 97.84	$ 97.84	$ 97.84	$ 97.84	$ 15.65	$ 15.65	$ -	$ -
2	Curación	43 07 001	Apósito de 1 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
3	Curación	43 07 003	Apósito de 2 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
4	Curación	43 07 010	Apósito de 5 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
5	Curación	43 07 011	Apósito de 10 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
6	Curación	43 07 012	Apósito de 15 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
7	Curación	43 07 013	Apósito de 20 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
8	Curación	43 07 014	Apósito de 30 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
9	Curación	43 07 015	Apósito de 40 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
10	Curación	43 07 016	Apósito de 50 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
11	Curación	43 07 017	Apósito de 60 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
12	Curación	43 07 018	Apósito de 70 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
13	Curación	43 07 019	Apósito de 80 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
14	Curación	43 07 020	Apósito de 90 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
15	Curación	43 07 021	Apósito de 100 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
16	Curación	43 07 022	Apósito de 110 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
17	Curación	43 07 023	Apósito de 120 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
18	Curación	43 07 024	Apósito de 130 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
19	Curación	43 07 025	Apósito de 140 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
20	Curación	43 07 026	Apósito de 150 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
21	Curación	43 07 027	Apósito de 160 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
22	Curación	43 07 028	Apósito de 170 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
23	Curación	43 07 029	Apósito de 180 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
24	Curación	43 07 030	Apósito de 190 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
25	Curación	43 07 031	Apósito de 200 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
26	Curación	43 07 032	Apósito de 210 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
27	Curación	43 07 033	Apósito de 220 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
28	Curación	43 07 034	Apósito de 230 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
29	Curación	43 07 035	Apósito de 240 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
30	Curación	43 07 036	Apósito de 250 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
31	Curación	43 07 037	Apósito de 260 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
32	Curación	43 07 038	Apósito de 270 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
33	Curación	43 07 039	Apósito de 280 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
34	Curación	43 07 040	Apósito de 290 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
35	Curación	43 07 041	Apósito de 300 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
36	Curación	43 07 042	Apósito de 310 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
37	Curación	43 07 043	Apósito de 320 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
38	Curación	43 07 044	Apósito de 330 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
39	Curación	43 07 045	Apósito de 340 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
40	Curación	43 07 046	Apósito de 350 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
41	Curación	43 07 047	Apósito de 360 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
42	Curación	43 07 048	Apósito de 370 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
43	Curación	43 07 049	Apósito de 380 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
44	Curación	43 07 050	Apósito de 390 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
45	Curación	43 07 051	Apósito de 400 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
46	Curación	43 07 052	Apósito de 410 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
47	Curación	43 07 053	Apósito de 420 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
48	Curación	43 07 054	Apósito de 430 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
49	Curación	43 07 055	Apósito de 440 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
50	Curación	43 07 056	Apósito de 450 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
51	Curación	43 07 057	Apósito de 460 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
52	Curación	43 07 058	Apósito de 470 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
53	Curación	43 07 059	Apósito de 480 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
54	Curación	43 07 060	Apósito de 490 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
55	Curación	43 07 061	Apósito de 500 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
56	Curación	43 07 062	Apósito de 510 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
57	Curación	43 07 063	Apósito de 520 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
58	Curación	43 07 064	Apósito de 530 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
59	Curación	43 07 065	Apósito de 540 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
60	Curación	43 07 066	Apósito de 550 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
61	Curación	43 07 067	Apósito de 560 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
62	Curación	43 07 068	Apósito de 570 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
63	Curación	43 07 069	Apósito de 580 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
64	Curación	43 07 070	Apósito de 590 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
65	Curación	43 07 071	Apósito de 600 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
66	Curación	43 07 072	Apósito de 610 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
67	Curación	43 07 073	Apósito de 620 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
68	Curación	43 07 074	Apósito de 630 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
69	Curación	43 07 075	Apósito de 640 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
70	Curación	43 07 076	Apósito de 650 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
71	Curación	43 07 077	Apósito de 660 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
72	Curación	43 07 078	Apósito de 670 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
73	Curación	43 07 079	Apósito de 680 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
74	Curación	43 07 080	Apósito de 690 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
75	Curación	43 07 081	Apósito de 700 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
76	Curación	43 07 082	Apósito de 710 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
77	Curación	43 07 083	Apósito de 720 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
78	Curación	43 07 084	Apósito de 730 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
79	Curación	43 07 085	Apósito de 740 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
80	Curación	43 07 086	Apósito de 750 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
81	Curación	43 07 087	Apósito de 760 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
82	Curación	43 07 088	Apósito de 770 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
83	Curación	43 07 089	Apósito de 780 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
84	Curación	43 07 090	Apósito de 790 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
85	Curación	43 07 091	Apósito de 800 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
86	Curación	43 07 092	Apósito de 810 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
87	Curación	43 07 093	Apósito de 820 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
88	Curación	43 07 094	Apósito de 830 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
89	Curación	43 07 095	Apósito de 840 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
90	Curación	43 07 096	Apósito de 850 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
91	Curación	43 07 097	Apósito de 860 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
92	Curación	43 07 098	Apósito de 870 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
93	Curación	43 07 099	Apósito de 880 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
94	Curación	43 07 100	Apósito de 890 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
95	Curación	43 07 101	Apósito de 900 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
96	Curación	43 07 102	Apósito de 910 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
97	Curación	43 07 103	Apósito de 920 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
98	Curación	43 07 104	Apósito de 930 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00
99	Curación	43 07 105	Apósito de 940 cm de ancho	100	100	100	200	200	75	75	$ 1,447.84	$ 434,352.00	$ 69,513.92	$ 69,513.92	$ 17,385.60	$ 17,385.60	$ 5,216.00	$ 5,216.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Precios por ítem sin derecho del tabulado)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019-GYR-NACIONAL-Y-C-2023 FECHA: 20 de junio de 2023
No. DE PARTIDAS: 10 al 10
NOMBRE DEL LICITANTE: HENGSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave genérica	Estado	Importe total de la partida 2023 (Suma de importes)	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
					Requerimiento 2023 (Suma de unidades y multiplicación del folio de bolsa)		Requerimiento 2024 unidades		Requerimiento 2025 unidades				Importe de IVA (Suma de importes)		Importe de IVA 2023 (Suma de unidades y multiplicación del folio de bolsa)		Importe de IVA 2024 unidades		Importe de IVA 2025 unidades	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	[illegible]	Overbars		4,117,964	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
2	[illegible]	Overbars		46,11,959	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
3	[illegible]	Overbars		46,11,956	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
4	[illegible]	Overbars		46,11,957	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
5	[illegible]	Overbars		46,11,958	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
6	[illegible]	Overbars		46,11,953	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
7	[illegible]	Overbars		46,11,954	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
8	[illegible]	Overbars		46,11,955	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
9	[illegible]	Overbars		46,11,960	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
10	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
11	[illegible]	Overbars		46,11,962	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
12	[illegible]	Overbars		46,11,963	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
13	[illegible]	Overbars		46,11,964	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
14	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
15	[illegible]	Overbars		46,11,966	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
16	[illegible]	Overbars		46,11,967	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
17	[illegible]	Overbars		46,11,968	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
18	[illegible]	Overbars		46,11,969	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
19	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
20	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
21	[illegible]	Overbars		46,11,966	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
22	[illegible]	Overbars		46,11,967	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
23	[illegible]	Overbars		46,11,968	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
24	[illegible]	Overbars		46,11,969	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
25	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
26	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
27	[illegible]	Overbars		46,11,966	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
28	[illegible]	Overbars		46,11,967	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
29	[illegible]	Overbars		46,11,968	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
30	[illegible]	Overbars		46,11,969	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
31	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
32	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
33	[illegible]	Overbars		46,11,966	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
34	[illegible]	Overbars		46,11,967	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
35	[illegible]	Overbars		46,11,968	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
36	[illegible]	Overbars		46,11,969	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
37	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
38	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
39	[illegible]	Overbars		46,11,966	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
40	[illegible]	Overbars		46,11,967	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
41	[illegible]	Overbars		46,11,968	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
42	[illegible]	Overbars		46,11,969	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
43	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
44	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
45	[illegible]	Overbars		46,11,966	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
46	[illegible]	Overbars		46,11,967	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
47	[illegible]	Overbars		46,11,968	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
48	[illegible]	Overbars		46,11,969	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
49	[illegible]	Overbars		46,11,961	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16
50	[illegible]	Overbars		46,11,965	1	1	1	1	1	1	$	1,176.00	$ 1,352.40	$ 1,352.40	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 1,627.20	$ 3,186.48	$ 542.40	$ 1,062.16

[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA [illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
[illegible]
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] — FECHA: [illegible] de junio de 2025

No. DE PROVEEDOR: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

CANTIDADES (REFERENCIALES)		IMPORTES OFERTADOS	
[illegible]	[redacted]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría Jurídica y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 7 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-T-7-2025
No. DE PARTIDA: 36468
NOMBRE DEL LICITANTE: HONOMEX, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)
FECHA: 19 de junio de 2025
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Clave CUADRO BÁSICO	Descripción	Estado	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS									
					Propuesta Anterior 2022 (Datos de unidades y cantidades del Año Anterior)		Propuesta de la 1ra Anualidad (Datos de unidades y cantidades del Año Anterior)		Propuesta de la 2da Anualidad (Datos de unidades y cantidades del Año Anterior)		Precio Unitario Máximo de Referencia	Importe de la Propuesta Anterior 2022 (Datos de unidades y cantidades del Año Anterior)		Importe de la 1ra Anualidad (Datos de unidades y cantidades del Año Anterior)		Importe de la 2da Anualidad (Datos de unidades y cantidades del Año Anterior)					
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			
1	Global	46.01.005	Cloruro de Sodio al 0.9%		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
2	Global	46.01.006	Dextrosa al 5%		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
3	Global	46.01.007	Ampicilina		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
4	Global	46.01.008	Agua Inyectable		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
5	Global	46.01.009	Ácido Ascórbico (Vitamina C)		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
6	Global	46.01.010	Cefalotina sódica 1g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
7	Global	46.01.011	Cefalotina sódica 2g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
8	Global	46.01.012	Cefazolina 1g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
9	Global	46.01.013	Cefazolina 2g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
10	Global	46.01.014	Cefepima 1g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
11	Global	46.01.015	Cefepima 2g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
12	Global	46.01.016	Ceftriaxona 1g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
13	Global	46.01.017	Ceftriaxona 2g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
14	Global	46.01.018	Cefuroxima 1.5g		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
15	Global	46.01.019	Cefuroxima 750mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
16	Global	46.01.020	Clindamicina 600mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
17	Global	46.01.021	Clonazepam 2mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
18	Global	46.01.022	Dexametasona 4mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
19	Global	46.01.023	Diazepam 10mg/2ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
20	Global	46.01.024	Dimenhidrinato 50mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
21	Global	46.01.025	Difenhidramina 50mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
22	Global	46.01.026	Dipirona 1g/2ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
23	Global	46.01.027	Dipirona 2.5g/5ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
24	Global	46.01.028	Enoxaparina 40mg/0.4ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
25	Global	46.01.029	Enoxaparina 60mg/0.6ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
26	Global	46.01.030	Enoxaparina 80mg/0.8ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
27	Global	46.01.031	Fenitoína sódica 100mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
28	Global	46.01.032	Fitomenadiona (Vitamina K) 10mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
29	Global	46.01.033	Fitomenadiona (Vitamina K) 1mg/0.5ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
30	Global	46.01.034	Fluconazol 200mg/100ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
31	Global	46.01.035	Fluconazol 400mg/200ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
32	Global	46.01.036	Fosfenitoína sódica 750mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
33	Global	46.01.037	Fosfenitoína sódica 1500mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
34	Global	46.01.038	Furosemida 20mg/2ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
35	Global	46.01.039	Gentamicina 80mg/2ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
36	Global	46.01.040	Gentamicina 160mg/2ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
37	Global	46.01.041	Haloperidol 5mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
38	Global	46.01.042	Heparina sódica 5,000 UI/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
39	Global	46.01.043	Hidralazina 20mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
40	Global	46.01.044	Hidrocortisona 100mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
41	Global	46.01.045	Hidrocortisona 500mg		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
42	Global	46.01.046	Hidroxicina 50mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
43	Global	46.01.047	Ketorolaco 30mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
44	Global	46.01.048	Labetalol 5mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
45	Global	46.01.049	Levetiracetam 100mg/ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
46	Global	46.01.050	Levetiracetam 500mg/5ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
47	Global	46.01.051	Levofloxacino 500mg/100ml		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
48	Global	46.01.052	Lidocaína 2% sin vasoconstrictor		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
49	Global	46.01.053	Lidocaína 2% con vasoconstrictor		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
50	Global	46.01.054	Lidocaína 5% hiperbárica		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
51	Global	46.01.055	Lidocaína 5% con glucosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
52	Global	46.01.056	Lidocaína 5% con glucosa y adrenalina		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
53	Global	46.01.057	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
54	Global	46.01.058	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
55	Global	46.01.059	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
56	Global	46.01.060	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
57	Global	46.01.061	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
58	Global	46.01.062	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
59	Global	46.01.063	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
60	Global	46.01.064	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
61	Global	46.01.065	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
62	Global	46.01.066	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
63	Global	46.01.067	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
64	Global	46.01.068	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
65	Global	46.01.069	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
66	Global	46.01.070	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
67	Global	46.01.071	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
68	Global	46.01.072	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
69	Global	46.01.073	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
70	Global	46.01.074	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
71	Global	46.01.075	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
72	Global	46.01.076	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
73	Global	46.01.077	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
74	Global	46.01.078	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
75	Global	46.01.079	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
76	Global	46.01.080	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
77	Global	46.01.081	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
78	Global	46.01.082	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
79	Global	46.01.083	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
80	Global	46.01.084	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
81	Global	46.01.085	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
82	Global	46.01.086	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
83	Global	46.01.087	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
84	Global	46.01.088	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
85	Global	46.01.089	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
86	Global	46.01.090	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
87	Global	46.01.091	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
88	Global	46.01.092	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
89	Global	46.01.093	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
90	Global	46.01.094	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
91	Global	46.01.095	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
92	Global	46.01.096	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
93	Global	46.01.097	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
94	Global	46.01.098	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
95	Global	46.01.099	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			
96	Global	46.01.100	Lidocaína 5% con glucosa y dextrosa		1,000	1,200	500	700	400	600	$ 27.00	$ 27,000.00	$ 32,400.00	$ 13,500.00	$ 18,900.00	$ 10,800.00	$ 16,200.00			

ANEXOS
SUFICIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(El monto no debe rebasar el Subsuelo)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019GYR-E20CYR2022-IT-C-0033 — FECHA: 20 de junio de 2022
No. DE PARTIDA: 20619
NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN SEGÚN: MICRO ( ) PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (MAYOR) [X]

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2022 (Fecha de vencimiento y modificación del Acta-diciembre)		Requerimiento 2023 (Fecha de vencimiento y modificación del Acta-diciembre)		Requerimiento 2024 (Fecha de vencimiento)		Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo	IMPORTES OFERTADOS Importe sin IVA 2022 (Fecha de vencimiento y modificación del Acta-diciembre)		Importe sin IVA Total (Fecha de vencimiento)		Importe sin IVA Total (Fecha de vencimiento)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Global	46.13.009	Amlodipino de 10mg/tab	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ -	$ -
2	Global	46.13.036	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ -	$ -
3	Global	46.13.037	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	1	1	1	1	1	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 89.72	$ 89.72
4	Global	46.13.038	Anticuerpo (IgG) contra Rubéola	1	1	1	1	1	1	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 89.72	$ 89.72
5	Global	46.13.053	Anticuerpo (IgG) contra Rubéola	240	720	420	1,120	960	960	$ 89.72	$ 89.72	$ 21,521.28	$ 64,563.84	$ 37,662.40	$ 100,433.04	$ 10,765.92	$ 21,531.84
6	Global	46.13.054	Anticuerpo (IgG) contra Virus de	317	720	421	1,120	960	960	$ 89.72	$ 89.72	$ 28,444.24	$ 64,563.84	$ 37,784.12	$ 100,433.04	$ 14,222.12	$ 28,444.24
7	Global	46.13.055	Anticuerpo (IgG) contra Virus de	0	0	0	0	0	0	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Global	46.13.057	Anticuerpo (IgG) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
9	Global	46.13.058	Anticuerpo (IgG) contra Virus de	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
10	Global	46.13.059	Anticuerpo (IgG) contra Virus del	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
11	Global	46.13.060	Anticuerpo contra Varicela	1	1	1	1	1	1	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 998.16	$ 99.82	$ 99.82
12	Global	46.13.099	Anticuerpo (IgG) contra	540	540	540	540	540	540	$ 89.72	$ 89.72	$ 48,448.80	$ 48,448.80	$ 48,448.80	$ 48,448.80	$ 4,844.88	$ 4,844.88
13	Global	46.13.060	Anticuerpo (IgG) contra	540	1,080	540	1,080	540	1,080	$ 89.72	$ 89.72	$ 48,448.80	$ 96,897.60	$ 48,448.80	$ 96,897.60	$ 4,844.88	$ 9,689.76
14	Global	46.13.061	Anticuerpo (IgG) contra Toxoplas	540	540	540	540	540	540	$ 89.72	$ 89.72	$ 48,448.80	$ 48,448.80	$ 48,448.80	$ 48,448.80	$ 4,844.88	$ 4,844.88
15	Global	46.13.062	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
16	Global	46.13.063	Anticuerpo (IgG) contra Varicela	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
17	Global	46.13.064	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
18	Global	46.13.065	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
19	Global	46.13.066	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
20	Global	46.13.067	Anticuerpo contra Citomegalovirus	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
21	Global	46.13.068	Antígeno de Hepatitis B	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
22	Global	46.13.069	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
23	Global	46.13.070	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
24	Global	46.13.071	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
25	Global	46.13.072	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
26	Global	46.13.073	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
27	Global	46.13.074	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
28	Global	46.13.075	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
29	Global	46.13.076	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
30	Global	46.13.077	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
31	Global	46.13.078	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
32	Global	46.13.079	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
33	Global	46.13.080	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
34	Global	46.13.081	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
35	Global	46.13.082	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
36	Global	46.13.083	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
37	Global	46.13.084	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
38	Global	46.13.085	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
39	Global	46.13.086	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
40	Global	46.13.087	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
41	Global	46.13.088	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
42	Global	46.13.089	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
43	Global	46.13.090	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
44	Global	46.13.091	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
45	Global	46.13.092	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
46	Global	46.13.093	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
47	Global	46.13.094	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
48	Global	46.13.095	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
49	Global	46.13.096	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
50	Global	46.13.097	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
51	Global	46.13.098	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
52	Global	46.13.099	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
53	Global	46.13.100	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
54	Global	46.13.101	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
55	Global	46.13.102	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
56	Global	46.13.103	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
57	Global	46.13.104	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
58	Global	46.13.105	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
59	Global	46.13.106	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
60	Global	46.13.107	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
61	Global	46.13.108	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
62	Global	46.13.109	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
63	Global	46.13.110	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
64	Global	46.13.111	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
65	Global	46.13.112	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
66	Global	46.13.113	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
67	Global	46.13.114	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
68	Global	46.13.115	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
69	Global	46.13.116	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
70	Global	46.13.117	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
71	Global	46.13.118	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
72	Global	46.13.119	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
73	Global	46.13.120	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
74	Global	46.13.121	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
75	Global	46.13.122	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
76	Global	46.13.123	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
77	Global	46.13.124	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
78	Global	46.13.125	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
79	Global	46.13.126	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
80	Global	46.13.127	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
81	Global	46.13.128	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
82	Global	46.13.129	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
83	Global	46.13.130	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
84	Global	46.13.131	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
85	Global	46.13.132	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
86	Global	46.13.133	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
87	Global	46.13.134	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
88	Global	46.13.135	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
89	Global	46.13.136	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
90	Global	46.13.137	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
91	Global	46.13.138	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
92	Global	46.13.139	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
93	Global	46.13.140	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
94	Global	46.13.141	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
95	Global	46.13.142	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
96	Global	46.13.143	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
97	Global	46.13.144	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
98	Global	46.13.145	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
99	Global	46.13.146	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13
100	Global	46.13.147	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 1,811.26	$ 181.13	$ 181.13

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Precio por partida considerando del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-00-GYR-[illegible]-T-7-2013 — FECHA: [illegible] de junio de 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Concepto	Clave	Estudio	Cantidades (Referenciales)								Importes Ofertados							
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 30)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-01-IMSS-[illegible]-E-T-2015 FECHA: 24 de junio de 2015

No. DE PARTIDA: 30610

NOMBRE DEL LICITANTE: NEBIOSIS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (BRANCHE) (X)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						Precio Unitario	IMPORTES OFERTADOS					
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Importe sin IVA 2015 (Precio de unitario y multiplicado del lote adjudicado)		Importe sin IVA 2016 mismo adjudicado		Importe sin IVA 2017 mismo adjudicado	
											Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	010.000.0001	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	26,400	31,680	44,000	132,000	44,000	132,000	$ 8.33	$ 219,864.00	$ 263,836.80	$ 366,440.00	$ 1,099,320.00	$ 366,440.00	$ 1,099,320.00
2	010.000.0002	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	51,000	61,200	85,000	255,000	85,000	255,000	$ 8.33	$ 424,830.00	$ 509,796.00	$ 708,050.00	$ 2,124,150.00	$ 708,050.00	$ 2,124,150.00
3	010.000.0003	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	11,000	13,200	18,333	55,000	18,333	55,000	$ 8.33	$ 91,630.00	$ 109,956.00	$ 152,716.67	$ 458,150.00	$ 152,716.67	$ 458,150.00
4	010.000.0004	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	8,000	9,600	13,333	40,000	13,333	40,000	$ 8.33	$ 66,640.00	$ 79,968.00	$ 111,066.67	$ 333,200.00	$ 111,066.67	$ 333,200.00
5	010.000.0005	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
6	010.000.0006	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	1,000	1,200	1,667	5,000	1,667	5,000	$ 8.33	$ 8,328.00	$ 9,993.60	$ 13,880.00	$ 41,640.00	$ 13,880.00	$ 41,640.00
7	010.000.0007	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	6,000	7,200	10,000	30,000	10,000	30,000	$ 8.33	$ 49,980.00	$ 59,976.00	$ 83,280.00	$ 249,840.00	$ 83,280.00	$ 249,840.00
8	010.000.0008	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	4,000	4,800	6,667	20,000	6,667	20,000	$ 8.33	$ 33,320.00	$ 39,984.00	$ 55,520.00	$ 166,560.00	$ 55,520.00	$ 166,560.00
9	010.000.0009	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	2,000	2,400	3,333	10,000	3,333	10,000	$ 8.33	$ 16,660.00	$ 19,992.00	$ 27,760.00	$ 83,280.00	$ 27,760.00	$ 83,280.00
10	010.000.0010	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	1,000	1,200	1,667	5,000	1,667	5,000	$ 8.33	$ 8,328.00	$ 9,993.60	$ 13,880.00	$ 41,640.00	$ 13,880.00	$ 41,640.00
11	010.000.0011	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
12	010.000.0012	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
13	010.000.0013	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
14	010.000.0014	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
15	010.000.0015	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
16	010.000.0016	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
17	010.000.0017	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
18	010.000.0018	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
19	010.000.0019	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
20	010.000.0020	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
21	010.000.0021	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
22	010.000.0022	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
23	010.000.0023	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
24	010.000.0024	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
25	010.000.0025	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
26	010.000.0026	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
27	010.000.0027	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
28	010.000.0028	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
29	010.000.0029	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00
30	010.000.0030	Tiras Reactivas para Glucosa	Prueba	500	600	833	2,500	833	2,500	$ 8.33	$ 4,164.00	$ 4,996.80	$ 6,940.00	$ 20,820.00	$ 6,940.00	$ 20,820.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 95)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Jefatura de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-3-2013 FECHA: 26 de junio de 2013

No. DE PARTIDAS: 95810

NOMBRE DEL LICITANTE: NOMOSIRA, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave licitante	Unidad de medida	Presentación (Piezas / Caja)	CANTIDADES (REFERENCIALES)						IMPORTES OFERTADOS					
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Precio unitario mínimo	Precio unitario máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo
1	Tramitin	48 08 042	Pantalla G	100	80	240	102	306	46	138	$ 103.23	$ 309.69	$ 13,962.96	$ 41,888.88	$ 30,000.24	$ 90,000.72
2	Tramitin	48 08 043	Apantallamiento A1	1	1	1	1	1	0	0	$ 211.11	$ 633.33	$ 211.11	$ 633.33	$ 211.11	$ 633.33
3	Tramitin	48 08 044	Apantallamiento B	1	1	1	1	1	0	0	$ 166.79	$ 500.37	$ 166.79	$ 500.37	$ 166.79	$ 500.37
4	Tramitin	48 08 045	Antena G	1	1	1	1	1	0	0	$ 1,648.81	$ 4,946.43	$ 1,648.81	$ 4,946.43	$ 1,648.81	$ 4,946.43
5	Tramitin	48 08 046	Pantalla 2 Plasmáticas Acústicas G	6	6	18	6	18	3	9	$ 974.86	$ 2,923.58	$ 5,849.16	$ 17,549.48	$ 809.16	$ 2,427.48
6	Tramitin	48 08 047	Panel de Divisiones Plasmáticas G	4	4	12	4	12	2	6	$ 1,707.94	$ 5,123.82	$ 6,831.76	$ 20,495.28	$ 1,562.76	$ 4,688.28
7	Tramitin	48 08 048	Piso Móvil Antiestático G	4	4	12	4	12	2	6	$ 1,707.94	$ 5,123.82	$ 6,831.76	$ 20,495.28	$ 1,562.76	$ 4,688.28
8	Tramitin	48 08 049	Subestructura Falsa G	7	7	21	7	21	4	12	$ 1,707.94	$ 5,123.82	$ 11,955.58	$ 35,866.74	$ 2,734.04	$ 8,202.12
9	Tramitin	48 08 050	Plataforma (Acceso G)	10	10	30	10	30	5	15	$ 1,707.94	$ 5,123.82	$ 17,079.40	$ 51,238.20	$ 3,906.40	$ 11,719.20
10	Tramitin	48 08 051	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
11	Tramitin	48 08 052	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
12	Tramitin	48 08 053	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
13	Tramitin	48 08 054	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
14	Tramitin	48 08 055	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
15	Tramitin	48 08 056	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
16	Tramitin	48 08 057	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
17	Tramitin	48 08 058	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
18	Tramitin	48 08 059	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
19	Tramitin	48 08 060	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
20	Tramitin	48 08 061	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
21	Tramitin	48 08 062	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
22	Tramitin	48 08 063	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
23	Tramitin	48 08 064	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
24	Tramitin	48 08 065	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
25	Tramitin	48 08 066	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
26	Tramitin	48 08 067	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
27	Tramitin	48 08 068	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
28	Tramitin	48 08 069	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
29	Tramitin	48 08 070	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
30	Tramitin	48 08 071	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
31	Tramitin	48 08 072	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
32	Tramitin	48 08 073	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
33	Tramitin	48 08 074	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
34	Tramitin	48 08 075	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
35	Tramitin	48 08 076	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
36	Tramitin	48 08 077	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
37	Tramitin	48 08 078	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
38	Tramitin	48 08 079	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
39	Tramitin	48 08 080	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
40	Tramitin	48 08 081	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
41	Tramitin	48 08 082	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
42	Tramitin	48 08 083	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
43	Tramitin	48 08 084	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
44	Tramitin	48 08 085	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
45	Tramitin	48 08 086	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
46	Tramitin	48 08 087	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
47	Tramitin	48 08 088	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
48	Tramitin	48 08 089	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
49	Tramitin	48 08 090	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
50	Tramitin	48 08 091	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
51	Tramitin	48 08 092	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
52	Tramitin	48 08 093	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
53	Tramitin	48 08 094	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
54	Tramitin	48 08 095	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
55	Tramitin	48 08 096	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
56	Tramitin	48 08 097	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
57	Tramitin	48 08 098	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
58	Tramitin	48 08 099	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
59	Tramitin	48 08 100	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
60	Tramitin	48 08 101	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
61	Tramitin	48 08 102	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
62	Tramitin	48 08 103	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
63	Tramitin	48 08 104	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
64	Tramitin	48 08 105	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
65	Tramitin	48 08 106	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
66	Tramitin	48 08 107	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
67	Tramitin	48 08 108	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
68	Tramitin	48 08 109	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
69	Tramitin	48 08 110	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
70	Tramitin	48 08 111	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
71	Tramitin	48 08 112	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
72	Tramitin	48 08 113	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
73	Tramitin	48 08 114	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
74	Tramitin	48 08 115	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
75	Tramitin	48 08 116	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
76	Tramitin	48 08 117	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
77	Tramitin	48 08 118	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
78	Tramitin	48 08 119	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
79	Tramitin	48 08 120	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
80	Tramitin	48 08 121	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
81	Tramitin	48 08 122	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
82	Tramitin	48 08 123	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
83	Tramitin	48 08 124	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
84	Tramitin	48 08 125	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
85	Tramitin	48 08 126	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
86	Tramitin	48 08 127	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
87	Tramitin	48 08 128	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
88	Tramitin	48 08 129	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
89	Tramitin	48 08 130	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
90	Tramitin	48 08 131	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
91	Tramitin	48 08 132	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
92	Tramitin	48 08 133	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
93	Tramitin	48 08 134	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
94	Tramitin	48 08 135	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00
95	Tramitin	48 08 136	Cableado (Acceso G)	100	100	300	50	150	30	90	$ 146.48	$ 439.44	$ 14,648.00	$ 43,944.00	$ 13,672.00	$ 41,016.00

ANEXOS
PRESENTACIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficina de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 38)
(Precios con un solo renglón de Subtotal)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-051-GYR-M00Y0004-T-2-2025 FECHA: 09 de junio de 2025

No. DE PARTIDA: 26 al 38

NOMBRE DEL LICITANTE: SENSIDER, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SENSIDERA

ESTRATIFICACIÓN (MIPYME): MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Clave	Cantidad mínima (Partidas 26 a 38)	Cantidad máxima (Partidas 26 a 38)	CANTIDADES REFERENCIALES						Precio unitario (Partidas 26 a 38)	IMPORTES OFERTADOS					
						Requerimiento 2025 (fecha de suscripción y hasta diciembre del mismo año)		Requerimiento 2026 enero a abril		Requerimiento 2026 mayo a abril			Importe sin IVA 2025 (fecha de suscripción y hasta diciembre del mismo año)		Importe sin IVA 2026 enero a diciembre		Importe sin IVA 2026 mayo a abril	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
26	Tocilizumab	40 12 000	Antagonistas Tocilizumab (anti-IL-6R)	4,518	7,530	678	1,075	1,808	2,711	2,032	3,015	$ 41,000.00	$ 27,777,840.00	$ 44,055,000.00	$ 74,130,120.00	$ 117,540,000.00	$ 83,328,000.00	$ 132,120,000.00
27	Tocilizumab	40 12 023	Antígeno Carp del VHC (HCV-Ag)	46	77	12	20	18	27	8	13	$ 4,500.00	$ 1,242,000.00	$ 1,935,000.00	$ 3,267,000.00	$ 5,085,000.00	$ 3,672,000.00	$ 5,715,000.00
28	Tocilizumab	40 12 001	Anticuerpos contra Virus de la	2	3	0	1	0	0	0	0	$ 9,870.00	$ 19,740.00	$ 29,610.00	$ 33,540.00	$ 50,310.00	$ 39,480.00	$ 59,220.00
29	Tocilizumab	40 12 010	Anticuerpos contra Virus de la	4	7	1	2	1	1	0	0	$ 1,760.00	$ 7,040.00	$ 10,560.00	$ 11,960.00	$ 17,940.00	$ 14,080.00	$ 21,120.00
30	Tocilizumab	40 12 009	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 4,400.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
31	Tocilizumab	40 12 027	Identificación de antígenos de VIH	2,580	4,299	430	3,761	1,677	3,653	677	1,162	$ 1,100.00	$ 473,000.00	$ 4,728,900.00	$ 1,844,100.00	$ 7,876,500.00	$ 2,207,400.00	$ 9,427,800.00
32	Tocilizumab	40 12 022	Anticuerpos contra VIH	22	37	22	46	33	71	13	22	$ 4,500.00	$ 99,000.00	$ 166,500.00	$ 148,500.00	$ 249,750.00	$ 198,000.00	$ 333,000.00
33	Tocilizumab	40 12 002	Anticuerpos contra	5	8	5	11	8	26	3	7	$ 4,500.00	$ 22,500.00	$ 37,800.00	$ 36,000.00	$ 60,480.00	$ 49,500.00	$ 83,160.00
34	Tocilizumab	40 12 028	Antígeno de Chlamydia	36	61	30	46	30	76	14	24	$ 1,760.00	$ 52,800.00	$ 89,760.00	$ 63,360.00	$ 107,712.00	$ 84,480.00	$ 143,616.00
35	Tocilizumab	40 12 021	Anticuerpos contra Virus	4	6	4	10	6	16	2	4	$ 1,760.00	$ 7,040.00	$ 10,560.00	$ 11,960.00	$ 17,940.00	$ 14,080.00	$ 21,120.00
36	Tocilizumab	40 12 003	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	60	101	60	149	127	317	44	101	$ 4,500.00	$ 270,000.00	$ 454,500.00	$ 571,500.00	$ 962,550.00	$ 396,000.00	$ 666,900.00
37	Tocilizumab	40 12 003	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	61	102	61	151	129	322	44	101	$ 4,500.00	$ 274,500.00	$ 459,000.00	$ 580,500.00	$ 970,650.00	$ 396,000.00	$ 666,900.00
38	Tocilizumab	40 12 004	Anticuerpos (IgG) contra Virus del	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
39	Tocilizumab	40 12 007	Anticuerpos (IgG) contra Virus del	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
40	Tocilizumab	40 12 023	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
41	Tocilizumab	40 12 013	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
42	Tocilizumab	40 12 014	Anticuerpos (IgG) contra	261	392	130	196	196	261	69	104	$ 4,500.00	$ 585,000.00	$ 882,000.00	$ 882,000.00	$ 1,323,000.00	$ 468,000.00	$ 702,000.00
43	Tocilizumab	40 12 015	Anticuerpos (IgG) contra	261	392	130	196	196	261	69	104	$ 4,500.00	$ 585,000.00	$ 882,000.00	$ 882,000.00	$ 1,323,000.00	$ 468,000.00	$ 702,000.00
44	Tocilizumab	40 12 016	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
45	Tocilizumab	40 12 017	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
46	Tocilizumab	40 12 018	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
47	Tocilizumab	40 12 019	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
48	Tocilizumab	40 12 020	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
49	Tocilizumab	40 12 024	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
50	Tocilizumab	40 12 025	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
51	Tocilizumab	40 12 026	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
52	Tocilizumab	40 12 029	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
53	Tocilizumab	40 12 030	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
54	Tocilizumab	40 12 031	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
55	Tocilizumab	40 12 032	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
56	Tocilizumab	40 12 033	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
57	Tocilizumab	40 12 034	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
58	Tocilizumab	40 12 035	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
59	Tocilizumab	40 12 036	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
60	Tocilizumab	40 12 037	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
61	Tocilizumab	40 12 038	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
62	Tocilizumab	40 12 039	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
63	Tocilizumab	40 12 040	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
64	Tocilizumab	40 12 041	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
65	Tocilizumab	40 12 042	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
66	Tocilizumab	40 12 043	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
67	Tocilizumab	40 12 044	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
68	Tocilizumab	40 12 045	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
69	Tocilizumab	40 12 046	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
70	Tocilizumab	40 12 047	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
71	Tocilizumab	40 12 048	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
72	Tocilizumab	40 12 049	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
73	Tocilizumab	40 12 050	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
74	Tocilizumab	40 12 051	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
75	Tocilizumab	40 12 052	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
76	Tocilizumab	40 12 053	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
77	Tocilizumab	40 12 054	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
78	Tocilizumab	40 12 055	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
79	Tocilizumab	40 12 056	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
80	Tocilizumab	40 12 057	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
81	Tocilizumab	40 12 058	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
82	Tocilizumab	40 12 059	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
83	Tocilizumab	40 12 060	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
84	Tocilizumab	40 12 061	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
85	Tocilizumab	40 12 062	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
86	Tocilizumab	40 12 063	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
87	Tocilizumab	40 12 064	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
88	Tocilizumab	40 12 065	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
89	Tocilizumab	40 12 066	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
90	Tocilizumab	40 12 067	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
91	Tocilizumab	40 12 068	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
92	Tocilizumab	40 12 069	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
93	Tocilizumab	40 12 070	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
94	Tocilizumab	40 12 071	Anticuerpos (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
95	Tocilizumab	40 12 072	Anticuerpos contra Rotavirus	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
96	Tocilizumab	40 12 073	Anticuerpos contra Rotavirus	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
97	Tocilizumab	40 12 074	Anticuerpos contra Salmonella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
98	Tocilizumab	40 12 075	Anticuerpos contra Salmonella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
99	Tocilizumab	40 12 076	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
100	Tocilizumab	40 12 077	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
101	Tocilizumab	40 12 078	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
102	Tocilizumab	40 12 079	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
103	Tocilizumab	40 12 080	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
104	Tocilizumab	40 12 081	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
105	Tocilizumab	40 12 082	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
106	Tocilizumab	40 12 083	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
107	Tocilizumab	40 12 084	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
108	Tocilizumab	40 12 085	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
109	Tocilizumab	40 12 086	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
110	Tocilizumab	40 12 087	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
111	Tocilizumab	40 12 088	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
112	Tocilizumab	40 12 089	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
113	Tocilizumab	40 12 090	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
114	Tocilizumab	40 12 091	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
115	Tocilizumab	40 12 092	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
116	Tocilizumab	40 12 093	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
117	Tocilizumab	40 12 094	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
118	Tocilizumab	40 12 095	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
119	Tocilizumab	40 12 096	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
120	Tocilizumab	40 12 097	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
121	Tocilizumab	40 12 098	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00
122	Tocilizumab	40 12 099	Anticuerpos contra Shigella	1	1	1	1	1	1	0	0	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 0.00	$ 0.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Precios de una sola exhibición del Anexo)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. : LA-50-GYR-M001-N-7-2013 FECHA: 19 de junio de 2013

No. DE PARTIDA(S): 5610

NOMBRE DEL LICITANTE: MEMOMEN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	GENÉRICO	Clave Cabys	Artículo	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
				Abasto Mínimo Periodo 2013-2015		Requerimiento 2013 (fecha de inicio y culminación del ciclo de abasto)		Requerimiento 2014 enero-diciembre		Requerimiento 2015 enero-octubre					
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
1	Tocolítico	4933916	Cagrilla			1	1	1	1	0	0	$ 407.97	$ 407.97	$ 407.97	$ 407.97	$ 407.97	$ -
2	Tocolítico	4933611	Malezas inyectable			5	15	7	18	2	3	$ 3,917.97	$ 11,753.91	$ 5,486.16	$ 16,458.48	$ 1,566.39	$ 4,699.17
3	Tocolítico	4933613	Malezas inyectable			5	15	7	18	2	3	$ 4,241.13	$ 12,723.39	$ 5,937.58	$ 17,812.74	$ 1,696.45	$ 5,089.35
4	Tocolítico	4933813	Pastor			3	6	4	8	1	2	$ 307.98	$ 615.96	$ 431.17	$ 862.34	$ 123.19	$ 246.38
5	Tocolítico	4933814	Adán Hemoestático en polvo de 5g			1	3	1	3	0	0	$ 1,017.28	$ 3,051.84	$ 1,424.19	$ 4,272.58	$ 406.91	$ 1,220.74
6	Tocolítico	4933815	Adán tubo			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
7	Tocolítico	4933819	Bupivacaina 0			3	6	4	8	1	2	$ 1,356.38	$ 2,712.76	$ 1,898.93	$ 3,797.86	$ 542.55	$ 1,085.10
8	Tocolítico	4933817	Articulación Temporomandibular			7	17	10	24	3	7	$ 2,260.64	$ 5,652.60	$ 3,164.89	$ 7,912.24	$ 904.26	$ 2,260.64
9	Tocolítico	4933819	Bupivacaina 0			14	33	20	46	7	17	$ 3,390.96	$ 8,477.40	$ 4,747.34	$ 11,868.36	$ 1,356.38	$ 3,390.96
10	Tocolítico	4933820	Pápula bilateral transversa			22	57	34	89	12	29	$ 3,955.27	$ 10,260.47	$ 5,537.38	$ 14,364.66	$ 1,582.11	$ 4,104.19
11	Tocolítico	4933821	Pápula bilateral			23	57	32	80	12	27	$ 4,067.10	$ 10,167.75	$ 5,693.94	$ 14,234.85	$ 1,626.84	$ 4,066.90
12	Tocolítico	4933822	Adán vaginal en tubo			1	1	1	1	0	0	$ 1,469.27	$ 1,469.27	$ 2,056.97	$ 2,056.97	$ 587.71	$ 587.71
13	Tocolítico	4933825	Cremas en polvo			1	1	1	1	0	0	$ 3,413.27	$ 3,413.27	$ 4,778.57	$ 4,778.57	$ 1,365.31	$ 1,365.31
14	Tocolítico	4933826	Mentolado			1	1	1	1	0	0	$ 169.98	$ 169.98	$ 237.97	$ 237.97	$ 67.99	$ 67.99
15	Tocolítico	4933827	Colchón 1 Cavidad Uno			1	1	1	1	0	0	$ 317.79	$ 317.79	$ 444.91	$ 444.91	$ 127.12	$ 127.12
16	Tocolítico	4933828	Colchón			1	1	1	1	0	0	$ 317.79	$ 317.79	$ 444.91	$ 444.91	$ 127.12	$ 127.12
17	Tocolítico	4933827	Mezcal 0 Cavidad			1	1	1	1	0	0	$ 542.14	$ 542.14	$ 758.99	$ 758.99	$ 216.86	$ 216.86
18	Tocolítico	4933828	Mezcal Inyectable			3	7	4	10	1	3	$ 2,033.11	$ 5,081.48	$ 2,846.36	$ 7,115.90	$ 813.24	$ 2,033.42
19	Tocolítico	4933829	Hemostático			3	7	4	10	1	3	$ 2,033.11	$ 5,081.48	$ 2,846.36	$ 7,115.90	$ 813.24	$ 2,033.42
20	Tocolítico	4933830	Clorhidrato de Amiodarona 0			2	5	3	7	0	2	$ 1,356.38	$ 3,390.96	$ 1,898.93	$ 4,747.34	$ 542.55	$ 1,356.38
21	Tocolítico	4933831	Clorhidrato de Amiodarona 0			3	8	4	11	1	3	$ 2,033.11	$ 5,422.96	$ 2,846.36	$ 7,590.54	$ 813.24	$ 2,169.58
22	Tocolítico	4933832	Articulación (tipo) entre tibia 0	10	25	14	35	20	49	6	14	$ 2,033.11	$ 5,082.77	$ 2,846.36	$ 7,115.87	$ 813.24	$ 2,033.11
23	Tocolítico	4933833	Articulación (tipo) entre tibia 0	10	25	14	35	20	49	6	14	$ 2,033.11	$ 5,082.77	$ 2,846.36	$ 7,115.87	$ 813.24	$ 2,033.11
24	Tocolítico	4933834	Articulación (tipo) entre tibia 0	10	25	14	35	20	49	6	14	$ 2,033.11	$ 5,082.77	$ 2,846.36	$ 7,115.87	$ 813.24	$ 2,033.11
25	Tocolítico	4933835	Articulación (tipo) entre			3	8	4	11	1	3	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
26	Tocolítico	4933836	Adán para curar El Hotelero			1	1	1	1	0	0	$ 3,391.01	$ 3,391.01	$ 4,747.41	$ 4,747.41	$ 1,356.40	$ 1,356.40
27	Tocolítico	4933837	Articulación con Odontólogo			2	5	3	7	0	2	$ 1,356.38	$ 3,390.96	$ 1,898.93	$ 4,747.34	$ 542.55	$ 1,356.38
28	Tocolítico	4933838	Pantalón Hyperbaric en Hipnosis			1	3	1	3	0	0	$ 2,260.64	$ 6,781.92	$ 3,164.89	$ 9,494.68	$ 904.26	$ 2,712.78
29	Tocolítico	4933839	Investigación Intestino de la			1	1	1	1	0	0	$ 3,390.96	$ 3,390.96	$ 4,747.34	$ 4,747.34	$ 1,356.38	$ 1,356.38
30	Tocolítico	4933840	Articulación (tipo) entre	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
31	Tocolítico	4933841	Antiarrítmico			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
32	Tocolítico	4933842	Diltiem			1	1	1	1	0	0	$ 169.98	$ 169.98	$ 237.97	$ 237.97	$ 67.99	$ 67.99
33	Tocolítico	4933843	Fentanil Total			1	1	1	1	0	0	$ 8,136.47	$ 8,136.47	$ 11,391.07	$ 11,391.07	$ 3,254.59	$ 3,254.59
34	Tocolítico	4933844	Partículas en vivo			1	1	1	1	0	0	$ 353.38	$ 353.38	$ 494.73	$ 494.73	$ 141.35	$ 141.35
35	Tocolítico	4933845	Adán Antiparkinsoniano en vivo			1	1	1	1	0	0	$ 339.13	$ 339.13	$ 474.78	$ 474.78	$ 135.65	$ 135.65
36	Tocolítico	4933846	Complemento Oral			1	1	1	1	0	0	$ 508.69	$ 508.69	$ 712.17	$ 712.17	$ 203.48	$ 203.48
37	Tocolítico	4933847	Partículas en plantilla			1	1	1	1	0	0	$ 339.13	$ 339.13	$ 474.78	$ 474.78	$ 135.65	$ 135.65
38	Tocolítico	4933848	Adhesivo de Hipertrofia por vía Rx			1	3	2	4	0	1	$ 1,017.28	$ 3,051.84	$ 1,424.19	$ 4,272.58	$ 406.91	$ 1,220.74
39	Tocolítico	4933849	Adán Cresol Uno en Pomo			1	1	1	1	0	0	$ 67.45	$ 67.45	$ 94.43	$ 94.43	$ 26.98	$ 26.98
40	Tocolítico	4933850	Inmunoglobulina G (IgG)			1	1	1	1	0	0	$ 338.98	$ 338.98	$ 474.57	$ 474.57	$ 135.59	$ 135.59
41	Tocolítico	4933851	Inmunoglobulina G (IgG)	10	25	14	35	20	49	6	14	$ 3,390.96	$ 8,477.40	$ 4,747.34	$ 11,868.36	$ 1,356.38	$ 3,390.96
42	Tocolítico	4933852	Inhibidor Complemento C1			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
43	Tocolítico	4933853	Medicación 1			1	1	1	1	0	0	$ 2,033.11	$ 2,033.11	$ 2,846.36	$ 2,846.36	$ 813.24	$ 813.24
44	Tocolítico	4933854	Medicación 2			1	1	1	1	0	0	$ 2,033.11	$ 2,033.11	$ 2,846.36	$ 2,846.36	$ 813.24	$ 813.24
45	Tocolítico	4933855	Mezcla Vacía 2			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
46	Tocolítico	4933856	Medicación 10			1	1	1	1	0	0	$ 1,356.38	$ 1,356.38	$ 1,898.93	$ 1,898.93	$ 542.55	$ 542.55
47	Tocolítico	4933857	Medicación 10 (T.D.E.)			1	1	1	1	0	0	$ 1,356.38	$ 1,356.38	$ 1,898.93	$ 1,898.93	$ 542.55	$ 542.55
48	Tocolítico	4933858	Mezcla vacía 2 (T.D.E.)			1	1	1	1	0	0	$ 1,356.38	$ 1,356.38	$ 1,898.93	$ 1,898.93	$ 542.55	$ 542.55
49	Tocolítico	4933859	Discovery			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
50	Tocolítico	4933860	Tetraplejia 0 de Cirugía tipo 1			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
51	Tocolítico	4933861	Tetraplejia 0 de Cirugía tipo 2			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
52	Tocolítico	4933862	Vasopresina, Humana			1	1	1	1	0	0	$ 1,017.28	$ 1,017.28	$ 1,424.19	$ 1,424.19	$ 406.91	$ 406.91
53	Tocolítico	4933863	Vía Rx 1 a 1 vol. El Sociólogo	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
54	Tocolítico	4933864	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
55	Tocolítico	4933865	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
56	Tocolítico	4933866	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
57	Tocolítico	4933867	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
58	Tocolítico	4933868	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
59	Tocolítico	4933869	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
60	Tocolítico	4933870	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
61	Tocolítico	4933871	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
62	Tocolítico	4933872	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
63	Tocolítico	4933873	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
64	Tocolítico	4933874	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
65	Tocolítico	4933875	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
66	Tocolítico	4933876	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
67	Tocolítico	4933877	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
68	Tocolítico	4933878	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
69	Tocolítico	4933879	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
70	Tocolítico	4933880	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
71	Tocolítico	4933881	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
72	Tocolítico	4933882	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
73	Tocolítico	4933883	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
74	Tocolítico	4933884	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
75	Tocolítico	4933885	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
76	Tocolítico	4933886	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
77	Tocolítico	4933887	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
78	Tocolítico	4933888	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
79	Tocolítico	4933889	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
80	Tocolítico	4933890	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
81	Tocolítico	4933891	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
82	Tocolítico	4933892	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
83	Tocolítico	4933893	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
84	Tocolítico	4933894	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
85	Tocolítico	4933895	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
86	Tocolítico	4933896	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
87	Tocolítico	4933897	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
88	Tocolítico	4933898	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
89	Tocolítico	4933899	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10
90	Tocolítico	4933900	Vía Oral	10	25	17	45	24	67	9	20	$ 1,017.28	$ 2,712.76	$ 1,424.19	$ 3,797.86	$ 406.91	$ 1,085.10

HEINSER

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 68)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-T2-2022 FECHA: 24 de junio de 2022
No. DE PARTIDA 68619
NOMBRE DEL LICITANTE: HEINSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN (MIPYME): MICRO ( ) PEQUEÑA [ ] MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Clave CABMS	Cantidad	Estado	Importe máximo de la partida sin IVA	CANTIDADES (REFERENCIALES)						IMPORTE OFERTADO					
					Requerimiento 2022 (fecha de emisión y notificación del fallo diciembre)		Requerimiento 2023 (enero-diciembre)		Requerimiento 2024 (enero-diciembre)		Importe sin IVA 2022 (fecha de emisión y notificación del fallo diciembre)		Importe sin IVA 2023 (enero-diciembre)		Importe sin IVA 2024 (enero-diciembre)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Unidad de Medida (U)	48 01 043	Abatelenguas		6	11	7	13	8	15	$ 1,200.00	$ 2,200.00	$ 1,400.00	$ 2,600.00	$ 1,600.00	$ 3,000.00
2	Unidad de Medida (U)	48 01 044	Cubrebocas		4	11	5	13	6	15	$ 1,200.00	$ 3,300.00	$ 1,400.00	$ 3,900.00	$ 1,600.00	$ 4,500.00
3	Unidad de Medida (U)	48 01 045	Cubrebocas quirúrgicos		1	3	1	3	1	3	$ 300.00	$ 900.00	$ 300.00	$ 900.00	$ 300.00	$ 900.00
4	Unidad de Medida (U)	48 01 046	Aplicador cubrecuello desechable		4	9	5	11	5	13	$ 1,200.00	$ 2,700.00	$ 1,500.00	$ 3,300.00	$ 1,500.00	$ 3,900.00
5	Unidad de Medida (U)	48 01 089	Hemoglobina Total (HT)	5,997	3,000	6,000	3,000	6,000	3,000	6,000	$ 3,000.00	$ 6,000.00	$ 3,000.00	$ 6,000.00	$ 3,000.00	$ 6,000.00
6	Unidad de Medida (U)	48 02 091	Glucemia Manual	2,000.00	1,000	2,000	1,000	2,000	1,000	2,000	$ 1,000.00	$ 2,000.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00
7	Unidad de Medida (U)	48 02 092	Glucemia (Química Sanguínea)	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
8	Unidad de Medida (U)	48 02 093	Hemoglobina Glucosilada (HbA1c)	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
9	Unidad de Medida (U)	48 02 094	Perfil de Triglicéridos (TG)	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
10	Unidad de Medida (U)	48 02 095	Perfil de Transportadores Fecal	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
11	Unidad de Medida (U)	48 02 096	Perfil Hepático de Función Hepática	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
12	Unidad de Medida (U)	48 02 097	Perfil Hepático de Función Hepática en	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
13	Unidad de Medida (U)	48 04 081	Factor I de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
14	Unidad de Medida (U)	48 04 082	Factor II de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
15	Unidad de Medida (U)	48 04 083	Factor V de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
16	Unidad de Medida (U)	48 04 084	Factor VII de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
17	Unidad de Medida (U)	48 04 085	Factor VIII de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
18	Unidad de Medida (U)	48 04 086	Factor IX de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
19	Unidad de Medida (U)	48 04 087	Factor X de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
20	Unidad de Medida (U)	48 04 088	Factor XI de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
21	Unidad de Medida (U)	48 04 089	Factor XII de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
22	Unidad de Medida (U)	48 04 090	Factor XIII de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
23	Unidad de Medida (U)	48 04 110	Factor VIII de la coagulación	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
24	Unidad de Medida (U)	48 04 111	Inhibidor del Factor IX	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
25	Unidad de Medida (U)	48 04 112	Inhibidor del Factor VIII	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
26	Unidad de Medida (U)	48 04 113	Factor de Von Willebrand	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
27	Unidad de Medida (U)	48 04 114	Fibrinógeno, método de Clauss	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
28	Unidad de Medida (U)	48 04 115	Factor de Von Willebrand, actividad	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
29	Unidad de Medida (U)	48 04 116	Factor de Von Willebrand, antígeno	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
30	Unidad de Medida (U)	48 04 117	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
31	Unidad de Medida (U)	48 04 118	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
32	Unidad de Medida (U)	48 04 119	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
33	Unidad de Medida (U)	48 04 120	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
34	Unidad de Medida (U)	48 04 121	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
35	Unidad de Medida (U)	48 04 122	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
36	Unidad de Medida (U)	48 04 123	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
37	Unidad de Medida (U)	48 04 124	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
38	Unidad de Medida (U)	48 04 125	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
39	Unidad de Medida (U)	48 04 126	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
40	Unidad de Medida (U)	48 04 127	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
41	Unidad de Medida (U)	48 04 128	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42	Unidad de Medida (U)	48 04 129	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
43	Unidad de Medida (U)	48 04 130	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
44	Unidad de Medida (U)	48 04 131	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
45	Unidad de Medida (U)	48 04 132	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
46	Unidad de Medida (U)	48 04 133	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
47	Unidad de Medida (U)	48 04 134	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
48	Unidad de Medida (U)	48 04 135	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
49	Unidad de Medida (U)	48 04 136	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
50	Unidad de Medida (U)	48 04 137	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
51	Unidad de Medida (U)	48 04 138	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
52	Unidad de Medida (U)	48 04 139	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
53	Unidad de Medida (U)	48 04 140	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
54	Unidad de Medida (U)	48 04 141	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
55	Unidad de Medida (U)	48 04 142	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
56	Unidad de Medida (U)	48 04 143	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
57	Unidad de Medida (U)	48 04 144	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
58	Unidad de Medida (U)	48 04 145	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
59	Unidad de Medida (U)	48 04 146	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
60	Unidad de Medida (U)	48 04 147	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
61	Unidad de Medida (U)	48 04 148	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
62	Unidad de Medida (U)	48 04 149	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
63	Unidad de Medida (U)	48 04 150	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
64	Unidad de Medida (U)	48 04 151	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
65	Unidad de Medida (U)	48 04 152	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
66	Unidad de Medida (U)	48 04 153	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
67	Unidad de Medida (U)	48 04 154	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
68	Unidad de Medida (U)	48 04 155	Plasminógeno, método de Cromo	1,000.00	500	1,000	500	1,000	500	1,000	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00

HERDEZ

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019-GYR-019GYR068-T-7-2013 FECHA: 21 de junio de 2013

No. DE PPEI SIRH: 36819

NOMBRE DEL LICITANTE: HERDEZ, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN (MIPYME): MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave Local	Clave CABMS	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES		Importe de IVA 2013 (Suma de unitario y multiplicado del lote defendido)		Importe de IVA 2014 sumo defendido		Importe de IVA 2015 sumo defendido		Unidad de Medida	IMPORTES OFERTADOS		Importe de IVA 2013 (Suma de unitario y multiplicado del lote defendido)		Importe de IVA 2014 sumo defendido		Importe de IVA 2015 sumo defendido	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Ciudad de México (Df	43.16.003	Antígeno CA 19-9		1,100	1,100																
2	Ciudad de México (Df	43.16.005	CPK ELI		1	1																
3	Ciudad de México (Df	43.16.053	Antígeno CA 15-3		2,000	2,000	2,980	2,980	3,074	3,074	3,074	3,074										
4	Ciudad de México (Df	43.16.054	Antígeno Carcinoembrionario		5,000	5,000	8,950	8,950	9,236	9,236	9,236	9,236										
5	Ciudad de México (Df	43.16.065	Alfa Fetal Proteína (AFP)		2,000	2,000	3,580	3,580	3,694	3,694	3,694	3,694										
6	Ciudad de México (Df	43.16.066	Antígeno CA 125		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
7	Ciudad de México (Df	43.16.067	Antígeno Prostático Específico		25,000	25,000	44,750	44,750	46,175	46,175	46,175	46,175										
8	Ciudad de México (Df	43.16.068	Antígeno Prostático Específico		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
9	Ciudad de México (Df	43.16.104	Ferritina Sérica		100	100	179	179	185	185	185	185										
10	Ciudad de México (Df	43.16.019	Citoquerina		50	50	90	90	93	93	93	93										
11	Ciudad de México (Df	43.16.011	Beta 2 Microglobulina		100	100	179	179	185	185	185	185										
12	Ciudad de México (Df	43.11.001	Anticuerpo (IgG) contra		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
13	Ciudad de México (Df	43.11.002	Anticuerpo (IgG) contra		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
14	Ciudad de México (Df	43.11.003	Anticuerpo (IgG) contra Virus de la Hepatitis B (VHB)		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
15	Ciudad de México (Df	43.11.004	Anticuerpo contra Bacteria Clostridium		100	100	179	179	185	185	185	185										
16	Ciudad de México (Df	43.11.005	Anticuerpo contra Bacteria Corynebacterium		100	100	179	179	185	185	185	185										
17	Ciudad de México (Df	43.11.006	Anticuerpo contra		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
18	Ciudad de México (Df	43.11.007	Anticuerpo contra Hepatitis A		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
19	Ciudad de México (Df	43.11.008	Anticuerpo contra Hepatitis B (HBV)		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
20	Ciudad de México (Df	43.11.009	Anticuerpo contra HIV-1		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
21	Ciudad de México (Df	43.11.010	Anticuerpo contra HIV-2		100	100	179	179	185	185	185	185										
22	Ciudad de México (Df	43.11.011	Anticuerpo contra Herpes Simple		25	25	45	45	46	46	46	46										
23	Ciudad de México (Df	43.11.012	Anticuerpo contra Herpes Zoster		25	25	45	45	46	46	46	46										
24	Ciudad de México (Df	43.11.013	Anticuerpo contra Hepatitis Delta		25	25	45	45	46	46	46	46										
25	Ciudad de México (Df	43.11.014	Anticuerpo contra Hepatitis C		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
26	Ciudad de México (Df	43.11.015	Anticuerpo contra Micobacterias		100	100	179	179	185	185	185	185										
27	Ciudad de México (Df	43.11.016	Anticuerpo contra Micoplasma		25	25	45	45	46	46	46	46										
28	Ciudad de México (Df	43.11.017	Anticuerpo contra Rickettsia		1,100	1,100	1,970	1,970	2,032	2,032	2,032	2,032										
29	Ciudad de México (Df	43.11.018	Anticuerpo contra Rubéola (IgG)		100	100	179	179	185	185	185	185										
30	Ciudad de México (Df	43.11.019	Anticuerpo contra Rubéola (IgM)		100	100	179	179	185	185	185	185										
31	Ciudad de México (Df	43.11.020	Anticuerpo contra Sífilis		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
32	Ciudad de México (Df	43.11.021	Anticuerpo contra Toxoplasma		100	100	179	179	185	185	185	185										
33	Ciudad de México (Df	43.11.022	Anticuerpo contra Treponema		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
34	Ciudad de México (Df	43.11.023	Anticuerpo contra Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)		1,000	1,000	1,790	1,790	1,847	1,847	1,847	1,847										
35	Ciudad de México (Df	43.11.024	Anticuerpo contra Yersinia		100	100	179	179	185	185	185	185										
36	Ciudad de México (Df	43.11.025	Anticuerpo contra Brucella		100	100	179	179	185	185	185	185										
37	Ciudad de México (Df	43.11.026	Anticuerpo contra Leptospira		100	100	179	179	185	185	185	185										
38	Ciudad de México (Df	43.11.027	Anticuerpo contra Salmonella		100	100	179	179	185	185	185	185										
39	Ciudad de México (Df	43.11.028	Anticuerpo contra Shigella		100	100	179	179	185	185	185	185										
40	Ciudad de México (Df	43.11.029	Anticuerpo contra Vibrio Cholerae		100	100	179	179	185	185	185	185										
41	Ciudad de México (Df	43.11.030	Anticuerpo contra Yersinia Enterocolitica		100	100	179	179	185	185	185	185										
42	Ciudad de México (Df	43.11.031	Anticuerpo contra Yersinia Pseudotuberculosis		100	100	179	179	185	185	185	185										
43	Ciudad de México (Df	43.11.032	Anticuerpo contra Aspergillus		100	100	179	179	185	185	185	185										
44	Ciudad de México (Df	43.11.033	Anticuerpo contra Candida		100	100	179	179	185	185	185	185										
45	Ciudad de México (Df	43.11.034	Anticuerpo contra Criptococo		100	100	179	179	185	185	185	185										
46	Ciudad de México (Df	43.11.035	Anticuerpo contra Histoplasma		100	100	179	179	185	185	185	185										
47	Ciudad de México (Df	43.11.036	Anticuerpo contra Paracoccidioides		100	100	179	179	185	185	185	185										
48	Ciudad de México (Df	43.11.037	Anticuerpo contra Toxocara		100	100	179	179	185	185	185	185										
49	Ciudad de México (Df	43.11.038	Anticuerpo contra Trichinella		100	100	179	179	185	185	185	185										
50	Ciudad de México (Df	43.11.039	Anticuerpo contra Trypanosoma		100	100	179	179	185	185	185	185										
51	Ciudad de México (Df	43.11.040	Anticuerpo contra Entamoeba		100	100	179	179	185	185	185	185										
52	Ciudad de México (Df	43.11.041	Anticuerpo contra Leishmania		100	100	179	179	185	185	185	185										
53	Ciudad de México (Df	43.11.042	Anticuerpo contra Plasmodium		100	100	179	179	185	185	185	185										
54	Ciudad de México (Df	43.11.043	Anticuerpo contra Taenia		100	100	179	179	185	185	185	185										
55	Ciudad de México (Df	43.11.044	Anticuerpo contra Toxoplasma		100	100	179	179	185	185	185	185										
56	Ciudad de México (Df	43.11.045	Anticuerpo contra Trichinella		100	100	179	179	185	185	185	185										
57	Ciudad de México (Df	43.11.046	Anticuerpo contra Trypanosoma		100	100	179	179	185	185	185	185										
58	Ciudad de México (Df	43.11.047	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
59	Ciudad de México (Df	43.11.048	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
60	Ciudad de México (Df	43.11.049	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
61	Ciudad de México (Df	43.11.050	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
62	Ciudad de México (Df	43.11.051	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
63	Ciudad de México (Df	43.11.052	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
64	Ciudad de México (Df	43.11.053	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
65	Ciudad de México (Df	43.11.054	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
66	Ciudad de México (Df	43.11.055	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
67	Ciudad de México (Df	43.11.056	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
68	Ciudad de México (Df	43.11.057	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
69	Ciudad de México (Df	43.11.058	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
70	Ciudad de México (Df	43.11.059	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
71	Ciudad de México (Df	43.11.060	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
72	Ciudad de México (Df	43.11.061	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
73	Ciudad de México (Df	43.11.062	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
74	Ciudad de México (Df	43.11.063	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
75	Ciudad de México (Df	43.11.064	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
76	Ciudad de México (Df	43.11.065	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
77	Ciudad de México (Df	43.11.066	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
78	Ciudad de México (Df	43.11.067	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
79	Ciudad de México (Df	43.11.068	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
80	Ciudad de México (Df	43.11.069	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
81	Ciudad de México (Df	43.11.070	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
82	Ciudad de México (Df	43.11.071	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
83	Ciudad de México (Df	43.11.072	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
84	Ciudad de México (Df	43.11.073	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
85	Ciudad de México (Df	43.11.074	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
86	Ciudad de México (Df	43.11.075	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
87	Ciudad de México (Df	43.11.076	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
88	Ciudad de México (Df	43.11.077	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
89	Ciudad de México (Df	43.11.078	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
90	Ciudad de México (Df	43.11.079	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
91	Ciudad de México (Df	43.11.080	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
92	Ciudad de México (Df	43.11.081	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
93	Ciudad de México (Df	43.11.082	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
94	Ciudad de México (Df	43.11.083	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
95	Ciudad de México (Df	43.11.084	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
96	Ciudad de México (Df	43.11.085	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
97	Ciudad de México (Df	43.11.086	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
98	Ciudad de México (Df	43.11.087	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
99	Ciudad de México (Df	43.11.088	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										
100	Ciudad de México (Df	43.11.089	Anticuerpo contra Virus de la Hepatitis		100	100	179	179	185	185	185	185										

ANEXOS
VERSIÓN PARA CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)
(Proyección en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-T-7-2019 FECHA: 19 de junio de 2019

No. DE PAMI (BIS): 35419

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

CANTIDADES (REFERENCIALES) / IMPORTES OFERTADOS

Partida	Delegación	Clave	Estudio	Referencial 2022 Mínimo	Referencial 2022 Máximo	Referencial 2024 Mínimo	Referencial 2024 Máximo	Referencial 2023 Mínimo	Referencial 2023 Máximo
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos contra [illegible]	3	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgG) contra [illegible]	1,176	2,777	1,664	4,134	384	1,272
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgM) contra [illegible]	1,107	2,777	1,646	4,119	382	1,272
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgM) contra [illegible]	3	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	[illegible]	15	30	19	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgG) contra [illegible]	8	13	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgG) contra Virus [illegible]	3	4	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgM) contra Virus [illegible]	3	4	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Antígeno NS1 Virus Dengue	3	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgG) contra [illegible]	3	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Ciudad de México Sur	[illegible]	Anticuerpos (IgM) contra [illegible]	3	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a [illegible])
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-[illegible]

No. DE PROVEEDOR: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V.

FECHA: [illegible] de Junio de [illegible]

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CBM	Clave estudio	Estudio	Requerimiento Mínimo	Requerimiento Máximo	CANTIDADES (REFERENCIALES) 2023 Mínimo	2023 Máximo	2024 Mínimo	2024 Máximo	2025 Mínimo	2025 Máximo	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo	IMPORTES OFERTADOS 2023 Mínimo	2023 Máximo	2024 Mínimo	2024 Máximo	2025 Mínimo	2025 Máximo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Precios con un decimal, redondeados por la fracción)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-E-T-2023 FECHA: 29 de junio de 2023

No. DE PARTIDAS: 10

NOMBRE DEL LICITANTE: MERCADER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CLAVE/SAP	Cant. Licitada	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
				Requerimiento 2023		Requerimiento 2024		Requerimiento 2025		Importe sin IVA 2023		Importe sin IVA 2024		Importe sin IVA 2025	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1				645	5,161	1,367	5,167	423	1,688						
2				247	987	199	1,808	114	335						
3				182	728	173	1,692	142	283						
4				62	248	56	56	9	35						
5				10	61	25	25	9	35						
6				201	723	139	2,138	199	317						
7				1	5	5	12	5	9						
8				1,000	4,000	264	4,167	168	459						
9				237	941	264	1,167	168	459						
10				139	546	106	1,248	126	423						
11				428	1,615	418	1,651	304	809						
12				33	81	48	121	70	20						
13				36	81	93	121	53	64						
14				246	615	249	922	113	307						
15				246	972	249	939	139	269						
16				31	55	31	57	11	29						
17				14	33	30	85	7	17						
18				13	39	67	118	16	38						
19				27	97	42	198	14	63						
20				1	3	2	12	3	4						
21				154	1,048	139	353	88	518						
22				63	157	64	710	32	72						
23				198	1,067	1,762	2,562	364	983						
24				39	146	98	729	36	71						
25				1,108	5,013	1,088	5,031	884	1,339						
26				248	845	286	994	133	321						
27				464	1,119	845	1,739	332	818						
28				168	437	371	847	80	359						
29				15	55	18	65	6	13						
30				3	7	4	16	3	3						
31				3	7	7	18	2	7						
32				4	13	9	39	3	7						
33				1	3	3	9	2	3						
34				14	33	29	89	7	17						
35				14	55	45	89	7	17						
36				18	69	54	98	9	20						
37				3	7	4	11	3	3						
38				3	7	4	14	3	3						
39				14	45	38	98	6	12						
40				11	44	23	63	6	21						
41				11	33	21	61	7	11						
42				7	18	21	21	2	7						
43				1	3	3	9	2	3						
44				1	3	3	9	2	3						
45				1	3	3	9	2	3						
46				1	3	3	9	2	3						
47				1	3	3	9	2	3						
48				1	3	3	9	2	3						
49				1	3	3	9	2	3						
50				1	3	3	9	2	3						
51				1	3	3	9	2	3						
52				1	3	3	9	2	3						
53				1	3	3	9	2	3						
54				1	3	3	9	2	3						
55				1	3	3	9	2	3						
56				1	3	3	9	2	3						
57				1	3	3	9	2	3						
58				1	3	3	9	2	3						
59				1	3	3	9	2	3						
60				1	3	3	9	2	3						
61				1	3	3	9	2	3						
62				1	3	3	9	2	3						
63				1	3	3	9	2	3						
64				1	3	3	9	2	3						
65				1	3	3	9	2	3						
66				1	3	3	9	2	3						
67				1	3	3	9	2	3						
68				1	3	3	9	2	3						
69				1	3	3	9	2	3						
70				1	3	3	9	2	3						
71				1	3	3	9	2	3						
72				1	3	3	9	2	3						
73				1	3	3	9	2	3						
74				1	3	3	9	2	3						
75				1	3	3	9	2	3						
76				1	3	3	9	2	3						
77				1	3	3	9	2	3						
78				1	3	3	9	2	3						
79				1	3	3	9	2	3						
80				1	3	3	9	2	3						
81				1	3	3	9	2	3						
82				1	3	3	9	2	3						
83				1	3	3	9	2	3						
84				1	3	3	9	2	3						
85				1	3	3	9	2	3						
86				1	3	3	9	2	3						
87				1	3	3	9	2	3						
88				1	3	3	9	2	3						
89				1	3	3	9	2	3						
90				1	3	3	9	2	3						
91				1	3	3	9	2	3						
92				1	3	3	9	2	3						
93				1	3	3	9	2	3						
94				1	3	3	9	2	3						
95				1	3	3	9	2	3						
96				1	3	3	9	2	3						
97				1	3	3	9	2	3						
98				1	3	3	9	2	3						
99				1	3	3	9	2	3						
100				1	3	3	9	2	3						

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 98)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-[illegible]

No. DE PARTIDA(S): [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

FECHA: [illegible] de junio de 2023

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Unidad	Clave	Descripción	CANTIDADES (REFERENCIALES) Mínimo	Máximo	Requerimiento 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre) Mínimo	Máximo	Requerimiento 2024 enero-diciembre Mínimo	Máximo	Requerimiento 2025 enero-abril Mínimo	Máximo	Precio unitario	IMPORTES OFERTADOS Importe sin IVA Mínimo	Máximo	Importe sin IVA 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre) Mínimo	Máximo	Importe sin IVA 2024 enero-diciembre Mínimo	Máximo	Importe sin IVA 2025 enero-abril Mínimo	Máximo
[illegible]	UMAE HE CMN Siglo XXI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Precios fijos en Moneda Nacional del Año 2025)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR066-N-2025 FECHA: 20 de junio de 2025

No. DE PARTIDA: 3010

NOMBRE DEL LICITANTE: MEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave Local	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS							
				Propuesta del Año 2025 (Fecha de inicio y conclusión del Año ejercicio)		Propuesta del Año 2026 (Año ejercicio)		Propuesta del Año 2027 (Año ejercicio)		Importe del Año 2025 (Fecha de inicio y conclusión del Año ejercicio)		Importe del Año 2026 (Año ejercicio)		Importe del Año 2027 (Año ejercicio)			
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	050.000.6443.00	Pantalón de vestir		4	20	12	20	4	10	$ 441.00	$ 2,205.00	$ 1,323.00	$ 2,205.00	$ 441.00	$ 1,102.50	$ 1,323.00	$ 2,205.00
2	050.000.6444.00	Saco Ambo/Blazer en tela		2	7	6	10	2	5	$ 1,122.00	$ 3,927.00	$ 3,366.00	$ 5,610.00	$ 1,122.00	$ 2,805.00	$ 3,366.00	$ 5,610.00
3	050.000.6445.00	Overol (unifi) CPRI		18	45	54	90	18	30	$ 3,960.00	$ 9,900.00	$ 11,880.00	$ 19,800.00	$ 3,960.00	$ 9,900.00	$ 11,880.00	$ 19,800.00
4	050.000.6446.00	Pantalón tipo chamberlain		3	9	9	15	3	8	$ 1,323.00	$ 3,969.00	$ 3,969.00	$ 6,615.00	$ 1,323.00	$ 3,528.00	$ 3,969.00	$ 6,615.00
5	050.000.6447.00	Pantalón de mezclilla por unidad		11	33	33	55	11	17	$ 4,851.00	$ 14,553.00	$ 14,553.00	$ 24,255.00	$ 4,851.00	$ 12,936.00	$ 14,553.00	$ 24,255.00
6	050.000.6448.00	Uniformes de jardín		240	600	372	620	124	310	$ 52,800.00	$ 132,000.00	$ 81,840.00	$ 136,400.00	$ 27,280.00	$ 72,720.00	$ 27,280.00	$ 45,466.00
7	050.000.6449.00	Uniformes de jardín		1	1	1	1	1	1	$ 441.00	$ 1,102.50	$ 441.00	$ 735.00	$ 147.00	$ 392.00	$ 147.00	$ 245.00
8	050.000.6450.00	Bata Complementaria (2)		1	1	1	1	1	1	$ 441.00	$ 1,102.50	$ 441.00	$ 735.00	$ 147.00	$ 392.00	$ 147.00	$ 245.00
9	050.000.6451.00	Bata Auxiliar II		2	7	4	10	2	5	$ 882.00	$ 3,087.00	$ 1,764.00	$ 2,940.00	$ 588.00	$ 1,568.00	$ 588.00	$ 980.00
10	050.000.6452.00	Bata Auxiliar III		3	7	6	10	3	5	$ 1,323.00	$ 3,087.00	$ 2,646.00	$ 4,410.00	$ 882.00	$ 2,352.00	$ 882.00	$ 1,470.00
11	050.000.6453.00	Bata Auxiliar IV		5	7	7	10	3	5	$ 1,764.00	$ 2,469.00	$ 2,058.00	$ 2,940.00	$ 882.00	$ 1,176.00	$ 882.00	$ 1,470.00
12	050.000.6454.00	Bata Auxiliar VI		5	7	7	10	3	5	$ 1,764.00	$ 2,469.00	$ 2,058.00	$ 2,940.00	$ 882.00	$ 1,176.00	$ 882.00	$ 1,470.00
13	050.000.6455.00	Bata Auxiliar VII (CEYE)		13	49	31	65	6	16	$ 5,733.00	$ 21,609.00	$ 13,671.00	$ 28,665.00	$ 2,646.00	$ 7,056.00	$ 2,646.00	$ 4,410.00
14	050.000.6456.00	Bata Auxiliar VII (CEYE)		1	1	1	1	1	1	$ 441.00	$ 1,102.50	$ 441.00	$ 735.00	$ 147.00	$ 392.00	$ 147.00	$ 245.00
15	050.000.6457.00	Bata Auxiliar II (CEYE)		1	1	1	1	1	1	$ 441.00	$ 1,102.50	$ 441.00	$ 735.00	$ 147.00	$ 392.00	$ 147.00	$ 245.00
16	050.000.6458.00	Pantalón de vestir (CEYE)		84	132	90	198	27	66	$ 37,044.00	$ 58,212.00	$ 39,690.00	$ 87,318.00	$ 11,907.00	$ 29,106.00	$ 11,907.00	$ 19,710.00
17	050.000.6459.00	Falda/Bata O de Cuidado Bio I		120	300	180	450	60	150	$ 52,920.00	$ 132,300.00	$ 79,380.00	$ 198,450.00	$ 26,460.00	$ 66,150.00	$ 26,460.00	$ 44,100.00
18	050.000.6460.00	Falda/Bata O de Cuidado Bio I		120	300	180	450	60	150	$ 52,920.00	$ 132,300.00	$ 79,380.00	$ 198,450.00	$ 26,460.00	$ 66,150.00	$ 26,460.00	$ 44,100.00
19	050.000.6461.00	Uniformes varios		11	33	33	55	11	17	$ 4,851.00	$ 14,553.00	$ 14,553.00	$ 24,255.00	$ 4,851.00	$ 12,936.00	$ 14,553.00	$ 24,255.00
20	050.000.6462.00	Uniformes para pilotos		4	6	6	10	2	5	$ 2,646.00	$ 3,969.00	$ 3,969.00	$ 6,615.00	$ 1,323.00	$ 3,528.00	$ 1,323.00	$ 2,205.00
21	050.000.6463.00	Uniformes para pilotos		4	6	6	10	2	5	$ 2,646.00	$ 3,969.00	$ 3,969.00	$ 6,615.00	$ 1,323.00	$ 3,528.00	$ 1,323.00	$ 2,205.00
22	050.000.6464.00	Filtro Facil		4	8	8	12	2	4	$ 3,528.00	$ 5,292.00	$ 5,292.00	$ 7,938.00	$ 1,764.00	$ 4,704.00	$ 1,764.00	$ 2,940.00
23	050.000.6465.00	Auxiliar		3	9	5	13	3	4	$ 1,323.00	$ 3,969.00	$ 2,205.00	$ 5,733.00	$ 1,323.00	$ 3,528.00	$ 1,323.00	$ 2,205.00
24	050.000.6466.00	Auxiliar III		3	9	5	13	3	4	$ 1,323.00	$ 3,969.00	$ 2,205.00	$ 5,733.00	$ 1,323.00	$ 3,528.00	$ 1,323.00	$ 2,205.00
25	050.000.6467.00	Uniformes III		3	9	5	13	3	4	$ 1,323.00	$ 3,969.00	$ 2,205.00	$ 5,733.00	$ 1,323.00	$ 3,528.00	$ 1,323.00	$ 2,205.00
26	050.000.6468.00	Uniforme 14 3 3 en Pijama		15	52	39	69	7	17	$ 6,615.00	$ 22,932.00	$ 17,199.00	$ 30,429.00	$ 3,087.00	$ 7,497.00	$ 3,087.00	$ 5,145.00
27	050.000.6469.00	Pijama tres Auxiliar III		11	33	29	55	7	11	$ 4,851.00	$ 14,553.00	$ 12,789.00	$ 24,255.00	$ 3,087.00	$ 7,497.00	$ 3,087.00	$ 5,145.00
28	050.000.6470.00	Kilts Chic		2,043	7,875	4,973	13,625	1,838	2,818	$ 900,663.00	$ 3,472,875.00	$ 2,192,643.00	$ 6,009,375.00	$ 810,558.00	$ 1,243,098.00	$ 810,558.00	$ 1,243,098.00
29	050.000.6471.00	Uniformidgura Unisex		32,961	43,123	80,231	122,193	29,665	45,485	$ 14,533,101.00	$ 19,014,243.00	$ 35,381,979.00	$ 53,894,013.00	$ 13,082,985.00	$ 20,064,105.00	$ 13,082,985.00	$ 20,064,105.00
30	050.000.6472.00	Uniformidgura		34,961	51,363	85,931	131,993	31,331	48,485	$ 15,417,201.00	$ 22,648,383.00	$ 37,891,179.00	$ 58,239,213.00	$ 13,818,189.00	$ 21,388,605.00	$ 13,818,189.00	$ 21,388,605.00
31	050.000.6473.00	Uniformidgura		268	3,197	1,427	3,980	474	1,197	$ 118,188.00	$ 1,410,177.00	$ 629,412.00	$ 1,756,140.00	$ 209,082.00	$ 528,066.00	$ 209,082.00	$ 323,598.00
32	050.000.6474.00	Pantalón Médico		2,000	6,000	3,000	10,000	1,000	2,000	$ 882,000.00	$ 2,646,000.00	$ 1,323,000.00	$ 4,410,000.00	$ 441,000.00	$ 882,000.00	$ 441,000.00	$ 882,000.00
33	050.000.6475.00	Pantalón Médico		2,000	6,000	3,000	10,000	1,000	2,000	$ 882,000.00	$ 2,646,000.00	$ 1,323,000.00	$ 4,410,000.00	$ 441,000.00	$ 882,000.00	$ 441,000.00	$ 882,000.00
34	050.000.6476.00	Uniformes varios		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
35	050.000.6477.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
36	050.000.6478.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
37	050.000.6479.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
38	050.000.6480.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
39	050.000.6481.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
40	050.000.6482.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
41	050.000.6483.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
42	050.000.6484.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
43	050.000.6485.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
44	050.000.6486.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
45	050.000.6487.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
46	050.000.6488.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
47	050.000.6489.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
48	050.000.6490.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
49	050.000.6491.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00
50	050.000.6492.00	Uniformidgura		1,000	3,000	1,500	5,000	500	1,000	$ 441,000.00	$ 1,323,000.00	$ 661,500.00	$ 2,205,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00	$ 220,500.00	$ 441,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HENKEL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia Técnica en Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Módulo de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 69)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR006-T-C-0022
No. DE PARTIDAS: 0010
FECHA: 20 de junio de 2013
NOMBRE DEL LICITANTE: HENKEL, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: [ ] MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Clave/Insumo	Descripción	Estado	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
					Requerimiento 2013 (Fecha de emisión y notificación del fallo diferenciada)		Requerimiento 2014 (enero-diciembre)		Requerimiento total (12 meses)				Importe sin IVA (Precio de emisión y notificación del fallo diferenciada)		Importe sin IVA 2014 (enero-diciembre)		Importe sin IVA 2015 (enero-abril)			
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 84 060	Pantalla de ventilación, adulto	6	198	6	198	12	396			$ 58.14	$ 1,917.62	$ 58.14	$ 1,917.62	$ 116.28	$ 3,835.24		
2	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 84 053	Humidificador	60	198	60	198	120	396			$ 1,163.04	$ 3,835.24	$ 1,163.04	$ 3,835.24	$ 2,326.08	$ 7,670.48		
3	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 84 053	Humidificador	60	198	60	198	120	396			$ 1,163.04	$ 3,835.24	$ 1,163.04	$ 3,835.24	$ 2,326.08	$ 7,670.48		
4	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 84 054	Mic.) Neumohidráulico	6	18	6	18	12	36			$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 4,652.16	$ 13,956.48		
5	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 84 055	Nebulizador de ADULTO 15	1	3	1	3	2	6			$ 387.68	$ 1,163.04	$ 387.68	$ 1,163.04	$ 775.36	$ 2,326.08		
6	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 86 061	Sistema de red de aire	6	18	6	18	12	36			$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24		
7	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 86 062	Sistema de vacío	36,000	72,000	8,751	25,434	14,641	29,832	1,446	74,313	$ 8,478.67	$ 17,419.68	$ 1,713.04	$ 4,979.52	$ 1,713.04	$ 4,979.52	$ 3,426.08	$ 9,959.04
8	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 86 063	Sistema de vapor	36,000	72,000	8,515	23,808	14,363	28,344	6,736	15,963	$ 1,739.04	$ 3,478.08	$ 527,474.05	$ 1,474,615.68	$ 155,648.67	$ 384,139.51	$ 35,000.00	$ 99,713.68
9	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 86 064	Sistema de vapores con aceites	3,000	6,000	2,703	8,361	4,854	11,868	1,830	4,236	$ 1,739.04	$ 3,478.08	$ 1,407,044.68	$ 3,491,274.48	$ 374,812.67	$ 1,041,276.96	$ 345,000.00	$ 911,000.00
10	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 86 065	Sistema de vapores con aceites	3,000	6,000	2,703	8,361	4,854	11,868	1,830	4,236	$ 1,739.04	$ 3,478.08	$ 1,407,044.68	$ 3,491,274.48	$ 374,812.67	$ 1,041,276.96	$ 345,000.00	$ 911,000.00
11	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 060	Bomba de vacío	837	2,517	1,369	3,276	462	1,178			$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24		
12	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 061	Cilindro (pido ambiental)	6,000	18,000	8,784	19,998	13,176	32,448	2,238	8,298	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 6,000.00	$ 18,000.00
13	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 062	Manómetro	3,000	6,000	3,402	9,126	5,265	8,127	3,648	9,918	$ 387.68	$ 775.36	$ 387.68	$ 775.36	$ 775.36	$ 1,550.72	$ 2,000.00	$ 4,000.00
14	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 063	Servicio de vacío	1,000	3,000	1,863	4,137	2,394	5,202	852	2,070	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
15	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 064	Tanque de 45 reactivo	36,000	72,000	8,784	19,998	13,176	32,448	2,238	8,298	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 6,000.00	$ 18,000.00
16	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 065	Unidad de mantenimiento	3,000	6,000	3,402	9,126	5,265	8,127	3,648	9,918	$ 387.68	$ 775.36	$ 387.68	$ 775.36	$ 775.36	$ 1,550.72	$ 2,000.00	$ 4,000.00
17	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 066	Unidad de mantenimiento por	3,000	6,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
18	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 067	Unidad de mantenimiento por	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
19	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 068	Unidad de mantenimiento por	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
20	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 069	Unidad de mantenimiento por	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
21	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 87 070	Servicio de Condensado	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
22	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 060	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
23	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 061	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
24	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 062	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
25	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 063	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
26	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 064	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
27	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 065	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
28	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 066	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
29	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 067	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
30	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 068	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
31	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 069	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
32	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 070	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
33	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 071	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
34	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 072	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
35	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 073	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
36	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 074	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
37	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 075	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
38	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 076	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
39	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 077	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
40	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 078	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
41	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 079	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
42	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 080	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
43	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 081	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
44	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 082	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
45	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 083	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
46	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 084	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
47	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 085	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
48	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 086	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
49	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 087	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
50	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 088	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
51	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 089	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
52	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 090	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
53	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 091	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
54	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 092	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
55	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 093	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
56	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 094	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
57	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 095	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
58	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 096	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
59	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 097	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
60	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 098	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
61	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 099	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
62	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 100	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
63	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 101	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
64	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 102	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
65	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 103	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
66	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 104	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
67	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 105	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
68	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 106	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00
69	060	GASA HE CMH OOO Ofelia	48 88 107	Compresor de	1,000	3,000	1,863	2,718	1,863	4,773	951	1,245	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 1,163.04	$ 3,489.12	$ 2,326.08	$ 6,978.24	$ 1,000.00	$ 3,000.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR001-T-7-2023 FECHA: 26 de junio de 2023

No. DE HOJA 000 DE: 000015

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSAN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Descripción	Estado	Unidad de medida	CANTIDADES REFERENCIALES						Clave CNIS del bien ofertado	Descripción del bien ofertado	IMPORTES OFERTADOS					
					Requerimiento 2022 (Fecha de emisión y notificación del fallo: diciembre)		Requerimiento 2024 (enero-diciembre)		Requerimiento 2025 (enero-diciembre)				Importe con IVA 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo: diciembre)		Importe con IVA 2024 (enero-diciembre)		Importe con IVA 2025 (enero-diciembre)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
2		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
3		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
4		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
5		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
6		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
7		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
8		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
9		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
10		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
11		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
12		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
13		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
14		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
15		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
16		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
17		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
18		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
19		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
20		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
21		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
22		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
23		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
24		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
25		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
26		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
27		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
28		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
29		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
30		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
31		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
32		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
33		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
34		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
35		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
36		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
37		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
38		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
39		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
40		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
41		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
42		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
43		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
44		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
45		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
46		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
47		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
48		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
49		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
50		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
51		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
52		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
53		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
54		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
55		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
56		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
57		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
58		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
59		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
60		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
61		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
62		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
63		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
64		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
65		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
66		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
67		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
68		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
69		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
70		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
71		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
72		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
73		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
74		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
75		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
76		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
77		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
78		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
79		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
80		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
81		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
82		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
83		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
84		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
85		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
86		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
87		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
88		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
89		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
90		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
91		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
92		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
93		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
94		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
95		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
96		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
97		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
98		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																
99		UNIDAD DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA																

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 95)
(Presentar en hoja membretada del licitador)

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible]

No. DE PARTIDA: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V.

FECHA: [illegible] de junio de [illegible]

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Concepto	Clave	Estudio	Cantidades referenciales [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Requerimiento [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Requerimiento [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Requerimiento [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Precio unitario [illegible]	Importe [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Importe sin IVA [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Importe sin IVA [illegible] (Mínimo)	(Máximo)	Importe sin IVA [illegible] (Mínimo)	(Máximo)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 20)
[Proporcionada por la(s) persona(s) física(s)]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-19-GYR-[illegible]-E-2025 — FECHA: 25 de junio de 2025

No. DE PARTIDA:

NOMBRE DEL LICITANTE: — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

Partida	Descripción	Clave CABMS	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2025 (Inicio de vigencia y conclusión del fallo adjudicado)		Requerimiento 2026 (inicio adjudicado)		Requerimiento 2027 (conclusión)		IMPORTES OFERTADOS Importe sin IVA 2025 (Inicio de vigencia y conclusión del fallo adjudicado)		Importe sin IVA 2026 (inicio adjudicado)		Importe sin IVA 2027 (conclusión)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.001	Sanguíneo, multifactor	1	2	1	2	1	2	$ 1,447.00	$ 2,894.00	$ 1,520.00	$ 3,040.00	$ 1,596.00	$ 3,192.00
2	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.002	Grupo Sanguíneo ABO, Total	456	1,825	240	2,190	327	917	$ 659.52	$ 2,638.08	$ 692.50	$ 2,770.00	$ 727.12	$ 2,908.48
3	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.003	Glucosa, Ayuno (50 mg/dl)	730	2,920	292	3,650	511	1,277	$ 1,056.00	$ 4,224.00	$ 1,108.80	$ 4,435.20	$ 1,164.24	$ 4,656.96
4	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.004	Orina, Examen (100 mg/dl)	1,825	7,300	730	9,125	1,277	3,194	$ 2,640.00	$ 10,560.00	$ 2,772.00	$ 11,088.00	$ 2,910.60	$ 11,642.40
5	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.016	Potasio	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
6	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.017	Sodio	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
7	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.018	Urea	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
8	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.019	Ácido Úrico	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
9	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.020	Albúmina	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
10	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.021	Fosfatasa Alcalina	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
11	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.022	Hierro	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
12	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.023	Fósforo	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
13	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.024	Magnesio	21,900	87,600	10,950	109,500	15,330	38,325	$ 31,680.00	$ 126,720.00	$ 33,264.00	$ 133,056.00	$ 34,927.20	$ 139,708.80
14	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.052	Hierro	456	1,825	240	2,190	327	917	$ 659.52	$ 2,638.08	$ 692.50	$ 2,770.00	$ 727.12	$ 2,908.48
15	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.053	Fosfatasa	456	1,825	1,153	2,190	327	917	$ 659.52	$ 2,638.08	$ 692.50	$ 2,770.00	$ 727.12	$ 2,908.48
16	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.054	Hemoglobina	90	240	114	300	46	126	$ 130.00	$ 520.00	$ 136.50	$ 546.00	$ 143.32	$ 573.28
17	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.055	Coagulación de Sangre de Fibra	90	240	114	300	46	126	$ 130.00	$ 520.00	$ 136.50	$ 546.00	$ 143.32	$ 573.28
18	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.056	Citomegalovirus	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
19	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.057	Ácido Láctico	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
20	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.058	Ácidos Biliares (Ayuno)	3	3	1	3	1	1	$ 1,760.00	$ 1,760.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,940.40	$ 1,940.40
21	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.059	Ácidos Biliares (Postprandial)	3	3	1	3	1	1	$ 1,760.00	$ 1,760.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,940.40	$ 1,940.40
22	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.060	Cuerpos cetónicos en Sangre	137	547	69	657	98	230	$ 198.00	$ 792.00	$ 207.90	$ 831.60	$ 218.30	$ 873.18
23	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.061	Cuerpos cetónicos en Orina	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
24	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.062	Fructosamina	1	1	1	1	1	1	$ 880.00	$ 880.00	$ 924.00	$ 924.00	$ 970.20	$ 970.20
25	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.063	Albúmina	1	1	1	1	1	1	$ 880.00	$ 880.00	$ 924.00	$ 924.00	$ 970.20	$ 970.20
26	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.064	Cetonuria, cinta	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
27	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.065	Alfa 1 anti Tripsina	3	3	1	3	1	1	$ 1,760.00	$ 1,760.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,940.40	$ 1,940.40
28	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.066	Anticuerpos Anti Células de Islote	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
29	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.067	Anticuerpos Anti Descarboxilasa	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
30	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.068	Anticuerpos Anti Insulina	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
31	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.069	Anticuerpos Anti Tirosina Fosfatasa	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
32	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.070	Células gliales anti S100 (IHQ)	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
33	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.071	Citometría Hemática	47,304	189,216	47,304	189,216	12,997	38,993	$ 34,848.00	$ 139,392.00	$ 36,590.40	$ 146,361.60	$ 38,419.92	$ 153,679.68
34	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.072	Frotis de Sangre periférica (tinción)	18,627	74,508	18,627	74,508	5,124	15,372	$ 13,728.00	$ 54,912.00	$ 14,414.40	$ 57,657.60	$ 15,135.12	$ 60,540.48
35	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.073	Frotis de Sangre periférica (tinción) Parcial	18,627	74,508	18,627	74,508	5,124	15,372	$ 13,728.00	$ 54,912.00	$ 14,414.40	$ 57,657.60	$ 15,135.12	$ 60,540.48
36	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.074	Tiempo de Tromboplastina Parcial	18,627	74,508	18,627	74,508	5,124	15,372	$ 13,728.00	$ 54,912.00	$ 14,414.40	$ 57,657.60	$ 15,135.12	$ 60,540.48
37	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.075	Factor I de la coagulación	3	3	1	3	1	1	$ 264.00	$ 264.00	$ 277.20	$ 277.20	$ 291.06	$ 291.06
38	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.076	Factor II de la coagulación	3	3	1	3	1	1	$ 264.00	$ 264.00	$ 277.20	$ 277.20	$ 291.06	$ 291.06
39	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.077	Factor V de la coagulación	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
40	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.078	Factor VII de la coagulación	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
41	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.079	Factor VIII de la coagulación	182	730	182	365	51	127	$ 104.00	$ 416.00	$ 109.20	$ 436.80	$ 114.66	$ 458.64
42	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.080	Factor IX de la coagulación	12	50	12	100	14	48	$ 36.00	$ 144.00	$ 37.80	$ 151.20	$ 39.69	$ 158.76
43	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.081	Factor X de la coagulación	3	12	3	6	1	4	$ 66.00	$ 264.00	$ 69.30	$ 277.20	$ 72.77	$ 291.06
44	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.082	Factor XI de la coagulación	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
45	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.083	Factor XII de la coagulación	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
46	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.084	Factor XIII de la coagulación	3	3	1	3	1	1	$ 264.00	$ 264.00	$ 277.20	$ 277.20	$ 291.06	$ 291.06
47	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.085	Inhibidor del Factor VIII	4	4	2	4	2	2	$ 352.00	$ 352.00	$ 369.60	$ 369.60	$ 388.08	$ 388.08
48	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.086	Inhibidor del Factor VIII	49	196	196	306	48	156	$ 4,312.00	$ 17,248.00	$ 4,527.60	$ 18,110.40	$ 4,753.98	$ 19,015.92
49	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.011	Tiempo de Trombina	6	6	3	12	3	6	$ 528.00	$ 528.00	$ 554.40	$ 554.40	$ 582.12	$ 582.12
50	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.012	Tiempo de Reptilase	6	6	3	12	3	6	$ 528.00	$ 528.00	$ 554.40	$ 554.40	$ 582.12	$ 582.12
51	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.013	Tiempo de Protrombina, actividad	18	73	23	91	13	38	$ 26.00	$ 104.00	$ 27.30	$ 109.20	$ 28.66	$ 114.64
52	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.014	Antígeno, células de Ewing	7	14	10	14	4	8	$ 1,760.00	$ 3,520.00	$ 1,848.00	$ 3,696.00	$ 1,940.40	$ 3,880.80
53	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.015	Glucosa O (Sanguínea)	1,095	4,380	1,460	5,475	767	1,917	$ 1,584.00	$ 6,336.00	$ 1,663.20	$ 6,652.80	$ 1,746.36	$ 6,985.44
54	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.016	Antígeno Fetal	154	616	231	308	81	161	$ 133,056.00	$ 532,224.00	$ 139,708.80	$ 558,835.20	$ 146,694.24	$ 586,776.96
55	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.017	Antígeno Prostático	73	73	36	73	19	19	$ 15,840.00	$ 15,840.00	$ 16,632.00	$ 16,632.00	$ 17,463.60	$ 17,463.60
56	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.018	Anticuerpos Células Parietales	73	73	36	73	19	19	$ 15,840.00	$ 15,840.00	$ 16,632.00	$ 16,632.00	$ 17,463.60	$ 17,463.60
57	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.019	Anticuerpos Células, punción	73	73	36	73	19	19	$ 15,840.00	$ 15,840.00	$ 16,632.00	$ 16,632.00	$ 17,463.60	$ 17,463.60
58	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.020	Hemoglobina	4	4	2	4	1	2	$ 352.00	$ 352.00	$ 369.60	$ 369.60	$ 388.08	$ 388.08
59	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.021	Hierro Sérico	4	4	2	4	1	2	$ 352.00	$ 352.00	$ 369.60	$ 369.60	$ 388.08	$ 388.08
60	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.022	Hierro Sérico (Ayuno)	29	87	29	109	16	33	$ 2,640.00	$ 8,448.00	$ 2,772.00	$ 8,870.40	$ 2,910.60	$ 9,313.92
61	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.023	Hierro O (Sanguíneo)	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
62	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.024	Hierro O (Sanguíneo)	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
63	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.025	Hierro O (Sanguíneo)	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
64	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.026	Ácido Úrico (Ayuno)	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
65	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.027	Alfa 1 anti tripsina (Inhibidor de proteasa)	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
66	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.028	Anticuerpos	22	84	42	126	19	48	$ 3,872.00	$ 14,784.00	$ 4,065.60	$ 15,523.20	$ 4,268.88	$ 16,299.36
67	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.029	Apolipoproteína A	73	73	36	73	19	19	$ 15,840.00	$ 15,840.00	$ 16,632.00	$ 16,632.00	$ 17,463.60	$ 17,463.60
68	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.030	Apolipoproteína B	7	18	10	24	4	8	$ 1,760.00	$ 3,520.00	$ 1,848.00	$ 3,696.00	$ 1,940.40	$ 3,880.80
69	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.031	Bilirrubinas de fetos de un	22	88	42	132	19	48	$ 3,872.00	$ 15,488.00	$ 4,065.60	$ 16,262.40	$ 4,268.88	$ 17,075.52
70	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.032	Bromuro/Iodo	11	44	18	99	12	36	$ 2,640.00	$ 10,560.00	$ 2,772.00	$ 11,088.00	$ 2,910.60	$ 11,642.40
71	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.033	Alfa 1 Glucosidasa Ácida	1	1	1	1	1	1	$ 1,760.00	$ 1,760.00	$ 1,848.00	$ 1,848.00	$ 1,940.40	$ 1,940.40
72	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.034	Cetonuria (Ayuno)	1	1	1	1	1	1	$ 88.00	$ 88.00	$ 92.40	$ 92.40	$ 97.02	$ 97.02
73	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.035	Examen general de orina	6,734	26,936	13,468	33,670	4,705	11,763	$ 9,504,000.00	$ 38,016,000.00	$ 9,979,200.00	$ 39,916,800.00	$ 10,478,160.00	$ 41,912,640.00
74	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.036	Orina reactivos	5,967	23,867	11,934	29,835	4,171	10,428	$ 8,424,000.00	$ 33,696,000.00	$ 8,845,200.00	$ 35,380,800.00	$ 9,287,460.00	$ 37,149,840.00
75	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.037	Orina, Examen microscópico	5,967	23,867	11,934	29,835	4,171	10,428	$ 8,424,000.00	$ 33,696,000.00	$ 8,845,200.00	$ 35,380,800.00	$ 9,287,460.00	$ 37,149,840.00
76	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.038	Cuerpo Extraño (Moco Fecal)	1,731	6,924	3,462	8,655	1,209	3,022	$ 2,640,000.00	$ 10,560,000.00	$ 2,772,000.00	$ 11,088,000.00	$ 2,910,600.00	$ 11,642,400.00
77	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.039	Identificación Parasitoscópico	1,731	6,924	3,462	8,655	1,209	3,022	$ 2,640,000.00	$ 10,560,000.00	$ 2,772,000.00	$ 11,088,000.00	$ 2,910,600.00	$ 11,642,400.00
78	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.040	Identificación Sanguínea	1,911	7,644	3,822	9,555	1,335	3,337	$ 2,640,000.00	$ 10,560,000.00	$ 2,772,000.00	$ 11,088,000.00	$ 2,910,600.00	$ 11,642,400.00
79	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.041	Recuento Leucocitario	1,825	7,300	4,015	9,125	1,277	3,194	$ 2,640,000.00	$ 10,560,000.00	$ 2,772,000.00	$ 11,088,000.00	$ 2,910,600.00	$ 11,642,400.00
80	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.042	Recuento Plaquetario	1,825	7,300	4,015	9,125	1,277	3,194	$ 2,640,000.00	$ 10,560,000.00	$ 2,772,000.00	$ 11,088,000.00	$ 2,910,600.00	$ 11,642,400.00
81	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.043	Prueba de Hemofilia	3,650	7,300	7,300	9,125	2,555	3,194	$ 5,280,000.00	$ 10,560,000.00	$ 5,544,000.00	$ 11,088,000.00	$ 5,821,200.00	$ 11,642,400.00
82	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.044	Detección de antígeno	11	11	11	11	3	3	$ 968.00	$ 968.00	$ 1,016.40	$ 1,016.40	$ 1,067.22	$ 1,067.22
83	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.045	Identificación microbiológica por	3,667	3,667	1,906	4,584	641	1,533	$ 3,168,000.00	$ 3,168,000.00	$ 3,326,400.00	$ 3,326,400.00	$ 3,492,720.00	$ 3,492,720.00
84	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.046	Cuerpos Cetónicos	4	4	2	4	1	2	$ 352.00	$ 352.00	$ 369.60	$ 369.60	$ 388.08	$ 388.08
85	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.047	Cuerpos Cetónicos	4	4	2	4	1	2	$ 352.00	$ 352.00	$ 369.60	$ 369.60	$ 388.08	$ 388.08
86	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.048	Cuerpos Cetónicos	6	6	3	8	2	3	$ 528.00	$ 528.00	$ 554.40	$ 554.40	$ 582.12	$ 582.12
87	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.049	Identificación Micológica por	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
88	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.050	Micobacterias Cualitativo	365	1,460	228	1,825	255	607	$ 528,000.00	$ 2,112,000.00	$ 554,400.00	$ 2,217,600.00	$ 582,120.00	$ 2,328,480.00
89	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.051	Micobacterias Cuantitativo	365	1,460	228	1,825	255	607	$ 528,000.00	$ 2,112,000.00	$ 554,400.00	$ 2,217,600.00	$ 582,120.00	$ 2,328,480.00
90	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.052	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
91	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.053	Micobacterias y Micobacterias (Ayuno)	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
92	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.054	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
93	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.055	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
94	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.056	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
95	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.057	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
96	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.058	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
97	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.059	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
98	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.060	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
99	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.061	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00
100	LAVAR Y RE DE CAMA Multifactory	48.01.062	Micobacterias y Micobacterias	183	687	114	911	63	304	$ 264,000.00	$ 1,056,000.00	$ 277,200.00	$ 1,108,800.00	$ 291,060.00	$ 1,164,240.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 20)
(Proveedor se hace responsable del llenado)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-03-NYR-09037004-T-7-2013
No. de Partida(s): 5410
NOMBRE DEL LICITANTE: NOVASER, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]
FECHA: 21 de junio de 2013
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CABMS	TÍTULO	CANTIDAD MÍNIMA (Partida Total Mín)	CANTIDAD MÁXIMA (Partida Total Máx)	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
						Propuesta de 2013 (Fecha de emisión y modificación del folio disponible)		Propuesta de 2014 (mismo año)		Propuesta de 2015 (mismo año)		Importe de MX $ (Fecha de emisión y modificación del folio disponible)		Importe de MX $ 2014 (mismo año)		Importe de MX $ 2015 (mismo año)	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
01	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Partidas Presupuestarias (PTD)	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00
02	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 012	Partidas multianuales (serie 9	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 8,457.00	$ 8,457.00	$ 8,457.00	$ 8,457.00	$ 8,457.00	$ 8,457.00
03	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 019	Combustibles, Lubricantes	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 1,000.00
04	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 019	Gastos	1,000	1,000	500	500	500	500	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
05	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
06	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
07	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
08	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
09	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
10	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
11	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
12	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
13	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
14	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
15	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
16	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
17	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
18	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
19	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
20	GRUPO DE 20 CUATRO	99 00 000	Gastos en viajes	1,000	1,000	500	500	500	1,000	500	500	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 69)
(Proveedor en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Coordinación de Administración y Servicios y Coordinación de Servicios
Coordinación Técnica de Obras y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019-GYN-019019060-T-7-2025 FECHA: 26 de junio de 2025

No. DE PARTIDAS: 2210

NOMBRE DEL LICITANTE: HERMASER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CLAVE CNBE	Descripción	Unidad	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2025 (fecha de emisión y notificación del fallo diferente)		Requerimiento 2026 enero-diciembre		Requerimiento 2027 enero-abril		IMPORTES OFERTADOS Importe sin IVA 2025 (fecha de emisión y notificación del fallo diferente)		Importe sin IVA 2026 enero-diciembre		Importe sin IVA 2027 enero-abril	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	1	1	1	24	52	36	80	12	28	$ 4,516.14	$ 9,772.82	$ 6,774.21	$ 15,659.23	$ 2,258.07	$ 5,219.74
2	2	2	2	7	15	10	24	4	8	$ 1,316.29	$ 2,821.34	$ 1,974.43	$ 4,522.01	$ 658.14	$ 1,507.34
3	3	3	3	7	17	10	26	4	8	$ 1,316.29	$ 3,197.64	$ 1,974.43	$ 5,124.46	$ 658.14	$ 1,708.15
4	4	4	4	7	16	10	25	4	8	$ 1,316.29	$ 3,009.49	$ 1,974.43	$ 4,823.24	$ 658.14	$ 1,607.75
5	5	5	5	7	15	10	23	4	8	$ 1,316.29	$ 2,821.34	$ 1,974.43	$ 4,522.01	$ 658.14	$ 1,507.34
6	6	6	6	7	14	10	24	4	8	$ 1,316.29	$ 2,633.19	$ 1,974.43	$ 4,220.79	$ 658.14	$ 1,406.93
7	7	7	7	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
8	8	8	8	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
9	9	9	9	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
10	10	10	10	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
11	11	11	11	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
12	12	12	12	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
13	13	13	13	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
14	14	14	14	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
15	15	15	15	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
16	16	16	16	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
17	17	17	17	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
18	18	18	18	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
19	19	19	19	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
20	20	20	20	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
21	21	21	21	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
22	22	22	22	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
23	23	23	23	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
24	24	24	24	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
25	25	25	25	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
26	26	26	26	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
27	27	27	27	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
28	28	28	28	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
29	29	29	29	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
30	30	30	30	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
31	31	31	31	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
32	32	32	32	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
33	33	33	33	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
34	34	34	34	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
35	35	35	35	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
36	36	36	36	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
37	37	37	37	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
38	38	38	38	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
39	39	39	39	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
40	40	40	40	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
41	41	41	41	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
42	42	42	42	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
43	43	43	43	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
44	44	44	44	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
45	45	45	45	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
46	46	46	46	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
47	47	47	47	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
48	48	48	48	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
49	49	49	49	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
50	50	50	50	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
51	51	51	51	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
52	52	52	52	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
53	53	53	53	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
54	54	54	54	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
55	55	55	55	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
56	56	56	56	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
57	57	57	57	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
58	58	58	58	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
59	59	59	59	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
60	60	60	60	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
61	61	61	61	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
62	62	62	62	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
63	63	63	63	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
64	64	64	64	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
65	65	65	65	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
66	66	66	66	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
67	67	67	67	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13
68	68	68	68	3	5	5	8	1	3	$ 564.13	$ 940.11	$ 846.19	$ 1,410.16	$ 282.06	$ 470.05
69	69	69	69	3	6	5	9	1	3	$ 564.13	$ 1,128.26	$ 846.19	$ 1,692.39	$ 282.06	$ 564.13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Cédula de Servicios Integrales
PROYECTO:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019GYN-NACIONAL-[*]-2022
No. DE PARTIDA: 3010
NOMBRE DEL LICITANTE: HENKAIN, S.A. DE C.V.
FECHA: 01 de junio de 2022
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Clave CNCSNS	Descripción	Unidad de medida	Requerimiento anual total	CANTIDADES REFERENCIALES						Precio unitario mínimo	IMPORTES OFERTADOS					
					Requerimiento 2022 (Fecha de suscripción y modificación del Acta de Adjudicación)		Requerimiento de 2023 (Primera Ministración)		Requerimiento 2024 (Segunda Ministración)			Importe total mínimo anual 2022 (Fecha de suscripción y modificación del Acta de Adjudicación)		Importe total mínimo 2023 (Primera Ministración)		Importe total mínimo 2024 (Segunda Ministración)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	49 12 067	Otorrinolaringología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
2	49 12 068	Proctología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
3	49 12 069	Quiropraxia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
4	49 12 070	Reumatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
5	49 12 071	Urología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
6	49 13 015	Cirugía de pilonidal, otras analas	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
7	49 13 016	Colo	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
8	49 13 017	Cirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
9	49 13 018	Dermatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
10	49 13 019	Dietética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
11	49 13 020	Electrodiagnóstico y Ex.	Estudio	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
12	49 13 021	Endocrinología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
13	49 13 022	Gastroenterología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
14	49 13 023	Genética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
15	49 13 024	Geriatría	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
16	49 13 025	Ginecología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
17	49 13 026	Hematología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
18	49 13 027	Hemodinamia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
19	49 13 028	Hepatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
20	49 13 029	Infectología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
21	49 13 030	Inmunología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
22	49 13 031	Mastología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
23	49 13 032	Nefrología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
24	49 13 033	Neumología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
25	49 13 034	Neurocirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
26	49 13 035	Neurología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
27	49 13 036	Nutriología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
28	49 13 037	Oftalmología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
29	49 13 038	Oncología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
30	49 13 039	Ortopedia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
31	49 13 040	Otorrinolaringología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
32	49 13 041	Proctología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
33	49 13 042	Quiropraxia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
34	49 13 043	Reumatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
35	49 13 044	Urología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
36	49 13 045	Cirugía de pilonidal, otras analas	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
37	49 13 046	Colo	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
38	49 13 047	Cirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
39	49 13 048	Dermatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
40	49 13 049	Dietética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
41	49 13 050	Electrodiagnóstico y Ex.	Estudio	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
42	49 13 051	Endocrinología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
43	49 13 052	Gastroenterología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
44	49 13 053	Genética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
45	49 13 054	Geriatría	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
46	49 13 055	Ginecología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
47	49 13 056	Hematología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
48	49 13 057	Hemodinamia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
49	49 13 058	Hepatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
50	49 13 059	Infectología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
51	49 13 060	Inmunología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
52	49 13 061	Mastología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
53	49 13 062	Nefrología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
54	49 13 063	Neumología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
55	49 13 064	Neurocirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
56	49 13 065	Neurología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
57	49 13 066	Nutriología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
58	49 13 067	Oftalmología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
59	49 13 068	Oncología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
60	49 13 069	Ortopedia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
61	49 13 070	Otorrinolaringología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
62	49 13 071	Proctología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
63	49 13 072	Quiropraxia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
64	49 13 073	Reumatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
65	49 13 074	Urología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
66	49 13 075	Cirugía de pilonidal, otras analas	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
67	49 13 076	Colo	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
68	49 13 077	Cirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
69	49 13 078	Dermatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
70	49 13 079	Dietética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
71	49 13 080	Electrodiagnóstico y Ex.	Estudio	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
72	49 13 081	Endocrinología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
73	49 13 082	Gastroenterología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
74	49 13 083	Genética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
75	49 13 084	Geriatría	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
76	49 13 085	Ginecología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
77	49 13 086	Hematología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
78	49 13 087	Hemodinamia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
79	49 13 088	Hepatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
80	49 13 089	Infectología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
81	49 13 090	Inmunología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
82	49 13 091	Mastología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
83	49 13 092	Nefrología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
84	49 13 093	Neumología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
85	49 13 094	Neurocirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
86	49 13 095	Neurología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
87	49 13 096	Nutriología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
88	49 13 097	Oftalmología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
89	49 13 098	Oncología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
90	49 13 099	Ortopedia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
91	49 13 100	Otorrinolaringología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
92	49 13 101	Proctología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
93	49 13 102	Quiropraxia	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
94	49 13 103	Reumatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
95	49 13 104	Urología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
96	49 13 105	Cirugía de pilonidal, otras analas	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
97	49 13 106	Colo	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
98	49 13 107	Cirugía	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
99	49 13 108	Dermatología	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00
100	49 13 109	Dietética	Consulta	1,200	84	360	360	360	456	456	$ 1,200.00	$ 100,800.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 432,000.00	$ 547,200.00	$ 547,200.00

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 30)
(Presentada en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-T-7-2023 FECHA: 27 de junio de 2023

No. DE PROPUESTA: 54519

NOMBRE DEL LICITANTE: PERSISTEN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (MARQUE) (X)

Partida	Descripción	Clave Cabumed	Equipo	Cantidad mínima a ofertar (10%)	Cantidad máxima a ofertar (30%)	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
						Ejercicio 2023 (fecha de emisión y/o publicación del fallo - diciembre)		Ejercicio de 2024 (enero - diciembre)		Ejercicio 2025 (enero - abril)		Importe de la oferta en M.N. (con letra)		Importe de IVA 16% (fecha de emisión y/o publicación del fallo - abril)		Importe de IVA 16% (enero - diciembre)		Importe de IVA 16% (enero - abril)	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.015	Hemodiálisis			2	5	5	12	3	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 33,535.41	$ 87,129.54	$ 11,240.66	$ 29,208.68
2	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.016	Hemodiálisis II			7	13	10	24	4	8	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 8,130.53	$ 15,064.72	$ 2,480.80	$ 4,595.66
3	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.017	Actividades varias Terapia Intensiva			7	16	16	41	7	9	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 8,130.53	$ 18,588.66	$ 1,301.72	$ 2,975.77
4	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.018	Cuidados especiales en Urgencias			15	30	15	45	7	10	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 17,426.85	$ 34,853.70	$ 2,612.80	$ 5,225.60
5	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.019	Hemodiálisis III			8	16	16	24	4	8	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 9,294.32	$ 18,588.66	$ 1,487.04	$ 2,974.64
6	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.020	Pacientes Terminal Vespertino			3	6	6	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 6,970.76	$ 557.66	$ 1,115.32
7	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.021	Trabajadora por relevo			2	4	3	6	1	2	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 2,323.58	$ 4,647.16	$ 371.77	$ 743.54
8	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.022	Actividades propias			3	10	12	36	4	10	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 11,617.93	$ 557.66	$ 1,858.87
9	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.023	Control en salas			3	17	7	13	3	6	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 15,673.83	$ 557.66	$ 2,507.81
10	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.025	Multifuncional			1	3	5	12	1	3	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 1,161.79	$ 3,485.38	$ 185.89	$ 557.66
11	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.026	Asistencia Técnica Unidad			2	3	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 3,485.38	$ 557.66	$ 557.66
12	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.027	Cuidados			4	8	8	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 4,647.16	$ 9,294.32	$ 743.54	$ 1,487.08
13	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.028	Unidad II Puebla			6	12	7	20	3	6	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 6,970.76	$ 13,941.53	$ 1,115.32	$ 2,230.62
14	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.029	Hemodiálisis			3	6	6	12	2	3	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 6,970.76	$ 557.66	$ 1,115.32
15	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.030	Cuidados Intensivos			7	17	17	41	7	10	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 8,130.53	$ 19,753.43	$ 1,301.72	$ 3,162.55
16	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.031	Trabajadora Social			2	4	3	6	1	2	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 2,323.58	$ 4,647.16	$ 371.77	$ 743.54
17	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.032	Actividades (QX) varias Anexo II			3	10	9	33	3	7	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 11,617.93	$ 557.66	$ 1,858.87
18	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.033	Actividades (QX) varias Anexo I			134	312	200	504	67	167	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 155,679.86	$ 362,496.08	$ 24,902.38	$ 57,999.37
19	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.034	Actividades (QX) varias Anexo II			114	312	240	672	67	167	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 132,483.06	$ 362,496.08	$ 21,197.29	$ 57,999.37
20	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.035	Actividades (QX) varias			10	14	14	36	5	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 11,617.93	$ 16,273.11	$ 1,858.87	$ 2,603.38
21	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.036	Actividades varias 21 Hospitales			2	7	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 2,323.58	$ 8,130.53	$ 371.77	$ 1,301.72
22	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.037	Actividades varias Unidades			19	51	36	96	13	32	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 22,076.01	$ 59,251.68	$ 3,534.63	$ 9,484.26
23	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.038	Bandas y Ayudantes en Quirófa			10	31	15	36	6	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 11,617.93	$ 36,056.55	$ 1,858.87	$ 5,769.05
24	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.039	Encargado de Unidad (Jefe de Se			5	12	7	14	3	6	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 5,809.64	$ 13,941.53	$ 929.54	$ 2,230.62
25	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.040	Actividades (QX) varias			1	3	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 1,161.79	$ 3,485.38	$ 185.89	$ 557.66
26	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.041	Enfermería Pediátrica			1	3	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 1,161.79	$ 3,485.38	$ 185.89	$ 557.66
27	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.042	Cirugía			1	3	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 1,161.79	$ 3,485.38	$ 185.89	$ 557.66
28	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.043	Control Social			1	3	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 1,161.79	$ 3,485.38	$ 185.89	$ 557.66
29	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.044	Pre-Post quirúrgico			1	3	3	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 1,161.79	$ 3,485.38	$ 185.89	$ 557.66
30	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.045	Salas Anfiteatro/Sala quirúrgica			7	15	10	24	4	8	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 8,130.53	$ 17,426.85	$ 1,301.72	$ 2,790.17
31	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.046	Complemento Quir			11	33	20	48	7	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 12,781.14	$ 38,335.42	$ 2,045.94	$ 6,137.83
32	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.047	Pacientes Hemodiálisis			3	10	10	24	4	8	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 11,617.93	$ 557.66	$ 1,858.87
33	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.048	Actividad de Apoyo en quirófano			30	60	60	144	19	47	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 34,853.70	$ 69,707.40	$ 5,574.19	$ 11,148.38
34	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.049	Apoyo Unidad Clínica en Blanco			4	8	6	12	2	4	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 4,647.16	$ 9,294.32	$ 743.54	$ 1,487.08
35	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.050	Hemodiálisis II (QF)			10	23	20	55	8	22	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 11,617.93	$ 26,737.17	$ 1,858.87	$ 4,277.95
36	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.051	Hemodiálisis III (QF)	150	1,000	240	800	240	800	120	300	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 17,426.85	$ 58,060.50	$ 2,787.63	$ 9,289.68
37	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.052	Hemodiálisis Complementaria QX			3	7	4	8	1	3	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 8,130.53	$ 557.66	$ 1,301.72
38	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.053	Hemodiálisis I			15	34	15	36	6	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 5,033.60	$ 9,967.36	$ 1,612.58	$ 3,192.58
39	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.054	Hemodiálisis II			10	24	15	36	6	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,814.78	$ 7,813.58	$ 610.37	$ 1,250.17
40	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.055	Hemodiálisis III			10	24	15	36	6	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 10,161.39	$ 20,322.78	$ 1,625.82	$ 3,251.66
41	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.056	Hemodiálisis IV			10	24	15	36	6	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 10,161.39	$ 20,322.78	$ 1,625.82	$ 3,251.66
42	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.057	Hemodiálisis V			10	43	26	64	9	21	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 11,617.93	$ 49,950.97	$ 1,858.87	$ 7,992.16
43	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.058	Soluciones de Agua (Unidad)			24	96	36	96	13	36	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 27,883.02	$ 111,532.08	$ 4,461.32	$ 17,845.28
44	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.059	Cuidados Intensivos II			3	4	4	8	1	2	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 4,647.16	$ 557.66	$ 743.54
45	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.060	Cirugía	48	120	60	144	60	144	30	80	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 69,707.40	$ 139,414.80	$ 11,153.18	$ 22,306.38
46	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.061	Trabajadora Social Quirúrgica Ap I			3	10	10	24	4	8	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 11,617.93	$ 557.66	$ 1,858.87
47	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.062	Trabajadora Social Quirúrgica Ap II			3	10	10	24	4	8	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 11,617.93	$ 557.66	$ 1,858.87
48	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.063	Hemodiálisis Nocturna			15	34	15	36	5	12	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 14,523.25	$ 34,853.70	$ 2,323.72	$ 5,576.59
49	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.064	Unidad Especial (Terminal)			10	43	26	64	9	21	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 11,617.93	$ 49,950.97	$ 1,858.87	$ 7,992.16
50	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.065	Pre/Post	22	57	40	100	40	100	15	33	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 25,558.38	$ 66,210.43	$ 4,089.34	$ 10,593.67
51	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.066	Hemodiálisis	8	18	12	32	12	32	5	11	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 9,294.32	$ 20,918.22	$ 1,487.08	$ 3,346.92
52	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.067	Cuidados Intensivos	11	27	17	40	17	40	6	15	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 12,781.14	$ 31,370.73	$ 2,045.94	$ 5,019.32
53	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.068	Hemodiálisis	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
54	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.069	Hemodiálisis III	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
55	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.070	Hemodiálisis IV	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
56	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.071	Hemodiálisis V	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
57	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.072	Hemodiálisis VI	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
58	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.073	Hemodiálisis VII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
59	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.074	Hemodiálisis VIII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
60	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.075	Hemodiálisis IX	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
61	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.076	Hemodiálisis X	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
62	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.077	Hemodiálisis XI	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
63	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.078	Hemodiálisis XII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
64	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.079	Hemodiálisis XIII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
65	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.080	Hemodiálisis XIV	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
66	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.081	Hemodiálisis XV	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
67	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.082	Hemodiálisis XVI	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
68	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.083	Hemodiálisis XVII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
69	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.084	Hemodiálisis XVIII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
70	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.085	Hemodiálisis XIX	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
71	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.086	Hemodiálisis XX	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
72	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.087	Hemodiálisis XXI	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
73	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.088	Hemodiálisis XXII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
74	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.089	Hemodiálisis XXIII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
75	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.090	Hemodiálisis XXIV	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
76	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.091	Hemodiálisis XXV	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
77	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.092	Hemodiálisis XXVI	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
78	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.093	Hemodiálisis XXVII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
79	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.094	Hemodiálisis XXVIII	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
80	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.095	Hemodiálisis XXIX	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08
81	UNIDAD DE CUIDADOS Monterrey	48.03.096	Hemodiálisis XXX	3	8	5	16	5	16	2	5	$ 1,161.79	$ 1,161.79	$ 185.89	$ 185.89	$ 3,485.38	$ 9,294.32	$ 557.66	$ 1,487.08

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia Médica y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-050 GYR-050GYR060-E-2-2025 — FECHA: 05 de junio de 2025
No. DE PARTIDAS: 39
NOMBRE DEL LICITANTE: NOMEDRIX, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (MEXICANO) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave Genérica	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerido durante 2025 (Fecha de inicio y conclusión del lote: dd/mm/aaaa) Mínima	Máxima	Requerido en 2026 (enero a dic) Mínima	Máxima	Requerido 2027 (enero a dic) Mínima	Máxima	Precio Unitario Sin IVA	Importe Sin IVA	IMPORTES OFERTADOS Importe de IVA 0.16 (Fecha de inicio y conclusión del lote: dd/mm/aaaa) Mínima	Máxima	Importe c/c IVA 0.16 (enero a dic) Mínima	Máxima
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		
31																		
32																		
33																		
34																		
35																		
36																		
37																		
38																		
39																		

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 y 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficina de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR006-E-2025 — FECHA: 09 de junio de 2025

No. DE PARTIDA de la: 3501

NOMBRE DEL LICITANTE: HEINSOHN, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	CONCEPTO	CLAVE CABUMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
					Mínimo	Máximo	Requerimiento 2025 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Requerimiento 2026 enero-diciembre		Requerimiento 2027 enero-abril		Importe sin IVA 2025 (fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Importe sin IVA 2026 enero-diciembre		Importe sin IVA 2027 enero-abril	
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
2	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
3	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
4	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
5	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
6	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
7	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
8	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
9	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
10	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
11	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
12	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
13	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
14	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
15	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
16	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
17	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
18	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
19	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
20	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
21	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
22	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
23	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
24	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
25	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
26	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
27	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
28	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
29	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
30	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
31	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
32	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
33	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
34	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
35	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
36	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
37	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
38	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
39	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61
40	UNIDAD DE CUIDADO PARA	43 00 000	Insertos		0	0	0	0	0	0	0	0	$ 215.48	$ 323.22	$ 215.48	$ 323.22	$ 107.74	$ 161.61

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PEMEX

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adscripción
Coordinación de Atención a Pensionados y Jubilados
Coordinación Técnica de Atención y Servicios
Delegación de Prestaciones Económicas
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA [Partida 1 a 99]
[Proporcionar en hoja membretada del licitante]

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.: CAAS-0154-2022/DPE/CAPEP/T-1-2022 | FECHA: 29 de junio de 2022

No. DE PROCEDIMIENTO: 34519

NOMBRE DEL LICITANTE: PEMEX, S.A. DE C.V. | NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN (MYPIMES): MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) (X)

Partida	Descripción	Clave material	Unidad	Requerimiento Mínimo Garantizado		CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Requerimiento 2024 enero-diciembre		Requerimiento 2025 enero-abril		Precio unitario M.N. (Propio de la Licitante)		IMPORTES OFERTADOS Importe con IVA 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo-diciembre)		Importe con IVA 2024 enero-diciembre		Importe con IVA 2025 enero-abril	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UMAE HE CMN Puebla	48.12.010	Anticuerpo (IgG) contra Virus	13	47	38	70	14	53			$ 1,131.00	$ 42,114.00	$ 6,734.82	$ 18,014.88	$ 2,246.08	$ 6,004.96	$ 749.36	$ 2,004.96
2	UMAE HE CMN Puebla	48.12.010	Anticuerpo (IgG) contra Virus de	1	17	16	25	4	9			$ 999.41	$ 16,990.97	$ 1,611.87	$ 7,496.87	$ 2,246.08	$ 8,995.16	$ 749.36	$ 3,013.76
3	UMAE HE CMN Puebla	48.12.010	Anticuerpo contra Antígeno de	1,000	5,000	5,000	9,000	6,000	8,000	1,000	2,000	$ 99.57	$ 497,850.00	$ 497,850.00	$ 845,884.50	$ 597,420.00	$ 1,045,454.50	$ 99,570.00	$ 199,140.00
4	UMAE HE CMN Puebla	48.12.010	Anticuerpo Positivo contra Virus	21	101	21	73	11	56			$ 1,131.00	$ 35,706.00	$ 23,754.00	$ 114,231.00	$ 12,438.00	$ 63,308.00	$ 2,073.00	$ 10,551.00
5	UMAE HE CMN Puebla	48.12.010	Anticuerpo (IgM) contra Virus del	43	153	67	138	32	88			$ 1,131.00	$ 48,633.00	$ 8,946.00	$ 13,513.00	$ 6,369.00	$ 27,600.00	$ 2,673.00	$ 7,443.00
6	UMAE HE CMN Puebla	48.12.010	Anticuerpo (IgM) contra Virus del	12	29	12	45	3	11			$ 1,131.00	$ 13,572.00	$ 8,784.00	$ 32,805.00	$ 2,271.00	$ 10,407.00	$ 711.00	$ 1,263.00
7	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra Antígeno "A" del Virus de Hepatitis	17	43	20	46	9	11			$ 1,131.00	$ 19,227.00	$ 5,679.00	$ 4,938.00	$ 2,271.00	$ 5,217.00	$ 1,917.00	$ 1,263.00
8	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra Antígeno "B"	19	73	42	100	12	38			$ 1,131.00	$ 21,489.00	$ 3,198.78	$ 2,825.98	$ 4,668.78	$ 17,000.00	$ 1,726.78	$ 4,998.38
9	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo Positivo contra Virus	2	8	2	7	1	3			$ 1,131.00	$ 2,262.00	$ 2,262.00	$ 7,917.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
10	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo Contra Virus de la	1,000	5,000	1,000	4,000	500	1,000			$ 99.57	$ 99,570.00	$ 3,919.38	$ 7,917.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
11	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo Contra Virus de la Hepatitis C	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
12	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra el Virus de la	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
13	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra el Virus de la	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
14	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra Virus (VHC) [ ]	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
15	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Identificación de Antígeno de VHC	1,000	3,000	1,000	4,000	500	1,000			$ 99.57	$ 99,570.00	$ 3,987.00	$ 3,987.00	$ 3,987.00	$ 3,987.00	$ 3,987.00	$ 3,987.00
16	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgG) contra	13	57	16	42	7	14			$ 1,131.00	$ 14,703.00	$ 14,703.00	$ 64,467.00	$ 7,917.00	$ 15,834.00	$ 4,917.00	$ 15,834.00
17	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	7	1	1	1	5			$ 1,131.00	$ 7,917.00	$ 3,131.00	$ 25,834.00	$ 1,131.00	$ 5,651.00	$ 1,131.00	$ 5,651.00
18	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	7	1	1	1	5			$ 1,131.00	$ 7,917.00	$ 3,131.00	$ 25,834.00	$ 1,131.00	$ 5,651.00	$ 1,131.00	$ 5,651.00
19	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	7	1	1	1	5			$ 1,131.00	$ 7,917.00	$ 3,131.00	$ 25,834.00	$ 1,131.00	$ 5,651.00	$ 1,131.00	$ 5,651.00
20	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra Rubeola	500	1,000	500	1,000	500	1,000			$ 99.57	$ 99,570.00	$ 49,785.00	$ 99,570.00	$ 49,785.00	$ 99,570.00	$ 49,785.00	$ 99,570.00
21	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgM) contra Rubeola	500	1,000	500	1,000	500	1,000			$ 99.57	$ 99,570.00	$ 49,785.00	$ 99,570.00	$ 49,785.00	$ 99,570.00	$ 49,785.00	$ 99,570.00
22	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
23	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgM) contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
24	UMAE HE CMN Puebla	48.12.020	Anticuerpo (IgM) contra Virus del	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
25	UMAE HE CMN Puebla	48.12.030	Anticuerpo contra Bacteria	1	3	1	3	1	2			$ 99.57	$ 298.71	$ 99.57	$ 298.71	$ 99.57	$ 298.71	$ 99.57	$ 298.71
26	UMAE HE CMN Puebla	48.12.030	Anticuerpo contra Bacteria	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
27	UMAE HE CMN Puebla	48.12.030	Anticuerpo (IgM) contra	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
28	UMAE HE CMN Puebla	48.12.040	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
29	UMAE HE CMN Puebla	48.12.040	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
30	UMAE HE CMN Puebla	48.12.050	Anticuerpo (IgG) contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
31	UMAE HE CMN Puebla	48.12.050	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
32	UMAE HE CMN Puebla	48.12.060	Anticuerpo contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
33	UMAE HE CMN Puebla	48.12.060	Anticuerpo (IgM) contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
34	UMAE HE CMN Puebla	48.12.070	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
35	UMAE HE CMN Puebla	48.12.080	Anticuerpo contra Linfocito	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
36	UMAE HE CMN Puebla	48.12.090	Anticuerpo contra Virus	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
37	UMAE HE CMN Puebla	48.12.100	Anticuerpo contra Virus de la	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
38	UMAE HE CMN Puebla	48.12.110	Anticuerpo contra Virus de la	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
39	UMAE HE CMN Puebla	48.12.120	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
40	UMAE HE CMN Puebla	48.12.130	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
41	UMAE HE CMN Puebla	48.12.140	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
42	UMAE HE CMN Puebla	48.12.150	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
43	UMAE HE CMN Puebla	48.12.160	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
44	UMAE HE CMN Puebla	48.12.170	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
45	UMAE HE CMN Puebla	48.12.180	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
46	UMAE HE CMN Puebla	48.12.190	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
47	UMAE HE CMN Puebla	48.12.200	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
48	UMAE HE CMN Puebla	48.12.210	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
49	UMAE HE CMN Puebla	48.12.220	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
50	UMAE HE CMN Puebla	48.12.230	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
51	UMAE HE CMN Puebla	48.12.240	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
52	UMAE HE CMN Puebla	48.12.250	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
53	UMAE HE CMN Puebla	48.12.260	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
54	UMAE HE CMN Puebla	48.12.270	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
55	UMAE HE CMN Puebla	48.12.280	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
56	UMAE HE CMN Puebla	48.12.290	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
57	UMAE HE CMN Puebla	48.12.300	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
58	UMAE HE CMN Puebla	48.12.310	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
59	UMAE HE CMN Puebla	48.12.320	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
60	UMAE HE CMN Puebla	48.12.330	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
61	UMAE HE CMN Puebla	48.12.340	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
62	UMAE HE CMN Puebla	48.12.350	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
63	UMAE HE CMN Puebla	48.12.360	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
64	UMAE HE CMN Puebla	48.12.370	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
65	UMAE HE CMN Puebla	48.12.380	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
66	UMAE HE CMN Puebla	48.12.390	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
67	UMAE HE CMN Puebla	48.12.400	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
68	UMAE HE CMN Puebla	48.12.410	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
69	UMAE HE CMN Puebla	48.12.420	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
70	UMAE HE CMN Puebla	48.12.430	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
71	UMAE HE CMN Puebla	48.12.440	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
72	UMAE HE CMN Puebla	48.12.450	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
73	UMAE HE CMN Puebla	48.12.460	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
74	UMAE HE CMN Puebla	48.12.470	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
75	UMAE HE CMN Puebla	48.12.480	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
76	UMAE HE CMN Puebla	48.12.490	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
77	UMAE HE CMN Puebla	48.12.500	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
78	UMAE HE CMN Puebla	48.12.510	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
79	UMAE HE CMN Puebla	48.12.520	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
80	UMAE HE CMN Puebla	48.12.530	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
81	UMAE HE CMN Puebla	48.12.540	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
82	UMAE HE CMN Puebla	48.12.550	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
83	UMAE HE CMN Puebla	48.12.560	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
84	UMAE HE CMN Puebla	48.12.570	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
85	UMAE HE CMN Puebla	48.12.580	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
86	UMAE HE CMN Puebla	48.12.590	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
87	UMAE HE CMN Puebla	48.12.600	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
88	UMAE HE CMN Puebla	48.12.610	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
89	UMAE HE CMN Puebla	48.12.620	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
90	UMAE HE CMN Puebla	48.12.630	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
91	UMAE HE CMN Puebla	48.12.640	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
92	UMAE HE CMN Puebla	48.12.650	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
93	UMAE HE CMN Puebla	48.12.660	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
94	UMAE HE CMN Puebla	48.12.670	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
95	UMAE HE CMN Puebla	48.12.680	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
96	UMAE HE CMN Puebla	48.12.690	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
97	UMAE HE CMN Puebla	48.12.700	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
98	UMAE HE CMN Puebla	48.12.710	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00
99	UMAE HE CMN Puebla	48.12.720	Anticuerpo contra Virus de	1	3	1	3	1	2			$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00	$ 1,131.00	$ 3,393.00

Instrucciones de llenado para esta columna
Nivel de atención que requiere
Importe con el cual garantiza el nivel
Para el caso de partidas con [ ] anotar el nombre del medicamento

PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR004-E-2-2023 FECHA: 29 de junio de 2023

No. DE PARTIDA No. 56410

NOMBRE DEL LICITANTE: HERGEN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: micro ( ) pequeña ( ) mediana ( ) no aplica (grandes) (X)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Estado	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
				Mínimo / Máximo		Bloque Anterior 2021 (Periodo de solicitud y contratación del Año Anterior)		Bloque Actual de 2022 (Periodo Anterior)		Bloque Solicitado 2023 (Periodo a cotizar)		Mínimo sin IVA (Periodo de solicitud y contratación del Año Anterior)		Importe sin IVA 2021 (Periodo de solicitud y contratación del Año Anterior)		Importe sin IVA 2022 (Periodo Anterior)		Importe sin IVA 2023 (Periodo a cotizar)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	21	12	35	5	35			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 28,888.20	$ 63,472.83	$ 30,845.76	$ 67,795.20	$ 14,807.56	$ 32,541.91
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
98	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
99	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96
100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	6	0	12	2	6			$ 2,407.43	$ 16,850.11	$ 14,444.10	$ 31,736.42	$ 15,422.88	$ 33,897.60	$ 7,403.78	$ 16,270.96

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Servicios de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 69)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050027043-E7-2025
No. DE PARTIDAS: 69
NOMBRE DEL LICITANTE: MONDER, S.A. DE C.V.
FECHA: 20 de junio de 2025
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	CANTIDADES REFERENCIALES									IMPORTES OFERTADOS								
				Requerimiento 2025 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)		Requerimiento 2026 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)		Requerimiento 2026 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)					Importe sin IVA 2025 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)		Importe de IVA 2025 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)		Importe sin IVA 2026 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)		Importe de IVA 2026 (Fecha de vencimiento y suficiencia del lote disponible)		
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
1	1	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Prueba de sangre oculta en heces (FOBT)	40	80	73	73	66	66	37	37	61	12	22	$ 24,424.00	$ 48,848.00	$ 3,906.24	$ 7,812.48	$ 22,000.00	$ 44,000.00	$ 3,520.00	$ 7,040.00	
2	2	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Hemograma	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
3	3	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Tromboplastina Tisular Recombinante Tipo I	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 1,221.00	$ 2,442.00	$ 195.36	$ 390.72	$ -	$ -	$ -	$ -	
4	4	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Tromboplastina Tisular Recombinante Tipo II	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 1,221.00	$ 2,442.00	$ 195.36	$ 390.72	$ -	$ -	$ -	$ -	
5	5	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Vancomicina, Vancomycin	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 1,202.00	$ 2,404.00	$ 192.32	$ 384.64	$ -	$ -	$ -	$ -	
6	6	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Vida Diagnóstico (Prueba)	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
7	7	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Xpert Xpress SARS-CoV-2	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
8	8	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Xpert Xpress Flu/RSV	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
9	9	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Xpert MTB/RIF	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
10	10	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Xpert MTB/RIF Ultra	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
11	11	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Quantiferon TB	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
12	12	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Prueba de VIH 1 en suero	4	8	10	10	8	8	4	4	6	0	0	$ 2,440.00	$ 4,880.00	$ 390.40	$ 780.80	$ -	$ -	$ -	$ -	
13	13	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Prueba de VIH 2 en suero	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
14	14	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Prueba Rota Antígeno (s)	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
15	15	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Rubéola	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
16	16	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Sarampión	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
17	17	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Sífilis Cinco	4,000	8,000	1,000	1,000	1,000	1,000	500	500	800	0	0	$ 244,000.00	$ 488,000.00	$ 39,040.00	$ 78,080.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
18	18	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Sífilis Prueba Rápida	12,000	24,000	12,000	12,000	12,000	12,000	6,000	6,000	9,600	0	0	$ 2,928,000.00	$ 5,856,000.00	$ 468,480.00	$ 936,960.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
19	19	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Sífilis Prueba Rápida (Q)	12,000	24,000	12,000	12,000	12,000	12,000	6,000	6,000	9,600	0	0	$ 2,928,000.00	$ 5,856,000.00	$ 468,480.00	$ 936,960.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
20	20	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Sífilis Tres	4,000	8,000	1,000	1,000	1,000	1,000	500	500	800	0	0	$ 244,000.00	$ 488,000.00	$ 39,040.00	$ 78,080.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
21	21	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Sífilis Una	4,000	8,000	1,000	1,000	1,000	1,000	500	500	800	0	0	$ 244,000.00	$ 488,000.00	$ 39,040.00	$ 78,080.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
22	22	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Tiempo de Protrombina (TP)	12,000	24,000	12,000	12,000	12,000	12,000	6,000	6,000	9,600	0	0	$ 2,928,000.00	$ 5,856,000.00	$ 468,480.00	$ 936,960.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
23	23	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Tiempo de Tromboplastina Parcial	12,000	24,000	12,000	12,000	12,000	12,000	6,000	6,000	9,600	0	0	$ 2,928,000.00	$ 5,856,000.00	$ 468,480.00	$ 936,960.00	$ -	$ -	$ -	$ -	
24	24	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor V (Lab de Coagulación)	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
25	25	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor VII de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
26	26	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor VIII de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
27	27	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor IX de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
28	28	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor X de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
29	29	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor XI de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
30	30	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor XII de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
31	31	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor XIII de la coagulación	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
32	32	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Factor Von Willebrand, cofactor	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
33	33	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Fibrinógeno, método de Clauss	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
34	34	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Glucosa 2 Quantichrom	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
35	35	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Lúpico	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
36	36	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Proteína C Coagulométrica	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
37	37	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Proteína S Coagulométrica	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
38	38	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Antitrombina III	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
39	39	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Resistencia a la proteína C activada	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
40	40	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Cardiolipina	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
41	41	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Beta 2 Glicoproteína	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
42	42	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
43	43	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidiletanolamina	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
44	44	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilinositol	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
45	45	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
46	46	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
47	47	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
48	48	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
49	49	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
50	50	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
51	51	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
52	52	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
53	53	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
54	54	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
55	55	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
56	56	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
57	57	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
58	58	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
59	59	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
60	60	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
61	61	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
62	62	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
63	63	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
64	64	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
65	65	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
66	66	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
67	67	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgG	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
68	68	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Anticuerpos Anti-Fosfatidilserina/Protrombina IgM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
69	69	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Tromboelastografía (TEG) Kaolin	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
70	70	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Tromboelastografía (TEG) rTEM	4	8	1	1	1	1	0	0	0	0	0	$ 244.00	$ 488.00	$ 39.04	$ 78.08	$ -	$ -	$ -	$ -	
71	71	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	Troponina (Tn) Ultra	4,000	8,000	4,000	4,000	4,000	4,000	2,000	2,000	3,200	0	0	$ 976,000.00	$ 1,952,000.00	$ 156,160.00	$ 312,320.00	$ -	$ -	$ -	$ -	

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 46)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría Técnica y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-1950178008-N-7-2023 FECHA: 29 de junio de 2023

No. DE PRESENTACIÓN: 0410

NOMBRE DEL LICITANTE: NOMOSEN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN DE LOS MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Clave CUCOP	Clave cabys	Artículo	Presentación del producto (Unidad de Medida)	CANTIDADES (REFERENCIALES) Bienes Periodo 2023 (Fecha de celebración y notificación del fallo de adjudicación)		Proyección de 2024 (enero-abril)		Proyección 2025 (enero-abril)		Precio unitario	Importe sin IVA (Fecha de celebración y notificación del fallo de adjudicación)		Importe sin IVA 2024 (enero-diciembre)		Importe sin IVA 2025 (enero-diciembre)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	53141	53141-000-0000-00	Propofol 1%	AMPOLLETA	516	734	619	1,101	157	367	$ 97.75	$ 50,427.00	$ 71,766.50	$ 60,512.50	$ 115,760.95	$ 15,357.75	$ 35,869.75
2	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína, Perfusor/ampolla (PFA)	AMPOLLETA	320	800	480	1,200	160	400	$ 126.11	$ 40,355.20	$ 100,880.00	$ 60,532.80	$ 151,320.00	$ 20,177.60	$ 50,440.00
3	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína, Perfusor	AMPOLLETA	168	420	252	630	84	210	$ 126.11	$ 21,186.48	$ 52,966.80	$ 31,780.08	$ 79,450.20	$ 10,593.36	$ 26,483.40
4	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína, Perfusor	AMPOLLETA	216	540	324	810	108	270	$ 126.11	$ 27,239.76	$ 68,099.40	$ 40,859.64	$ 102,149.10	$ 13,619.88	$ 34,049.70
5	53141	53141-000-0000-00	Sevoflurano	FRASCO	11	27	16	40	5	13	$ 1,141.00	$ 12,551.00	$ 30,807.00	$ 18,276.00	$ 45,660.00	$ 5,705.00	$ 14,820.00
6	53141	53141-000-0000-00	Solución Hartmann	BOLSA	32	64	32	64	11	27	$ 2,222.00	$ 71,104.00	$ 142,208.00	$ 71,104.00	$ 142,208.00	$ 24,442.00	$ 60,000.00
7	53141	53141-000-0000-00	Solución salina	BOLSA	10	27	27	80	8	19	$ 1,999.00	$ 19,990.00	$ 53,973.00	$ 53,973.00	$ 159,920.00	$ 15,992.00	$ 37,981.00
8	53141	53141-000-0000-00	Tiopental	FRASCO	1,248	3,619	2,373	6,429	724	1,819	$ 53.31	$ 66,515.52	$ 192,899.52	$ 126,529.20	$ 342,657.51	$ 38,594.40	$ 96,978.39
9	53141	53141-000-0000-00	Vecuronio	FRASCO	1,040	2,080	1,976	3,744	572	1,144	$ 55.54	$ 57,761.60	$ 115,523.20	$ 109,745.44	$ 207,941.76	$ 31,764.88	$ 63,529.76
10	53141	53141-000-0000-00	Xilocaína, Hiperbara (Carbocaína)	FRASCO	1,040	3,203	1,976	6,085	572	1,640	$ 55.54	$ 57,761.60	$ 177,904.62	$ 109,745.44	$ 337,918.10	$ 31,764.88	$ 91,094.56
11	53141	53141-000-0000-00	Xilocaína, Hiperbara (Lidocaína)	FRASCO	1,040	2,080	1,976	3,952	572	1,144	$ 55.54	$ 57,761.60	$ 115,523.20	$ 109,745.44	$ 219,490.88	$ 31,764.88	$ 63,529.76
12	53141	53141-000-0000-00	Propofol 1%	AMPOLLETA	1,040	2,080	1,976	3,952	572	1,144	$ 97.75	$ 101,660.00	$ 203,320.00	$ 193,054.00	$ 386,108.80	$ 55,913.00	$ 111,826.00
13	53141	53141-000-0000-00	Sufentanilo	AMPOLLETA	8	16	15	30	4	11	$ 1,111.00	$ 8,888.00	$ 17,776.00	$ 16,665.00	$ 33,330.00	$ 4,444.00	$ 12,221.00
14	53141	53141-000-0000-00	Tiopental sódico	FRASCO	80	240	120	360	44	108	$ 166.70	$ 13,336.00	$ 40,008.00	$ 20,004.00	$ 60,012.00	$ 7,334.80	$ 18,004.40
15	53141	53141-000-0000-00	Clorhidrato (Xilocaína 5%)	FRASCO	40	100	60	150	22	55	$ 111.08	$ 4,443.20	$ 11,108.00	$ 6,664.80	$ 16,662.00	$ 2,443.76	$ 6,107.90
16	53141	53141-000-0000-00	Clorhidrato (Xilocaína 10%)	FRASCO	40	100	60	150	22	55	$ 111.08	$ 4,443.20	$ 11,108.00	$ 6,664.80	$ 16,662.00	$ 2,443.76	$ 6,107.90
17	53141	53141-000-0000-00	Fentanilo	AMPOLLETA	64	128	77	192	28	70	$ 79.61	$ 5,095.04	$ 10,190.08	$ 6,131.88	$ 15,297.60	$ 2,228.08	$ 5,572.70
18	53141	53141-000-0000-00	Fentanilo	FRASCO	1,040	2,080	1,976	3,952	572	1,144	$ 79.61	$ 82,794.40	$ 165,588.80	$ 157,244.72	$ 314,577.60	$ 45,537.20	$ 91,074.40
19	53141	53141-000-0000-00	L. 1% DPH sodiumica 0.1%/ml/ml	AMPOLLETA	101	197	199	375	44	104	$ 79.61	$ 8,040.61	$ 15,679.97	$ 15,842.39	$ 29,868.75	$ 3,502.84	$ 8,281.44
20	53141	53141-000-0000-00	Pentoxifilina Inyectable	AMPOLLETA	4	8	8	12	1	4	$ 249.23	$ 996.92	$ 1,993.84	$ 1,993.84	$ 2,990.76	$ 249.23	$ 997.00
21	53141	53141-000-0000-00	Propofol 1%	AMPOLLETA	416	1,000	832	1,999	208	520	$ 131.17	$ 54,568.72	$ 131,170.00	$ 109,137.44	$ 262,340.00	$ 27,292.36	$ 68,210.00
22	53141	53141-000-0000-00	Propofol 1% emulsión	FRASCO	1,248	3,000	2,496	5,999	624	1,560	$ 131.17	$ 163,700.16	$ 393,510.00	$ 327,400.32	$ 787,020.00	$ 81,850.08	$ 204,630.00
23	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.2	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
24	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.5	AMPOLLETA	416	1,040	832	2,080	208	520	$ 126.11	$ 52,462.16	$ 131,155.40	$ 104,924.32	$ 262,310.40	$ 26,231.08	$ 65,577.70
25	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.75	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
26	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 1%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
27	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 2 mg/ml	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
28	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 2 mg/ml (0.2%)	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
29	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 5 mg/ml (0.5%)	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
30	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 7.5 mg/ml (0.75%)	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
31	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 10 mg/ml (1%)	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
32	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 20 mg/ml (2%)	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
33	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.2%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
34	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.5%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
35	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.75%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
36	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 1%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
37	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 2%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
38	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.2%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
39	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.5%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
40	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.75%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
41	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 1%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
42	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 2%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
43	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.2%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
44	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.5%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
45	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 0.75%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40
46	53141	53141-000-0000-00	Ropivacaína 1%	AMPOLLETA	832	1,664	1,664	3,328	416	1,040	$ 126.11	$ 104,924.32	$ 209,848.64	$ 209,848.64	$ 419,697.28	$ 52,462.16	$ 131,155.40

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(A Nivel de Jefatura de Servicios)
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR001-T-7-2023 FECHA: 30 de junio de 2023
No. DE JUNTA DE ACLARACIONES: 30010
NOMBRE DEL LICITANTE: NEMEMEX, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (MIXIMO) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave genérica	Genérico	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES) Requerimiento 2023 (fecha de inicio de la vigencia y modificación del folio dictaminado)		Requerimiento 2024 (enero a diciembre)		Requerimiento 2025 (enero a abril)		IMPORTES OFERTADOS Precio unitario sin IVA (hasta dos decimales)	Importe sin IVA (hasta dos decimales y sin modificación del folio dictaminado)		Importe de IVA (hasta dos decimales y sin modificación del folio dictaminado)		Importe con IVA (hasta dos decimales y sin modificación del folio dictaminado)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1		50 00 001	POR validar para la definición de	PZA	14	22	88	88	7	22	$ 6,149.77	$ 86,196.78	$ 135,272.43	$ 13,839.70	$ 21,711.49	$ 100,036.48	$ 157,013.92
2		50 00 002	POR validar para la definición de	PZA	27	27	96	108	14	36	$ 5,999.72	$ 161,992.44	$ 254,177.17	$ 25,918.79	$ 40,668.34	$ 187,911.23	$ 294,845.51
3		50 00 003	POR validar para la definición de	PZA	27	27	96	108	14	36	$ 7,911.77	$ 213,617.79	$ 335,299.29	$ 34,370.84	$ 53,943.31	$ 247,988.63	$ 389,242.60
4		50 00 004	Medicamento en dosis no fijas	PZA	8	8	3	3	8	8	$ 7,911.77	$ 63,294.16	$ 99,353.58	$ 10,228.24	$ 16,054.57	$ 73,522.40	$ 115,408.15
5		50 00 010	Oxcarbazepina de 300 MG	PZA	7	11	7	7	8	8	$ 2,299.97	$ 16,099.79	$ 25,271.64	$ 2,601.57	$ 4,083.47	$ 18,701.36	$ 29,355.11
6		50 00 020	Oxcarbazepina de 600 MG con ran	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
7		50 00 023	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
8		50 00 030	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
9		50 00 040	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
10		50 00 050	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
11		50 00 060	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
12		50 00 070	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
13		50 00 080	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
14		50 00 090	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
15		50 00 100	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
16		50 00 110	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
17		50 00 120	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
18		50 00 130	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
19		50 00 140	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
20		50 00 150	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
21		50 00 160	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
22		50 00 170	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
23		50 00 180	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
24		50 00 190	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
25		50 00 200	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
26		50 00 210	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
27		50 00 220	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
28		50 00 230	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
29		50 00 240	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
30		50 00 250	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
31		50 00 260	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
32		50 00 270	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
33		50 00 280	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
34		50 00 290	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
35		50 00 300	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
36		50 00 310	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
37		50 00 320	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
38		50 00 330	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
39		50 00 340	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
40		50 00 350	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
41		50 00 360	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
42		50 00 370	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
43		50 00 380	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
44		50 00 390	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
45		50 00 400	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
46		50 00 410	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
47		50 00 420	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
48		50 00 430	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
49		50 00 440	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
50		50 00 450	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
51		50 00 460	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
52		50 00 470	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
53		50 00 480	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
54		50 00 490	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
55		50 00 500	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
56		50 00 510	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
57		50 00 520	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
58		50 00 530	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
59		50 00 540	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
60		50 00 550	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
61		50 00 560	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
62		50 00 570	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
63		50 00 580	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
64		50 00 590	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
65		50 00 600	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
66		50 00 610	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
67		50 00 620	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
68		50 00 630	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
69		50 00 640	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
70		50 00 650	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
71		50 00 660	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
72		50 00 670	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
73		50 00 680	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
74		50 00 690	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
75		50 00 700	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
76		50 00 710	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
77		50 00 720	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
78		50 00 730	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
79		50 00 740	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
80		50 00 750	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
81		50 00 760	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
82		50 00 770	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
83		50 00 780	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
84		50 00 790	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
85		50 00 800	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
86		50 00 810	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
87		50 00 820	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
88		50 00 830	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
89		50 00 840	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
90		50 00 850	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
91		50 00 860	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
92		50 00 870	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
93		50 00 880	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
94		50 00 890	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
95		50 00 900	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
96		50 00 910	Oxcarbazepina de 150 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
97		50 00 920	Oxcarbazepina de 300 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
98		50 00 930	Oxcarbazepina de 600 MG/ML en	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17
99		50 00 940	Oxcarbazepina de 60 MG/ML en su	PZA	10	11	10	10	8	8	$ 3,299.97	$ 32,999.70	$ 51,799.53	$ 5,331.95	$ 8,369.64	$ 38,331.65	$ 60,169.17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adqui
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 30)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-050-NTE-DIVISION-1-2025 FECHA: 25 de junio de 2025
No. DE PARTIDAS: 30
NOMBRE DEL LICITANTE: HERDEZ, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave del cuadro básico	Clave CABMS	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
				Requerimiento anual 2025 (Fecha de inicio de la prestación del bien: 01/julio/2025)		Requerimiento de 2026 (enero-diciembre)		Requerimiento 2026 (enero-junio)				Importe con IVA incluido (en letra y en número)		Importe con IVA 2025 (Fecha de inicio de la prestación del bien: 01/julio/2025)		Importe con IVA 2026 (enero-diciembre)		Importe con IVA 2026 (enero-junio)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
2	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
3	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra citrulina	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
4	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra Rubeola	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
5	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
6	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
7	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo (IgG) contra Sarampión II	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
8	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra IL-1β (HIV-1)	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
9	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Ig (IgG)	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
10	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Rubeola	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
11	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Sarampión	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
12	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Toxina	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
13	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
14	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
15	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
16	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus de	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
17	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Varicela	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
18	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
19	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
20	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
21	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
22	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
23	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
24	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
25	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
26	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
27	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
28	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
29	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17
30	UNIDAD DE 3 CARA Olmeguito	46.12.053	Anticuerpo contra Virus	1	1	1	1	1	1	1	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17	1,041.17

PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 1.4 PE)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019 GYR 009/Anexo 7-T 2025 — FECHA: 19 de junio de 2025

No. DE PARTIDA: 20010

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVOMEX, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN POR TAMAÑO: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) (X)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Estado	Cantidades mínimas (50% del total)	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
					Bloque Periodo 2025 (Fecha de emisión y notificación del fallo adjudicatorio)		Bloque Periodo 2026 enero-diciembre		Bloque Periodo 2 AÑOS enero-abril		Importe total de la PARTIDA		Importe año N/A 2025 (Fecha de emisión y notificación del fallo adjudicatorio)		Importe año N/A 2026 enero-diciembre		Importe año N/A 2027 enero-abril	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	LAVADORA 2 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Monopolitica Alta	67	134	333	200	500	67	167	$ 30,811.00	$ 61,622.00	$ 8,661.00	$ 21,611.00	$ 14,100.00	$ 35,200.00	$ 4,700.00	$ 11,800.00
2	LAVADORA 3 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	167	334	833	500	1,250	167	417	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 12,100.00	$ 30,200.00	$ 20,000.00	$ 50,000.00	$ 6,700.00	$ 16,700.00
3	LAVADORA 4 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	333	666	1,667	1,000	2,500	333	833	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 24,200.00	$ 60,500.00	$ 40,000.00	$ 100,000.00	$ 13,300.00	$ 33,300.00
4	LAVADORA 5 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	500	1,000	2,500	1,500	3,750	500	1,250	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 36,300.00	$ 90,750.00	$ 60,000.00	$ 150,000.00	$ 20,000.00	$ 50,000.00
5	LAVADORA 6 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	667	1,334	3,333	2,000	5,000	667	1,667	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 48,400.00	$ 121,000.00	$ 80,000.00	$ 200,000.00	$ 26,700.00	$ 66,700.00
6	LAVADORA 7 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	833	1,666	4,167	2,500	6,250	833	2,083	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 60,500.00	$ 151,250.00	$ 100,000.00	$ 250,000.00	$ 33,300.00	$ 83,300.00
7	LAVADORA 8 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	1,000	2,000	5,000	3,000	7,500	1,000	2,500	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 72,600.00	$ 181,500.00	$ 120,000.00	$ 300,000.00	$ 40,000.00	$ 100,000.00
8	LAVADORA 9 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	1,167	2,334	5,833	3,500	8,750	1,167	2,917	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 84,700.00	$ 211,750.00	$ 140,000.00	$ 350,000.00	$ 46,700.00	$ 116,700.00
9	LAVADORA 10 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	1,333	2,666	6,667	4,000	10,000	1,333	3,333	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 96,800.00	$ 242,000.00	$ 160,000.00	$ 400,000.00	$ 53,300.00	$ 133,300.00
10	LAVADORA 11 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	1,500	3,000	7,500	4,500	11,250	1,500	3,750	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 108,900.00	$ 272,250.00	$ 180,000.00	$ 450,000.00	$ 60,000.00	$ 150,000.00
11	LAVADORA 12 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	1,667	3,334	8,333	5,000	12,500	1,667	4,167	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 121,000.00	$ 302,500.00	$ 200,000.00	$ 500,000.00	$ 66,700.00	$ 166,700.00
12	LAVADORA 13 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	1,833	3,666	9,167	5,500	13,750	1,833	4,583	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 133,100.00	$ 332,750.00	$ 220,000.00	$ 550,000.00	$ 73,300.00	$ 183,300.00
13	LAVADORA 14 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	2,000	4,000	10,000	6,000	15,000	2,000	5,000	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 145,200.00	$ 363,000.00	$ 240,000.00	$ 600,000.00	$ 80,000.00	$ 200,000.00
14	LAVADORA 15 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	2,167	4,334	10,833	6,500	16,250	2,167	5,417	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 157,300.00	$ 393,250.00	$ 260,000.00	$ 650,000.00	$ 86,700.00	$ 216,700.00
15	LAVADORA 16 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	2,333	4,666	11,667	7,000	17,500	2,333	5,833	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 169,400.00	$ 423,500.00	$ 280,000.00	$ 700,000.00	$ 93,300.00	$ 233,300.00
16	LAVADORA 17 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	2,500	5,000	12,500	7,500	18,750	2,500	6,250	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 181,500.00	$ 453,750.00	$ 300,000.00	$ 750,000.00	$ 100,000.00	$ 250,000.00
17	LAVADORA 18 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	2,667	5,334	13,333	8,000	20,000	2,667	6,667	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 193,600.00	$ 484,000.00	$ 320,000.00	$ 800,000.00	$ 106,700.00	$ 266,700.00
18	LAVADORA 19 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	2,833	5,666	14,167	8,500	21,250	2,833	7,083	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 205,700.00	$ 514,250.00	$ 340,000.00	$ 850,000.00	$ 113,300.00	$ 283,300.00
19	LAVADORA 20 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	3,000	6,000	15,000	9,000	22,500	3,000	7,500	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 217,800.00	$ 544,500.00	$ 360,000.00	$ 900,000.00	$ 120,000.00	$ 300,000.00
20	LAVADORA 21 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	3,167	6,334	15,833	9,500	23,750	3,167	7,917	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 229,900.00	$ 574,750.00	$ 380,000.00	$ 950,000.00	$ 126,700.00	$ 316,700.00
21	LAVADORA 22 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	3,333	6,666	16,667	10,000	25,000	3,333	8,333	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 242,000.00	$ 605,000.00	$ 400,000.00	$ 1,000,000.00	$ 133,300.00	$ 333,300.00
22	LAVADORA 23 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	3,500	7,000	17,500	10,500	26,250	3,500	8,750	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 254,100.00	$ 635,250.00	$ 420,000.00	$ 1,050,000.00	$ 140,000.00	$ 350,000.00
23	LAVADORA 24 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	3,667	7,334	18,333	11,000	27,500	3,667	9,167	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 266,200.00	$ 665,500.00	$ 440,000.00	$ 1,100,000.00	$ 146,700.00	$ 366,700.00
24	LAVADORA 25 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	3,833	7,666	19,167	11,500	28,750	3,833	9,583	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 278,300.00	$ 695,750.00	$ 460,000.00	$ 1,150,000.00	$ 153,300.00	$ 383,300.00
25	LAVADORA 26 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	4,000	8,000	20,000	12,000	30,000	4,000	10,000	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 290,400.00	$ 726,000.00	$ 480,000.00	$ 1,200,000.00	$ 160,000.00	$ 400,000.00
26	LAVADORA 27 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	4,167	8,334	20,833	12,500	31,250	4,167	10,417	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 302,500.00	$ 756,250.00	$ 500,000.00	$ 1,250,000.00	$ 166,700.00	$ 416,700.00
27	LAVADORA 28 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	4,333	8,666	21,667	13,000	32,500	4,333	10,833	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 314,600.00	$ 786,500.00	$ 520,000.00	$ 1,300,000.00	$ 173,300.00	$ 433,300.00
28	LAVADORA 29 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	4,500	9,000	22,500	13,500	33,750	4,500	11,250	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 326,700.00	$ 816,750.00	$ 540,000.00	$ 1,350,000.00	$ 180,000.00	$ 450,000.00
29	LAVADORA 30 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	4,667	9,334	23,333	14,000	35,000	4,667	11,667	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 338,800.00	$ 847,000.00	$ 560,000.00	$ 1,400,000.00	$ 186,700.00	$ 466,700.00
30	LAVADORA 31 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	4,833	9,666	24,167	14,500	36,250	4,833	12,083	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 350,900.00	$ 877,250.00	$ 580,000.00	$ 1,450,000.00	$ 193,300.00	$ 483,300.00
31	LAVADORA 32 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	5,000	10,000	25,000	15,000	37,500	5,000	12,500	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 363,000.00	$ 907,500.00	$ 600,000.00	$ 1,500,000.00	$ 200,000.00	$ 500,000.00
32	LAVADORA 33 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	5,167	10,334	25,833	15,500	38,750	5,167	12,917	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 375,100.00	$ 937,750.00	$ 620,000.00	$ 1,550,000.00	$ 206,700.00	$ 516,700.00
33	LAVADORA 34 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	5,333	10,666	26,667	16,000	40,000	5,333	13,333	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 387,200.00	$ 968,000.00	$ 640,000.00	$ 1,600,000.00	$ 213,300.00	$ 533,300.00
34	LAVADORA 35 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	5,500	11,000	27,500	16,500	41,250	5,500	13,750	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 399,300.00	$ 998,250.00	$ 660,000.00	$ 1,650,000.00	$ 220,000.00	$ 550,000.00
35	LAVADORA 36 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	5,667	11,334	28,333	17,000	42,500	5,667	14,167	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 411,400.00	$ 1,028,500.00	$ 680,000.00	$ 1,700,000.00	$ 226,700.00	$ 566,700.00
36	LAVADORA 37 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	5,833	11,666	29,167	17,500	43,750	5,833	14,583	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 423,500.00	$ 1,058,750.00	$ 700,000.00	$ 1,750,000.00	$ 233,300.00	$ 583,300.00
37	LAVADORA 38 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	6,000	12,000	30,000	18,000	45,000	6,000	15,000	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 435,600.00	$ 1,089,000.00	$ 720,000.00	$ 1,800,000.00	$ 240,000.00	$ 600,000.00
38	LAVADORA 39 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	6,167	12,334	30,833	18,500	46,250	6,167	15,417	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 447,700.00	$ 1,119,250.00	$ 740,000.00	$ 1,850,000.00	$ 246,700.00	$ 616,700.00
39	LAVADORA 40 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	6,333	12,666	31,667	19,000	47,500	6,333	15,833	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 459,800.00	$ 1,149,500.00	$ 760,000.00	$ 1,900,000.00	$ 253,300.00	$ 633,300.00
40	LAVADORA 41 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	6,500	13,000	32,500	19,500	48,750	6,500	16,250	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 471,900.00	$ 1,179,750.00	$ 780,000.00	$ 1,950,000.00	$ 260,000.00	$ 650,000.00
41	LAVADORA 42 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	6,667	13,334	33,333	20,000	50,000	6,667	16,667	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 484,000.00	$ 1,210,000.00	$ 800,000.00	$ 2,000,000.00	$ 266,700.00	$ 666,700.00
42	LAVADORA 43 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	6,833	13,666	34,167	20,500	51,250	6,833	17,083	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 496,100.00	$ 1,240,250.00	$ 820,000.00	$ 2,050,000.00	$ 273,300.00	$ 683,300.00
43	LAVADORA 44 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	7,000	14,000	35,000	21,000	52,500	7,000	17,500	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 508,200.00	$ 1,270,500.00	$ 840,000.00	$ 2,100,000.00	$ 280,000.00	$ 700,000.00
44	LAVADORA 45 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	7,167	14,334	35,833	21,500	53,750	7,167	17,917	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 520,300.00	$ 1,300,750.00	$ 860,000.00	$ 2,150,000.00	$ 286,700.00	$ 716,700.00
45	LAVADORA 46 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	7,333	14,666	36,667	22,000	55,000	7,333	18,333	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 532,400.00	$ 1,331,000.00	$ 880,000.00	$ 2,200,000.00	$ 293,300.00	$ 733,300.00
46	LAVADORA 47 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	7,500	15,000	37,500	22,500	56,250	7,500	18,750	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 544,500.00	$ 1,361,250.00	$ 900,000.00	$ 2,250,000.00	$ 300,000.00	$ 750,000.00
47	LAVADORA 48 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	7,667	15,334	38,333	23,000	57,500	7,667	19,167	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 556,600.00	$ 1,391,500.00	$ 920,000.00	$ 2,300,000.00	$ 306,700.00	$ 766,700.00
48	LAVADORA 49 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	7,833	15,666	39,167	23,500	58,750	7,833	19,583	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 568,700.00	$ 1,421,750.00	$ 940,000.00	$ 2,350,000.00	$ 313,300.00	$ 783,300.00
49	LAVADORA 50 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	8,000	16,000	40,000	24,000	60,000	8,000	20,000	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 580,800.00	$ 1,452,000.00	$ 960,000.00	$ 2,400,000.00	$ 320,000.00	$ 800,000.00
50	LAVADORA 51 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	8,167	16,334	40,833	24,500	61,250	8,167	20,417	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 592,900.00	$ 1,482,250.00	$ 980,000.00	$ 2,450,000.00	$ 326,700.00	$ 816,700.00
51	LAVADORA 52 CAM Olímpica	CA 10 MIL	Olímpica 7.5 KGS	8,333	16,666	41,667	25,000	62,500	8,333	20,833	$ 36,300.00	$ 72,600.00	$ 605,000.00	$ 1,512,500.00	$ 1,000,000.00	$ 2,500,000.00	$ 333,300.00	$ 833,300.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019-GYN-019019999-E4-2023 FECHA: 30 de junio de 2023
No. DE PARTIDAS: 3616
NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN (MIPYME): MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CABMS	CLAVE CNIS	CANTIDADES (REFERENCIALES)								IMPORTES OFERTADOS							
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Importe sin IVA 2023	Importe con IVA 2023	Importe sin IVA 2024	Importe con IVA 2024	Importe sin IVA 2025	Importe con IVA 2025	Importe sin IVA 2026	Importe con IVA 2026
1	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.040	Global Fobos en Matraz Fondo	10	24	12	28	3	12	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 24,924.00	$ 28,911.84	$ 36,372.00	$ 42,191.52	$ 9,324.00	$ 10,815.84	$ 70,620.00	$ 81,919.20
2	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.060	Hemoglobina Fecal (FIT)	84	168	96	216	12	48	$ 1,731.00	$ 2,007.96	$ 174,636.00	$ 202,577.76	$ 254,772.00	$ 295,535.52	$ 65,268.00	$ 75,710.88	$ 494,340.00	$ 573,434.40
3	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.081	Glucosa Rendón	72	144	84	192	12	48	$ 1,731.00	$ 2,007.96	$ 149,652.00	$ 173,615.52	$ 218,316.00	$ 253,246.56	$ 55,944.00	$ 64,893.04	$ 423,720.00	$ 491,515.20
4	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.083	Tiempo de Protrombina (TP)	14,196	28,392	17,748	35,496	4,548	17,748	$ 1,731.00	$ 2,007.96	$ 30,579,876.00	$ 35,472,656.16	$ 44,629,608.00	$ 51,770,545.28	$ 11,435,592.00	$ 13,265,286.72	$ 86,628,948.00	$ 100,489,579.68
5	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.087	Tiempo de Tromboplastina Parcial	14,196	28,392	17,748	35,496	4,548	17,748	$ 1,731.00	$ 2,007.96	$ 30,579,876.00	$ 35,472,656.16	$ 44,629,608.00	$ 51,770,545.28	$ 11,435,592.00	$ 13,265,286.72	$ 86,628,948.00	$ 100,489,579.68
6	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.093	Factor V de la coagulación	9	18	12	28	4	16	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 24,924.00	$ 28,911.84	$ 36,372.00	$ 42,191.52	$ 9,324.00	$ 10,815.84	$ 70,620.00	$ 81,919.20
7	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.095	Factor VII de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
8	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.097	Factor VIII de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
9	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.099	Factor IX de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
10	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.101	Factor X de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
11	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.103	Factor XI de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
12	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.105	Factor XII de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
13	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.107	Factor XIII de la coagulación	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
14	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.109	Factor Von Willebrand	6	11	8	16	2	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 16,616.00	$ 19,274.56	$ 24,248.00	$ 28,127.68	$ 6,216.00	$ 7,210.56	$ 47,080.00	$ 54,612.80
15	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.111	Inhibidor del Factor VIII	1	3	2	4	1	2	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 4,154.00	$ 4,818.64	$ 6,062.00	$ 7,031.92	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 11,770.00	$ 13,653.20
16	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.113	Inhibidor del Factor IX	1	3	2	4	1	2	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 4,154.00	$ 4,818.64	$ 6,062.00	$ 7,031.92	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 11,770.00	$ 13,653.20
17	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.115	Tiempo de Trombina	3	10	4	12	2	6	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 12,124.00	$ 14,063.84	$ 4,154.00	$ 4,818.64	$ 23,540.00	$ 27,306.40
18	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.117	Tiempo de Reptilase	27	81	36	108	12	54	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 74,772.00	$ 86,755.52	$ 109,116.00	$ 126,574.56	$ 37,386.00	$ 43,367.76	$ 211,860.00	$ 245,757.60
19	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.119	Factor de Von Willebrand, cofactor	1	3	1	4	1	1	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 3,031.00	$ 3,515.96	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 5,885.00	$ 6,826.60
20	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.121	Antígeno, cofactor de Ristocetina	12	42	16	56	4	24	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 24,924.00	$ 28,911.84	$ 36,372.00	$ 42,191.52	$ 9,324.00	$ 10,815.84	$ 70,620.00	$ 81,919.20
21	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.123	Estudio D (semillas)	180	294	180	336	60	132	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 373,860.00	$ 433,677.60	$ 545,580.00	$ 632,872.80	$ 139,860.00	$ 162,237.60	$ 1,059,180.00	$ 1,228,648.80
22	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.125	Estudio de Inhibidores	84	168	96	192	24	72	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 174,636.00	$ 202,577.76	$ 254,772.00	$ 295,535.52	$ 65,268.00	$ 75,710.88	$ 494,340.00	$ 573,434.40
23	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.127	Anticuerpo Anti-CD62	168	421	252	504	84	252	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 349,272.00	$ 405,155.52	$ 509,544.00	$ 591,070.08	$ 130,536.00	$ 151,421.76	$ 988,680.00	$ 1,146,868.80
24	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.129	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
25	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.131	Agregometría	1	3	1	4	1	1	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 3,031.00	$ 3,515.96	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 5,885.00	$ 6,826.60
26	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.133	Anticuerpo Anti-CD41	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
27	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.135	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
28	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.137	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
29	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.139	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
30	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.141	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
31	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.143	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
32	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.145	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
33	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.147	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
34	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.149	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
35	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.151	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
36	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.153	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
37	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.155	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
38	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.157	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
39	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.159	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
40	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.161	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
41	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.163	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
42	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.165	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
43	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.167	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
44	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.169	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
45	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.171	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
46	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.173	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
47	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.175	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
48	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.177	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
49	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.179	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
50	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.181	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
51	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.183	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
52	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.185	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
53	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.187	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
54	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.189	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
55	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.191	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
56	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.193	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
57	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.195	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
58	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.197	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
59	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.199	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
60	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.201	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
61	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.203	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
62	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.205	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
63	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.207	Anticuerpo Anti-CD42	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
64	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.209	Anticuerpo Anti-CD61	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
65	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.211	Anticuerpo Anti-CD62	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60
66	UNIDAD DE 15 CMH Venenosa	48.05.213	Anticuerpo Anti-CD63	6	15	8	20	4	8	$ 2,077.00	$ 2,409.32	$ 12,462.00	$ 14,455.92	$ 18,186.00	$ 21,095.76	$ 8,308.00	$ 9,637.28	$ 35,310.00	$ 40,959.60

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hojas membretadas del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Apoyo Médico a Nivel y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-03-XZR-03007999E-E-T-2025 FECHA: 27 de junio de 2025

No. DE PRESENTACIÓN: 36618

NOMBRE DEL LICITANTE: NEWSHOP, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: micro ( ) pequeña ( ) mediana ( ) no aplica (grande) (X)

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Precio máximo unitario (sin IVA)	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
					Periodo Enero 2025 - Diciembre 2025 (Fecha de suscripción y notificación del fallo - diciembre)		Periodo Enero 2026 - diciembre 2026		Periodo Enero 2027 - diciembre 2027		Precio unitario sin IVA (Precio de cotización y notificación del fallo de la partida)	Importe sin IVA 2025 (Fecha de cotización y notificación del fallo de la partida)		Importe sin IVA 2026 enero - diciembre		Importe sin IVA 2027 enero - diciembre	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	44.10.00.000	Cinta 3 Pulg (Ancho) (ATP)			450	1,800	720	2,880	342	1,368							
2	44.10.00.000	Antígeno CA 125			240	720	440	1,407	144	288							
3	44.10.00.000	Antígeno Prostático Específico			1,080	5,067	1,824	4,511	648	1,824							
4	44.10.00.000	Antígeno Prostático Específico			120	480	240	840	96	360							
5	44.10.00.000	Antígeno TGMA			67	201	121	362	61	181							
6	44.10.00.000	Calibrador			5	15	7	17	3	5							
7	44.10.00.000	Cinta 1 Pulgada (Ancho)			60	214	108	321	43	193							
8	44.10.00.000	Enzima Marcada Conjugada			1	1	1	1	0	0							
9	44.10.00.000	Kits Elisa Inmunoglobulina (IgG,A,M)			1	1	1	1	0	0							
10	44.10.00.000	Monoglobulina A			1	1	1	1	0	0							
11	44.11.00.000	Anticuerpo (IgM) contra			51	107	51	210	33	73							
12	44.11.00.000	Anticuerpo (IgM) contra			84	196	196	196	28	56							
13	44.11.00.000	Anticuerpo para anti Human en (AHG)			286	731	436	1,461	143	367							
14	44.11.00.000	Anticuerpo contra Estreptolisina			12	41	48	123	17	41							
15	44.11.00.000	Anticuerpo para contra Rubéola en			3	7	4	10	3	3							
16	44.11.00.000	Anticuerpo para contra			5	19	12	38	4	10							
17	44.11.00.000	Anticuerpo contra (IgG,A)			64	138	43	202	27	67							
18	44.11.00.000	Anticuerpo contra s (IgG)			51	115	76	191	38	95							
19	44.11.00.000	Anticuerpo contra Anti Tiroglobulina			21	67	34	48	13	39							
20	44.11.00.000	Anticuerpo contra			1	1	1	1	0	0							
21	44.11.00.000	Anticuerpo contra			1	1	1	1	0	0							
22	44.11.00.000	Anticuerpo contra s (IgM) (ANA)			1	1	1	1	0	0							
23	44.11.00.000	Anticuerpo contra Hígado, Riñón			19	39	19	39	9	21							
24	44.11.00.000	Anticuerpo contra s (IgM)			194	389	291	583	74	185							
25	44.11.00.000	Anticuerpo para contra Estreptolisina			19	79	49	119	15	49							
26	44.11.00.000	Anticuerpo para contra Gentamicina			1	1	1	1	0	0							
27	44.11.00.000	Anticuerpo para contra ADN Doble			201	670	201	670	151	372							
28	44.11.00.000	Anticuerpo contra Hígado Células			101	177	126	252	76	189							
29	44.11.00.000	Anticuerpo contra Citoplasma de			34	244	146	366	46	122							
30	44.11.00.000	Anticuerpo contra Proteínas 2 (s			2	17	10	25	4	7							
31	44.11.00.000	Anticuerpo contra			12	37	17	46	6	14							
32	44.11.00.000	Antígeno ST de Hist 2 grupo B			1	7	1	7	1	2							
33	44.11.00.000	Anticuerpo contra Toxoplasma			134	334	100	267	67	167							
34	44.11.00.000	Anticuerpo contra Tiroxina sérica			61	174	163	217	34	88							
35	44.11.00.000	Anticuerpo contra Tiroxina sérica			1	1	1	1	0	0							
36	44.11.00.000	Anticuerpo contra Toxoplasma IgG			1	1	1	1	0	0							
37	44.11.00.000	Anticuerpo contra Triyodotironina			1	1	1	1	0	0							
38	44.11.00.000	Anticuerpo contra Antitiroglobulina			1	1	1	1	0	0							
39	44.11.00.000	Anticuerpo contra Antitiroxina			1	1	1	1	0	0							
40	44.11.00.000	Anticuerpo contra Antitiroxina			1	1	1	1	0	0							
41	44.11.00.000	Anticuerpo contra Tiroxina			1	1	1	1	0	0							
42	44.11.00.000	Anticuerpo contra Citomegalovirus			4	13	8	13	3	5							
43	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra			1	1	1	1	0	0							
44	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra			1	1	1	1	0	0							
45	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra			1	1	1	1	0	0							
46	44.11.00.000	Anticuerpo contra (IgG)			2	2	2	2	1	1							
47	44.11.00.000	Anticuerpo contra Parvovirus			3	3	3	3	1	2							
48	44.11.00.000	Anticuerpo contra (IgG) para			3	3	3	3	1	2							
49	44.11.00.000	Anticuerpo contra Vih (PCR-T)			1	1	1	1	1	1							
50	44.11.00.000	Anticuerpo para anti (IgG,M,A)			1	1	1	1	1	2							
51	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra			242	660	311	1,554	103	411							
52	44.11.00.000	Anticuerpo (IgM) contra			221	901	540	1,351	180	450							
53	44.11.00.000	Anticuerpo (IgM) contra			3	12	3	30	3	7							
54	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra Antígeno			3	7	4	18	3	3							
55	44.11.00.000	Anticuerpo contra Antígeno			3	7	4	10	3	3							
56	44.11.00.000	Anticuerpo contra Antígeno			3	7	4	10	3	3							
57	44.11.00.000	Anticuerpo contra Antígeno			26	88	31	93	23	62							
58	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra Vih			410	1,025	617	1,542	205	514							
59	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra Vih			613	1,839	613	1,942	306	613							
60	44.11.00.000	Anticuerpo (IgG) contra Virus de			3	6	4	9	2	5							
61	44.12.00.000	Antígeno de superficie del Virus de	1,296	3,888	1,296	3,888	1,296	3,888	864	2,592							
62	44.12.00.000	Antígeno de superficie del Virus de	14	31	20	80	7	27	7	17							
63	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
64	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	77	77	96	96	77	77	17	17							
65	44.12.00.000	Anticuerpo (IgG) contra del Virus	1,354	3,523	3,908	8,806	869	1,647									
66	44.12.00.000	Anticuerpo (IgG) contra del Virus	1,354	3,523	3,908	8,806	869	1,647									
67	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de superficie	1,296	3,888	1,296	3,888	1,296	3,888	864	2,592							
68	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	1,354	3,523	3,908	8,806	869	1,647									
69	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
70	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
71	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
72	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
73	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
74	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
75	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
76	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
77	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
78	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
79	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
80	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
81	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
82	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
83	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
84	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
85	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
86	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
87	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
88	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
89	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
90	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
91	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
92	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
93	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
94	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
95	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
96	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
97	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
98	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							
99	44.12.00.000	Anticuerpo contra Antígeno de	14	31	20	80	7	27	7	17							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría Jurídica y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 20)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-12-GYR-012GYR002-E-2-2013 FECHA: 26 de junio de 2013
No. DE PRESENTACIÓN: 24672
NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOMEDIK, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CANTIDADES DIFERENCIALES: Requerimiento 2013 (fecha de emisión y modificación del folio de licitación) Mínima	Máxima	Requerimiento 2014 (mismo ejercicio) Mínima	Máxima	Requerimiento 2015 (mismo ejercicio) Mínima	Máxima	Precio Unitario Mínimo (Sin IVA)	IMPORTES OFERTADOS: Importe Mínimo 2013 (fecha de emisión y modificación del folio de licitación) Mínimo	Importe Máximo 2013 (mismo ejercicio) Máximo	Importe Mínimo 2014 (mismo ejercicio) Mínimo	Importe Máximo 2014 (mismo ejercicio) Máximo	Importe Mínimo 2015 (mismo ejercicio) Mínimo	Importe Máximo 2015 (mismo ejercicio) Máximo
1	010.000.1414.00	46.12.002	Aceite para motor (gasolina)	Litro	1	2	1	2	1	2	1	2	$ 180.00	$ 180.00	$ 360.00	$ 180.00	$ 360.00	$ 180.00	$ 360.00
2	010.000.1414.00	46.12.003	Aceite para motor (gasolina)	Litro	2	3	2	3	1	2	1	2	$ 197.00	$ 394.00	$ 591.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
3	010.000.1414.00	46.12.004	Aceite para motor (gasolina)	Litro	4	5	3	4	1	2	1	2	$ 197.00	$ 591.00	$ 788.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
4	010.000.1414.00	46.12.005	Aceite para motor (gasolina)	Litro	7	11	5	8	1	3	1	2	$ 197.00	$ 985.00	$ 1,576.00	$ 197.00	$ 591.00	$ 197.00	$ 394.00
5	010.000.1414.00	46.12.006	Anticongelante para radiadores	Litro	7	9	3	5	1	2	1	2	$ 197.00	$ 591.00	$ 985.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
6	010.000.1414.00	46.12.007	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
7	010.000.1414.00	46.12.008	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
8	010.000.1414.00	46.12.009	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
9	010.000.1414.00	46.12.010	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
10	010.000.1414.00	46.12.011	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
11	010.000.1414.00	46.12.012	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
12	010.000.1414.00	46.12.013	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
13	010.000.1414.00	46.12.014	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
14	010.000.1414.00	46.12.015	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
15	010.000.1414.00	46.12.016	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
16	010.000.1414.00	46.12.017	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
17	010.000.1414.00	46.12.018	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
18	010.000.1414.00	46.12.019	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
19	010.000.1414.00	46.12.020	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
20	010.000.1414.00	46.12.021	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
21	010.000.1414.00	46.12.022	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
22	010.000.1414.00	46.12.023	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
23	010.000.1414.00	46.12.024	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
24	010.000.1414.00	46.12.025	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
25	010.000.1414.00	46.12.026	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
26	010.000.1414.00	46.12.027	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
27	010.000.1414.00	46.12.028	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
28	010.000.1414.00	46.12.029	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
29	010.000.1414.00	46.12.030	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
30	010.000.1414.00	46.12.031	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
31	010.000.1414.00	46.12.032	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
32	010.000.1414.00	46.12.033	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
33	010.000.1414.00	46.12.034	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
34	010.000.1414.00	46.12.035	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
35	010.000.1414.00	46.12.036	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
36	010.000.1414.00	46.12.037	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
37	010.000.1414.00	46.12.038	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
38	010.000.1414.00	46.12.039	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
39	010.000.1414.00	46.12.040	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
40	010.000.1414.00	46.12.041	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
41	010.000.1414.00	46.12.042	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
42	010.000.1414.00	46.12.043	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
43	010.000.1414.00	46.12.044	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
44	010.000.1414.00	46.12.045	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
45	010.000.1414.00	46.12.046	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
46	010.000.1414.00	46.12.047	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
47	010.000.1414.00	46.12.048	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
48	010.000.1414.00	46.12.049	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
49	010.000.1414.00	46.12.050	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
50	010.000.1414.00	46.12.051	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
51	010.000.1414.00	46.12.052	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
52	010.000.1414.00	46.12.053	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
53	010.000.1414.00	46.12.054	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
54	010.000.1414.00	46.12.055	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
55	010.000.1414.00	46.12.056	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
56	010.000.1414.00	46.12.057	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
57	010.000.1414.00	46.12.058	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
58	010.000.1414.00	46.12.059	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
59	010.000.1414.00	46.12.060	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
60	010.000.1414.00	46.12.061	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
61	010.000.1414.00	46.12.062	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
62	010.000.1414.00	46.12.063	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
63	010.000.1414.00	46.12.064	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
64	010.000.1414.00	46.12.065	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
65	010.000.1414.00	46.12.066	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
66	010.000.1414.00	46.12.067	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
67	010.000.1414.00	46.12.068	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
68	010.000.1414.00	46.12.069	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
69	010.000.1414.00	46.12.070	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
70	010.000.1414.00	46.12.071	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
71	010.000.1414.00	46.12.072	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
72	010.000.1414.00	46.12.073	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
73	010.000.1414.00	46.12.074	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
74	010.000.1414.00	46.12.075	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
75	010.000.1414.00	46.12.076	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
76	010.000.1414.00	46.12.077	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
77	010.000.1414.00	46.12.078	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
78	010.000.1414.00	46.12.079	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
79	010.000.1414.00	46.12.080	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
80	010.000.1414.00	46.12.081	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
81	010.000.1414.00	46.12.082	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
82	010.000.1414.00	46.12.083	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
83	010.000.1414.00	46.12.084	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
84	010.000.1414.00	46.12.085	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
85	010.000.1414.00	46.12.086	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
86	010.000.1414.00	46.12.087	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
87	010.000.1414.00	46.12.088	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
88	010.000.1414.00	46.12.089	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
89	010.000.1414.00	46.12.090	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
90	010.000.1414.00	46.12.091	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
91	010.000.1414.00	46.12.092	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
92	010.000.1414.00	46.12.093	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
93	010.000.1414.00	46.12.094	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
94	010.000.1414.00	46.12.095	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
95	010.000.1414.00	46.12.096	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
96	010.000.1414.00	46.12.097	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
97	010.000.1414.00	46.12.098	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
98	010.000.1414.00	46.12.099	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
99	010.000.1414.00	46.12.100	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00
100	010.000.1414.00	46.12.101	Aditivo para sistema de combustible	Litro	10	12	4	6	1	2	1	2	$ 197.00	$ 788.00	$ 1,182.00	$ 197.00	$ 394.00	$ 197.00	$ 394.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 20)
(Proveedor en hoja membretada del licitante)

CONVOCATORIA No.: LA-05-NTE-05007004-E17-2023
FECHA: 29 de junio de 2023
No. DE PARTIDA:
NOMBRE DEL LICITANTE: HEROGEN, S.A. DE C.V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
				Requerimiento 2023 (Fecha de inicio de la notificación del fallo-diciembre)		Requerimiento 2024 enero-diciembre		Requerimiento 2025 enero-abril		Importe unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA	Importe de IVA 2023 (Fecha de inicio y notificación del fallo-diciembre)		Importe de IVA 2024 enero-diciembre		Importe de IVA 2025 enero-abril	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	010.000.0001.00	LAVADORA 5 Ibm Angel	49 07 001	761	1,142	1,081	1,622	361	541	$ 144.71	$ 157,048.82	$ 112,588.80	$ 168,883.20	$ 157,048.82	$ 235,573.23	$ 52,182.94	$ 78,274.41
2	010.000.0002.00	LAVADORA 6 Ibm Angel	49 07 002	267	1,000	793	1,979	264	659	$ 144.71	$ 144,710.00	$ 38,634.57	$ 144,710.00	$ 114,760.03	$ 286,400.09	$ 38,134.57	$ 95,200.09
3	010.000.0003.00	LAVADORA 7 Ibm Angel	49 07 003	330	330	328	328	107	107	$ 187.71	$ 61,944.30	$ 61,944.30	$ 61,944.30	$ 61,944.30	$ 61,944.30	$ 20,584.53	$ 20,584.53
4	010.000.0004.00	LAVADORA 8 Ibm Angel	49 07 004	102	435	272	544	91	227	$ 187.71	$ 81,944.30	$ 19,144.30	$ 81,944.30	$ 51,144.30	$ 102,144.30	$ 17,144.30	$ 34,144.30
5	010.000.0005.00	LAVADORA 9 Ibm Angel	49 07 005	151	361	199	477	66	159	$ 187.71	$ 89,944.30	$ 28,344.30	$ 89,944.30	$ 37,344.30	$ 89,944.30	$ 12,384.30	$ 29,784.30
6	010.000.0006.00	LAVADORA 10 Ibm Angel	49 07 006	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
7	010.000.0007.00	LAVADORA 11 Ibm Angel	49 07 007	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
8	010.000.0008.00	LAVADORA 12 Ibm Angel	49 07 008	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
9	010.000.0009.00	LAVADORA 13 Ibm Angel	49 07 009	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
10	010.000.0010.00	LAVADORA 14 Ibm Angel	49 07 010	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
11	010.000.0011.00	LAVADORA 15 Ibm Angel	49 07 011	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
12	010.000.0012.00	LAVADORA 16 Ibm Angel	49 07 012	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
13	010.000.0013.00	LAVADORA 17 Ibm Angel	49 07 013	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
14	010.000.0014.00	LAVADORA 18 Ibm Angel	49 07 014	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
15	010.000.0015.00	LAVADORA 19 Ibm Angel	49 07 015	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
16	010.000.0016.00	LAVADORA 20 Ibm Angel	49 07 016	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
17	010.000.0017.00	LAVADORA 21 Ibm Angel	49 07 017	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
18	010.000.0018.00	LAVADORA 22 Ibm Angel	49 07 018	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
19	010.000.0019.00	LAVADORA 23 Ibm Angel	49 07 019	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
20	010.000.0020.00	LAVADORA 24 Ibm Angel	49 07 020	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
21	010.000.0021.00	LAVADORA 25 Ibm Angel	49 07 021	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
22	010.000.0022.00	LAVADORA 26 Ibm Angel	49 07 022	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
23	010.000.0023.00	LAVADORA 27 Ibm Angel	49 07 023	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
24	010.000.0024.00	LAVADORA 28 Ibm Angel	49 07 024	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
25	010.000.0025.00	LAVADORA 29 Ibm Angel	49 07 025	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
26	010.000.0026.00	LAVADORA 30 Ibm Angel	49 07 026	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
27	010.000.0027.00	LAVADORA 31 Ibm Angel	49 07 027	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
28	010.000.0028.00	LAVADORA 32 Ibm Angel	49 07 028	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
29	010.000.0029.00	LAVADORA 33 Ibm Angel	49 07 029	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
30	010.000.0030.00	LAVADORA 34 Ibm Angel	49 07 030	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
31	010.000.0031.00	LAVADORA 35 Ibm Angel	49 07 031	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
32	010.000.0032.00	LAVADORA 36 Ibm Angel	49 07 032	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
33	010.000.0033.00	LAVADORA 37 Ibm Angel	49 07 033	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
34	010.000.0034.00	LAVADORA 38 Ibm Angel	49 07 034	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
35	010.000.0035.00	LAVADORA 39 Ibm Angel	49 07 035	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
36	010.000.0036.00	LAVADORA 40 Ibm Angel	49 07 036	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
37	010.000.0037.00	LAVADORA 41 Ibm Angel	49 07 037	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
38	010.000.0038.00	LAVADORA 42 Ibm Angel	49 07 038	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
39	010.000.0039.00	LAVADORA 43 Ibm Angel	49 07 039	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
40	010.000.0040.00	LAVADORA 44 Ibm Angel	49 07 040	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
41	010.000.0041.00	LAVADORA 45 Ibm Angel	49 07 041	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
42	010.000.0042.00	LAVADORA 46 Ibm Angel	49 07 042	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
43	010.000.0043.00	LAVADORA 47 Ibm Angel	49 07 043	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
44	010.000.0044.00	LAVADORA 48 Ibm Angel	49 07 044	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
45	010.000.0045.00	LAVADORA 49 Ibm Angel	49 07 045	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
46	010.000.0046.00	LAVADORA 50 Ibm Angel	49 07 046	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
47	010.000.0047.00	LAVADORA 51 Ibm Angel	49 07 047	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
48	010.000.0048.00	LAVADORA 52 Ibm Angel	49 07 048	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
49	010.000.0049.00	LAVADORA 53 Ibm Angel	49 07 049	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
50	010.000.0050.00	LAVADORA 54 Ibm Angel	49 07 050	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
51	010.000.0051.00	LAVADORA 55 Ibm Angel	49 07 051	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
52	010.000.0052.00	LAVADORA 56 Ibm Angel	49 07 052	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
53	010.000.0053.00	LAVADORA 57 Ibm Angel	49 07 053	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
54	010.000.0054.00	LAVADORA 58 Ibm Angel	49 07 054	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
55	010.000.0055.00	LAVADORA 59 Ibm Angel	49 07 055	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
56	010.000.0056.00	LAVADORA 60 Ibm Angel	49 07 056	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
57	010.000.0057.00	LAVADORA 61 Ibm Angel	49 07 057	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
58	010.000.0058.00	LAVADORA 62 Ibm Angel	49 07 058	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
59	010.000.0059.00	LAVADORA 63 Ibm Angel	49 07 059	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
60	010.000.0060.00	LAVADORA 64 Ibm Angel	49 07 060	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
61	010.000.0061.00	LAVADORA 65 Ibm Angel	49 07 061	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
62	010.000.0062.00	LAVADORA 66 Ibm Angel	49 07 062	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
63	010.000.0063.00	LAVADORA 67 Ibm Angel	49 07 063	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
64	010.000.0064.00	LAVADORA 68 Ibm Angel	49 07 064	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
65	010.000.0065.00	LAVADORA 69 Ibm Angel	49 07 065	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
66	010.000.0066.00	LAVADORA 70 Ibm Angel	49 07 066	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
67	010.000.0067.00	LAVADORA 71 Ibm Angel	49 07 067	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
68	010.000.0068.00	LAVADORA 72 Ibm Angel	49 07 068	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
69	010.000.0069.00	LAVADORA 73 Ibm Angel	49 07 069	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
70	010.000.0070.00	LAVADORA 74 Ibm Angel	49 07 070	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
71	010.000.0071.00	LAVADORA 75 Ibm Angel	49 07 071	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
72	010.000.0072.00	LAVADORA 76 Ibm Angel	49 07 072	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
73	010.000.0073.00	LAVADORA 77 Ibm Angel	49 07 073	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
74	010.000.0074.00	LAVADORA 78 Ibm Angel	49 07 074	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
75	010.000.0075.00	LAVADORA 79 Ibm Angel	49 07 075	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
76	010.000.0076.00	LAVADORA 80 Ibm Angel	49 07 076	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
77	010.000.0077.00	LAVADORA 81 Ibm Angel	49 07 077	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
78	010.000.0078.00	LAVADORA 82 Ibm Angel	49 07 078	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
79	010.000.0079.00	LAVADORA 83 Ibm Angel	49 07 079	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
80	010.000.0080.00	LAVADORA 84 Ibm Angel	49 07 080	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
81	010.000.0081.00	LAVADORA 85 Ibm Angel	49 07 081	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
82	010.000.0082.00	LAVADORA 86 Ibm Angel	49 07 082	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
83	010.000.0083.00	LAVADORA 87 Ibm Angel	49 07 083	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
84	010.000.0084.00	LAVADORA 88 Ibm Angel	49 07 084	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
85	010.000.0085.00	LAVADORA 89 Ibm Angel	49 07 085	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
86	010.000.0086.00	LAVADORA 90 Ibm Angel	49 07 086	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
87	010.000.0087.00	LAVADORA 91 Ibm Angel	49 07 087	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
88	010.000.0088.00	LAVADORA 92 Ibm Angel	49 07 088	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
89	010.000.0089.00	LAVADORA 93 Ibm Angel	49 07 089	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
90	010.000.0090.00	LAVADORA 94 Ibm Angel	49 07 090	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
91	010.000.0091.00	LAVADORA 95 Ibm Angel	49 07 091	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
92	010.000.0092.00	LAVADORA 96 Ibm Angel	49 07 092	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
93	010.000.0093.00	LAVADORA 97 Ibm Angel	49 07 093	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
94	010.000.0094.00	LAVADORA 98 Ibm Angel	49 07 094	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
95	010.000.0095.00	LAVADORA 99 Ibm Angel	49 07 095	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
96	010.000.0096.00	LAVADORA 100 Ibm Angel	49 07 096	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
97	010.000.0097.00	LAVADORA 101 Ibm Angel	49 07 097	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
98	010.000.0098.00	LAVADORA 102 Ibm Angel	49 07 098	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
99	010.000.0099.00	LAVADORA 103 Ibm Angel	49 07 099	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30
100	010.000.0100.00	LAVADORA 104 Ibm Angel	49 07 100	23	132	70	198	23	66	$ 187.71	$ 24,944.30	$ 4,314.30	$ 24,944.30	$ 13,144.30	$ 37,144.30	$ 4,314.30	$ 12,384.30

Atentamente
Nombre y firma del representante legal
Cargo
Fecha de firma (debe ser igual o posterior a la fecha de presentación de la propuesta)

Hoja 1 de 20

ANEXOS

SUBDIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría Jurídica y Normatividad de Servicios
Coordinación Técnica de Mixtos y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR045-E-7-2025 Fecha: 10 de junio de 2025

No. DE PRESENTE: 3010

NOMBRE DEL LICITANTE: NEXGAS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

CLASIFICACIÓN EMPRESA: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Unidad de medida	Estado	Cantidad mínima (Obligatoria)		CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
						Propuesta Inicial 2025 (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo)		Propuesta del 2026 mes de enero		Propuesta del 2026 mes de julio				Costo Unitario Mínimo		Propuesta Inicial 2025 (Fecha de emisión y notificación del fallo definitivo)		Propuesta del 2026 mes de enero		Propuesta del 2026 mes de julio	
				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima			Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	1	1	1										
2	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	10	10	10	4	8										
3	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	5	1	5	1	5										
4	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					20	70	43	134	16	53										
5	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					883	3,431	1,472	5,670	588	1,838										
6	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	2	1	1										
7	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	2	1	1										
8	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	2	1	1										
9	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					572	672	222	1,309	215	436										
10	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	1	1	1										
11	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	1	1	1										
12	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	1	1	1										
13	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	1	1	1										
14	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					1	1	1	1	1	1										
15	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	2	2	1	1										
16	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					12	17	10	18	6	12										
17	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
18	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
19	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
20	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
21	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
22	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
23	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
24	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
25	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
26	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
27	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
28	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
29	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
30	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
31	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
32	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
33	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
34	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
35	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
36	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
37	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
38	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
39	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
40	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
41	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
42	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
43	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
44	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
45	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
46	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
47	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
48	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
49	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
50	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
51	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
52	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
53	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
54	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
55	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
56	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
57	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
58	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
59	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
60	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
61	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
62	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
63	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
64	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
65	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
66	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
67	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
68	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
69	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
70	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
71	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
72	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
73	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
74	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
75	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
76	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
77	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
78	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
79	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
80	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
81	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
82	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
83	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
84	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
85	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
86	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
87	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
88	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
89	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
90	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
91	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
92	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
93	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
94	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
95	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
96	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
97	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
98	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
99	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										
100	UNIDAD MÓVIL 4 Ben Ángel					2	2	1	3	1	1										

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Un lugar de trabajo digno
Coordinación de Adopción y Uso de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 69)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-45-XXX-XXXXTYY-E-Y-2023 — FECHA: 19 de junio de 2023
No. DE PARTIDAS: 2023
NOMBRE DEL LICITANTE: PEISSNER, S.A. DE C.V. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (MIPYME) (X)

Partida	Clave Local	Descripción	Estado	Presentación Unidad de Venta (UMV)		CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
						Requerimiento 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo - Diciembre)		Requerimiento 2024 enero-abril		Requerimiento 2024 mayo-diciembre				Importe de IVA 2023 (Fecha de emisión y notificación del fallo - diciembre)		Importe de IVA 2024 enero-diciembre		Importe de IVA 2025 enero-abril			
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 30)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento y Distribución de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019-GYN-NNNYYYY01-T-T-2023 FECHA: 26 de junio de 2023

No. DE PARTIDA: 30619

NOMBRE DEL LICITANTE: HEROGEN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRADOS) (X)

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES						Precio Unitario Máximo Sin IVA	IMPORTES OFERTADOS					
				Requerimiento 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo adjudicado)		Requerimiento 2024 (fecha abierta)		Requerimiento 2025 (fecha abierta)			Importe sin IVA 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo adjudicado)		Importe sin IVA 2024 (fecha abierta)		Importe sin IVA 2025 (fecha abierta)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	010.000.0001.00	Agente Anti-Incrustante (AAI)	Litro	2,000	4,817	1,926	4,772	1,304	3,218	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 77,072.00	$ 30,816.00	$ 76,352.00	$ 20,864.00	$ 51,488.00
2	010.000.0002.00	Aceite Dielectrogeno (EH)	Litro	2,000	2,787	1,925	11,921	1,843	8,834	$ 17.00	$ 34,000.00	$ 47,379.00	$ 32,725.00	$ 202,657.00	$ 31,331.00	$ 150,178.00
3	010.000.0003.00	Aceites	Litro	300	744	150	1,190	154	387	$ 17.00	$ 5,100.00	$ 12,648.00	$ 2,550.00	$ 20,230.00	$ 2,618.00	$ 6,579.00
4	010.000.0004.00	Agua	Litro	1.00	300	294	648	10	196	$ 16.00	$ 16.00	$ 4,800.00	$ 4,704.00	$ 10,368.00	$ 160.00	$ 3,136.00
5	010.000.0005.00	Alcohol	Litro	21,000	64,000	20,000	97,000	12,000	52,000	$ 17.00	$ 357,000.00	$ 1,088,000.00	$ 340,000.00	$ 1,649,000.00	$ 204,000.00	$ 884,000.00
6	010.000.0006.00	Alcohol Isopropílico	Litro	2,000	4,032	3,150	7,963	1,647	3,518	$ 17.00	$ 34,000.00	$ 68,544.00	$ 53,550.00	$ 135,371.00	$ 27,999.00	$ 59,812.00
7	010.000.0007.00	Alcohol Polivinílico de Alta	Litro	310	1,000	600	1,000	310	372	$ 16.00	$ 4,960.00	$ 16,000.00	$ 9,600.00	$ 16,000.00	$ 4,960.00	$ 5,952.00
8	010.000.0008.00	Alcohol Polivinílico de Baja	Litro	1,772	5,364	1,968	9,156	887	2,715	$ 16.00	$ 28,352.00	$ 85,824.00	$ 31,488.00	$ 146,496.00	$ 14,192.00	$ 43,440.00
9	010.000.0009.00	Alginato	Litro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 16.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00
10	010.000.0010.00	Amalgama Fotopolimerizable (CH) Rosa	Litro	3,978	6,147	5,313	7,781	3,816	5,094	$ 16.00	$ 63,648.00	$ 98,352.00	$ 85,008.00	$ 124,496.00	$ 61,056.00	$ 81,504.00
11	010.000.0011.00	Amalgama Fotopolimerizable (CH) Translucido	Litro	1,071	3,825	2,550	8,988	765	1,900	$ 16.00	$ 17,136.00	$ 61,200.00	$ 40,800.00	$ 143,808.00	$ 12,240.00	$ 30,400.00
12	010.000.0012.00	Amalgama Fotopolimerizable (CH) Universal	Litro	6,000	11,000	10,000	20,000	8,571	13,572	$ 16.00	$ 96,000.00	$ 176,000.00	$ 160,000.00	$ 320,000.00	$ 137,136.00	$ 217,152.00
13	010.000.0013.00	Anestesia	Litro	10,000	23,000	10,000	30,000	8,571	12,000	$ 16.00	$ 160,000.00	$ 368,000.00	$ 160,000.00	$ 480,000.00	$ 137,136.00	$ 192,000.00
14	010.000.0014.00	Anestesia Inhalada	Litro	4,000	24,000	10,000	30,000	8,571	12,000	$ 16.00	$ 64,000.00	$ 384,000.00	$ 160,000.00	$ 480,000.00	$ 137,136.00	$ 192,000.00
15	010.000.0015.00	Anestesia Intravenosa	Litro	10,000	20,000	15,000	27,000	8,571	12,000	$ 16.00	$ 160,000.00	$ 320,000.00	$ 240,000.00	$ 432,000.00	$ 137,136.00	$ 192,000.00
16	010.000.0016.00	Anestesia Local	Litro	3,000	5,000	3,000	6,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 48,000.00	$ 80,000.00	$ 48,000.00	$ 96,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
17	010.000.0017.00	Anestesia Regional	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,143	1,600	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 18,288.00	$ 25,600.00
18	010.000.0018.00	Anestesia Tópica	Litro	1,000	1,000	1,000	1,000	571	800	$ 16.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 16,000.00	$ 9,136.00	$ 12,800.00
19	010.000.0019.00	Antiespumante	Litro	74	150	150	224	37	51	$ 16.00	$ 1,184.00	$ 2,400.00	$ 2,400.00	$ 3,584.00	$ 592.00	$ 816.00
20	010.000.0020.00	Antiséptico	Litro	200	350	200	350	200	350	$ 16.00	$ 3,200.00	$ 5,600.00	$ 3,200.00	$ 5,600.00	$ 3,200.00	$ 5,600.00
21	010.000.0021.00	Arcilla	Litro	34	73	44	170	16	31	$ 16.00	$ 544.00	$ 1,168.00	$ 704.00	$ 2,720.00	$ 256.00	$ 496.00
22	010.000.0022.00	Arcilla Verde	Litro	65	93	90	90	22	46	$ 16.00	$ 1,040.00	$ 1,488.00	$ 1,440.00	$ 1,440.00	$ 352.00	$ 736.00
23	010.000.0023.00	Arena Sílica de Aguilla de Hierro	Litro	97	150	97	150	25	40	$ 16.00	$ 1,552.00	$ 2,400.00	$ 1,552.00	$ 2,400.00	$ 400.00	$ 640.00
24	010.000.0024.00	Arena	Litro	4	6	7	12	3	7	$ 16.00	$ 64.00	$ 96.00	$ 112.00	$ 192.00	$ 48.00	$ 112.00
25	010.000.0025.00	Arenillas Blanca Gran (Talcos)	Litro	15,000	30,000	15,000	30,000	12,000	18,000	$ 16.00	$ 240,000.00	$ 480,000.00	$ 240,000.00	$ 480,000.00	$ 192,000.00	$ 288,000.00
26	010.000.0026.00	Arenillas Fundidas	Litro	44,861	97,140	53,833	164,734	37,857	56,786	$ 16.00	$ 717,776.00	$ 1,554,240.00	$ 861,328.00	$ 2,635,744.00	$ 605,712.00	$ 908,576.00
27	010.000.0027.00	Arenas de Preparados (FP)	Litro	32,000	85,000	33,333	97,370	17,143	27,703	$ 16.00	$ 512,000.00	$ 1,360,000.00	$ 533,328.00	$ 1,557,920.00	$ 274,288.00	$ 443,248.00
28	010.000.0028.00	Arenas de Revestimiento Fundi	Litro	62,110	93,300	93,171	93,214	71,429	97,643	$ 16.00	$ 993,760.00	$ 1,492,800.00	$ 1,490,736.00	$ 1,491,424.00	$ 1,142,864.00	$ 1,562,288.00
29	010.000.0029.00	Aspirina	Litro	1	1	1	1	0	0	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 0.00	$ 0.00
30	010.000.0030.00	Azúcar	Litro	1	1	1	1	0	0	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 0.00	$ 0.00
31	010.000.0031.00	Azúcar de Mantenimiento	Litro	1	1	1	1	0	0	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 0.00	$ 0.00
32	010.000.0032.00	Azúcar de Mantenimiento, substituto	Litro	1	1	1	1	0	0	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 16.00	$ 0.00	$ 0.00
33	010.000.0033.00	Bactericida, Fungicida de Dilución	Litro	94	210	141	315	48	108	$ 16.00	$ 1,504.00	$ 3,360.00	$ 2,256.00	$ 5,040.00	$ 768.00	$ 1,728.00
34	010.000.0034.00	Barniz	Litro	150	250	200	300	100	150	$ 16.00	$ 2,400.00	$ 4,000.00	$ 3,200.00	$ 4,800.00	$ 1,600.00	$ 2,400.00
35	010.000.0035.00	Barniz Cerámico	Litro	122	204	183	306	91	122	$ 16.00	$ 1,952.00	$ 3,264.00	$ 2,928.00	$ 4,896.00	$ 1,456.00	$ 1,952.00
36	010.000.0036.00	Barniz Cerámico (Cristalino)	Litro	177	411	265	617	88	221	$ 16.00	$ 2,832.00	$ 6,576.00	$ 4,240.00	$ 9,872.00	$ 1,408.00	$ 3,536.00
37	010.000.0037.00	Bentonita	Litro	10,000	10,000	10,000	10,000	8,571	12,000	$ 16.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 160,000.00	$ 137,136.00	$ 192,000.00
38	010.000.0038.00	Bicarbonato de Sodio	Litro	10,000	40,000	20,000	60,000	17,143	24,000	$ 16.00	$ 160,000.00	$ 640,000.00	$ 320,000.00	$ 960,000.00	$ 274,288.00	$ 384,000.00
39	010.000.0039.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	4,000	8,000	4,000	8,000	3,429	4,800	$ 16.00	$ 64,000.00	$ 128,000.00	$ 64,000.00	$ 128,000.00	$ 54,864.00	$ 76,800.00
40	010.000.0040.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
41	010.000.0041.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
42	010.000.0042.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
43	010.000.0043.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
44	010.000.0044.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
45	010.000.0045.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
46	010.000.0046.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
47	010.000.0047.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
48	010.000.0048.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
49	010.000.0049.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00
50	010.000.0050.00	Bicarbonato de Sodio Anhidro	Litro	2,000	4,000	2,000	4,000	1,714	2,400	$ 16.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 32,000.00	$ 64,000.00	$ 27,424.00	$ 38,400.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 20)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR002-E-7-2025 FECHA: 29 de junio de 2025
No. DE PARTIDAS: 20478
NOMBRE DEL LICITANTE: PROMOMED, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROMOMED
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	CONCEPTO	Clave Local	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.003	Prótesis valvular biológica	3	7	4	11	3	8	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 240,000	$ 624,000	$ 384,000	$ 998,400
2	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.019	Anillo de anuloplastia	2	3	3	6	2	3	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 192,000	$ 288,000	$ 307,200	$ 460,800
3	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.043	Anuloplastia tricúspide	1	2	2	4	1	2	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 96,000	$ 192,000	$ 153,600	$ 307,200
4	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.060	Parche 4 x 6 de Gore-Tex, grueso	2	4	3	10	2	5	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 192,000	$ 480,000	$ 307,200	$ 768,000
5	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.071	Guía diagnóstica	2	3	3	7	2	3	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 192,000	$ 336,000	$ 307,200	$ 537,600
6	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.075	Prótesis mitral de 25 a 33 mm, de	2,527	4,057	7,580	12,171	5,514	9,022	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 242,112,000	$ 388,752,000	$ 387,379,200	$ 621,936,000
7	UMAE HE Magdalena Salinas	48.13.013	Oxígeno de alta flujo, tipo cánula	100	300	300	900	80	200	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 2,560,000	$ 9,600,000	$ 4,096,000	$ 15,360,000
8	UMAE HE Magdalena Salinas	48.14.001	Electrodos y kit	2,000	3,000	6,000	9,000	1,600	2,400	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 51,200,000	$ 144,000,000	$ 81,920,000	$ 230,400,000
9	UMAE HE Magdalena Salinas	48.15.001	Cánulas 7 FR/F	2,100	3,000	6,300	9,000	1,680	2,400	$ 32,000.00	$ 48,000.00	$ 53,760,000	$ 144,000,000	$ 86,016,000	$ 230,400,000
10	UMAE HE Magdalena Salinas	48.20.001	PCR material para la determinación	7	7	1	1	6	6	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 11,200	$ 16,800	$ 17,920	$ 26,880
11	UMAE HE Magdalena Salinas	48.20.003	PCR material para la determinación	37	37	49	186	14	33	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 59,200	$ 88,800	$ 94,720	$ 142,080
12	UMAE HE Magdalena Salinas	48.20.004	PCR material para la determinación	77	77	49	186	14	33	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 123,200	$ 184,800	$ 197,120	$ 295,680
13	UMAE HE Magdalena Salinas	48.21.001	PCR material para la determinación	77	77	49	186	14	33	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 123,200	$ 184,800	$ 197,120	$ 295,680
14	UMAE HE Magdalena Salinas	48.21.003	Carga Viral de VIH	37	37	49	186	14	33	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 59,200	$ 88,800	$ 94,720	$ 142,080
15	UMAE HE Magdalena Salinas	48.21.007	Carga Viral de Genotipo B	2	2	4	10	2	5	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 3,200	$ 4,800	$ 5,120	$ 7,680
16	UMAE HE Magdalena Salinas	48.21.008	Carga Viral de Genotipo C	2	2	4	10	2	5	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 3,200	$ 4,800	$ 5,120	$ 7,680
17	UMAE HE Magdalena Salinas	48.23.004	Hemoglobina	3	3	6	14	3	8	$ 1,600.00	$ 2,400.00	$ 4,800	$ 7,200	$ 7,680	$ 11,520
18	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.001	Ácido Úrico	1,200	1,200	1	1	1,200	1,200	$ 147.00	$ 220.50	$ 176,400	$ 264,600	$ 282,240	$ 423,360
19	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.011	Albúmina	950	1,425	1,140	3,775	855	1,027	$ 147.00	$ 220.50	$ 139,650	$ 209,475	$ 223,440	$ 335,160
20	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.013	Colesterol Lipoproteínas Unidas	4,561	22,804	11,402	34,206	4,870	12,163	$ 147.00	$ 220.50	$ 715,767	$ 1,073,650	$ 1,145,227	$ 1,717,840
21	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.015	Creatinina	4,561	22,804	11,402	34,206	4,870	12,163	$ 147.00	$ 220.50	$ 715,767	$ 1,073,650	$ 1,145,227	$ 1,717,840
22	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.018	Proteínas totales	1,140	5,702	2,850	8,553	1,140	3,041	$ 147.00	$ 220.50	$ 178,956	$ 268,413	$ 286,330	$ 429,480
23	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.027	Triglicéridos	2,150	5,375	5,160	8,600	2,580	3,440	$ 147.00	$ 220.50	$ 337,410	$ 506,250	$ 539,856	$ 809,760
24	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.028	Urea	2,150	5,375	5,160	8,600	2,580	3,440	$ 147.00	$ 220.50	$ 337,410	$ 506,250	$ 539,856	$ 809,760
25	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.029	Ácido Úrico	1,200	1,200	1	1	1,200	1,200	$ 147.00	$ 220.50	$ 176,400	$ 264,600	$ 282,240	$ 423,360
26	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.030	Albúmina	950	1,425	1,140	3,775	855	1,027	$ 147.00	$ 220.50	$ 139,650	$ 209,475	$ 223,440	$ 335,160
27	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.031	Colesterol Lipoproteínas de Alta	4,561	22,804	11,402	34,206	4,870	12,163	$ 147.00	$ 220.50	$ 715,767	$ 1,073,650	$ 1,145,227	$ 1,717,840
28	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.032	Creatinina	4,561	22,804	11,402	34,206	4,870	12,163	$ 147.00	$ 220.50	$ 715,767	$ 1,073,650	$ 1,145,227	$ 1,717,840
29	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.033	Proteínas totales	1,140	5,702	2,850	8,553	1,140	3,041	$ 147.00	$ 220.50	$ 178,956	$ 268,413	$ 286,330	$ 429,480
30	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.034	Triglicéridos	2,150	5,375	5,160	8,600	2,580	3,440	$ 147.00	$ 220.50	$ 337,410	$ 506,250	$ 539,856	$ 809,760
31	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.035	Urea	2,150	5,375	5,160	8,600	2,580	3,440	$ 147.00	$ 220.50	$ 337,410	$ 506,250	$ 539,856	$ 809,760
32	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.036	Lípidos	1,400	2,001	2,107	3,343	1,121	1,781	$ 147.00	$ 220.50	$ 219,744	$ 329,490	$ 351,590	$ 527,184
33	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.037	Glucosa	930	2,307	1,393	3,457	465	1,152	$ 147.00	$ 220.50	$ 145,980	$ 218,925	$ 233,568	$ 350,280
34	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.038	Hemoglobina	611	3,772	1,705	5,658	424	1,886	$ 147.00	$ 220.50	$ 95,928	$ 144,000	$ 153,480	$ 230,400
35	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.039	Urea	11	100	61	150	31	51	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,727	$ 2,592	$ 2,763	$ 4,147
36	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.040	Lípidos	61	151	91	227	30	76	$ 147.00	$ 220.50	$ 9,577	$ 14,364	$ 15,323	$ 22,982
37	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.041	Capacidad de fijación de Hierro	39	77	43	197	15	39	$ 147.00	$ 220.50	$ 6,123	$ 9,189	$ 9,797	$ 14,696
38	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.042	Ácido Úrico	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
39	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.043	Hemoglobina Fecal (FIT)	57	57	92	92	11	32	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,617	$ 2,426	$ 2,587	$ 3,880
40	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.044	Glucosa en Orina	2,150	5,375	5,160	8,600	2,580	3,440	$ 147.00	$ 220.50	$ 337,410	$ 506,250	$ 539,856	$ 809,760
41	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.045	Tiempo de Protrombina (TP)	21,900	21,900	10,950	27,375	4,818	12,045	$ 147.00	$ 220.50	$ 708,210	$ 1,062,315	$ 1,132,944	$ 1,699,704
42	UMAE HEO Lomas Verdes	48.01.046	Tiempo de Tromboplastina Parcial	21,900	21,900	10,950	27,375	4,818	12,045	$ 147.00	$ 220.50	$ 708,210	$ 1,062,315	$ 1,132,944	$ 1,699,704
43	UMAE HEO Lomas Verdes	48.04.001	Hemoglobina, Indirecta de Chagas	2,784	10,345	11,136	20,872	5,572	9,658	$ 147.00	$ 220.50	$ 819,648	$ 1,228,500	$ 1,311,437	$ 1,965,600
44	UMAE HEO Lomas Verdes	48.04.002	Chagas IV Inmunológico	34	93	46	125	17	42	$ 147.00	$ 220.50	$ 5,000	$ 7,497	$ 8,000	$ 11,995
45	UMAE HEO Lomas Verdes	48.05.001	Prolactina O Basal/Ambo	62	188	93	282	31	78	$ 147.00	$ 220.50	$ 9,114	$ 13,671	$ 14,583	$ 21,874
46	UMAE HEO Lomas Verdes	48.05.002	Prolactina O Coagulante	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
47	UMAE HEO Lomas Verdes	48.05.003	Prolactina P Coagulante	2	2	4	14	2	5	$ 147.00	$ 220.50	$ 294	$ 441	$ 470	$ 706
48	UMAE HEO Lomas Verdes	48.05.004	Quimiocinas (Citocinas)	1,200	1,200	1	1	1,200	1,200	$ 147.00	$ 220.50	$ 176,400	$ 264,600	$ 282,240	$ 423,360
49	UMAE HEO Lomas Verdes	48.06.001	Anticuerpos Anti-Citoplasma de	2,112	6,337	3,696	9,501	1,372	2,646	$ 147.00	$ 220.50	$ 310,464	$ 465,885	$ 496,742	$ 745,416
50	UMAE HEO Lomas Verdes	48.06.002	Anticuerpos Anti-Citoplasma de	1,705	10,113	6,136	15,170	2,845	6,117	$ 147.00	$ 220.50	$ 250,635	$ 375,885	$ 401,016	$ 601,416
51	UMAE HEO Lomas Verdes	48.06.003	Glomerulonefritis en orina	6,665	6,117	1,000	9,750	2,870	2,870	$ 147.00	$ 220.50	$ 979,755	$ 1,469,685	$ 1,567,608	$ 2,351,496
52	UMAE HEO Lomas Verdes	48.06.004	Glomerulonefritis en orina	1,113	6,753	2,671	9,478	905	2,393	$ 147.00	$ 220.50	$ 164,277	$ 246,465	$ 262,843	$ 394,344
53	UMAE HEO Lomas Verdes	48.07.001	Identificación bacteriana	1,200	5,385	2,613	8,605	974	1,673	$ 147.00	$ 220.50	$ 176,400	$ 264,600	$ 282,240	$ 423,360
54	UMAE HEO Lomas Verdes	48.07.002	Identificación bacteriana	671	5,377	1,599	8,596	434	1,646	$ 147.00	$ 220.50	$ 98,637	$ 147,956	$ 157,819	$ 236,729
55	UMAE HEO Lomas Verdes	48.07.004	Prueba de Tuberculina	1,400	1,800	4,200	4,740	952	980	$ 147.00	$ 220.50	$ 205,800	$ 297,000	$ 329,280	$ 475,200
56	UMAE HEO Lomas Verdes	48.07.005	Identificación bacteriana	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
57	UMAE HEO Lomas Verdes	48.07.006	Identificación bacteriana	7	14	14	14	7	8	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,029	$ 1,764	$ 1,646	$ 2,822
58	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.001	Complemento C3	2	2	2	2	2	2	$ 147.00	$ 220.50	$ 294	$ 441	$ 470	$ 706
59	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.002	Complemento C4	10	17	17	34	4	13	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,470	$ 2,205	$ 2,352	$ 3,528
60	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.003	Complemento C5	10	21	14	34	4	13	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,470	$ 2,205	$ 2,352	$ 3,528
61	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	20	207	142	379	80	103	$ 147.00	$ 220.50	$ 11,760	$ 17,640	$ 18,816	$ 28,224
62	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.005	Inmunoglobulina G (IgG)	20	207	142	379	80	103	$ 147.00	$ 220.50	$ 11,760	$ 17,640	$ 18,816	$ 28,224
63	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.006	Inmunoglobulina G (IgG)	20	207	142	379	80	103	$ 147.00	$ 220.50	$ 11,760	$ 17,640	$ 18,816	$ 28,224
64	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.007	Inmunoglobulina G (IgG)	20	207	142	379	80	103	$ 147.00	$ 220.50	$ 11,760	$ 17,640	$ 18,816	$ 28,224
65	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.008	Proteína C Reactiva Ultrasensible	100	100	100	100	100	100	$ 147.00	$ 220.50	$ 14,700	$ 22,050	$ 23,520	$ 35,280
66	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.009	Proteína C Reactiva, cuantitativa	93	238	127	343	44	111	$ 147.00	$ 220.50	$ 13,671	$ 20,511	$ 21,875	$ 32,812
67	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.010	Anticuerpos contra Estreptolisina	93	316	127	343	44	111	$ 147.00	$ 220.50	$ 13,671	$ 20,511	$ 21,875	$ 32,812
68	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.011	Reumatoides Factor	64	132	96	238	23	61	$ 147.00	$ 220.50	$ 9,408	$ 14,112	$ 15,053	$ 22,579
69	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.012	Toxoplasma IgG Semicuantitativo	27	51	41	49	7	14	$ 147.00	$ 220.50	$ 3,969	$ 5,733	$ 6,350	$ 9,173
70	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.013	Prueba Anti-Virus B (HBV)	87	107	180	238	34	60	$ 147.00	$ 220.50	$ 12,789	$ 18,879	$ 20,462	$ 30,206
71	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.014	Ampicilina, semicuantitativo en	7	7	1	1	7	7	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,029	$ 1,543	$ 1,646	$ 2,469
72	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.015	Anticuerpos Antinucleares	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
73	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.016	Citocina G	97	241	149	361	43	139	$ 147.00	$ 220.50	$ 14,259	$ 21,389	$ 22,814	$ 34,222
74	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.017	Citocina G	11	27	17	41	5	15	$ 147.00	$ 220.50	$ 1,617	$ 2,426	$ 2,587	$ 3,880
75	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.018	Fibrinógeno, Hemoterapia Estimulante	200	200	100	270	200	200	$ 147.00	$ 220.50	$ 29,400	$ 44,100	$ 47,040	$ 70,560
76	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.019	Citocinas, Hemoterapia Estimulante	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
77	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.020	Hemoterapia Estimulante	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
78	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.021	Hemoterapia Estimulante	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
79	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.022	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
80	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.023	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
81	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.024	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
82	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.025	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
83	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.026	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
84	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.027	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
85	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.028	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
86	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.029	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
87	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.030	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
88	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.031	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
89	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.032	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
90	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.033	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
91	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.034	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
92	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.035	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
93	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.036	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
94	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.037	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
95	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.038	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
96	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.039	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
97	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.040	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
98	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.041	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
99	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.042	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353
100	UMAE HEO Lomas Verdes	48.08.043	Prueba de Estimulación Hemoterapia	1	1	1	1	1	1	$ 147.00	$ 220.50	$ 147	$ 221	$ 235	$ 353

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Operación Integrada
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050-NYR-050NYR066-T-7-2022 FECHA: 21 de junio de 2022

No. DE PROPUESTA: 39510

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CABMS	Clave CUCOP	Concepto	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDADES (REFERENCIALES) Riesgo Federal 2022 (Fecha de recepción y modificación del folio diciembre)		Riesgo Federal de 2024 enero diciembre		Riesgo Federal 2025 enero-abril		Precio Unitario Máximo de Referencia	IMPORTES OFERTADOS Importe sin IVA 2022 (fecha de recepción y modificación del folio diciembre)		Importe sin IVA 2024 enero-diciembre		Importe sin IVA 2025 enero-abril	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.068	Agente Profiláctico Dopaminérgico			120	240	120	420	61	103	$ 1,415.00	$ 169,800.00	$ 467,700.00	$ 169,800.00	$ 467,700.00	$ 86,315.00	$ 145,745.00
2	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.068	Pantoprazol 40mg			12	24	72	96	6	12	$ 1,415.00	$ 16,980.00	$ 135,840.00	$ 101,880.00	$ 271,680.00	$ 8,490.00	$ 16,980.00
3	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.015	Ceftriaxona			12	24	24	48	6	12	$ 1,415.00	$ 16,980.00	$ 67,920.00	$ 33,960.00	$ 135,840.00	$ 8,490.00	$ 16,980.00
4	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.012	Sales 3 Electrolitos/Litro			12	24	96	144	20	40	$ 1,415.00	$ 16,980.00	$ 135,840.00	$ 101,880.00	$ 271,680.00	$ 28,300.00	$ 56,600.00
5	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.012	Sales 3 Electrolitos/Litro			12	24	96	144	20	40	$ 1,415.00	$ 16,980.00	$ 135,840.00	$ 101,880.00	$ 271,680.00	$ 28,300.00	$ 56,600.00
6	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.062	Anticuerpo anti-Linfocitario (ATG)			0	0	0	12	0	0	$ 1,415.00	$ -	$ -	$ -	$ 16,980.00	$ -	$ -
7	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.017	Anticuerpo anti-Rh (RhoGAM)			2	2	2	12	2	2	$ 1,415.00	$ 2,830.00	$ 16,980.00	$ 2,830.00	$ 16,980.00	$ 2,830.00	$ 2,830.00
8	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.018	Anticuerpo anti-Rabia (Rabia)			12	24	24	96	9	15	$ 1,415.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 33,960.00	$ 135,840.00	$ 12,735.00	$ 21,225.00
9	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.062	Anticuerpo IF del FACTOR I grupo B			11	22	24	48	7	17	$ 1,415.00	$ 15,565.00	$ 67,920.00	$ 33,960.00	$ 67,920.00	$ 9,905.00	$ 24,055.00
10	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.067	Anticuerpo (IgG) anti-A			838	876	120	432	66	137	$ 1,415.00	$ 1,185,770.00	$ 611,280.00	$ 169,800.00	$ 611,280.00	$ 93,355.00	$ 193,855.00
11	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.066	Anticuerpo (IgG) anti-B			139	276	120	432	66	137	$ 1,415.00	$ 196,685.00	$ 611,280.00	$ 169,800.00	$ 611,280.00	$ 93,355.00	$ 193,855.00
12	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.069	Anticuerpo (IgG) anti-D (Rho)			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
13	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.070	Anticuerpo (IgG) anti-Factor V			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
14	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.071	Anticuerpo (IgG) anti-Factor VIII			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
15	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.072	Anticuerpo (IgG) anti-Factor IX			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
16	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.073	Anticuerpo (IgG) anti-Factor XI			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
17	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.074	Anticuerpo (IgG) anti-Factor XII			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
18	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.075	Anticuerpo (IgG) anti-Factor XIII			1	1	1	1	1	1	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00	$ 1,415.00
19	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.076	Anticuerpo (IgG) anti-Factor Von Willebrand			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
20	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.077	Anticuerpo (IgG) anti-Fibrinógeno			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
21	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.078	Anticuerpo (IgG) anti-Plasminógeno			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
22	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.079	Anticuerpo (IgG) anti-Protrombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
23	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.080	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
24	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.081	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
25	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.082	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
26	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.083	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
27	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.084	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
28	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.085	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
29	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.086	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
30	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.087	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
31	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.088	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
32	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.089	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
33	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.090	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
34	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.091	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
35	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.092	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
36	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.093	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
37	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.094	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
38	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.095	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
39	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.096	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
40	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.097	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
41	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.098	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
42	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.099	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
43	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.100	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
44	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.101	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
45	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.102	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
46	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.103	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
47	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.104	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
48	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.105	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
49	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.106	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
50	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.107	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
51	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.108	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
52	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.109	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
53	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.110	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
54	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.111	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
55	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.112	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
56	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.113	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
57	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.114	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
58	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.115	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
59	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.116	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
60	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.117	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
61	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.118	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
62	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.119	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
63	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.120	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
64	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.121	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
65	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.122	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
66	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.123	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
67	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.124	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
68	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.125	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
69	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.126	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
70	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.127	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
71	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.128	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
72	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.129	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
73	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.130	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
74	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.131	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
75	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.132	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
76	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.133	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
77	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.134	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
78	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.135	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
79	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.136	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
80	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.137	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
81	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.138	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
82	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.139	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
83	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.140	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
84	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.141	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
85	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.142	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
86	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.143	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
87	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.144	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
88	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.145	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
89	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.146	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
90	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.147	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
91	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.148	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
92	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.149	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
93	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.150	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
94	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.151	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
95	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.152	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
96	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.153	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
97	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.154	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
98	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.155	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
99	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.156	Anticuerpo (IgG) anti-Tromboplastina parcial			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00
100	LIMAE HFD Lomas Verdes	48.19.157	Anticuerpo (IgG) anti-Trombina			7	17	12	24	2	4	$ 1,415.00	$ 9,905.00	$ 33,960.00	$ 16,980.00	$ 33,960.00	$ 2,830.00	$ 5,660.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 98)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: [illegible]

No. DE PROVEEDOR: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

FECHA: 19 de junio de 2019 (?)

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Unidad	Clave estudio	Estudio	CANTIDADES (REFERENCIALES)										IMPORTES OFERTADOS									
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-03-XYM-09007006-N-7-2013 FECHA: 11 de junio de 2013

No. DE PARTIDA(S): 0015

NOMBRE DEL LICITANTE: NEMSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) (X)

Partida	Descripción	Clave CABMS	Estado	Unidad de medida (Piezas, Dosis, etc.)	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS							
					Requerimiento 2013 (Fecha de emisión y vencimiento del folio dictaminado)		Requerimiento 2014 enero-diciembre		Requerimiento 2015* enero-abril		Precio Unitario (Máximo 6 dígitos)	Importe de la IVA 2013 (Fecha de emisión y vencimiento del folio dictaminado)		Importe de IVA 2014 enero-diciembre		Importe de IVA 2015 enero-abril	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.000	Bifurcado Tubular	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
2	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.010	Fenestrado Abierto	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.011	Quirúrgico Cerrado	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
4	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.012	Aspirador Ambu Monitorizado	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
5	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.013	Aspirador Ambu Transferencia (ATT)	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
6	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.014	Catéter Electromagnético (EM)	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
7	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.015	Arterial	10	50	100	74	166	25	56	$ 1,772	$ 132.24	$ 264.48	$ 197.40	$ 438.60	$ 66.96	$ 148.80
8	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.016	Arterial	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
9	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.017	Balloon	10,000	50,000	100,000	74,640	165,840	25,320	56,400	$ 1,772	$ 132,240.00	$ 264,480.00	$ 197,400.00	$ 438,600.00	$ 66,960.00	$ 148,800.00
10	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.018	Balloon	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
11	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.019	Balloon Especialidades de Alta	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
12	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.020	Fijo Metálico	1,000	5,000	10,000	7,464	16,584	2,532	5,640	$ 1,772	$ 13,224.00	$ 26,448.00	$ 19,740.00	$ 43,860.00	$ 6,696.00	$ 14,880.00
13	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.021	Magnético, semifijo	100	500	1,000	746	1,658	253	564	$ 1,772	$ 1,322.40	$ 2,644.80	$ 1,974.00	$ 4,386.00	$ 669.60	$ 1,488.00
14	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.022	Catéter Intracoronario (CIC) Fijo	5,000	25,000	50,000	37,320	82,920	12,660	28,200	$ 1,772	$ 66,120.00	$ 132,240.00	$ 98,700.00	$ 219,300.00	$ 33,480.00	$ 74,400.00
15	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.023	CPC Fijo de Alta presión (CPF)	4,000	20,000	40,000	29,856	66,336	10,128	22,560	$ 1,772	$ 52,896.00	$ 105,792.00	$ 78,960.00	$ 175,440.00	$ 26,784.00	$ 59,520.00
16	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.024	Fijo	9,000	45,000	90,000	67,176	149,256	22,788	50,760	$ 1,772	$ 119,016.00	$ 238,032.00	$ 177,660.00	$ 394,740.00	$ 60,264.00	$ 133,920.00
17	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.025	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
18	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.026	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
19	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.027	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
20	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.028	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.029	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
22	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.030	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
23	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.031	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
24	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.032	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
25	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.033	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
26	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.034	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
27	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.035	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
28	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.036	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
29	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.037	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
30	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.038	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
31	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.039	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
32	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.040	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
33	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.041	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
34	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.042	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
35	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.043	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
36	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.044	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
37	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.045	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
38	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.046	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
39	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.047	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
40	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.048	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
41	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.049	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
42	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.050	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
43	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.051	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
44	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.052	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
45	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.053	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
46	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.054	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
47	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.055	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
48	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.056	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
49	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.057	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
50	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.058	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
51	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.059	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
52	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.060	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
53	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.061	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
54	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.062	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
55	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.063	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
56	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.064	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
57	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.065	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
58	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.066	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
59	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.067	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
60	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.068	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
61	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.069	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
62	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.070	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
63	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.071	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
64	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.072	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
65	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.073	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
66	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.074	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
67	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.075	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
68	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.076	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
69	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.077	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
70	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.078	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
71	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.079	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
72	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.080	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
73	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.081	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
74	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.082	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
75	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.083	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
76	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.084	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00
77	UMAE HC 34 CMN Monterrey	48.01.085	Fijo	14,000	70,000	140,000	104,496	232,176	35,448	78,960	$ 1,772	$ 185,136.00	$ 370,272.00	$ 276,360.00	$ 614,040.00	$ 93,744.00	$ 208,320.00

HENSER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)
(Proyecto en baja sensibilidad del tubo)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR000-T-7-2023
No. DE PRESENTACIÓN: 34410
NOMBRE DEL LICITANTE: HENSER, S.A. DE C.V.
FECHA: 26 de junio de 2023.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN (MIPYME): TIPO: ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	GENÉRICO	CLAVE CABMS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES REFERENCIALES								IMPORTES OFERTADOS							
					Proyecto Inicial 2023 (Sobre de suficiencia y ratificación del tubo diluyente)		Proyecto Inicial de 2024 (sobre diluyente)		Proyecto Inicial 2025 (concentrado)		TOTAL		Importe con IVA Proyecto Inicial 2023 (Sobre de suficiencia y ratificación del tubo diluyente)		Importe con IVA Proyecto Inicial de 2024 (sobre diluyente)		Importe con IVA Proyecto Inicial 2025 (concentrado)		TOTAL	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
01			49.72.864	Reactivo para hemoglobina glucosilada	2	3	2	3	1	1	5	7	$ 449.01	$ 673.52	$ 449.01	$ 673.52	$ 224.51	$ 224.51	$ 1,122.53	$ 1,571.55
02			49.72.865	Reactivo para hemoglobina glucosilada	2	3	2	3	1	1	5	7	$ 449.01	$ 673.52	$ 449.01	$ 673.52	$ 224.51	$ 224.51	$ 1,122.53	$ 1,571.55
03			49.72.866	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
04			49.72.867	Anticuerpo (IgG) contra	2	3	2	3	1	1	5	7	$ 673.52	$ 1,010.28	$ 673.52	$ 1,010.28	$ 224.51	$ 224.51	$ 1,571.55	$ 2,245.07
05			49.72.868	Anticuerpo (IgG) contra	53	67	67	135	50	67	170	269	$ 15,871.53	$ 20,081.67	$ 20,081.67	$ 40,163.34	$ 15,871.53	$ 20,081.67	$ 51,824.73	$ 80,326.68
06			49.72.869	Anticuerpo (IgG) contra	33	67	67	135	50	67	150	269	$ 9,910.14	$ 20,081.67	$ 20,081.67	$ 40,163.34	$ 15,871.53	$ 20,081.67	$ 45,863.34	$ 80,326.68
07			49.72.870	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis	2	3	3	3	1	1	6	7	$ 673.52	$ 1,010.28	$ 673.52	$ 673.52	$ 224.51	$ 224.51	$ 1,571.55	$ 1,908.31
08			49.72.871	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
09			49.72.872	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
10			49.72.873	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis B	1,700	1,911	1,911	3,822	1,911	1,911	5,522	7,644	$ 381,302.00	$ 428,814.72	$ 428,814.72	$ 857,629.44	$ 428,814.72	$ 428,814.72	$ 1,238,931.44	$ 1,715,258.88
11			49.72.874	Anticuerpo contra Antígeno de	2	3	2	3	1	1	5	7	$ 673.52	$ 1,010.28	$ 673.52	$ 673.52	$ 224.51	$ 224.51	$ 1,571.55	$ 1,908.31
12			49.72.875	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis B	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
13			49.72.876	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
14			49.72.877	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
15			49.72.878	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
16			49.72.879	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
17			49.72.880	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
18			49.72.881	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
19			49.72.882	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
20			49.72.883	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
21			49.72.884	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
22			49.72.885	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
23			49.72.886	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
24			49.72.887	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
25			49.72.888	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
26			49.72.889	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
27			49.72.890	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
28			49.72.891	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
29			49.72.892	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
30			49.72.893	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
31			49.72.894	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
32			49.72.895	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
33			49.72.896	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
34			49.72.897	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
35			49.72.898	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
36			49.72.899	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
37			49.72.900	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
38			49.72.901	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
39			49.72.902	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
40			49.72.903	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
41			49.72.904	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
42			49.72.905	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
43			49.72.906	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
44			49.72.907	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
45			49.72.908	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
46			49.72.909	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
47			49.72.910	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
48			49.72.911	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
49			49.72.912	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
50			49.72.913	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
51			49.72.914	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
52			49.72.915	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
53			49.72.916	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
54			49.72.917	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
55			49.72.918	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
56			49.72.919	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
57			49.72.920	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
58			49.72.921	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
59			49.72.922	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
60			49.72.923	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
61			49.72.924	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
62			49.72.925	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
63			49.72.926	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
64			49.72.927	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
65			49.72.928	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
66			49.72.929	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
67			49.72.930	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
68			49.72.931	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
69			49.72.932	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
70			49.72.933	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
71			49.72.934	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
72			49.72.935	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
73			49.72.936	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
74			49.72.937	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
75			49.72.938	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
76			49.72.939	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
77			49.72.940	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
78			49.72.941	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
79			49.72.942	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
80			49.72.943	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
81			49.72.944	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
82			49.72.945	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
83			49.72.946	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
84			49.72.947	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
85			49.72.948	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
86			49.72.949	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
87			49.72.950	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
88			49.72.951	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
89			49.72.952	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
90			49.72.953	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
91			49.72.954	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
92			49.72.955	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
93			49.72.956	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
94			49.72.957	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
95			49.72.958	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
96			49.72.959	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
97			49.72.960	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
98			49.72.961	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
99			49.72.962	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53
100			49.72.963	Anticuerpo (IgG) contra Hepatitis C	1	1	1	1	1	1	3	3	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 224.51	$ 673.53	$ 673.53

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 97)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-050-GYR-050-N666-E-7-2025 FECHA: 26 de junio de 2025

No. DE PARTIDAS: 33010

NOMBRE DEL LICITANTE: NEUMANN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CUCOP/CNE	Clave CUCOP	Partida	Cantidades referenciales (Fecha de inicio y conclusión del ciclo anterior)		Importes ofertados											
						Presentación 2025 (Fecha de inicio y conclusión del ciclo anterior)		Presentación 2026 (primer año)		Presentación 2026 (primer año)		Importe de IVA (Primer año)		Importe c/IVA 2025 (Fecha de inicio y conclusión del ciclo anterior)		Importe c/IVA 2026 (primer año)		Importe c/IVA 2026 (primer año)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	53101501	53101501	Pañal/S	30,000	37,500	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
2	53101502	53101502	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
3	53101503	53101503	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
4	53101504	53101504	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
5	53101505	53101505	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
6	53101506	53101506	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
7	53101507	53101507	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
8	53101508	53101508	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
9	53101509	53101509	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
10	53101510	53101510	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
11	53101511	53101511	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
12	53101512	53101512	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
13	53101513	53101513	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
14	53101514	53101514	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
15	53101515	53101515	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
16	53101516	53101516	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
17	53101517	53101517	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
18	53101518	53101518	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
19	53101519	53101519	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
20	53101520	53101520	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
21	53101521	53101521	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
22	53101522	53101522	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
23	53101523	53101523	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
24	53101524	53101524	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
25	53101525	53101525	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
26	53101526	53101526	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
27	53101527	53101527	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
28	53101528	53101528	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
29	53101529	53101529	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
30	53101530	53101530	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
31	53101531	53101531	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
32	53101532	53101532	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
33	53101533	53101533	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
34	53101534	53101534	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
35	53101535	53101535	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
36	53101536	53101536	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
37	53101537	53101537	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
38	53101538	53101538	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
39	53101539	53101539	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
40	53101540	53101540	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
41	53101541	53101541	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
42	53101542	53101542	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
43	53101543	53101543	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
44	53101544	53101544	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
45	53101545	53101545	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
46	53101546	53101546	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
47	53101547	53101547	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
48	53101548	53101548	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
49	53101549	53101549	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
50	53101550	53101550	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
51	53101551	53101551	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
52	53101552	53101552	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
53	53101553	53101553	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
54	53101554	53101554	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
55	53101555	53101555	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
56	53101556	53101556	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
57	53101557	53101557	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
58	53101558	53101558	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
59	53101559	53101559	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
60	53101560	53101560	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
61	53101561	53101561	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
62	53101562	53101562	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
63	53101563	53101563	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
64	53101564	53101564	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
65	53101565	53101565	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
66	53101566	53101566	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
67	53101567	53101567	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
68	53101568	53101568	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
69	53101569	53101569	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
70	53101570	53101570	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
71	53101571	53101571	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
72	53101572	53101572	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
73	53101573	53101573	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
74	53101574	53101574	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
75	53101575	53101575	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
76	53101576	53101576	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
77	53101577	53101577	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
78	53101578	53101578	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
79	53101579	53101579	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
80	53101580	53101580	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
81	53101581	53101581	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
82	53101582	53101582	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
83	53101583	53101583	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
84	53101584	53101584	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
85	53101585	53101585	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
86	53101586	53101586	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
87	53101587	53101587	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
88	53101588	53101588	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
89	53101589	53101589	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
90	53101590	53101590	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
91	53101591	53101591	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
92	53101592	53101592	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
93	53101593	53101593	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
94	53101594	53101594	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
95	53101595	53101595	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
96	53101596	53101596	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40
97	53101597	53101597	Pañal	80,000	100,000	36,127	72,253	43,351	115,603	15,615	27,844	$ 2,777	$ 4,954	$ 302,880.00	$ 605,760.00	$ 363,456.00	$ 726,912.00	$ 436,147.20	$ 872,294.40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficialía de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-19-GYR-019GYR000-E-7-2013 FECHA: 25 de Junio de 2013

No. DE PARTIDAS: 99

NOMBRE DEL LICITANTE: NEGRETE, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave CABMS	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)						IMPORTES OFERTADOS					
				Abril-Junio 2013 (Fecha de posible y notificación del fallo definitivo)		Agosto-Octubre 2013 (mes más lleno)		Noviembre 2013 (mes más lleno)		Importe sin IVA Abril-Junio 2013 (Fecha de posible y notificación del fallo definitivo)		Importe sin IVA Julio-Septiembre 2013 (mes más lleno)		Importe sin IVA Octubre-Diciembre 2013 (mes más lleno)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.003	Cefalosporinas Tipo	1	1	1	1	1	1	$ 22,726.36	$ 56,052.27	$ 20,000.00	$ 49,320.00	$ 17,000.00	$ 41,922.00
2	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.004	Cefalosporinas Otras	1	1	1	1	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 120.00	$ 296.00	$ 102.00	$ 251.60
3	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.005	Cefalosporinas Inhibidores (ej: BA)	19	23	23	28	16	20	$ 2,590.90	$ 6,390.90	$ 2,280.00	$ 5,623.20	$ 1,938.00	$ 4,780.20
4	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.006	Cefalosporinas (ej: BA)	67	83	72	88	31	38	$ 9,136.36	$ 22,540.90	$ 8,040.00	$ 19,834.80	$ 6,834.00	$ 16,859.40
5	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.009	Penicilinas	549	676	549	1,098	313	626	$ 74,863.64	$ 184,659.09	$ 65,880.00	$ 162,526.80	$ 53,034.00	$ 130,823.80
6	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.010	Penicilina G	91	112	91	182	52	104	$ 12,409.09	$ 30,613.63	$ 10,920.00	$ 26,937.60	$ 8,788.00	$ 21,678.80
7	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.011	Cefalosporinas Tipo Amikacinas (AG)	39	48	44	176	25	27	$ 5,318.18	$ 13,118.18	$ 4,680.00	$ 11,545.20	$ 2,050.00	$ 5,056.50
8	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.012	Cefalosporinas Tipo Gentamicinas (GE)	22	27	22	88	11	22	$ 3,000.00	$ 7,400.00	$ 2,640.00	$ 6,512.00	$ 1,936.00	$ 4,776.00
9	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.013	Cefalosporinas Tipo Netilmicinas (NT)	61	75	61	244	31	76	$ 8,318.18	$ 20,518.18	$ 7,320.00	$ 18,055.20	$ 5,472.00	$ 13,496.40
10	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.014	Fosfomicina	77	170	88	352	44	88	$ 10,500.00	$ 25,900.00	$ 9,240.00	$ 22,792.80	$ 6,776.00	$ 16,713.20
11	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.001	1, 2 Y 3 Generación Sistémicos (Ceftriaxona)	22	27	22	88	11	27	$ 3,000.00	$ 7,400.00	$ 2,640.00	$ 6,512.00	$ 1,980.00	$ 4,884.00
12	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.002	Cefalosporinas Tipo Cefepima (CE)	41	185	41	123	21	61	$ 5,590.90	$ 13,790.90	$ 4,920.00	$ 12,136.80	$ 3,843.00	$ 9,480.30
13	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.008	Cefalosporinas de vanguardia	116	696	232	928	87	348	$ 15,818.18	$ 39,018.18	$ 13,920.00	$ 34,344.80	$ 10,788.00	$ 26,618.40
14	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.06.007	Penicilinas de Amplio Espectro	1,370	1,644	1,370	5,480	685	1,644	$ 186,727.27	$ 460,727.27	$ 164,340.00	$ 405,521.40	$ 127,414.00	$ 314,332.20
15	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.001	Antigripal CLAS 1	1,705	2,046	1,705	6,820	853	2,046	$ 232,363.64	$ 573,263.64	$ 204,540.00	$ 504,674.40	$ 158,566.00	$ 391,180.20
16	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.002	Antigripal CLAS 2	340	408	340	1,360	170	408	$ 46,318.18	$ 114,278.18	$ 40,800.00	$ 100,656.00	$ 31,620.00	$ 78,011.40
17	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.003	Antigripal CLAS 3	1,705	2,046	1,705	6,820	853	2,046	$ 232,363.64	$ 573,263.64	$ 204,540.00	$ 504,674.40	$ 158,566.00	$ 391,180.20
18	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.004	Antigripal Quadrivalente Nuevo	682	818	682	2,728	341	818	$ 92,863.64	$ 229,163.64	$ 81,840.00	$ 201,892.80	$ 63,428.00	$ 156,488.20
19	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.005	Antigripal Trivalente (AFV)	512	1,024	512	2,048	256	512	$ 69,727.27	$ 172,027.27	$ 61,440.00	$ 151,603.20	$ 47,592.00	$ 117,422.40
20	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.006	Vac. Polio Inactiva (IPV)	568	1,705	568	2,273	284	852	$ 77,363.64	$ 190,863.64	$ 68,160.00	$ 168,153.60	$ 52,836.00	$ 130,351.20
21	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.007	Antígeno SX-T/R	682	818	682	2,728	341	818	$ 92,863.64	$ 229,163.64	$ 81,840.00	$ 201,892.80	$ 63,428.00	$ 156,488.20
22	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.008	Antígeno Quadrivalente Nuevo	682	818	682	818	170	272	$ 92,863.64	$ 229,163.64	$ 27,264.00	$ 67,267.20	$ 21,140.00	$ 52,155.80
23	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.009	Antígeno Pandémico Disponible	512	1,024	512	1,536	256	512	$ 69,727.27	$ 172,027.27	$ 61,440.00	$ 151,603.20	$ 47,592.00	$ 117,422.40
24	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.010	Antígeno Pandémico Disponible	568	1,705	1,023	2,046	682	682	$ 77,363.64	$ 190,863.64	$ 81,840.00	$ 201,892.80	$ 52,836.00	$ 130,351.20
25	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.011	Antígeno Pandémico Disponible	68	681	68	272	34	68	$ 9,272.73	$ 22,872.73	$ 8,160.00	$ 20,131.20	$ 6,328.00	$ 15,610.40
26	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.012	Salud Monglobulina	23	31	46	184	12	36	$ 3,136.36	$ 7,736.36	$ 5,520.00	$ 13,616.40	$ 2,280.00	$ 5,623.20
27	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.10.013	Contagar Fel A	62	248	79	316	54	86	$ 8,454.55	$ 20,854.55	$ 9,480.00	$ 23,389.20	$ 6,498.00	$ 16,029.40
28	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.001	Anticuerpo (IgG) contra	1	1	1	1	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 120.00	$ 296.00	$ 102.00	$ 251.60
29	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.002	Anticuerpo (IgG) contra	54	217	143	540	67	113	$ 7,363.64	$ 18,163.64	$ 9,720.00	$ 23,979.60	$ 7,684.00	$ 18,955.40
30	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.003	Anticuerpo (IgG) contra	85	337	113	338	57	113	$ 11,590.90	$ 28,590.90	$ 7,680.00	$ 18,944.00	$ 6,498.00	$ 16,029.40
31	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.004	Anticuerpo (IgG) contra Virus de (ARV)	272	680	272	1,088	127	408	$ 37,090.90	$ 91,490.90	$ 36,720.00	$ 90,578.40	$ 25,908.00	$ 63,904.20
32	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.005	Anticuerpo contra Virus de (CMV)	77	193	111	370	39	93	$ 10,500.00	$ 25,900.00	$ 10,680.00	$ 26,343.60	$ 7,956.00	$ 19,625.20
33	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.006	Anticuerpo contra Inactivados	14	35	39	49	7	12	$ 1,909.09	$ 4,709.09	$ 3,780.00	$ 9,325.20	$ 1,428.00	$ 3,522.40
34	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.008	Anticuerpo contra	123	308	185	493	84	168	$ 16,772.73	$ 41,372.73	$ 17,850.00	$ 44,037.00	$ 12,768.00	$ 31,496.40
35	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.009	Anticuerpo contra Virus de (SR-A)	136	340	136	408	68	136	$ 18,545.45	$ 45,745.45	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
36	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.010	Anticuerpo contra (H.S.B.)	136	340	136	408	68	136	$ 18,545.45	$ 45,745.45	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
37	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.011	Anticuerpo contra (H.S.B.) Tipo (para	68	272	136	408	68	136	$ 9,272.73	$ 22,872.73	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
38	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.012	Anticuerpo contra Hantavirus	2	5	3	7	1	2	$ 272.73	$ 672.73	$ 300.00	$ 740.00	$ 204.00	$ 503.20
39	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.013	Anticuerpo contra Hepatitis	2	5	3	7	1	2	$ 272.73	$ 672.73	$ 300.00	$ 740.00	$ 204.00	$ 503.20
40	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.014	Anticuerpo contra Hepatitis	2	5	3	7	1	2	$ 272.73	$ 672.73	$ 300.00	$ 740.00	$ 204.00	$ 503.20
41	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.015	Anticuerpo contra Hepatitis	2	5	3	7	1	2	$ 272.73	$ 672.73	$ 300.00	$ 740.00	$ 204.00	$ 503.20
42	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.016	Anticuerpo contra Hepatitis	19	97	68	136	30	46	$ 2,590.90	$ 6,390.90	$ 6,120.00	$ 15,097.20	$ 3,128.00	$ 7,717.60
43	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.017	Anticuerpo contra Herpes	1	1	1	1	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 120.00	$ 296.00	$ 102.00	$ 251.60
44	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.018	Anticuerpo contra Herpes	136	203	136	816	68	136	$ 18,545.45	$ 45,745.45	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
45	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.019	Anticuerpo contra Herpes Citomegalovirus	68	272	136	408	68	136	$ 9,272.73	$ 22,872.73	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
46	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.020	Anticuerpo contra Coxsackievirus	68	272	136	408	68	136	$ 9,272.73	$ 22,872.73	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
47	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.021	Anticuerpo contra Echovirus	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 120.00	$ 296.00	$ 102.00	$ 251.60
48	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.022	Anticuerpo contra Virus Adeno	1,705	6,136	682	2,728	273	682	$ 232,363.64	$ 573,263.64	$ 163,200.00	$ 402,624.00	$ 126,616.00	$ 312,340.40
49	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.023	Anticuerpo contra Hepatitis Delta	21	85	36	85	11	25	$ 2,863.64	$ 7,063.64	$ 3,060.00	$ 7,549.20	$ 1,972.00	$ 4,865.20
50	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.024	Anticuerpo contra Citomegalovirus de	887	3,409	1,477	5,909	295	1,238	$ 120,909.09	$ 298,309.09	$ 106,200.00	$ 262,014.00	$ 82,246.00	$ 202,926.20
51	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.025	Anticuerpo contra Epstein-Barr (EB)	113	340	136	408	68	136	$ 15,409.09	$ 38,009.09	$ 14,280.00	$ 35,229.60	$ 10,336.00	$ 25,491.20
52	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.026	Anticuerpo contra	319	647	340	680	170	272	$ 43,500.00	$ 107,300.00	$ 34,000.00	$ 83,880.00	$ 25,908.00	$ 63,904.20
53	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.027	Anticuerpo contra Toxoplasma (AT-TEA1 grupo 4)	9	21	13	21	4	10	$ 1,227.27	$ 3,027.27	$ 1,560.00	$ 3,848.40	$ 918.00	$ 2,264.60
54	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.028	Anticuerpo contra Toxoplasma	64	256	160	320	64	80	$ 8,727.27	$ 21,527.27	$ 12,800.00	$ 31,577.60	$ 7,680.00	$ 18,945.60
55	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.029	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	34	170	68	272	34	68	$ 4,636.36	$ 11,436.36	$ 6,120.00	$ 15,097.20	$ 4,080.00	$ 10,065.60
56	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.030	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	4	8	4	16	2	4	$ 545.45	$ 1,345.45	$ 720.00	$ 1,776.00	$ 408.00	$ 1,006.40
57	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.031	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	4	8	4	16	2	4	$ 545.45	$ 1,345.45	$ 720.00	$ 1,776.00	$ 408.00	$ 1,006.40
58	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.032	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
59	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.033	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
60	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.034	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	4	8	4	16	2	4	$ 545.45	$ 1,345.45	$ 720.00	$ 1,776.00	$ 408.00	$ 1,006.40
61	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.035	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
62	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.036	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
63	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.037	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	4	8	4	16	2	4	$ 545.45	$ 1,345.45	$ 720.00	$ 1,776.00	$ 408.00	$ 1,006.40
64	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.038	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
65	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.039	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
66	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.040	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
67	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.041	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
68	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.042	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
69	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.043	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
70	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.044	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
71	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.045	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
72	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.046	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
73	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.047	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
74	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.048	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
75	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.049	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
76	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.050	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
77	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.051	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
78	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.052	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
79	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.053	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
80	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.054	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
81	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.055	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
82	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.056	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
83	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.057	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
84	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.058	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
85	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.059	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
86	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.060	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
87	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.061	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
88	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.062	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
89	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.063	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
90	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.064	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
91	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.065	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
92	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.066	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
93	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.067	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
94	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.068	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
95	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.069	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
96	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.070	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
97	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.071	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
98	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.072	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60
99	UNIDAD HOSPITAL CIUDAD La Paz	46.11.073	Anticuerpo contra Toxoplasmosis	1	4	1	4	1	1	$ 136.36	$ 336.36	$ 180.00	$ 444.00	$ 102.00	$ 251.60

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 68)
(Proponer en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
La Mesa de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-03-NYR-03047004-T-3-2023 FECHA: 26 de junio de 2023

No. DE PARTIDA: 3019

NOMBRE DEL LICITANTE: HEINSOHN, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Descripción	Clave CNIS	Unidad de medida	Presentación	Cantidades referenciales Requerimiento 2022 (Fecha de emisión y publicación del folio: 03/octubre)		Requerimiento 2023 (Enero-diciembre)		Requerimiento 2 (Enero-junio)		Precio unitario ($)	Importe total ($)	Importes ofertados Importe de IVA 2023 (Fecha de emisión y publicación del folio de Internet)		Importe de IVA 2024 (Enero-diciembre)		Importe de IVA 2025 (Enero-junio)	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.003	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
2	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.004	Anticoagulante (EDTA) sal de 3 ml	1	1	81	81	81	40	120	$ 1,000.00	$ 120,000.00	$ 19,200.00	$ 19,200.00	$ 19,200.00	$ 19,200.00	$ 9,600.00	$ 9,600.00
3	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.005	Anticoagulante (EDTA) sal de 5 ml	1	1	81	81	81	40	122	$ 1,000.00	$ 122,000.00	$ 19,520.00	$ 19,520.00	$ 19,520.00	$ 19,520.00	$ 9,760.00	$ 9,760.00
4	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.006	Anticoagulante sal de Citrato de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
5	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.008	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
6	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.009	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
7	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.010	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
8	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.011	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
9	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.012	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
10	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.013	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
11	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.014	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
12	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.015	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
13	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.016	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	12	1	12	1	7	$ 1,000.00	$ 12,000.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 1,920.00	$ 960.00	$ 960.00
14	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.017	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
15	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.018	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
16	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.019	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
17	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.020	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
18	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.021	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
19	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.022	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
20	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.023	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
21	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.024	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
22	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.025	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
23	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.026	Anticoagulante (EDTA) sal de	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
24	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.027	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
25	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.028	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
26	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.029	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
27	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.030	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
28	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.031	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
29	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.032	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
30	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.033	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
31	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.034	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
32	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.035	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
33	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.036	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
34	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.037	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
35	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.038	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
36	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.039	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
37	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.040	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
38	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.041	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
39	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.042	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
40	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.043	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
41	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.044	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
42	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.045	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
43	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.046	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
44	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.047	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
45	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.048	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
46	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.049	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
47	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.050	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
48	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.051	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
49	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.052	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
50	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.053	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
51	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.054	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
52	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.055	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
53	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.056	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
54	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.057	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
55	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.058	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
56	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.059	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
57	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.060	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
58	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.061	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
59	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.062	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
60	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.063	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
61	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.064	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
62	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.065	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
63	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.066	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
64	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.067	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
65	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.068	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
66	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.069	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
67	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.070	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00
68	UNIDAD HEMODIALISIS CLÍNICA Tipo I	46.12.071	Anticoagulante sal de Heparina	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 160.00	$ 80.00	$ 80.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)
(Presentar en hoja membretada del licitante)

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible]
No. DE PARTIDA: [illegible]
NOMBRE DEL LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

FECHA: [illegible] de junio de [illegible]
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Unidad	Clave	Estudio	CANTIDADES (REFERENCIALES)									IMPORTES OFERTADOS									
				[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]			
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] FECHA: [illegible] de junio de 2023

No. DE PROVEEDOR: 36410

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Índice	Clave	Código	Estudio	Consumo Mín.	Consumo Máx.	Cantidades 2023 Mín.	Cantidades 2023 Máx.	Cantidades 2024 Mín.	Cantidades 2024 Máx.	Cantidades 2025 Mín.	Cantidades 2025 Máx.	Precio unitario	Importe total Mín.	Importe total Máx.	Importe 2023 Mín.	Importe 2023 Máx.	Importe 2024 Mín.	Importe 2024 Máx.	Importe 2025 Mín.	Importe 2025 Máx.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	13	4	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	44	145	86	314	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	51	511	79	187	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	172	350	135	427	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	178	314	288	471	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	88	344	143	288	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	8	4	14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	61	517	84	236	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	8	5	47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	8	5	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Importe sin IVA | IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [14] MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050057036-E-7-2025 FECHA: 24 de junio de 2025

No. DE PARTIDA: 34418

NOMBRE DEL LICITANTE: HEMOSER, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN (MYPIME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X])

Partida	Clave CNIS	Clave Genérica	Descripción	CANTIDADES REFERENCIALES						IMPORTES OFERTADOS					
				Periodo Anual 2026		Requerimiento 2027 (Partida 2 mínimo y multiplicando del Subdistrito)		Requerimiento 2028 mismo año anterior		Importe sin IVA 2026 (Periodo de mínimo y máximo anual del Subdistrito)		Importe sin IVA 2027 mismo subdistrito		Importe sin IVA 2028 mismo subdistrito	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Periodo 2025-2028	IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [15] CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.														

"MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

ING. FELIPE IGNACIO SIGAREDA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
HEMOSER, S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del **01 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Licenciada Maricarmen Hernández Cruz, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del Representante de la de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de cinco observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Proposiciones recibidas.

APOYOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 29 de junio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica identificó propuestas técnicas de partidas que no se incluyeron en el acta correspondiente, como es el caso de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (partida 32); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 48, 54 y 55); y Laboratorios San Ángel, S.A. (partida 55), dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que con base en lo anterior, se fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento, considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

No.	Licitante	Partidas en las que participan
1	Abalat, S.A. de C.V.	61
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 41, 44, 49, 52 y 53
3	Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.	6, 11, 20, 22, 24, 26, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 45 y 58
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48
6	Biodist, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58
7	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	9, 22, 40 y 45
8	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59
9	Elismart, S.A. de C.V.	63
10	Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24, 42 y 46
11	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Licitante	Partidas en las que participan
		25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 54, 55, 57 y 58
12	Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59
13	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
14	Impromed, S.A. de C.V.	1, 6, 19, 21, 29, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
15	Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
16	Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 55, 56, 58, 59 y 62
17	Sedce, S.A. de C.V.	3
18	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55
19	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
20	Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 43, 45 y 58
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
22	Ve+, S.A.P.I. de C.V.	16, 17, 29 y 47

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."*
>
> *(Énfasis añadido)*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.
Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

ANALISTS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Es importante hacer notar que en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció que el Licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encontró en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, señalando que se actuaría en términos del artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley que a la letra señala:

[...

III *El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

Del *listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la LAASSP y 88 del RLAASSP*, del cual se desprende que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra impedido por un periodo de 12 meses contados a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2023.

[...

Artículo 50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley

...]

Posteriormente, se realizó la búsqueda y cotejo de los licitantes que enviaron proposiciones, en observancia al numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra señala:

- *Consultar en CompraNet para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF.*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Por lo que se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en la dirección electrónica: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, de dicha verificación, se constató que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, por un plazo de 1 año 6 meses contados a partir del 14 de julio de 2023, según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) del IMSS; lo anterior, de acuerdo a la "*CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IMPROMED, S.A. de C.V.*", publicada del DOF el 13 de julio de 2023.

Aunado a lo anterior, este licitante cuenta con una sanción de inhabilitación impuesta por el OIC del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual previa consulta por el área contratante de dicho OIC, con fecha 26 de julio de 2023 fue ratificada, señalando que no se ha emitido acuerdo o resolución que deje sin efectos la sanción impuesta, por lo que continúa vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones III y IV de la Ley, se **desecha** su proposición del licitante Impromed, S.A. de C.V. ya que no se puede evaluar, adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas o inhabilitadas.

Derivado de ello, no procedió realizar la evaluación de la documentación legal–administrativa de su proposición ni el resto de las evaluaciones.

Asimismo, se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.,** según sanción impuesta por el OIC del ISSSTE por lo que, el área contratante, el 24 de julio de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

surtiendo sus efectos o bien, si el juicio de amparo radicado con el número de toca 17/2023 ha sido resuelto en cuanto al fondo.

El 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Responsabilidades del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 21 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como **Anexo I** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Abalat, S.A. de C.V.; **2)** Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.; **3)** Atyde México, S.A. de C.V.; **4)** Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.; **5)** Barter Box, S.A. de C.V.; **6)** Biodist, S.A. de C.V.; **7)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; **8)** Elismart, S.A. de C.V.; 9) Equiver, S.A. de C.V.; **10)** Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.; **11)** Hemoser, S.A. de C.V.; **12)** Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; **13)** Intermet, S.A. de C.V.; **14)** Laboratorios San Ángel, S.A.; **15)** Sedce, S.A. de C.V.; **16)** Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.; **17)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.; **18)** Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.; **19)** Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.; **20)** Ve+, S.A.P.I. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** específicamente en lo relativo al Convenio de participación conjunta, en razón de lo siguiente:

En el **Convenio de participación conjunta** presentado por el consorcio, se observa que éste **no cumple**, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria **"o"** mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables **solidarios "o" mancomunados**, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, **así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada** respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

> *[...*
>
> *2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"** de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos **34** de la LAASSP y **44** del Reglamento, siendo los siguientes:*
>
> *...*
>
> *e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.*
>
> *...]*

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., no cumple** con lo previsto en dichos preceptos, pues **no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos**, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la **Cláusula Primera.- Objeto.- Participación Conjunta** del Convenio, en el segundo y tercer párrafo, señala que tanto Participante "A" como Participante "B", "*SERÁN RESPONSABLES EN FORMA **MANCOMUNADA**"...*

Mientras que en la **Cláusula Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario**, segundo párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que "*... CONVIENEN ENTRE SI EN*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

*CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD..."*

Finalmente en la **Cláusula Quinta.- Obligaciones** del Convenio de participación conjunta, en el primer párrafo, se establece que *"...ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR..."*.

De lo anterior, se observa y considera una **abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta**, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que **la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria**.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter **mancomunado**, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo **solidario**, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria **"o"** mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

[...

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...
6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
...]

Por lo que se **desecha** la proposición del licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** respecto de las partidas 9, 22, 40 y 45.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante oficios número 0953 8461 2B10/CTSMI/001066 y 0953 8461 2B10/CTSMI/001091, recibidos el 20 y el 27 de julio de 2023, respectivamente en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral *4.2. Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

El área Requirente y Técnica, manifiesta lo siguiente:

[...

En la página 6, numeral 16 del Acta se advierte que Laboratorios San Ángel S.A. cotizó 18 partidas, siendo estas la 5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 56, 58, 59 y 62. Al respecto, se advierte que esta Coordinación envió la evaluación técnica correspondiente de cada una de ellas, excepto la 38, pues no se encontró entre la documentación presentada, la oferta técnica correspondiente a dicha partida. Por otra parte, sí presentó documentación correspondiente a la oferta técnica sobre la partida 55, sin embargo, con base en el Acta, se advierte que no la cotizó.

...]

Si bien, se manifestó en el acto de presentación y apertura de proposiciones la recepción de una propuesta económica, en la que se incluyó la partida 38 del Licitante Laboratorios San Ángel, S.A.; una vez en la etapa de análisis y evaluación de las propuestas por cada una de las áreas responsables, para el caso específico de la **partida 38**, tal como lo manifestó el Área Técnica, el licitante Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V. no presentó propuesta técnica, por lo que no fue posible realizar la evaluación respectiva.

Por lo que en términos del apartado 6 de la Convocatoria que indica:

[...

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

...

6.13. *Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y* ***4.3,*** *Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

...

6.27 *Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.*

...]

Motivo por el cual, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida 38, por lo que no procede a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Tal y como se precisó en el apartado de "Proporciones recibidas" de esta acta, en la etapa de evaluación de las propuestas, el área técnica, advierte que los licitantes Hemoser S.A. de C.V. presentó propuesta técnica referente a las partidas 15, 48, 54 y 55; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 56; y el licitante Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 32, lo que se hizo del conocimiento mediante oficio, motivo por el cual, el área técnica procedió a evaluar dichas propuestas, evaluación que se contiene en el Anexo II como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Abalat, S.A. de C.V.	61	**No cumple**
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53	Cumple
	39	**No cumple**
Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29	**No cumple**
Axmilab, S.A. de C.V. en participación	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	**No cumple**
Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48	**No cumple**
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	Cumple
	2, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58	**No cumple**
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59	Cumple
Elismart, S.A. de C.V.	63	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	Cumple
	42	**No cumple**
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	Cumple
	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 54, 55, 57 y 58	**No cumple**
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59	Cumple
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	36, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57 y 59	Cumple
	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 55 y 58	**No cumple**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo T1)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	Cumple
	56	**No cumple**
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54,55 56, 58, 59 y 62	Cumple
	38	**No evaluada**
Sedce, S.A. de C.V.	3	**No cumple**
Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	**No cumple**
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	Cumple
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 45 y 58	Cumple
	43	**No cumple**
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	Cumple
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	Cumple
	16, 17 y 29	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica y su Anexo 1, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numerales **6.13** y **6.31** de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

*6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral **4.2 Propuesta Técnica,** en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.*

...]

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN en las partidas que se indican**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de junio

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el *Anexo XVIII "Propuesta Económica"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53	**Cumple**
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45	**Cumple**
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	**Cumple**
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59	**Cumple**
	56	**No cumple**
Elismart, S.A. de C.V.	63	**Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	**Cumple**
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	**Cumple**
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58	**Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
	15, 39, 48, 54, 55 y 59	**No cumple**
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57	**Cumple**
	36, 56 y 59	**No cumple**
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	**Cumple**
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62	**Cumple**
	55 y 59	**No cumple**
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	**Cumple**
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58	**Cumple**
	37	**No cumple**
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	**Cumple**
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	**Cumple**

Incumplimientos:

En el caso del licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para la partida 56.

El licitante Hemoser, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para las partidas 15, 48, 54 y 55; la propuesta económica de la partida 39 rebasa el presupuesto autorizado para esa partida; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Las propuestas económicas presentadas por el licitante Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para las partidas 36 y 56 rebasan el presupuesto autorizado para esas partidas; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

El licitante Laboratorios San Ángel, S.A. no presentó propuesta económica para la partida 55; y en la partida 59 no cotizó al 100% los requerimientos.

Por último, el licitante Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. para la partida 37, no cotizó al 100% los requerimientos.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.

6.31 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...]

Derivado de lo anterior, se **desechan** las propuestas de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 39, 48, 54, 55 y 59); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 36, 56 y 59); Laboratorios San Ángel, S.A. (partidas 55 y 59); y Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. (partida 37).

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	39	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
3	Atyde México, S.A.de C.V.	17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y48	Incumplimientos técnicos de conformidad con la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
6	Biodist, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
7	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM-Médica Diagnostica del Mayab, S.A. de C.V.	9, 22, 40 y 45	incumplimientos legales de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante (incumplimiento en el convenio de participación conjunta), descritos en el Anexo I
8	Disimed, S.A. de C.V. En Participación Conjunta Con Medicash. S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	56	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III (no presenta propuesta económica)
9	Equiver, S.A. de C.V.	42	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			Anexo II
10	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 54, 55, 57 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
11	Hemoser, S.A. de C.V.	15, 39, 48, 54, 55 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III
12	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 55 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		36, 56 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III
13	Intermet, S.A. de C.V.	56	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			Anexo II
14	Laboratorios San Ángel, S.A.	38	Incumplimiento técnico, no presenta propuesta técnica
		55 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo III
15	Sedce, S.A. de C.V.	3	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
16	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
17	Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	37	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
		43	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
18	Ve+, S.A.P.I de C.V.	16, 17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59
Elismart, S.A. de C.V.	63
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
	38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el **ANEXO IV**, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio unitario ofertado sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

1. Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
29	Tlaxcala	$32,302,329.53	$5,168,372.72	$37,470,702.25	$80,377,892.15	$12,860,462.74	$93,238,354.89

2. Biodist, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
33	Zacatecas	$55,994,721.83	$8,959,155.49	$64,953,877.32	$139,329,368.36	$22,292,698.94	$161,622,067.29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

3. Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (20 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
3	Baja California Sur	$56,310,207.65	$9,009,633.22	$65,319,840.87	$140,022,391.79	$22,403,582.69	$162,425,974.47
4	Campeche	$34,168,907.86	$5,467,025.26	$39,635,933.12	$84,977,507.44	$13,596,401.19	$98,573,908.63
5	Coahuila	$188,364,265.21	$30,138,282.43	$218,502,547.65	$469,545,235.62	$75,127,237.70	$544,672,473.32
7	Chiapas	$57,655,113.06	$9,224,818.09	$66,879,931.15	$143,325,286.13	$22,932,045.78	$166,257,331.91
9	Durango	$66,928,749.43	$10,708,599.91	$77,637,349.34	$166,461,954.13	$26,633,912.66	$193,095,866.79
11	Guerrero	$66,522,762.13	$10,643,641.94	$77,166,404.07	$165,957,284.49	$26,553,165.52	$192,510,450.00
12	Hidalgo	$71,127,725.72	$11,380,436.11	$82,508,161.83	$176,858,658.67	$28,297,385.39	$205,156,044.06
14	México Oriente	$315,556,556.73	$50,489,049.08	$366,045,605.81	$787,466,564.55	$125,994,650.33	$913,461,214.87
15	México Poniente	$147,160,629.51	$23,545,700.72	$170,706,330.23	$366,634,558.35	$58,661,529.34	$425,296,087.68
18	Nayarit	$45,922,344.11	$7,347,575.06	$53,269,919.17	$114,319,226.16	$18,291,076.19	$132,610,302.35
20	Oaxaca	$51,481,602.94	$8,237,056.47	$59,718,659.41	$128,178,283.81	$20,508,525.41	$148,686,809.22
22	Querétaro	$110,318,813.82	$17,651,010.21	$127,969,824.03	$275,154,092.24	$44,024,654.76	$319,178,747.00
23	Quintana Roo	$86,730,580.70	$13,876,892.91	$100,607,473.61	$216,046,578.29	$34,567,452.53	$250,614,030.82
25	Sinaloa	$184,959,840.82	$29,593,574.53	$214,553,415.36	$460,558,053.80	$73,689,288.61	$534,247,342.41
27	Tabasco	$41,000,630.76	$6,560,100.92	$47,560,731.68	$101,678,893.41	$16,268,622.95	$117,947,516.36
28	Tamaulipas	$175,232,368.41	$28,037,178.95	$203,269,547.35	$435,814,911.57	$69,730,385.85	$505,545,297.42
34	Ciudad de México Norte	$159,097,867.15	$25,455,658.74	$184,553,525.90	$396,929,226.47	$63,508,676.24	$460,437,902.71
40	UMAE HE 71 Torreón	$33,049,462.86	$5,287,914.06	$38,337,376.92	$82,034,589.49	$13,125,534.32	$95,160,123.80
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	$56,846,471.68	$9,095,435.47	$65,941,907.15	$141,389,181.74	$22,622,269.08	$164,011,450.82
59	UMAE HON CMN Siglo XXI	$19,870,677.80	$3,179,308.45	$23,049,986.25	$49,593,391.77	$7,934,942.68	$57,528,334.45

4. Elismart, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
63	UMAE HE CMN La Raza	$2,411,981.00	$385,916.96	$2,797,897.96	$6,006,000.00	$960,960.00	$6,966,960.00
63	UMAE HGRAL CMN La Raza	$5,285,280.00	$845,644.80	$6,130,924.80	$13,213,200.00	$2,114,112.00	$15,327,312.00
63	UMAE HP CMN Siglo XXI	$1,771,341.00	$283,414.56	$2,054,755.56	$4,404,400.00	$704,704.00	$5,109,104.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

5. Hemoser, S.A. de C.V. (12 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
1	Aguascalientes	$78,219,001.52	$12,515,040.24	$90,734,041.76	$194,493,611.29	$31,118,977.81	$225,612,589.10
2	Baja California	$161,686,671.23	$25,869,867.40	$187,556,538.63	$402,498,922.39	$64,399,827.58	$466,898,749.98
8	Chihuahua	$184,577,083.13	$29,532,333.30	$214,109,416.44	$458,863,967.50	$73,418,234.80	$532,282,202.30
10	Guanajuato	$120,390,019.15	$19,262,403.06	$139,652,422.21	$299,845,784.82	$47,975,325.57	$347,821,110.40
17	Morelos	$70,572,259.64	$11,291,561.54	$81,863,821.18	$176,053,247.08	$28,168,519.53	$204,221,766.61
19	Nuevo León	$223,990,327.89	$35,838,452.46	$259,828,780.36	$558,842,752.27	$89,414,840.36	$648,257,592.63
21	Puebla	$118,796,244.94	$19,007,399.19	$137,803,644.13	$296,607,906.82	$47,457,265.09	$344,065,171.91
32	Yucatán	$58,403,633.21	$9,344,581.31	$67,748,214.53	$145,498,695.90	$23,279,791.34	$168,778,487.24
35	Ciudad de México Sur	$328,037,254.34	$52,485,960.69	$380,523,215.04	$818,597,489.14	$130,975,598.26	$949,573,087.40
42	UMAE HE 1 CMN Bajío	$50,321,028.56	$8,051,364.57	$58,372,393.13	$125,646,936.22	$20,103,509.80	$145,750,446.02
52	UMAE HTO CMN Puebla	$3,487,250.52	$557,960.08	$4,045,210.60	$8,700,121.75	$1,392,019.48	$10,092,141.23
57	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$25,507,282.11	$4,081,165.14	$29,588,447.25	$63,668,022.35	$10,186,883.58	$73,854,905.93

6. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (2 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
49	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$22,808,101.60	$3,649,296.26	$26,457,397.86	$56,838,333.19	$9,094,133.31	$65,932,466.50
53	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$6,978,886.73	$1,116,621.88	$8,095,508.61	$17,436,476.95	$2,789,836.31	$20,226,313.26

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
13	Jalisco	$323,678,051.81	$51,788,488.29	$375,466,540.10	$807,555,905.21	$129,208,944.83	$936,764,850.04
16	Michoacán	$104,395,797.37	$16,703,327.58	$121,099,124.95	$260,154,744.22	$41,624,759.07	$301,779,503.29
24	San Luis Potosí	$91,126,926.91	$14,580,308.31	$105,707,235.21	$226,589,594.89	$36,254,335.18	$262,843,930.08
36	UMAE HE CMN La Raza	$82,189,379.05	$13,150,300.65	$95,339,679.70	$205,180,445.46	$32,828,871.27	$238,009,316.73
38	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$61,027,123.51	$9,764,339.76	$70,791,463.27	$152,308,136.32	$24,369,301.81	$176,677,438.13

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
41	UMAE HE CMN Puebla	$29,338,322.07	$4,694,131.53	$34,032,453.60	$72,731,747.37	$11,637,079.58	$84,368,826.94
43	UMAE HE 2 CMN Obregón	$30,404,783.26	$4,864,765.32	$35,269,548.58	$75,702,833.61	$12,112,453.38	$87,815,286.99
46	UMAE HGO 3 CMN La Raza	$15,950,306.90	$2,552,049.10	$18,502,356.01	$39,797,899.24	$6,367,663.88	$46,165,563.12
47	UMAE HGO 4 San Angel	$23,528,432.11	$3,764,549.14	$27,292,981.24	$58,682,625.13	$9,389,220.02	$68,071,845.15
48	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	$13,083,090.34	$2,093,294.45	$15,176,384.79	$32,584,419.52	$5,213,507.12	$37,797,926.64
50	UMAE HT Magdalena Salinas	$24,731,515.14	$3,957,042.42	$28,688,557.56	$61,758,051.09	$9,881,288.18	$71,639,339.27
51	UMAE HTO Lomas Verdes	$10,496,708.50	$1,679,473.36	$12,176,181.86	$26,149,433.24	$4,183,909.32	$30,333,342.56
54	UMAE HP CMN Siglo XXI	$30,628,984.42	$4,900,637.51	$35,529,621.92	$75,988,445.96	$12,158,151.35	$88,146,597.31
55	UMAE HP CMN OCC	$20,295,212.32	$3,247,233.97	$23,542,446.29	$50,174,881.09	$8,027,980.97	$58,202,862.06
58	UMAE HGRAL CMN La Raza	$97,376,624.00	$15,580,259.84	$112,956,883.84	$242,986,399.02	$38,877,823.84	$281,864,222.87

8. Laboratorios San Ángel, S.A. (8 PARTIDA ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
6	Colima	$47,880,969.42	$7,660,955.11	$55,541,924.53	$119,314,638.80	$19,090,342.21	$138,404,981.01
26	Sonora	$134,253,823.63	$21,480,611.78	$155,734,435.41	$333,931,111.42	$53,428,977.83	$387,360,089.25
30	Veracruz Norte	$97,112,286.08	$15,537,965.77	$112,650,251.85	$241,558,812.32	$38,649,409.97	$280,208,222.29
31	Veracruz Sur	$85,656,107.56	$13,704,977.21	$99,361,084.77	$213,292,035.74	$34,126,725.72	$247,418,761.45
37	UMAE HE CMN Siglo XXI	$73,621,057.31	$11,779,369.17	$85,400,426.48	$183,636,620.09	$29,381,859.21	$213,018,479.31
44	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$46,638,362.61	$7,462,138.02	$54,100,500.62	$116,068,738.00	$18,570,998.08	$134,639,736.08
56	UMAE HC CMN Siglo XXI	$16,755,782.53	$2,680,925.20	$19,436,707.73	$41,847,414.48	$6,695,586.32	$48,543,000.79
62	Guerrero	$456,786.00	$73,085.76	$529,871.76	$1,138,720.00	$182,195.20	$1,320,915.20
62	UMAE HGRAL CMN La Raza	$17,715,661.38	$2,834,505.82	$20,550,167.20	$44,277,276.00	$7,084,364.16	$51,361,640.16

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Presupuestado Adjudicado		Monto Total Presupuestado Adjudicado	
	Sin IVA		Con IVA	
	Min	Max	Min	Max
60	$4,998,188,370.49	$12,453,279,926.28	$5,797,898,509.77	$14,445,804,714.49

Lo anterior, se debe considerar con los precios unitarios de cada estudio ofertado en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de estudio contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en el **ANEXO IV**, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes **Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.** partidas 1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53; **Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.** partidas 6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45; **Biodist, S.A. de C.V.** partidas 11, 12, 27 y 34; **Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.** partidas 32 y 54; **Equiver, S.A. de C.V.** partidas 6, 17, 18, 24 y 46; **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.** partidas 40, 42, 43, 45, 49 y 53; **Hemoser, S.A. de C.V.** partidas 12, 22, 25, 37, 38, 41, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53 y 58; **Igsa Medical Services, S.A. de C.V.** partidas 38, 40, 41, 46, 47, 48, 52 y 57; **Intermet, S.A. de C.V.** partidas 9, 10, 12, 15, 18, 22, 25, 33, 37, 42 y 59; **Laboratorios San Ángel, S.A.** partidas 5, 9, 22, 29, 36, 50, 54 y 58; **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.** partidas 2, 8, 22, 29, 30, 41, 44; **Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.** partidas 17, 27, 29, 36, 45 y 58; **Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.** partidas 46, 47 y 51; **Ve+, S.A.P.I de C.V.** partida 47; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un importe total más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	Observaciones
39	El importe ofertado resultó ser superior al importe presupuestado.
60	No se recibió proposición.
61	Incumplimiento técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

*Con fundamento en el artículo **38** de la LAASSP y **58** del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.*
- ***b)*** *...*
- ***c)*** *Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*
- ***d)*** *...*

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS** de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025**, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar **el día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Económica, fue elaborada y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numerales 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente y Técnica de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:30 horas**, del día **01 de agosto de 2023**.

Esta acta consta de **35 fojas, 12 fojas** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa, **284 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica y **10 fojas** del **Anexo III** Evaluación Económica, **1810 fojas** del **Anexo IV detalle de precios unitarios por contratos y** 7 **fojas** del **Anexo A** relación de numero de contratos

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dra. Gustavo Jony Ramos Blas.	Representante de la Técnica de de Servicios Médicos de Apoyo		
Lic. José Manuel Garduño Trejo.	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Lic. Maricarmen Hernández Cruz.		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANEXO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR008-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ero de rato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GOAD / UMAE
7723-C01	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 29 - Tlaxcala	Subtotal	$ 10,733,009.72	$ 25,736,872.37	$ 16,005,743.46	$ 40,186,856.69	$ 5,403,916.33	$ 13,356,073.74	$ 32,202,829.51	$ 80,377,802.71	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,037,780.27	Cumplimiento Divisible	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	29	Tlaxcala
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,716,801.55	$ 4,237,819.59	$ 2,575,318.95	$ 6,429,737.51	$ 864,946.61	$ 2,137,611.79	$ 5,157,067.11	$ 12,805,168.89							
		Total	$ 12,449,811.27	$ 29,974,691.96	$ 18,581,062.41	$ 46,616,594.20	$ 6,268,862.94	$ 15,493,685.53	$ 37,359,896.62	$ 93,182,971.60							
		Total General	$ 12,449,811.27	$ 29,974,691.96	$ 18,581,062.41	$ 46,616,594.20	$ 6,268,862.94	$ 15,493,685.53	$ 37,359,896.62	$ 93,182,971.60							

ero de rato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GOAD / UMAE
9723-C02	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 33 - Zacatecas	Subtotal	$ 19,719,894.05	$ 46,772,910.74	$ 29,403,231.99	$ 69,724,686.10	$ 9,933,710.69	$ 23,557,597.44	$ 59,056,836.73	$ 140,055,194.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 14,731,016.03	Cumplimiento Divisible	Bioanalistas de C.V.	33	Zacatecas
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,155,023.13	$ 7,483,665.43	$ 4,704,516.96	$ 11,155,949.78	$ 1,589,553.71	$ 3,769,855.91	$ 9,449,093.81	$ 22,409,471.12							
		Total	$ 22,874,917.18	$ 54,256,576.17	$ 34,107,748.95	$ 80,880,635.88	$ 11,523,264.40	$ 27,327,453.35	$ 68,505,930.54	$ 162,464,665.40							
		Total General	$ 22,874,917.18	$ 54,256,576.17	$ 34,107,748.95	$ 80,880,635.88	$ 11,523,264.40	$ 27,327,453.35	$ 68,505,930.54	$ 162,464,665.40							

ero de ntrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	GOAD / UMAE
9723-C03	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 8 - [illegible]	Subtotal	$ 15,619,970.65	$ 40,798,157.76	$ 28,983,401.90	$ 70,018,733.80	$ 9,816,533.20	$ 23,721,030.15	$ 54,419,905.75	$ 134,537,921.71	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 13,453,792.17	Cumplimiento Divisible	[illegible]	8	Baja California [illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,499,195.30	$ 6,527,705.32	$ 4,637,344.30	$ 11,203,317.41	$ 1,570,965.31	$ 3,795,364.82	$ 8,707,504.92	$ 21,526,387.54							
		Total	$ 18,119,165.95	$ 47,325,863.08	$ 33,620,746.20	$ 81,222,051.21	$ 11,387,498.51	$ 27,516,394.97	$ 63,127,410.67	$ 156,064,309.25							
		Subtotal	$ 9,316,729.41	$ 24,334,994.15	$ 17,287,850.92	$ 41,765,715.92	$ 5,854,370.92	$ 14,145,760.97	$ 32,458,951.25	$ 80,246,471.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,024,647.10	Cumplimiento Divisible	[illegible]	4	Campeche
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,490,676.71	$ 3,893,599.06	$ 2,765,896.15	$ 6,682,514.55	$ 936,699.35	$ 2,263,321.76	$ 5,193,272.20	$ 12,839,435.37							
		Total	$ 10,807,406.12	$ 28,228,593.21	$ 20,053,747.07	$ 48,448,230.47	$ 6,791,070.27	$ 16,409,082.73	$ 37,652,223.45	$ 93,085,906.41							
		Subtotal	$ 42,697,954.19	$ 111,497,744.15	$ 79,227,148.85	$ 191,347,885.01	$ 26,831,140.21	$ 64,821,462.21	$ 148,756,243.25	$ 367,667,091.37	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 36,766,709.13	Cumplimiento Divisible	[illegible]	1	Coahuila
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 6,831,672.67	$ 17,839,639.06	$ 12,676,343.82	$ 30,615,661.76	$ 4,293,022.43	$ 10,371,394.03	$ 23,801,038.92	$ 58,826,694.85							
		Total	$ 49,529,626.86	$ 129,337,383.21	$ 91,903,492.67	$ 221,963,546.77	$ 31,124,162.64	$ 75,192,856.24	$ 172,557,282.17	$ 426,493,786.22							
		Subtotal	$ 15,619,970.65	$ 40,798,157.76	$ 28,983,401.90	$ 70,018,733.80	$ 9,816,533.20	$ 23,721,030.15	$ 54,419,905.75	$ 134,537,921.71	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 13,453,792.17	Cumplimiento Divisible	[illegible]	8	Baja California [illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,499,195.30	$ 6,527,705.32	$ 4,637,344.30	$ 11,203,317.41	$ 1,570,965.31	$ 3,795,364.82	$ 8,707,504.92	$ 21,526,387.54							
		Total	$ 18,119,165.95	$ 47,325,863.08	$ 33,620,746.20	$ 81,222,051.21	$ 11,387,498.51	$ 27,516,394.97	$ 63,127,410.67	$ 156,064,309.25							
		Subtotal	$ 9,316,729.41	$ 24,334,994.15	$ 17,287,850.92	$ 41,765,715.92	$ 5,854,370.92	$ 14,145,760.97	$ 32,458,951.25	$ 80,246,471.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,024,647.10	Cumplimiento Divisible	[illegible]	4	Campeche
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,490,676.71	$ 3,893,599.06	$ 2,765,896.15	$ 6,682,514.55	$ 936,699.35	$ 2,263,321.76	$ 5,193,272.20	$ 12,839,435.37							
		Total	$ 10,807,406.12	$ 28,228,593.21	$ 20,053,747.07	$ 48,448,230.47	$ 6,791,070.27	$ 16,409,082.73	$ 37,652,223.45	$ 93,085,906.41							
		Subtotal	$ 42,697,954.19	$ 111,497,744.15	$ 79,227,148.85	$ 191,347,885.01	$ 26,831,140.21	$ 64,821,462.21	$ 148,756,243.25	$ 367,667,091.37	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 36,766,709.13	Cumplimiento Divisible	[illegible]	1	Coahuila
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 6,831,672.67	$ 17,839,639.06	$ 12,676,343.82	$ 30,615,661.76	$ 4,293,022.43	$ 10,371,394.03	$ 23,801,038.92	$ 58,826,694.85							
		Total	$ 49,529,626.86	$ 129,337,383.21	$ 91,903,492.67	$ 221,963,546.77	$ 31,124,162.64	$ 75,192,856.24	$ 172,557,282.17	$ 426,493,786.22							
		Subtotal	$ 72,565,057.55	$ 189,515,105.20	$ 190,004,719.74	$ 272,350,236.69	$ 28,474,705.36	$ 80,731,131.66	$ 291,044,482.65	$ 544,596,473.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 54,459,647.35	Cumplimiento Divisible	[illegible]	9	Durango
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 11,610,409.21	$ 30,322,416.83	$ 30,400,755.16	$ 43,576,037.87	$ 4,555,912.86	$ 12,917,301.06	$ 46,567,077.23	$ 87,115,755.76							
		Total	$ 84,175,466.76	$ 219,837,522.03	$ 220,405,474.90	$ 315,926,274.56	$ 33,030,618.22	$ 93,648,432.72	$ 337,611,559.88	$ 631,712,229.28							
		Subtotal	$ 22,193,193.41	$ 56,486,591.28	$ 33,403,077.12	$ 83,110,665.96	$ 11,083,514.62	$ 27,621,159.60	$ 66,679,785.15	$ 167,218,416.84	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 16,721,841.68	Cumplimiento Divisible	[illegible]	2	Durango
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,550,910.71	$ 9,037,854.60	$ 5,344,492.34	$ 13,297,706.55	$ 1,773,362.34	$ 4,419,385.54	$ 10,668,765.39	$ 26,754,946.69							
		Total	$ 25,744,104.12	$ 65,524,445.88	$ 38,747,569.46	$ 96,408,372.51	$ 12,856,876.96	$ 32,040,545.14	$ 77,348,550.54	$ 193,973,363.53							
		Subtotal	$ 25,974,026.62	$ 64,438,063.49	$ 38,750,532.32	$ 96,647,033.39	$ 12,912,780.20	$ 32,110,601.05	$ 77,637,349.14	$ 193,095,696.93	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 19,309,569.69	Cumplimiento Divisible	[illegible]	3	Guerrero
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,155,844.26	$ 10,310,090.32	$ 6,200,085.31	$ 15,463,525.34	$ 2,066,044.83	$ 5,137,696.17	$ 12,421,974.40	$ 30,911,311.83							
		Total	$ 30,129,870.88	$ 74,748,153.81	$ 44,950,617.63	$ 112,110,558.73	$ 14,978,825.03	$ 37,248,297.22	$ 90,059,323.54	$ 224,007,008.76							
		Subtotal	$ 22,193,193.41	$ 55,223,752.48	$ 33,403,077.12	$ 83,110,665.96	$ 11,083,514.62	$ 27,621,159.60	$ 66,679,785.15	$ 166,037,368.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 16,603,736.80	Cumplimiento Divisible	[illegible]	8	Guerrero
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,550,910.71	$ 8,835,960.40	$ 5,344,492.34	$ 13,297,706.55	$ 1,773,362.34	$ 4,419,385.54	$ 10,668,765.39	$ 26,553,098.49							
		Total	$ 25,744,104.12	$ 64,059,712.88	$ 38,747,569.46	$ 96,408,372.51	$ 12,856,876.96	$ 32,040,545.14	$ 77,348,550.54	$ 192,590,466.53							
		Subtotal	$ 21,792,216.80	$ 54,011,974.66	$ 33,403,077.12	$ 83,423,329.33	$ 11,134,106.34	$ 29,417,317.70	$ 76,329,400.27	$ 166,852,621.67	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 16,685,262.17	Cumplimiento Divisible	[illegible]	12	Hidalgo
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,486,757.89	$ 8,641,915.94	$ 5,344,492.34	$ 13,347,892.61	$ 1,781,456.91	$ 4,706,770.75	$ 12,212,707.14	$ 26,696,579.47							
		Total	$ 25,278,974.69	$ 62,653,890.60	$ 38,747,569.46	$ 96,771,221.94	$ 12,915,563.25	$ 34,124,088.45	$ 88,542,107.41	$ 193,549,201.14							
		Subtotal	$ 105,314,142.07	$ 262,492,312.80	$ 157,554,910.02	$ 393,731,287.22	$ 52,590,284.84	$ 131,259,999.62	$ 315,555,556.73	$ 787,483,599.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 78,748,359.96	Cumplimiento Divisible	[illegible]	14	Nuevo León
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 16,849,942.73	$ 41,998,930.05	$ 25,208,785.60	$ 62,997,325.95	$ 8,414,445.54	$ 21,001,599.94	$ 50,473,173.87	$ 125,997,855.94							
		Total	$ 122,164,084.80	$ 304,491,242.85	$ 182,763,695.62	$ 456,728,613.17	$ 61,004,730.38	$ 152,261,599.56	$ 366,028,730.60	$ 913,481,455.58							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Partida	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026 - 2035	Importe Máximo 2026 - 2035	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	[illegible]
1	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 15 - Hidalgo Poniente	Subtotal	$ 46,160,433.80	$ 122,202,097.23	$ 73,402,713.10	$ 193,519,329.17	$ 74,623,049.51	$ 61,824,239.95	$ 167,160,629.01	$ 358,654,509.35	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 35,603,455.65	Cumplimiento Divisible	Diagnóstica S.A. de C.V. mediante unión de conjunto con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro de Patología Internacional S.A. de C.V.	15	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,385,669.40	$ 19,552,015.57	$ 11,744,434.10	$ 30,963,092.67	$ 11,939,687.92	$ 9,891,838.39	$ 26,745,700.64	$ 57,385,524.16							
		Total	$ 53,546,103.20	$ 141,754,112.80	$ 85,147,147.20	$ 224,482,421.84	$ 86,562,737.43	$ 71,716,078.34	$ 193,906,329.65	$ 416,040,033.51							
2	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 16 - Nayarit	Subtotal	$ 15,350,945.91	$ 40,636,650.40	$ 24,564,713.46	$ 64,762,641.07	$ 27,956,735.70	$ 18,021,744.67	$ 45,978,480.37	$ 105,421,816.15	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,611,922.01	Cumplimiento Divisible	Diagnóstica S.A. de C.V. mediante unión de conjunto con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro de Patología Internacional S.A. de C.V.	16	Nayarit
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,456,151.35	$ 6,501,704.06	$ 3,930,754.15	$ 10,361,862.73	$ 4,473,077.71	$ 2,883,479.15	$ 7,356,768.06	$ 16,868,706.13							
		Total	$ 17,807,097.26	$ 47,138,354.46	$ 28,495,467.61	$ 75,124,503.80	$ 32,429,813.41	$ 20,905,223.82	$ 53,335,248.43	$ 122,290,522.28							
3	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 19 - Oaxaca	Subtotal	$ 17,203,704.74	$ 42,225,505.35	$ 25,344,623.97	$ 64,663,470.80	$ 28,622,103.03	$ 21,160,155.31	$ 51,401,603.04	$ 128,178,291.91	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 12,817,829.19	Cumplimiento Divisible	Diagnóstica S.A. de C.V. mediante unión de conjunto con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro de Patología Internacional S.A. de C.V.	19	Oaxaca
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,752,592.76	$ 6,756,080.86	$ 4,055,139.84	$ 10,346,315.33	$ 4,579,536.49	$ 3,385,624.85	$ 8,224,256.65	$ 20,513,326.65							
		Total	$ 19,956,297.50	$ 48,981,586.21	$ 29,399,763.81	$ 75,009,786.13	$ 33,201,639.52	$ 24,545,780.16	$ 59,625,859.69	$ 148,691,618.56							
4	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 20 - Querétaro	Subtotal	$ 35,020,042.40	$ 85,970,966.21	$ 51,607,294.12	$ 131,677,644.12	$ 59,330,676.60	$ 46,068,376.98	$ 108,316,813.92	$ 273,554,077.24	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 27,355,407.72	Cumplimiento Divisible	Diagnóstica S.A. de C.V. mediante unión de conjunto con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro de Patología Internacional S.A. de C.V.	20	Querétaro
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,603,206.78	$ 13,755,354.59	$ 8,257,167.06	$ 21,068,263.06	$ 9,492,908.26	$ 7,370,940.32	$ 17,330,850.23	$ 43,769,532.39							
		Total	$ 40,623,249.18	$ 99,726,320.80	$ 59,864,461.18	$ 152,745,907.18	$ 68,823,584.86	$ 53,439,317.30	$ 125,647,664.15	$ 317,323,609.63							
5	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 21 - Guanajuato	Subtotal	$ 28,810,106.40	$ 70,744,702.51	$ 42,497,107.69	$ 108,403,269.15	$ 48,870,105.53	$ 38,004,140.60	$ 89,110,060.76	$ 215,045,978.19	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 21,504,597.82	Cumplimiento Divisible	Diagnóstica S.A. de C.V. mediante unión de conjunto con Medicina S.A.P.I. de C.V. y Centro de Patología Internacional S.A. de C.V.	21	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,609,617.02	$ 11,319,152.40	$ 6,799,537.23	$ 17,344,523.06	$ 7,819,216.85	$ 6,080,662.50	$ 14,257,609.72	$ 34,407,963.83							
		Total	$ 33,419,723.42	$ 82,063,854.91	$ 49,296,644.92	$ 125,747,792.21	$ 56,689,322.38	$ 44,084,803.10	$ 103,367,670.48	$ 249,453,942.02							
6	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 22 - Hidalgo Oriente	Subtotal	$ 61,859,746.23	$ 151,939,160.40	$ 92,759,619.35	$ 236,630,826.30	$ 104,899,031.21	$ 81,580,031.21	$ 191,380,065.60	$ 462,050,083.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 46,205,008.36	Cumplimiento Divisible	[illegible]	22	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 9,859,943.84	$ 24,230,625.64	$ 14,785,491.57	$ 37,700,932.04	$ 16,783,845.14	$ 13,052,854.10	$ 30,620,810.50	$ 73,984,411.78							
		Total	$ 71,699,690.07	$ 176,169,786.04	$ 107,545,110.92	$ 274,331,758.34	$ 121,682,876.35	$ 94,632,885.31	$ 222,000,876.10	$ 536,034,495.38							
7	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 23 - Tabasco	Subtotal	$ 13,744,464.00	$ 33,780,977.80	$ 20,616,696.00	$ 52,571,466.70	$ 23,284,473.60	$ 18,103,473.21	$ 42,470,610.72	$ 102,656,923.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 10,265,692.34	Cumplimiento Divisible	[illegible]	23	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,199,114.24	$ 5,404,956.45	$ 3,298,751.36	$ 8,411,434.67	$ 3,725,515.78	$ 2,896,555.71	$ 6,795,297.72	$ 16,425,108.23							
		Total	$ 15,944,239.03	$ 39,185,934.19	$ 23,915,447.36	$ 60,982,901.36	$ 27,009,989.38	$ 20,999,928.92	$ 49,265,908.44	$ 119,082,031.68							
8	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 24 - Chihuahua	Subtotal	$ 69,013,969.55	$ 169,615,866.41	$ 97,844,762.72	$ 249,437,425.76	$ 112,183,705.15	$ 90,852,186.61	$ 213,238,991.41	$ 515,291,611.57	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 51,529,161.16	Cumplimiento Divisible	[illegible]	24	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 9,772,824.60	$ 24,017,441.26	$ 13,851,162.03	$ 35,317,162.01	$ 15,882,197.91	$ 12,862,179.95	$ 30,189,135.66	$ 72,996,783.22							
		Total	$ 78,786,794.15	$ 193,633,307.67	$ 111,695,924.75	$ 284,754,587.77	$ 128,065,903.06	$ 103,714,366.56	$ 243,428,127.07	$ 588,288,394.79							
9	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 25 - Ciudad de México Norte	Subtotal	$ 53,036,850.40	$ 130,310,540.10	$ 75,137,405.81	$ 191,584,615.74	$ 86,484,615.36	$ 69,811,584.22	$ 163,826,892.15	$ 395,972,216.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 39,597,221.65	Cumplimiento Divisible	[illegible]	25	Ciudad de México Norte
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,485,736.06	$ 20,849,686.42	$ 12,022,064.93	$ 30,653,538.52	$ 13,837,538.46	$ 11,169,853.48	$ 26,212,302.74	$ 63,355,554.32							
		Total	$ 61,522,586.46	$ 151,160,226.52	$ 87,159,470.74	$ 222,238,154.26	$ 100,322,153.82	$ 80,981,437.70	$ 190,039,194.89	$ 459,327,770.79							
10	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 26 - Nuevo León Poniente	Subtotal	$ 80,714,492.70	$ 198,318,806.43	$ 114,034,468.25	$ 291,037,284.74	$ 136,317,179.70	$ 110,004,199.23	$ 258,249,699.23	$ 619,944,180.43	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 61,994,418.04	Cumplimiento Divisible	[illegible]	26	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 12,914,318.83	$ 31,730,889.03	$ 18,245,514.92	$ 46,565,965.58	$ 21,810,748.75	$ 17,600,671.88	$ 41,319,951.88	$ 99,191,276.49							
		Total	$ 93,628,811.53	$ 230,049,695.46	$ 132,279,983.17	$ 337,603,250.32	$ 158,127,928.45	$ 127,604,871.11	$ 299,569,651.11	$ 719,135,456.92							
11	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 27 - Tamaulipas	Subtotal	$ 77,407,267.20	$ 190,232,160.00	$ 109,393,032.00	$ 279,137,760.00	$ 130,777,440.00	$ 105,504,000.00	$ 247,680,000.00	$ 594,240,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 59,424,000.00	Cumplimiento Divisible	[illegible]	27	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 12,385,162.75	$ 30,437,145.60	$ 17,502,885.12	$ 44,662,041.60	$ 20,924,390.40	$ 16,880,640.00	$ 39,628,800.00	$ 95,078,400.00							
		Total	$ 89,792,429.95	$ 220,669,305.60	$ 126,895,917.12	$ 323,799,801.60	$ 151,701,830.40	$ 122,384,640.00	$ 287,308,800.00	$ 689,318,400.00							
12	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 28 - Nuevo León Oriente	Subtotal	$ 53,036,850.40	$ 130,310,540.10	$ 75,137,405.81	$ 191,584,615.74	$ 86,484,615.36	$ 69,811,584.22	$ 163,826,892.15	$ 395,972,216.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 39,597,221.65	Cumplimiento Divisible	[illegible]	28	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,485,736.06	$ 20,849,686.42	$ 12,022,064.93	$ 30,653,538.52	$ 13,837,538.46	$ 11,169,853.48	$ 26,212,302.74	$ 63,355,554.32							
		Total	$ 61,522,586.46	$ 151,160,226.52	$ 87,159,470.74	$ 222,238,154.26	$ 100,322,153.82	$ 80,981,437.70	$ 190,039,194.89	$ 459,327,770.79							
13	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 29 - Veracruz Norte	Subtotal	$ 80,714,492.70	$ 198,318,806.43	$ 114,034,468.25	$ 291,037,284.74	$ 136,317,179.70	$ 110,004,199.23	$ 258,249,699.23	$ 619,944,180.43	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 61,994,418.04	Cumplimiento Divisible	[illegible]	29	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 12,914,318.83	$ 31,730,889.03	$ 18,245,514.92	$ 46,565,965.58	$ 21,810,748.75	$ 17,600,671.88	$ 41,319,951.88	$ 99,191,276.49							
		Total	$ 93,628,811.53	$ 230,049,695.46	$ 132,279,983.17	$ 337,603,250.32	$ 158,127,928.45	$ 127,604,871.11	$ 299,569,651.11	$ 719,135,456.92							
14	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 30 - Veracruz Sur	Subtotal	$ 53,036,850.40	$ 130,310,540.10	$ 75,137,405.81	$ 191,584,615.74	$ 86,484,615.36	$ 69,811,584.22	$ 163,826,892.15	$ 395,972,216.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 39,597,221.65	Cumplimiento Divisible	[illegible]	30	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,485,736.06	$ 20,849,686.42	$ 12,022,064.93	$ 30,653,538.52	$ 13,837,538.46	$ 11,169,853.48	$ 26,212,302.74	$ 63,355,554.32							
		Total	$ 61,522,586.46	$ 151,160,226.52	$ 87,159,470.74	$ 222,238,154.26	$ 100,322,153.82	$ 80,981,437.70	$ 190,039,194.89	$ 459,327,770.79							
15	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 31 - Veracruz Centro	Subtotal	$ 80,714,492.70	$ 198,318,806.43	$ 114,034,468.25	$ 291,037,284.74	$ 136,317,179.70	$ 110,004,199.23	$ 258,249,699.23	$ 619,944,180.43	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 61,994,418.04	Cumplimiento Divisible	[illegible]	31	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 12,914,318.83	$ 31,730,889.03	$ 18,245,514.92	$ 46,565,965.58	$ 21,810,748.75	$ 17,600,671.88	$ 41,319,951.88	$ 99,191,276.49							
		Total	$ 93,628,811.53	$ 230,049,695.46	$ 132,279,983.17	$ 337,603,250.32	$ 158,127,928.45	$ 127,604,871.11	$ 299,569,651.11	$ 719,135,456.92							
16	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 32 - Nuevo León Centro	Subtotal	$ 53,036,850.40	$ 130,310,540.10	$ 75,137,405.81	$ 191,584,615.74	$ 86,484,615.36	$ 69,811,584.22	$ 163,826,892.15	$ 395,972,216.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 39,597,221.65	Cumplimiento Divisible	[illegible]	32	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,485,736.06	$ 20,849,686.42	$ 12,022,064.93	$ 30,653,538.52	$ 13,837,538.46	$ 11,169,853.48	$ 26,212,302.74	$ 63,355,554.32							
		Total	$ 61,522,586.46	$ 151,160,226.52	$ 87,159,470.74	$ 222,238,154.26	$ 100,322,153.82	$ 80,981,437.70	$ 190,039,194.89	$ 459,327,770.79							
17	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 33 - Nuevo León Sur	Subtotal	$ 53,036,850.40	$ 130,310,540.10	$ 75,137,405.81	$ 191,584,615.74	$ 86,484,615.36	$ 69,811,584.22	$ 163,826,892.15	$ 395,972,216.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 39,597,221.65	Cumplimiento Divisible	[illegible]	33	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,485,736.06	$ 20,849,686.42	$ 12,022,064.93	$ 30,653,538.52	$ 13,837,538.46	$ 11,169,853.48	$ 26,212,302.74	$ 63,355,554.32							
		Total	$ 61,522,586.46	$ 151,160,226.52	$ 87,159,470.74	$ 222,238,154.26	$ 100,322,153.82	$ 80,981,437.70	$ 190,039,194.89	$ 459,327,770.79							
18	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 34 - Tlaxcala	Subtotal	$ 13,021,967.03	$ 47,859,970.67	$ 20,392,365.41	$ 70,604,740.07	$ 31,431,013.44	$ 23,487,690.25	$ 56,016,471.20	$ 141,599,811.24	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 14,159,981.12	Cumplimiento Divisible	[illegible]	34	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,043,507.05	$ 7,561,268.90	$ 4,542,962.47	$ 11,301,114.41	$ 5,029,553.15	$ 3,758,030.56	$ 9,035,435.47	$ 22,677,269.08							
		Total	$ 27,065,393.68	$ 64,747,228.52	$ 32,935,607.08	$ 82,005,725.41	$ 39,940,903.32	$ 27,250,448.89	$ 65,041,907.15	$ 164,011,450.82							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-0500YR998-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

...ero de ...ato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
...723-052	Servicio Médico Integral en Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 50 - UMAE HGM Gral. Siglo XXI	Subtotal	$ 6,626,647.55	$ 16,511,695.60	$ 9,922,206.90	$ 24,708,715.30	$ 13,311,703.34	$ 33,169,914.40	$ 29,860,557.80	$ 74,390,325.27	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025.	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 4,393,339.17	Cumplimiento Divisible	Diagnóstica S.A. de C.V. en participación conjunta con Medisys S.A.P.I. de C.V. y Laboratorios Internacionales, S.A. de C.V.	50	UMAE HGM Gral. Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,060,270.33	$ 2,641,871.21	$ 1,587,553.10	$ 3,953,474.26	$ 2,130,672.54	$ 5,307,186.30	$ 4,778,496.45	$ 11,902,531.78							
		Total	$ 7,686,955.09	$ 19,153,566.81	$ 11,509,760.48	$ 28,662,189.56	$ 15,442,375.88	$ 38,477,100.70	$ 34,639,054.25	$ 86,292,857.05							
		Total General	$ 102,911,140.01	$ 1,058,726,319.75	$ 1,339,608,550.05	$ 3,843,703,699.26	$ 300,937,392.04	$ 966,804,220.07	$ 2,283,186,470.09	$ 5,869,411,189.09							

...ero de ...ntrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
...723-053	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 53 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 805,370.00	$ 2,012,425.00	$ 1,207,700.00	$ 3,018,600.00	$ 603,620.00	$ 1,508,975.00	$ 2,616,690.00	$ 6,540,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 600,000.00	Cumplimiento Divisible	Bamsa, S.A. de C.V.	53	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 128,859.20	$ 322,028.00	$ 193,232.00	$ 482,976.00	$ 96,579.20	$ 241,436.00	$ 418,670.40	$ 1,046,440.00							
		Total	$ 934,229.16	$ 2,334,697.64	$ 1,393,392.00	$ 3,483,480.00	$ 700,263.80	$ 1,750,642.16	$ 3,027,897.96	$ 7,586,560.00							
...723-054	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 54 - UMAE HGZMF No. 1 La Raza	Subtotal	$ 1,761,200.40	$ 4,402,450.00	$ 2,642,860.00	$ 6,605,400.00	$ 880,860.00	$ 2,202,260.00	$ 5,284,920.00	$ 13,210,260.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 1,321,026.00	Cumplimiento Divisible	Bamsa, S.A. de C.V.	54	UMAE HGZMF No. 1 La Raza
		I.V.A. (Tasa 0%)	$ 281,792.00	$ 704,480.00	$ 422,832.00	$ 1,057,016.00	$ 140,944.00	$ 352,360.00	$ 845,568.00	$ 2,113,856.00							
		Total	$ 2,043,021.60	$ 5,106,964.80	$ 3,065,492.00	$ 7,662,484.00	$ 1,021,804.00	$ 2,554,620.00	$ 6,130,824.00	$ 15,327,212.00							
...723-055	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 55 - UMAE HGZMF No. 2 Oaxaca	Subtotal	$ 520,447.00	$ 1,301,117.00	$ 780,668.00	$ 1,951,670.00	$ 260,224.00	$ 650,558.00	$ 1,561,339.00	$ 3,903,345.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 390,000.00	Cumplimiento Divisible	Bamsa, S.A. de C.V.	55	UMAE HGZMF No. 2 Oaxaca
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 83,271.52	$ 208,179.20	$ 124,908.80	$ 312,272.00	$ 41,641.60	$ 104,054.40	$ 249,821.92	$ 624,505.60							
		Total	$ 603,718.52	$ 1,509,296.20	$ 905,576.80	$ 2,263,942.00	$ 301,865.60	$ 754,612.40	$ 1,811,160.92	$ 4,527,850.60							
		Total General	$ 3,683,709.28	$ 9,113,692.25	$ 5,460,478.80	$ 13,701,606.00	$ 1,040,103.64	$ 4,559,027.04	$ 10,983,576.72	$ 27,403,325.09							

...ero de ...ntrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
...723-057	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 57 - Baja California	Subtotal	$ 26,952,960.78	$ 67,382,401.95	$ 40,428,960.30	$ 101,072,402.25	$ 53,905,920.60	$ 134,763,203.75	$ 121,287,881.68	$ 303,218,007.95	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 30,321,800.80	Cumplimiento Divisible	[illegible]	57	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 4,312,473.72	$ 10,781,440.31	$ 6,468,473.97	$ 16,175,363.61	$ 8,624,630.36	$ 21,561,408.60	$ 19,405,578.05	$ 48,518,212.52							
		Total	$ 31,265,434.50	$ 78,163,842.26	$ 46,897,434.27	$ 117,247,765.86	$ 62,530,550.96	$ 156,324,612.35	$ 140,693,459.73	$ 351,736,220.47							
...723-058	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 58 - Chihuahua	Subtotal	$ 54,697,552.24	$ 136,743,880.60	$ 82,046,328.36	$ 205,115,820.90	$ 109,395,104.48	$ 273,487,761.20	$ 246,138,985.08	$ 615,347,462.70	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 61,534,746.27	Cumplimiento Divisible	[illegible]	58	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 8,751,928.36	$ 21,879,020.90	$ 13,127,957.02	$ 32,819,532.54	$ 17,503,942.72	$ 43,759,906.80	$ 39,383,828.10	$ 98,458,460.24							
		Total	$ 63,449,480.60	$ 158,622,901.50	$ 95,174,285.38	$ 237,935,353.44	$ 126,899,047.20	$ 317,247,668.00	$ 285,522,813.18	$ 713,805,922.94							
...723-059	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 59 - Coahuila	Subtotal	$ 43,370,009.64	$ 108,425,024.10	$ 65,055,014.46	$ 162,637,536.15	$ 86,740,019.28	$ 216,850,048.20	$ 195,165,043.38	$ 487,912,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 48,791,304.34	Cumplimiento Divisible	[illegible]	59	Coahuila
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 6,939,201.54	$ 17,348,163.86	$ 10,408,922.47	$ 26,020,085.54	$ 13,878,243.08	$ 34,696,007.68	$ 31,226,367.09	$ 78,064,257.08							
		Total	$ 50,309,211.18	$ 125,773,187.96	$ 75,463,936.93	$ 188,657,621.69	$ 100,618,262.36	$ 251,546,055.88	$ 226,391,410.47	$ 565,976,865.53							
...723-060	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 60 - Durango	Subtotal	$ 61,370,009.64	$ 153,425,024.10	$ 92,055,014.46	$ 230,137,536.15	$ 122,740,019.28	$ 306,850,048.20	$ 276,165,043.38	$ 690,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 69,041,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	60	Durango
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 9,819,201.54	$ 24,548,163.86	$ 14,728,922.47	$ 36,822,085.54	$ 19,638,243.08	$ 49,096,007.68	$ 44,186,367.09	$ 110,466,257.08							
		Total	$ 71,189,211.18	$ 177,973,187.96	$ 106,783,936.93	$ 266,959,621.69	$ 142,378,262.36	$ 355,946,055.88	$ 320,351,410.47	$ 800,878,865.53							
...723-061	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 61 - Guanajuato	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	61	Guanajuato
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-062	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 62 - Hidalgo	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	62	Hidalgo
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-063	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 63 - Michoacán	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	63	Michoacán
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-064	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 64 - Nayarit	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	64	Nayarit
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-065	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 65 - Nuevo León	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	65	Nuevo León
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-066	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 66 - Oaxaca	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	66	Oaxaca
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-067	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 67 - Puebla	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	67	Puebla
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-068	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 68 - Querétaro	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	68	Querétaro
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-069	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 69 - Quintana Roo	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	69	Quintana Roo
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-070	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 70 - San Luis Potosí	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	70	San Luis Potosí
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-071	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 71 - Sinaloa	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	71	Sinaloa
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-072	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 72 - Sonora	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	72	Sonora
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-073	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 73 - Tabasco	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	73	Tabasco
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-074	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 74 - Tamaulipas	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	74	Tamaulipas
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-075	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 75 - Veracruz	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	75	Veracruz
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-076	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 76 - Yucatán	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	76	Yucatán
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-077	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 77 - Zacatecas	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	77	Zacatecas
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							
...723-078	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 78 - Nacional	Subtotal	$ 49,370,009.64	$ 123,425,024.10	$ 74,055,014.46	$ 185,137,536.15	$ 98,740,019.28	$ 246,850,048.20	$ 222,165,043.38	$ 555,412,608.45	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado sin IVA	$ 55,541,260.84	Cumplimiento Divisible	[illegible]	78	Nacional
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 7,899,201.54	$ 19,748,163.86	$ 11,848,922.47	$ 29,622,085.54	$ 15,798,243.08	$ 39,496,007.68	$ 35,546,367.09	$ 88,866,257.08							
		Total	$ 57,269,211.18	$ 143,173,187.96	$ 85,903,936.93	$ 214,759,621.69	$ 114,538,262.36	$ 286,346,055.88	$ 257,711,410.47	$ 644,278,865.53							

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR900-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Número de Renglón	Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2027	Importe Máximo 2027	Importe Mínimo 2025 - 2027	Importe Máximo 2025 - 2027	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CLAVE CUMAS
9723-033	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 19 - Nuevo León	Subtotal	$ 74,762,670.57	$ 186,906,676.42	$ 139,678,092.96	$ 279,421,376.13	$ 97,349,164.27	$ 243,082,312.42	$ 271,550,327.69	$ 553,842,752.27	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 55,384,275.22	Cumplimiento Divisible	Hemosan, S.A. de C.V.	19	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 11,961,849.31	$ 29,904,748.03	$ 22,348,494.87	$ 44,707,420.98	$ 5,575,906.20	$ 14,893,252.96	$ 39,886,250.38	$ 89,441,040.10							
		Total	$ 86,724,469.88	$ 216,151,244.31	$ 162,026,587.83	$ 324,128,796.12	$ 43,323,070.55	$ 107,975,552.00	$ 311,436,578.07	$ 643,257,592.63							
9723-033	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 21 - Puebla	Subtotal	$ 19,614,080.49	$ 94,055,056.44	$ 52,304,160.84	$ 140,153,951.61	$ 19,841,709.49	$ 49,419,097.01	$ 91,759,950.82	$ 283,628,105.02	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 28,362,810.50	Cumplimiento Divisible	Hemosan, S.A. de C.V.	21	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,138,893.52	$ 15,048,532.02	$ 8,368,665.73	$ 22,424,632.26	$ 3,174,673.52	$ 7,910,895.52	$ 14,682,232.77	$ 45,384,260.02							
		Total	$ 22,752,974.01	$ 109,103,588.46	$ 60,672,826.57	$ 162,578,583.87	$ 23,016,383.01	$ 57,329,992.53	$ 106,442,183.59	$ 329,012,365.04							
9723-033	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 23 - Tamaulipas	Subtotal	$ 10,516,627.59	$ 49,577,200.51	$ 28,047,870.55	$ 73,790,397.25	$ 9,844,310.31	$ 24,232,134.01	$ 48,408,808.45	$ 147,600,331.77	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 14,760,033.18	Cumplimiento Divisible	Hemosan, S.A. de C.V.	23	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,122,660.02	$ 7,932,752.11	$ 4,487,819.28	$ 11,806,463.56	$ 1,575,089.65	$ 3,877,141.44	$ 7,185,568.95	$ 23,616,357.11							
		Total	$ 11,639,287.61	$ 57,509,952.62	$ 32,535,689.83	$ 85,596,860.81	$ 11,419,399.96	$ 28,109,275.45	$ 55,594,377.40	$ 171,216,688.88							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 105,401,524.77	$ 272,804,499.45	$ 219,830,144.37	$ 547,746,265.72	$ 125,334,866.12	$ 318,037,734.34	$ 450,567,535.26	$ 1,138,588,499.51	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 113,858,849.95	Cumplimiento Divisible	Hemosan, S.A. de C.V.	25	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 17,584,447.21	$ 43,654,319.91	$ 35,172,823.10	$ 87,639,562.51	$ 20,053,738.58	$ 50,886,037.50	$ 72,810,908.89	$ 182,179,919.92							
		Total	$ 122,985,971.98	$ 316,458,819.36	$ 255,002,967.47	$ 635,385,828.23	$ 145,388,604.70	$ 368,923,771.84	$ 523,378,444.15	$ 1,320,768,419.43							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 85,777,438.07	$ 211,921,193.21	$ 171,021,217.43	$ 424,615,108.31	$ 84,834,141.06	$ 210,443,810.02	$ 341,632,796.56	$ 846,980,111.54	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 84,698,011.15	Cumplimiento Divisible	[illegible]	27	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 13,884,247.29	$ 34,307,331.20	$ 27,683,526.30	$ 68,722,824.20	$ 13,733,615.91	$ 34,076,846.61	$ 55,301,389.50	$ 137,107,001.81							
		Total	$ 99,661,685.36	$ 246,228,524.41	$ 198,704,743.73	$ 493,337,932.51	$ 98,567,756.97	$ 244,520,656.63	$ 396,934,186.06	$ 984,087,113.35							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 1,149,545.03	$ 2,854,118.03	$ 2,020,008.20	$ 5,016,470.61	$ 625,355.78	$ 1,601,952.58	$ 3,795,109.01	$ 9,472,540.82	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 947,254.08	Cumplimiento Divisible	[illegible]	32	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 183,927.25	$ 456,658.89	$ 323,201.31	$ 802,475.30	$ 100,056.92	$ 256,312.41	$ 607,185.48	$ 1,515,446.60							
		Total	$ 1,333,472.28	$ 3,310,776.92	$ 2,343,209.51	$ 5,818,945.91	$ 725,412.70	$ 1,858,264.99	$ 4,402,294.49	$ 10,987,987.42							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ 8,035,376.81	$ 20,017,156.66	$ 14,178,126.43	$ 35,181,187.91	$ 8,178,406.72	$ 20,961,960.21	$ 30,391,909.96	$ 76,160,304.78	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 7,616,030.48	Cumplimiento Divisible	[illegible]	37	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,285,660.29	$ 3,202,585.23	$ 2,268,500.23	$ 5,629,149.98	$ 1,308,225.07	$ 3,353,913.63	$ 4,862,385.59	$ 12,185,648.84							
		Total	$ 9,321,037.10	$ 23,219,741.89	$ 16,446,626.66	$ 40,810,337.89	$ 9,486,631.79	$ 24,315,873.84	$ 35,254,295.55	$ 88,345,953.62							
		Total General	$ 531,693,103.06	$ 1,322,000,707.43	$ 974,663,100.06	$ 2,459,604,145.37	$ 275,499,573.11	$ 695,615,417.96	$ 1,151,855,345.23	$ 4,477,220,270.76							

Número de Renglón	Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2027	Importe Máximo 2027	Importe Mínimo 2025 - 2027	Importe Máximo 2025 - 2027	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CLAVE CUMAS
9723-034	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 42 - Nuevo León	Subtotal	$ 7,830,663.97	$ 18,[illegible]	$ 11,374,476.67	$ 26,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ 9,[illegible]	$ 22,[illegible]	$ 56,[illegible]	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	42	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ 4,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 3,[illegible]	$ 9,[illegible]							
		Total	$ 9,039,870.20	$ 21,975,343.41	$ 13,134,395.60	$ 32,066,233.25	$ 4,473,032.05	$ 10,990,860.84	$ 26,457,397.85	$ 65,032,436.50							
9723-039	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2026 - Partida 53 - Nuevo León	Subtotal	$ 2,327,927.90	$ 5,[illegible]	$ 3,[illegible]	$ 8,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 7,[illegible]	$ 19,[illegible]	A partir del día siguiente natural de la notificación y hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	53	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 372,[illegible]	$ 9,[illegible]	$ 5,[illegible]	$ 1,[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ 1,[illegible]	$ 3,[illegible]							
		Total	$ 2,700,346.57	$ 6,747,857.42	$ 4,065,526.24	$ 10,113,156.63	$ 1,350,635.80	$ 3,375,059.21	$ 8,095,508.61	$ 20,236,313.20							
		Total General	$ 11,739,216.77	$ 28,723,200.83	$ 17,199,921.84	$ 42,079,389.88	$ 5,823,667.85	$ 14,365,920.05	$ 34,552,906.47	$ 85,268,749.70							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

...ro de ...nto	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	SOAD / UMAE
...23-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 13 -Jalisco	Subtotal	$ 108,034,201.60	$ 269,305,530.01	$ 161,591,320.81	$ 403,777,952.01	$ 54,662,073.30	$ 134,522,477.77	$ 323,698,055.01	$ 807,555,905.21	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 80,755,590.52	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	13	Jalisco
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 17,285,472.27	$ 43,092,892.93	$ 25,854,931.49	$ 64,604,472.32	$ 8,745,931.49	$ 21,523,596.43	$ 51,786,335.25	$ 129,220,961.68							
		Total	$ 125,319,673.87	$ 312,398,422.77	$ 187,446,252.30	$ 468,382,424.32	$ 63,408,004.79	$ 156,046,074.20	$ 375,484,390.26	$ 936,784,850.04							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 16 - Michoacán	Subtotal	$ 34,855,226.52	$ 86,754,224.01	$ 52,093,573.74	$ 130,077,332.01	$ 17,618,887.71	$ 43,874,247.77	$ 104,567,787.97	$ 260,354,724.22	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 26,035,672.42	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	16	Michoacán
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,576,836.24	$ 13,877,475.97	$ 8,334,971.80	$ 20,812,373.94	$ 2,818,862.03	$ 6,959,719.64	$ 16,730,669.97	$ 41,649,719.07							
		Total	$ 40,432,062.76	$ 100,631,699.70	$ 60,428,545.54	$ 150,889,705.94	$ 20,437,749.74	$ 50,833,967.41	$ 121,298,457.94	$ 301,719,443.29							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 24 - San Luis Potosí	Subtotal	$ 35,592,665.13	$ 85,630,670.18	$ 53,388,997.70	$ 128,446,006.43	$ 18,000,132.42	$ 43,307,509.22	$ 106,981,795.25	$ 257,384,185.83	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 25,698,418.58	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	24	San Luis Potosí
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,694,826.42	$ 13,700,907.23	$ 8,542,239.55	$ 20,551,361.03	$ 2,880,021.19	$ 6,929,201.48	$ 17,117,087.16	$ 41,181,469.74							
		Total	$ 41,287,491.55	$ 99,331,577.41	$ 61,931,237.25	$ 148,997,367.46	$ 20,880,153.61	$ 50,236,710.70	$ 124,098,882.41	$ 298,565,655.57							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 25 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 22,155,692.37	$ 53,295,523.62	$ 33,241,473.28	$ 79,968,233.73	$ 11,208,234.13	$ 26,960,533.33	$ 66,605,399.78	$ 160,224,290.68	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 16,022,429.07	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	25	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,544,697.10	$ 8,527,283.78	$ 5,318,635.96	$ 12,794,757.40	$ 1,793,317.46	$ 4,313,685.33	$ 10,656,650.52	$ 25,635,726.51							
		Total	$ 25,700,389.47	$ 61,822,807.40	$ 38,560,109.24	$ 92,762,991.13	$ 13,001,551.59	$ 31,274,218.66	$ 77,262,050.30	$ 185,860,017.19							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 26 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 33,503,315.60	$ 80,582,517.62	$ 50,255,000.40	$ 120,873,776.01	$ 16,944,102.00	$ 40,756,465.27	$ 100,702,418.00	$ 242,212,758.90	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 24,221,275.89	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	26	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,360,930.50	$ 12,893,202.82	$ 8,040,960.06	$ 19,339,804.16	$ 2,711,056.32	$ 6,521,034.32	$ 16,112,946.88	$ 38,754,041.30							
		Total	$ 38,864,246.10	$ 93,475,720.44	$ 58,295,960.46	$ 140,213,580.17	$ 19,655,158.32	$ 47,277,499.59	$ 116,815,364.88	$ 280,966,800.20							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 27 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 21,352,812.34	$ 51,355,853.42	$ 32,029,218.51	$ 77,033,780.13	$ 10,804,870.15	$ 25,987,722.51	$ 64,186,901.00	$ 154,377,356.06	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 15,437,735.61	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	27	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,416,449.95	$ 8,216,936.67	$ 5,124,674.96	$ 12,325,248.98	$ 1,728,779.22	$ 4,158,035.72	$ 10,269,904.13	$ 24,700,221.37							
		Total	$ 24,769,262.29	$ 59,572,790.09	$ 37,153,893.47	$ 89,359,029.11	$ 12,533,649.37	$ 30,145,758.23	$ 74,456,805.13	$ 179,077,577.43							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 28 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 20,163,502.63	$ 48,493,819.68	$ 30,245,302.63	$ 72,740,729.01	$ 10,203,819.01	$ 24,539,312.01	$ 60,612,624.27	$ 145,773,860.70	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 14,577,386.07	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	28	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 3,226,160.42	$ 7,758,851.15	$ 4,839,248.42	$ 11,638,516.96	$ 1,632,611.04	$ 3,926,289.92	$ 9,697,819.88	$ 23,323,658.03							
		Total	$ 23,389,663.05	$ 56,252,670.83	$ 35,084,551.05	$ 84,379,245.97	$ 11,836,430.05	$ 28,465,601.93	$ 70,310,444.15	$ 169,097,518.73							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 29 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 10,415,629.60	$ 26,178,532.67	$ 15,975,350.30	$ 42,104,412.07	$ 5,660,927.00	$ 14,004,085.00	$ 34,031,906.90	$ 82,287,029.74	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,228,702.97	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	29	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,666,500.74	$ 4,188,229.74	$ 2,556,056.05	$ 6,736,705.93	$ 905,748.32	$ 2,240,653.61	$ 5,444,305.11	$ 13,165,589.28							
		Total	$ 12,082,130.34	$ 30,366,762.41	$ 18,531,406.35	$ 48,841,118.00	$ 6,566,675.32	$ 16,244,738.61	$ 39,476,212.01	$ 95,452,619.02							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 30 - UMAE HGO CMN La Raza	Subtotal	$ 13,701,200.63	$ 29,273,238.08	$ 17,573,507.93	$ 43,907,643.49	$ 5,903,756.02	$ 14,630,495.51	$ 35,269,540.58	$ 87,811,376.99	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,781,137.70	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	30	UMAE HGO CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 2,192,192.10	$ 4,683,718.09	$ 2,811,761.27	$ 7,025,143.19	$ 944,600.96	$ 2,340,879.28	$ 5,643,554.33	$ 14,049,740.56							
		Total	$ 15,893,392.73	$ 33,956,956.17	$ 20,385,269.20	$ 50,932,786.68	$ 6,848,356.98	$ 16,971,374.79	$ 40,927,019.91	$ 101,861,117.64							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 31 - UMAE HGO CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	31	UMAE HGO CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 32 - UMAE HGO CMN Oaxaca	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	32	UMAE HGO CMN Oaxaca
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 33 - UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	33	UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 34 - UMAE HE CMN Bajío	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	34	UMAE HE CMN Bajío
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 35 - UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	35	UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 36 - UMAE HE CMN Bajío	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	36	UMAE HE CMN Bajío
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 37 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	37	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 38 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	38	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 39 - UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	39	UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 40 - UMAE HE CMN Bajío	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	40	UMAE HE CMN Bajío
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 41 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	41	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 42 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	42	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 43 - UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	43	UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 44 - UMAE HE CMN Bajío	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	44	UMAE HE CMN Bajío
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 45 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	45	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 46 - UMAE HE CMN La Raza	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	46	UMAE HE CMN La Raza
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 47 - UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	47	UMAE HE CMN Gpe Aguascalientes
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 48 - UMAE HE CMN Bajío	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	48	UMAE HE CMN Bajío
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 49 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	49	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00							
...723-0A0	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 50 - UMAE HE CMN Siglo XXI	Subtotal	$ 9,830,464.19	$ 21,000,000.00	$ 12,604,800.00	$ 31,500,000.00	$ 4,234,560.00	$ 10,500,000.00	$ 26,669,824.19	$ 63,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 6,300,000.00	Cumplimiento Divisible	Inmunet, S.A. de C.V.	50	UMAE HE CMN Siglo XXI
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,572,874.30	$ 3,360,000.00	$ 2,016,768.00	$ 5,040,000.00	$ 677,529.60	$ 1,680,000.00	$ 4,267,171.90	$ 10,080,000.00							
		Total	$ 11,403,338.70	$ 24,360,000.00	$ 14,621,568.00	$ 36,540,000.00	$ 4,912,089.60	$ 12,180,000.00	$ 30,936,996.09	$ 73,080,000.00			

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-E7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Número de contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUADRO BÁSICO
4723-052	Servicio Medico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 51 - UMAE HTO Querétaro Poniente	Subtotal	$ 1,504,489.93	$ 8,779,552.10	$ 5,377,957.32	$ 13,074,756.60	$ 11,952,197.15	$ 4,350,354.43	$ 18,834,644.40	$ 26,204,663.13	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el 31 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,614,466.31	Cumplimiento Divisible	Imperial, S.A. de C.V.	51	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 240,638.39	$ 1,404,728.15	$ 860,473.17	$ 2,091,961.06	$ 1,912,351.54	$ 696,056.71	$ 3,013,511.04	$ 4,193,045.92							
		Total	$ 1,745,128.32	$ 10,184,280.25	$ 6,238,430.49	$ 15,166,717.66	$ 13,864,548.69	$ 5,046,411.14	$ 21,848,155.44	$ 30,397,709.05							
4723-052	Servicio Medico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 55 - UMAE HP Querétaro	Subtotal	$ 13,712,217.66	$ 80,044,421.54	$ 49,017,914.57	$ 119,154,337.78	$ 108,960,802.61	$ 39,652,364.44	$ 171,890,934.84	$ 239,151,123.76	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 23,915,112.38	Cumplimiento Divisible	Imperial, S.A. de C.V.	55	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,954,034.65	$ 11,406,307.65	$ 6,986,907.65	$ 16,978,919.68	$ 15,535,376.47	$ 5,653,180.23	$ 24,506,317.95	$ 34,089,407.55							
		Total	$ 15,666,252.30	$ 91,450,729.19	$ 56,004,822.21	$ 136,133,257.46	$ 124,496,179.08	$ 45,305,544.67	$ 196,397,252.79	$ 273,240,531.31							
4723-053	Servicio Medico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 65 - UMAE HP Querétaro	Subtotal	$ 6,817,031.58	$ 39,797,649.84	$ 24,367,449.91	$ 59,297,044.76	$ 54,178,031.05	$ 19,715,312.31	$ 85,362,512.54	$ 118,810,006.91	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 11,881,000.69	Cumplimiento Divisible	Imperial, S.A. de C.V.	65	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 1,090,724.69	$ 6,367,623.97	$ 3,898,791.99	$ 9,487,847.32	$ 8,668,884.97	$ 3,154,449.97	$ 13,658,002.01	$ 19,009,921.45							
		Total	$ 7,907,756.27	$ 46,165,273.81	$ 28,266,241.90	$ 68,784,892.08	$ 62,846,916.02	$ 22,869,762.28	$ 99,020,514.55	$ 137,819,928.36							
4723-054	Servicio Medico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 69 - UMAE HP Querétaro	Subtotal	$ 37,207,264.47	$ 88,735,234.35	$ 48,139,977.85	$ 114,933,109.53	$ 93,434,104.68	$ 60,807,365.10	$ 179,374,074.85	$ 263,950,709.00	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 26,395,070.90	Cumplimiento Divisible	Imperial, S.A. de C.V.	69	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 5,953,161.52	$ 14,197,637.50	$ 7,702,396.46	$ 18,389,297.52	$ 14,949,456.75	$ 9,729,178.42	$ 28,703,988.73	$ 42,241,113.44							
		Total	$ 43,160,425.99	$ 102,932,871.85	$ 55,842,374.31	$ 133,322,407.05	$ 108,383,561.43	$ 70,536,543.52	$ 208,078,063.58	$ 306,191,822.44							
		Total General	$ 370,693,702.91	$ 927,127,469.20	$ 516,707,371.01	$ 1,305,240,420.50	$ 196,310,956.43	$ 411,111,358.13	$ 1,383,871,459.03	$ 2,719,480,651.83							

Número de contrato	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	CUADRO BÁSICO
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el [illegible] de 2025	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el [illegible] de 2025	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el [illegible] de 2025	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el [illegible] de 2025	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el [illegible] de 2025	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
[illegible]	[illegible]	Subtotal	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	A partir del día siguiente natural de la entrega y notificación del fallo hasta el [illegible] de 2025	[illegible]	$ [illegible]	Cumplimiento Divisible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							
		Total	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No. de Renglón	Objeto		Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Clave CUMS
0723-051	Servicio Móvil de Imagen de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 50 - UMAE HE "Gral. Ignacio Zaragoza"	Subtotal	$ 5,597,958.62	$ 15,649,869.31	$ 8,571,010.35	$ 20,912,707.24	$ 2,787,978.75	$ 6,974,697.72	$ 16,956,947.53	$ 43,537,274.27	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,304,741.46	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Sisa Angel S.A.	55	Clave CUMS Siguiente
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 895,673.45	$ 2,503,979.11	$ 1,371,361.66	$ 3,346,033.16	$ 446,076.60	$ 1,115,951.54	$ 2,713,111.72	$ 6,965,963.81							
		Total	$ 6,493,632.07	$ 18,153,848.54	$ 9,942,372.01	$ 24,258,740.40	$ 3,234,055.35	$ 8,090,649.26	$ 19,670,059.25	$ 50,503,238.08							
0723-052	Servicio Móvil Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 52 - Gastrum	Subtotal	$ 152,262.00	$ 380,655.00	$ 237,744.00	$ 569,209.50	$ 36,810.00	$ 86,751.00	$ 426,816.00	$ 1,036,615.50	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	Mil (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 118,572.00	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Sisa Angel S.A.	52	Clave CUMS
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 24,361.92	$ 60,904.80	$ 38,039.04	$ 91,073.52	$ 5,889.60	$ 13,880.16	$ 68,290.56	$ 165,858.48							
		Total	$ 176,623.92	$ 441,559.80	$ 275,783.04	$ 660,283.02	$ 42,699.60	$ 100,631.16	$ 495,106.56	$ 1,202,473.98							
0723-053	Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 - Partida 53 - UMAE HE "Gral. Ignacio Zaragoza"	Subtotal	$ 3,926,510.46	$ 14,739,482.05	$ 8,850,306.54	$ 22,110,315.60	$ 2,582,323.19	$ 7,379,446.08	$ 17,359,140.19	$ 44,229,243.73	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de abril de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,423,727.60	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Sisa Angel S.A.	53	Clave CUMS Siguiente
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 945,842.56	$ 2,191,657.72	$ 1,416,827.71	$ 3,537,650.16	$ 472,811.74	$ 1,180,727.36	$ 2,835,482.02	$ 7,060,364.16							
		Total	$ 6,858,561.61	$ 17,129,564.72	$ 10,273,950.67	$ 25,600,020.00	$ 3,426,609.32	$ 8,560,223.36	$ 20,550,167.20	$ 51,361,060.35							
	Total General		$ 20,125,730,230.45	$ 50,027,350,541.51	$ 100,702,601,145	$ 251,317,912,727	$ 101,410,550,644	$ 253,010,353,261	$ 402,238,332,319	$ 1,004,355,616,529							
	Total Global		$ 1,935,041,047.39	$ 6,014,103,051.65	$ 2,803,916,156.65	$ 7,222,602,403.07	$ 960,419,811.73	$ 2,460,103,258.67	$ 5,297,699,603.77	$ 15,696,804,714.40							

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2023/007195

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 63 (sesenta y tres) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 01 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo en versión editable y pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285067-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Elvia Ascencio Millán.-
Titular de la Coordinación

Ccp:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Para conocimiento
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)Mismo Fin.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)Mismo Fin.
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales. (*)Mismo Fin.

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADGM

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
08 AGO 2023
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
14:25 hrs

ATENTA NOTA

De: **Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

Para: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/007195, mediante el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios remitió a esta División la documentación e información relativa al procedimiento de compra número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

Al respecto, de la revisión a la documentación mencionada, se desprenden las siguientes observaciones:

- Por lo que hace al inicio de la prestación del servicio existe la siguiente discrepancia en los Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo:

  TÉRMINOS Y CONDICIONES

  Página 1: *"**Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación:** El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día 91 (noventa y uno) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025."*

  JUNTA DE ACLARACIONES

  Página 50: *"... el plazo para la prestación del servicio será a partir del día 91 natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025..."*

  ACTA DE FALLO

  Página 32: *"... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el apartado denominado GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los Términos y Condiciones, se establece que la misma se deberá entregar dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

  Asimismo, en el acta de fallo, se señaló que la garantía de cumplimiento se deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, por lo que se solicita aclarar el plazo para la presentación de la garantía.

- Algunos de los Registro Federal de Contribuyente (RFC) de los servidores públicos que fungen como administradores de los contratos, no se encuentran completos en el listado de administradores remitido.

- Favor de enviar las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, toda vez que de la documentación remitida para la elaboración de los contratos no se desprende la totalidad de estas.

Por lo anterior, con fundamento en los numerales 7.1.3.1.1.1 y 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se solicita su valioso apoyo a efecto de contar con su pronunciamiento respecto de las observaciones mencionadas, con la finalidad de estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes en tiempo y forma.

No omito mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Fallo, los contratos se deben formalizar el próximo 16 de agosto de 2023 y que se cuenta con la intervención de Testigo Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Suárez
Titular de la División de Contratos

RRSR/HRJ/LBCP

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su Atenta Nota de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas a la solicitud de elaboración de instrumentos derivados de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para el Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) 2023-2025, al respecto, se precisa lo siguiente:

- En lo concerniente al inicio de la prestación del servicio en los documentos Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo; se reitera que el plazo de la prestación del SMI ELC será el establecido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, tal y como se estableció en el Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, mismo que en su parte conducente se transcribe de la página 32 para pronta referencia:

  [...

  Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025.

  ...]

- Por cuanto hace al apartado Garantía de Cumplimiento y las discrepancia entre los Términos y Condiciones y el Acta de Fallo, se aclara, que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 48 último párrafo que a la letra establece que:

  "La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En este orden de ideas, en el Acto de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, sobre la garantía de cumplimiento se estableció que:

"[...] deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora [...]"

Derivado de lo anterior, respecto de la garantía de cumplimiento deberá prevalecer lo establecido en el Acta de Fallo, toda vez que se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.

- En referencia a los datos incompletos de algunos Administradores de Contrato, hago de su conocimiento que dicha información es proporcionada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, por lo que se integra al presente el correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, mediante cual se solicita la información pertinente.

- Respecto a las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes Adjudicados, se envía nuevamente USB (se agrega pantalla del contenido) con la información tal y como fue descargada del Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

ADGM

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Contenido USB remitida con Oficio Of N° 09 53 84 61 1CFC/2023/007195

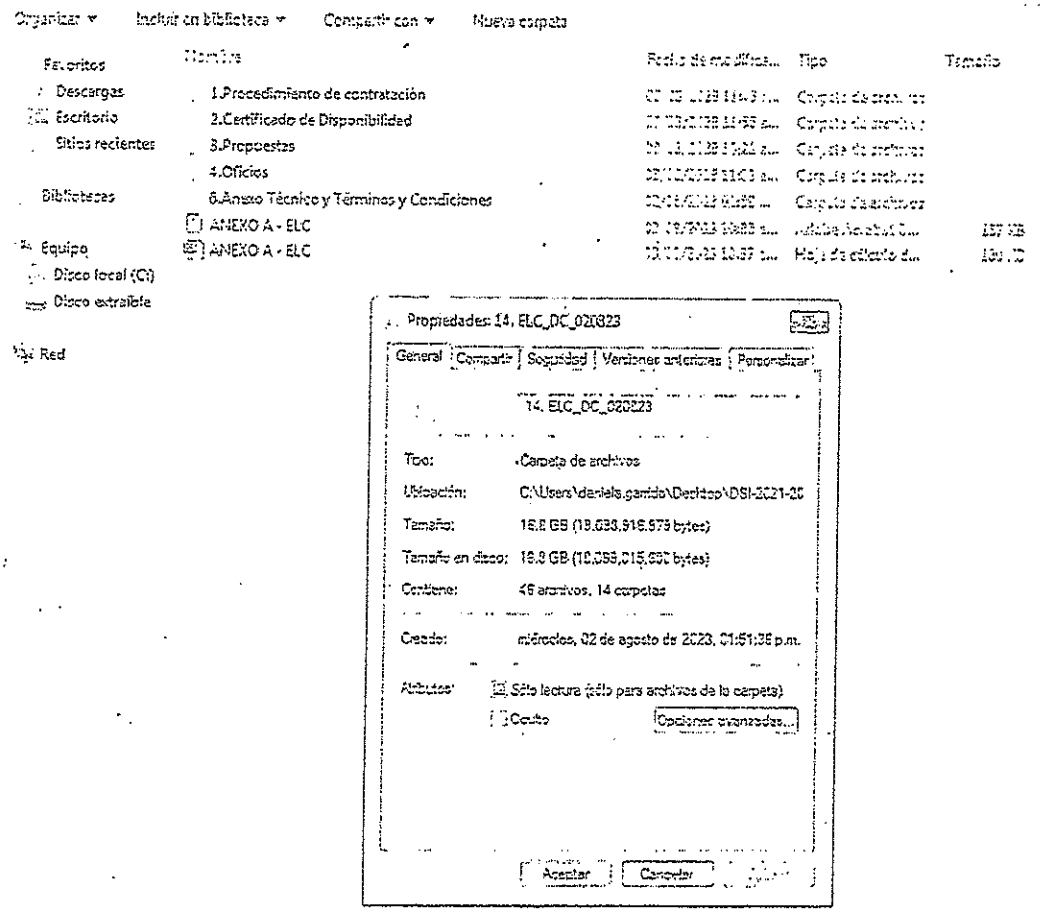

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Contenido USB remitida con Atenta Nota

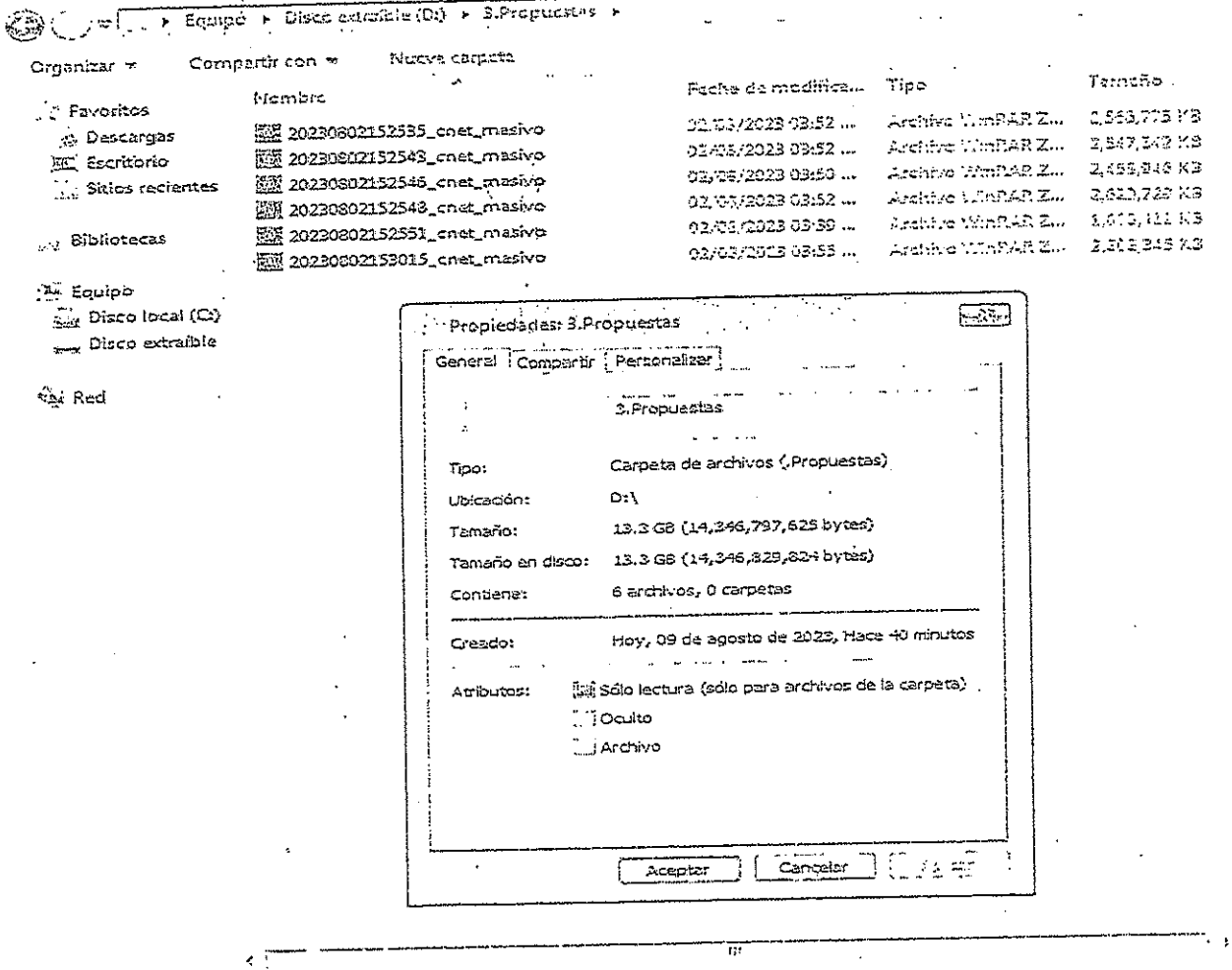

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO
		Segundo Nivel			
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Codínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]		carlos.lugarel@imss.gob.mx
Nuevo Leon	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx
Querétaro	Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica			nancy.ortiz@imss.gob.mx
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx
San Luis Potosi	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			efrain.luna@imss.gob.mx
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.hernandezl@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Jefe de Servicios Administrativos			rafael.zarate@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martinez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx
Yucatan	Flor Irene Rodriguez Melo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx
Del. Norte D.F.	José Jenaro Olguín Avilés	Jefe de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx
Del Sur D.F.	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx
UMAE HE CMN LA RAZA	Laura Lopez Pelcastre	Jefe de Departamento Clinico			laura.lopezp@imss.gob.mx
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección de Administración			luis.romerov@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	Juan Carlos Torres Padilla	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			JUAN.TORRESPA@IMSS.GOB.MX
UMAE HE 25 CMN MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director de Administración			manuel.zavala@imss.gob.mx
UMAE HE 71 TORREON	Christian Tadeo Leos Alvarado	Jefe de Departamento de Laboratorio			christian.leos@imss.gob.mx
UMAE HE CMN PUEBLA	María Yolanda Ibarra Pichardo	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico			maria.ibarrap@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

23 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478
Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Página 3 de 4

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
		y Tratamiento			
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Edgar A. Cruz Rodríguez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			edgar.cruzro@imss.gob.mx
UMAE HE 2 CMN OBREGON	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clínico			ricardo.serrano@imss.gob.mx
UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de la División de Asuntos Jurídicos			guadalupe.herreraf@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN MERIDA	Arleen Michelle Del Rivero Aguillón	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			arleen.delrivero@imss.gob.mx
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Dulce María González Romero	Jefe de Departamento Clínico			dulce.gonzalezro@imss.gob.mx
UMAE HGO 4 SAN ANGEL	Ana Luz Baena Lopez	Jefe de Departamento Clínico			ana.baez@imss.gob.mx
UMAE HGO CMN OCC OBLATOS	Manuel Fernando Barba Anaya	Jefe de División de Ginecología			manuel.barba@imss.gob.mx
UMAE HGO 23 CMN MONERREY	Talina Rubí González Rocha	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			talina.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HT Victorio de la Fuente	Juan Antonio Mendoza Breton	Director Médico HTVFN			juan.mendoza@imss.gob.mx
UMAE HORTO Victorio de la Fuente	Henry Martín Quintela Núñez del Prado	Director Médico Hospital de Ortopedia			henry.quintela@imss.gob.mx
UMAE HTO LOMAS VERDES	Enrique Albarrán Vazquez	Director de Administración			enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN PUEBLA	Ricardo de Jesús Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia			ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAE HTO 21 CMN MONTERREY	Herman Irizar Castro	Director de Administración			herman.irizar@imss.gob.mx
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Roberto Joaquín Robles Ramírez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			roberto.roblesr@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCC	Gabriela Loza García	Director de Administración			gabriela.loza@imss.gob.mx
UMAE HC CMN SIGLO XXI	Roxana Blanca Rivera Leanos	Jefe de Departamento Clínico			roxana.rivera@imss.gob.mx
UMAE HC 34 CMN MONTERREY	Jose Luis Mata Morales	Director de Administración			jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE HGRAL CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección de Administración			gabriel.barreto@imss.gob.mx
UMAE HON CMN SIGLO XXI	Ivan David Aparicio Gonzalez	Director de Administración			david.aparicio@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

23 de marzo de 2023
Of. Nº 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/CRR/kca

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO